UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ANALES

TOMO LXXVI • Enero - Diciembre de 1948 • Núm. 327

SUMARIO:

Memorandum sobre el problema fronterizo entre el Ecuador y el Perú en el sector Lagartococha - Güepí, por el doctor RAFAEL ALVARADO • **Unión de las Naciones Americanas.**—La política del buen vecino sustituye la Doctrina Monroe por el Panamericanismo de Bolívar, por el Profesor ULPIANO NAVARRO ANDRADE • El Contrato Individual de Trabajo en la Legislación Ecuatoriana, por el doctor FRANCISCO JOSE SALGADO (Tesis Doctoral) (Continuación) • Organización Hospitalaria y Educación Médica para el Ecuador (Trabajo presentado a las Quintas Jornadas Médicas) por el Profesor de Patología Médica de la Universidad Central, doctor JOSE MARIA URBINA.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RECTOR - PRESIDENTE:

Señor Doctor Julio Enrique Paredes C.

VICERRECTOR:

Señor Doctor Don César Aníbal Espinosa.

Decano de Jurisprudencia:

Señor Doctor Don Miguel Angel Zambrano.

Decano de Medicina:

Señor Doctor Don Carlos E. Pólit J.

Decano de Ciencias:

Señor Ingeniero Don Rafael Aníbal Jarrín.

Decano de Filosofía y Letras:

Señor Don Augusto Arias R.

Rep. del Ministerio de Educación Pública:

Señor Don Jaime Chaves Granja.

Rep. Estudiantil por Jurisprudencia:

Señor Don Fabián Jaramillo Dávila.

Rep. Estudiantil por Medicina:

Señor Don Plutarco Naranjo Vargas.

Rep. Estudiantil por Ciencias:

Señor Don Gerardo Naranjo.

Rep. Estudiantil por Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación:

Señor Don Odilio Aguilar.

Secretario General:

Señor Doctor Don Francisco José Salgado.

AREA HISTÓRICA
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

COMISION DIRECTIVA:

Señor Doctor Julio Enrique Paredes C.
Señor Doctor Francisco José Salgado.
Señor Alfredo Chaves.

NOTA.—La responsabilidad por las ideas y doctrinas expuestas en los trabajos publicados en esta Revista, corresponde exclusivamente a sus autores.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ANALES

Organo de la Universidad Central

Núm. 327
Enero-Diciembre de 1948
TOMO LXXVI
QUITO, S. A.

BIBLIOTECA FRANCISCANA
IHS
COTOCOLLAO

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FUNDADA EN 1651
QUITO

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

LIBRERIA
INTERNACIONAL

CONTENIDO:

		Págs.
del	Memorandum sobre el problema fronterizo entre el Ecuador y el Perú en el sector Lagartococha - Güepí, por el doctor RAFAEL ALVARADO	5
Núm. 327	**Unión de las Naciones Americanas.**—La política del buen vecino sustituye la Doctrina Monroe por el Panamericanismo de Bolívar, por el Prof. ULPIANO NAVARRO ANDRADE	63
Enero - Dbre.	El Contrato Individual de Trabajo en la Legislación Ecuatoriana, por el doctor FRANCISCO JOSE SALGADO (Tesis Doctoral) (Continuación)	211
1948	Organización Hospitalaria y Educación Médica para el Ecuador (Trabajo presentado a las Quintas Jornadas Médicas) por el Profesor de Patología Médica de la Universidad Central, doctor JOSE MARIA URBINA . .	319

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Dr. Rafael Alvarado

MEMORANDUM SOBRE EL PROBLEMA FRONTERIZO ENTRE EL ECUADOR Y EL PERU EN EL SECTOR LAGARTOCOCHA - GÜEPI

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

I

ANTECEDENTES

Celebrado el Protocolo de Río de Janeiro el 29 de Enero de 1942, aprobado por los Gobiernos del Ecuador y del Perú y canjeadas las ratificaciones, comenzó el difícil trabajo de la demarcación de la frontera y, con éste, las inevitables y numerosas divergencias. Felizmente, se había previsto en el mismo Protocolo la mejor forma de solucionarlas. Dice el artículo séptimo: "Cualquier duda o desacuerdo que surgiere sobre la ejecución de este Protocolo será resuelto por las Partes con el concurso de los representantes de Estados Unidos, Argentina, Brasil y Chile, dentro del plazo más breve que sea posible".

Dejó, además, establecido el Protocolo, en su artículo quinto, lo siguiente: "La gestión de Estados Unidos, Argentina, Brasil y Chile continuará hasta la demarcación definitiva de las fronteras entre el Ecuador y el Perú, quedando este Protocolo y su ejecución bajo la garantía de los cuatro países mencionados".

El Protocolo de Río de Janeiro está firmado, como sabe todo el mundo, por los Representantes de aquellos seis países.

Ya tuvieron ocasión de intervenir, en amigable gestión, los cuatro países Garantes. A lo largo de la línea de frontera descrita en el Protocolo y conforme las Comisiones Demarcadoras del Ecuador y del Perú iban efectuando el reconocimiento del terreno, realizando mediciones y dibujando planos y croquis, surgían las opiniones contrapuestas, originadas en la diversidad de interpretaciones del Protocolo. La lí-

nea de frontera está descrita, a grandes saltos y con mera enunciación de puntos de referencia, en el artículo octavo. Si se lo examina y se hace el recuento de las opiniones discrepantes, es fácil comprobar que, de los dieciseis enunciados que contiene ese artículo, en sus dos incisos, A y B, la mayor parte de ellos produjo interpretaciones y tesis contrapuestas y, como no lograran conciliarlas, pidieron el Ecuador y el Perú el concurso de los Garantes.

No se reunieron los Representantes de estos países, tal vez porque el mundo estaba en los días tremendos de la guerra, (1943, 1944) y delegaron la misión de garantía al Brasil. Después de numerosos estudios y discusiones, se solucionó la serie de divergencias en la parte occidental de la frontera, mediante una línea limítrofe, sugerida por el ilustre Canciller brasileño señor doctor Oswaldo Aranha y aprobada por los Garantes. Es la que en los documentos gráficos respectivos lleva su nombre: "Línea Aranha".

En cuanto a las discrepancias en la parte oriental de la frontera, que mira hacia el Amazonas, fue el mismo Canciller quien propuso que las cuatro finales fueran sometidas a la decisión arbitral del señor Capitán de Mar y Guerra Braz Diaz de Aguiar, para que diera su fallo después de inspeccionar personalmente los lugares a que se referían las divergencias. Entre éstas se encuentra la del sector fronterizo denominado LAGARTOCOCHA - GUEPI.

El Ecuador y el Perú aceptaron la proposición del Canciller del Brasil y, mediante cambio de notas efectuado el 22 de Mayo de 1944, quedó convenido que el Arbitro, investido de las facultades necesarias, dictase el fallo que daría solución a esas cuatro divergencias.

El Arbitro visitó las regiones que eran objeto de controversia entre los representantes del Ecuador y del Perú; realizó prolijos estudios; analizó detenidamente las diversas interpretaciones y tesis; trazó con propia mano algunas líneas en los croquis; y entregó, por fin, su fallo el 14 de julio de 1945. Esta sentencia arbitral fue recibida, agradecida y aceptada por las Altas Partes contratantes, ese mismo día, en solemne ceremonia a la que concurrieron todos los Jefes de las Misiones Diplomáticas Americanas acreditadas en Río de Janeiro.

Posteriormente, el 23 de Septiembre de 1946, en carta dirigida al Embajador ecuatoriano en el Brasil, el señor Díaz

de Aguiar ratificó sus opiniones sobre el fallo que solucionaba la divergencia en el sector territorial Lagartococha-Guepí, y aún escribió en el croquis explicativo estas palabras: "ESTA LINEA FUE LA QUE ME PARECIO LA MAS JUSTA".

Pero más tarde, el 13 de Enero del presente año, el señor Aguiar, a solicitud del Gobierno del Perú, ha expresado un nuevo parecer, diferente del anterior, constitutivo del fallo.

Dice en su comunicación el señor Aguiar, después de varios "Considerandos", que "se ve en el caso de modificar, como en efecto modifica" lo que antes había manifestado.

Notificado al Ecuador, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, el nuevo dictamen del señor Aguiar, el Gobierno Ecuatoriano, remitiéndose al Protocolo, ha solicitado el concurso de los cuatro países Garantes, para la solución del problema que ha surgido en aquel sector de la frontera.

Los Gobiernos de la Argentina, el Brasil, los Estados Unidos y Chile, en cumplimiento del compromiso estableci-do en el Protocolo, han aceptado ya esa solicitud y, para estudiar y resolver la cuestión, van a reunirse en Río de Janeiro.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

ANOTACION PRELIMINAR

Es indudable que el fallo arbitral no puede modificarse. Sentencias de esta clase son, por naturaleza, definitivas. Solamente la voluntad de las Partes podría cambiar lo que el Arbitro dejó resuelto y terminado, en mérito de facultades expresas y privativas de que fue investido, y que se extinguieron, automática y totalmente, con la expedición y la aceptación de la sentencia. Está por demás decir que si fueran a quedar inestables las situaciones y derechos definidos por sentencias, tanto el orden jurídico civil como el internacional estarían liquidados. Añadiremos algunos razonamientos en otro capítulo.

Pero una vez que el Perú ha promovido esta cuestión y ha hecho necesaria la presencia de los países amigos, que son Garantes del Protocolo de Río de Janeiro, su concurso hará que el problema quede resuelto. Dificultades mucho más grandes se han presentado en las cuestiones de límites y la sabiduría y la justicia de los mecanismos internacionales han

logrado resolverlas. Millares de problemas surgidos en las demarcaciones de fronteras —algunos de ellos, gravísimos —han terminado armoniosamente, sin más que llegar a la interpretación clara, completa y correcta de la voluntad de las Partes contratantes, o, en caso de inconcilible divergencia, mediante uno cualquiera de los arbitrios de la convivencia internacional.

Esta vez, Argentina, Brasil, Estados Unidos y Chile, cuya sabiduría y justicia son tan grandes como las mayores y más respetables del mundo, darán al problema fronterizo surgido entre el Ecuador y el Perú, las más sabia y justa y, por lo mismo, la más satisfactoria de las soluciones. Servirá no sólo para el caso particular, proveniente de una cláusula del Protocolo de Río de Janeiro, sino para trazar normas de luminosa jurisprudencia en cuantas situaciones similares pudieran presentarse.

PROCEDENCIA Y RAZON DE LA ACTITUD ECUATORIANA

Vamos a examinar, de la manera más sencilla y clara que sea dable hacerlo, algunas de las declaraciones y afirmaciones del Gobierno del Perú.

En el COMUNICADO de la Cancillería Peruana, de 8 de Abril del presente año, dice que encuentra inexplicable e improcedente la acción del Gobierno Ecuatoriano al dirigirse a los Gobiernos de Argentina, Brasil, Estados Unidos y Chile, a fin de que, como Garantes del Protocolo de Río de Janeiro, intervengan para que se cumpla el laudo arbitral de 14 de Julio de 1945.

Además, dice el Gobierno del Perú, en el mismo COMUNICADO, textualmente:

"La determinación de la frontera en el río Lagartococha es asunto resuelto y definido por el Arbitro brasilero, cuya función está señalada por la llamada "fórmula Aranha", la que constituye instrumento de ejecución del Protocolo peruano-ecuatoriano de Río de Janeiro".

Afirma también el Gobierno del Perú, en el mismo documento, lo que sigue:

"A pesar de la instalación de los hitos, no se han suscrito, hasta ahora, las actas relativas a esos trabajos, por ha-

ber objetado el nuevo Presidente de la Comisión Ecuatoriana la demarcación hecha con intervención de su antecesor, en lo que se refiere a la naciente principal del Lagortococha".

Veamos si es posible explicar lo que el Gobierno Peruano encuentra inexplicable y, para ello, releamos el artículo quinto del Protocolo:

"La gestión de Estados Unidos, Argentina, Brasil y Chile continuará hasta la demarcación definitiva de las fronteras entre el Ecuador y el Perú, quedando este Protocolo y su ejecución bajo la garantía de los cuatro países mencionados al comenzar este artículo".

Ahora, expliquemos.

Si no se ha terminado la demarcación, por cualquier motivo, estamos en la situación prevista en el artículo quinto, y es procedente, por lo mismo, invocar la gestión de Garantía, porque ésta continúa **hasta la demarcación definitiva** de las fronteras.

A nadie se le ocurrirá argumentar que lo que falta por demarcarse es muy poco, o que faltan solamente algunos requisitos o trámites para legalizar y consumar el trabajo demarcatorio. Falta algo, aun no termina la demarcación y esto es suficiente.

AREA HISTORICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Pero hay otra consideración, mucho más interesante, porque toca el fondo mismo del asunto.

Según afirma el Perú, la demarcación en la zona del Lagartococha es asunto resuelto y definido por el Arbitro.

Y este es el momento de preguntar: Esa resolución del Arbitro ¿es definitiva o no lo es?

El fallo pronunciado por el Arbitro el 14 de Julio de 1945, ¿es susceptible de modificación, o no lo es?

El Perú ha declarado tácitamente, innegable y claramente, que sí. Y de hecho, ha obtenido una modificación del fallo.

Y en el comunicado al que nos referimos, afirma el Gobierno Peruano que: "mantiene su propósito de que tenga debido cumplimiento la decisión técnica del Arbitro brasilero Capitán de Navío Dias de Aguiar".

Quiere decir que mantiene el propósito de hacer efectiva la modificación del fallo. Quiere que la línea de frontera, que ya estuvo trazada por propia mano del Arbitro el 14 de

Julio de 1945, no se cumpla. Quiere que la demarcación vaya por otra línea, indicada por el Arbitro el 13 de Enero de 1947.

En esta situación, el Ecuador, que no conviene con la proposición del Perú, llama amistosamente a los países Garantes, a fin de que, dando cumplimiento al Protocolo, concurran a resolver con las Partes el desacuerdo que se ha presentado.

Releamos el artículo séptimo del Protocolo:

"Cualquier duda o desacuerdo que surgiere sobre la ejecución de este Protocolo será resuelto por las Partes con el concurso de los Representantes de Estados Unidos, Argentina, Brasil y Chile, dentro del plazo más breve que sea posible".

Y tenemos que preguntar de nuevo:

¿Por qué encuentra el Perú inexplicable que el Ecuador haya solicitado el concurso de los Garantes?

La actitud del Ecuador es muy procedente y muy explicable, según parecen demostrar los anteriores párrafos, y cabalmente por su justísima y clara procedencia es fácilmente explicable.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

PUNTO DE PARTIDA INOBJETABLE

Repitamos la declaración del Gobierno del Perú en el COMUNICADO de su Cancillería, el 8 de Abril del presente año:

"Mantiene su propósito de que tenga debido cumplimiento la decisión técnica del Arbitro brasilero Días de Aguiar, producida de conformidad con los compromisos existentes entre el Ecuador y el Perú".

El compromiso básico es el Protocolo; el instrumento principal es ese pacto de límites.

Si el Perú declara su voluntad de conseguir que se trace una determinada línea de frontera en el sector de Lagartococha, es porque entiende que esa línea es la que se ajusta a la intención de los contratantes, vertida en una cláusula del pacto. Por consiguiente, hay que llegar a esa cláusula y a su correcta interpretación.

El Ecuador declara también —así lo ha hecho ante los Garantes— su voluntad de conseguir que se trace la línea de frontera en forma diferente de la que pretende el Perú. Los reclamos son semejantes y tienen que recorrer igual camino. Lógica e irremediablemente hay que hacer la exégesis jurídica de esa misma cláusula del Protocolo. Allí reside la solución radical del problema.

Naturalmente, los complejos antecedentes de este asunto inducen a pensar que no confluirán los pareceres del Ecuador y del Perú. El primero dará su interpretación; el segundo, la suya, como consecuencia de actitudes anteriores. Fué y es muy visible la divergencia de opiniones. Más, para terminarla, cuentan afortunadamente las dos Partes con la colaboración sabia y cordial de los Garantes.

Como la interpretación de cualquier Tratado, de cualquier pacto o convención, entre individuos o entre naciones, requiere variados elementos de juicio, este MEMORANDUM, justificando su nombre, ofrece en las siguientes páginas un conjunto de notas, útiles tal vez como auxiliares de la memoria, en la discusión del problema de la demarcación en Lagartococha.

FUNDADA EN 1651 QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

II

COORDENADAS GEOGRAFICAS

PUNTOS Y LINEAS

Antes de pasar adelante, señalemos la materia de la divergencia. Se encuentra en el ordinal sexto de la letra B del artículo octavo del Protocolo, que dice textualmente: "El río Lagartococha o Zancudo, aguas arriba, hasta sus orígenes y de allí una recta que vaya a encontrar el Río Güepí".

En cuanto a esta "recta" mencionada en el Protocolo, hay que convenir, razonablemente, que se trata de un meridiano; pues si se tiene en cuenta la extensión y la dirección del río Güepí, también se podría trazar, desde el punto de partida que fuere señalado en el Lagartococha, un número ilimitado de "rectas" que irían a encontrar el Güepí, y todas llenarían, literalmente, la condición establecida en el Protocolo.

Si se tiene a la vista una carta geográfica que describa aquellos lugares es fácil ver que "una línea que vaya a encontrar el río Güepí" puede ser trazada desde un punto que fuera señalado como "orígenes" del río Lagartococha, hasta el más remoto origen del río Güepí, y también, desde el mismo punto, hasta la desembocadura del Güepí en el Putumayo. Esta última "recta" sería notoriamente absurda, pero estaría, sin embargo, dentro del contexto del Protocolo.

Es interesante observar que en el proceso de la demarcación no surgió la menor duda, no apareció ninguna discrepancia sobre la dirección de esa línea recta entre los ríos Lagartococha y Güepí; fué y será sobre un meridiano.

HITOS DE FRONTERA

Dentro de lo limitado de las expresiones humanas para definir, señalar y situar "puntos" y "líneas", el hito de frontera trata de señalar un verdadero "punto", el cruce de dos líneas, dos coordenadas, meridiano y paralelo.

El hito de frontera lleva en cualquier lugar de la obra material en que está realizado, sea columna, pirámide o monumento, el trazo de la pequeña cruz que expresa el "punto" geográfico, y las dos líneas traducen las coordenadas y su dirección.

Así, cuando el señor Dias de Aguiar dice, en la opinión vertida a solicitud del Perú, que debe tomarse como naciente del Río Lagartococha la determinada en virtud de los trabajos ejecutados en 1945 y 1946, cuyas coordenadas geográficas son las del hito allí construído: Latitud 0º11' 32", 96, y Longitud 75º 36' 40", 12, lo que está indicando es un verdadero punto, y éste, a su vez, es el que servirá de principio a una línea: la recta que debe trazarse hasta el río Güepí. Esta línea, como hemos visto, sigue un meridiano, porque así han convenido tácitamente los dos países contratantes.

En toda la extensión de la frontera —y señalándola— están construídos los numerosos hitos que materializan, uno por uno, los respectivos puntos geográficos. La colocación de algunos, si se tiene en cuenta la estructura general del Protocolo y la dirección general de la línea de frontera, no requiere precisión absoluta, como en numerosos casos de los pactos de límites, porque las variaciones territoriales que pue-

de causar esa colocación no tiene mayor importancia; pero, esta vez, el hito que materialice el "punto" indicador de los "orígenes" del Lagortococha y el consiguiente principio de la recta hacia el Güepí es de valía sustancial.

Entre las disposiciones dictadas para el trabajo de la demarcación de la frontera entre el Ecuador y el Perú, figuran las siguientes:

"La posición de cada hito se fijará por coordenadas geográficas, y la determinación de éstas se hará, de preferencia por triangulación trigonométrica".

"En cada hito que se construya se consignará la longitud, la latitud y las alturas geográficas".

Estas reglas son universales y son, por otra parte, de necesidad absoluta, si el trabajo de la demarcación ha de llenar su finalidad.

Pero nos parece que las reglas y sus fundamentos aquí mencionados, deben recordarse con la posible exactitud, para que no sobrevengan confusiones, pues algunas se han producido en este asunto.

GEOGRAFIA Y TOPOGRAFIA DE AMERICA

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTERNA

A nadie sorprende que se produzcan dificultades graves o leves y discrepancias máximas o mínimas, en la ejecución de los Tratados de Límites, especialmente en los que se han celebrado en el Continente Americano. El verdadero origen de las dificultades, divergencias y controversias reside, más que en la redacción incompleta o defectuosa de las cláusulas de los Tratados, en el desconocimiento del territorio.

Es que nuestra grande América, esperanza, refugio y gloria de la humanidad, es aún, desde el punto de vista de la Geografía y de la Topografía, el "Continente desconocido". Hoy día, en la mitad del presente siglo, todas las Naciones americanas, con mayor o menor empeño y con elementos, equipos y recursos más o menos grandes, según las posibilidades de cada país, están "descubriendo", reconociendo y planificando sus propios territorios. Pero esta inmensa tarea, iniciada hacen muchos años, aún está hoy —1947— en los capítulos iniciales.

Manifiestan los técnicos de la Geografía, de la Topografía y de la Cartografía que tal vez un ocho o nueve por

ciento de la extensión territorial de América se encuentra planificada. Acerca de la inmensa superficie restante existen solamente mapas o cartas geográficas descriptivos, contadas triangulaciones y mediciones, puntos de referencia señalados no siempre exactamente y, en suma, una documentación gráfica que indica incompletamente los accidentes naturales y contiene siempre innumerables errores.

Están exactamente planificados, en escala conveniente y con precisión de detalles, los sectores territoriales urbanos, los campos que circundan a las ciudades importantes, pero en muy limitada extensión. Se han hecho los trazados exactos de algunas líneas, al recorrerlas, medirlas y estudiarlas: son las líneas de la vialidad. El plano que describe una carretera o una vía férrea nos da a conocer esa línea y quizás una estrecha franja territorial a los costados. Algunos ríos navegables, los "caminos que andan", tienen también representaciones gráficas exactas, cuando se ha hecho su trazado, pero sólo de ribera a ribera en el sector recorrido y cuando se ha podido disponer de instrumentos adecuados. En cambio, nada permanece más oculto y desconocido que la selva contigua a los grandes ríos americanos, conforme se aparta de ellos en sentido transversal a la corriente, o según se remonta el curso hacia sus primeros manantiales.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

TRATADOS DE LIMITES Y SU DOCUMENTACION GRAFICA

No obstante la carencia de mapas y cartas geográficas exactas, se han celebrado en América, porque era indispensable hacerlo, muchos Tratados de Límites, describiendo, —a veces con bastante detalle— la línea de frontera o una sucesión de accidentes naturales para determinarla.

Podemos afirmar que una parte muy notable de la historia de las Naciones Americanas se desenvuelve en torno a las cuestiones de límites. Estas han culminado en la celebración de memorables pactos internacionales y son, casi todos ellos, verdaderos hitos monumentales, elevadas columnas miliares que sucesivamente han ido colocándose en la vastedad del panorama histórico de nuestro Continente.

Los títulos y su copiosa literatura; las discusiones, las contiendas, a veces prolongadas y sangrientas; algunas agre-

siones premeditadas, injustas y disimuladas; guerras entre pueblos hermanos, sin justificación en nuestro Continente vasto, rico y despoblado; lucha violenta por territorios desconocidos, cuando la razón y la justicia estaban invitando a la colaboración; páginas de dolor y oprobio que no debieron existir, si hubiera prevalecido el espíritu de solidaridad continental; todo este acervo y, por fin, los prolegómenos y la celebración misma de los Tratados de límites, llenan los capítulos más extensos, complejos e interesantes de la historia de los pueblos americanos.

Todos los pactos de límites se han referido, como es lógico, a las cartas geográficas y mapas existentes al momento de la celebración del convenio. No es raro encontrar en esos tratados la mención de una, dos o más cartas o mapas. A veces, el mismo accidente geográfico está indicado con las expresiones diferentes que le dan los documentos gráficos de la época del convenio.

Mencionaremos un solo ejemplo, por su particular significación. En el Tratado de Límites celebrado entre el Brasil y el Uruguay el 12 de Octubre de 1851, se encuentran las siguientes aclaraciones que por si solas revelan que los Negociadores estaban mirando los documentos gráficos de la época:

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

"Descenderá la línea hasta encontrar el arroyo que la Carta del Visconde de San Leopoldo llama San Luis, y que la Carta del Coronel Ingeniero José María Reyes llama India Muerta".

"Hasta el punto en que comienza el gajo del Cuareim denominado Arroyo de la Invernada en la Carta del Visconde de San Leopoldo, y sin nombre en la Carta del Coronel Reyes".

Existe, en consecuencia, y para todos los casos, una documentación gráfica que constituye la base de los pactos internacionales de fronteras. Es la que se tiene a la vista al celebrarlos. No cabe imaginar que los Negociadores traten de la división de territorios y de señalamientao de una línea de frontera, sin el estudio de las expresiones gráficas: mapas y cartas. No podemos imaginar un tratado de límites como una de esas partidas de ajedrez que algunos expertos realizan de memoria, sin fichas y sin tablero.

Esa documentación gráfica, utilizada en el convenio de límites, es considerada verdadera, y es el primer elemento y la condición fundamental para interpretar correctamente, honradamente, clara y satisfactoriamente, la voluntad de las Altas Partes contratantes.

En los Tratados de límites consta frecuentemente una reserva, la prudente reserva de que si la realidad geográfica no estuviere de acuerdo con los documentos gráficos utilizados por los Negociadores, se solucione el problema mediante un nuevo convenio de las Partes o por una decisión arbitral o juicio de tercero. En todo caso, sigue prevaleciendo la intención de los contratantes y su nuevo acuerdo puede significar la aceptación de la realidad geográfica, o sea, del límite arcifinio, si así les conviene; o el establecimiento de otro cualquiera, si hay razones de extensión, economía, tradición o estrategia, para señalar una línea irregular o anómala, aún contradiciendo la naturaleza de las cosas. Pero el trazado que sale del rumbo lógico y normal, debe tener explicación completa y expresa. De otra suerte, estaríamos siempre perdidos en un mar de conjeturas, discrepancias y dificultades.

FUNDADA EN 1651 QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

CONTEXTURA GENERAL DE LOS PACTOS DE LIMITES Y UBICACION EXACTA DE NUESTRO PROBLEMA

Como los representantes de los países signatarios de un pacto de límites saben que la documentación gráfica existente no es perfecta; como conocen que los mapas y cartas geográficas que han utilizado contienen pocos detalles y describen solamente los grandes accidentes naturales, el señalamiento de la línea de frontera, en especial cuando se trata de grandes longitudes, sigue un rumbo regular, en lo posible sin desviaciones; sin entrantes, salientes, ángulos, **cuñas,** o sinuosidades que no tengan explicación y trazo detallado; de un punto de referencia a otro, no se quiebra o se desvía la línea regular sino con denominaciones precisas. Es una cuestión de sentido común.

Las sinuosidades, los ángulos, las líneas entrantes o salientes deben obedecer a una razón imperiosa o a una circunstancia inevitable y, anteponiendo el mutuo acuerdo, hay que hacerlo constar expresamente.

Si no hay el señalamiento explícito de una desviación, no hay por qué apartarse del rumbo general y regular que fluye de la contextura del tratado, de su redacción y de su idea matriz, y que fija, por lo mismo, la voluntad de las Partes contratantes al firmar el pacto de límites.

Por demás está decir que si existe un documento gráfico, debidamente autenticado, ("protocolizado" es la palabra) en el que aparezca vertido el pensamiento de los contratantes, todas las interpretaciones, juicios, análisis o versiones del contexto del pacto son enteramente inútiles.

Desgraciadamente, la línea de frontera descrita en el Protocolo de Río de Janeiro no está traducida gráficamente en documento alguno, de autenticidad reconocida. La prisa en redactar ese pacto de límites, en la hora más angustiosa de la tragedia mundial, explica esa omisión. (Así como explica otros puntos de mayor sustancia).

Es indispensable, por lo mismo, hacer la exégesis jurídica y filológica del Tratado, para definir, con sus propios y genuinos elementos de juicio, la voluntad de las Altas Partes contratantes.

De existir aquel documento gráfico, no habrían surgido tantas dudas, divergencias y dificultades en el proceso de la demarcación. Ahora va a quedar resuelta la última de ellas: la del sector Lagartococha-Güepí.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Se trata, en verdad, de un problema difícil. Cuando llegó la hora de ejecutar en el terreno la disposición contenida en el ordinal sexto de la letra B del artículo octavo del Protocolo de Río de Janeiro, surgieron cuatro interpretaciones: dos del Ecuador y dos del Perú. Más adelante las explicaremos.

Para solucionar, entre otras, esta divergencia, fue que los Gobiernos Ecuatoriano y Peruano convinieron en la designación del Arbitro, le confirieron los poderes necesarios y quedaron en someterse a su fallo. Después de pronunciada y aceptada la decisión arbitral, el Perú ha obtenido que el autor la modifique y quiere ahora que se cumpla la modificación. Esta se funda, según dice su autor, en nuevos trabajos geográficos y topográficos.

Pero, con el mismo derecho que el Perú, puede el Ecuador pedir también modificaciones del fallo, mañana, el mes entrante o el año próximo, si un nuevo descubrimiento geográfico o una nueva realización topográfica dan fundamento para ello.

Si los estudios efectuados hasta la presente fecha indican una ubicación del punto reconocido como "orígenes" del río Lagartococha, para trazar desde ese punto el meridiano al Güepí, tal vez el Ecuador descubra y compruebe, mediante otros estudios, que ese punto debe situarse cien metros más allá, en dirección al Oriente o en dirección al Occidente. ¿Quién podría objetar el reclamo ecuatoriano, si quedara el precedente de la modificación de una sentencia arbitral?

Si se desplaza el punto geográfico, o sea el hito de frontera que lo representa, hacia el Oriente, gana territorio el Ecuador; si se lo desplaza en dirección contraria, pierde. No se requiere mucho estudio para comprender que la oscilación del meridiano entre el Lagartococha y el Güepí, dependiente del punto de partida, importa una apreciable extensión territorial.

Estas consideraciones revelan la importancia material del problema. Tiene, y muy grande para el Ecuador, país pequeño, país que no cuenta con millones de kilómetros cuadrados de superficie, sino con un territorio muy reducido; pero, cualquiera que sea la extensión de la zona controvertida —diez, veinte o setenta kilómetros— son inmensamente superiores a los aspectos materiales del problema las razones de orden jurídico, las cuestiones de derecho y las normas de justicia y de convivencia internacional que este problema envuelve, y acerca de las cuales vamos a oír la voz autorizada, mil veces respetable, de los cuatro nobles y grandes países que empeñaron sus firmas de Garantes en el Protocolo de Río de Janeiro.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

VOLUNTAD DE LOS CONTRATANTES

No se pone en duda que en la aplicación y cumplimiento de cualquier contrato, el factor preponderante es la voluntad de las partes. Es principio absoluto de jurisprudencia universal, que lo mismo se aplica en la vida civil que en la internacional. Las legislaciones lo han consagrado, estable-

ciendo, además, el principio de que, conocida claramente la voluntad de los contratantes, hay que sujetarse a ella antes que a lo literal de las palabras. La esencia de un convenio no está en su redacción, que, a veces defectuosa o incompleta, es objeto de interpretaciones diferentes, sino en la intención de los contratantes.

Pueden dos personas o dos entidades repartirse un bien, y, en la redacción del contrato, incurrir en defectos de expresión o en omisiones. Demos que, discutiéndose acerca del contrato, se aplique la mejor exégesis, apoyada en verdadera ciencia y con el respaldo de las mayores autoridades filológicas y jurídicas. Como resultado del análisis, se llegará a una determinada forma de reparto de aquel bien. Pero si los contratantes, volviendo a examinar su convenio y definiendo su intención, encuentran que no es la consagrada por la investigación científica, a esa intención habrá que atenerse y esa voluntad será cumplida. De nada servirán, ante esta decisión, ni los mejores trabajos técnicos, ni los sabios dictados de la academia, ni siquiera los juicios y sentencias.

Vamos a intercalar en este capítulo una cita de singular valía. Son palabras bien conocidas en el mundo de la cultura y especialmente por los hombres dedicados a las disciplinas internacionales; pero no podemos sustraernos a la fruición de repetir palabras de sabiduría, para apoyarnos en ellas. Son de la monumental obra "TRATADO DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO", del Excelentísimo Sr. Embajador Hildebrando Accioly; obra en la que ha juntado a la propia ciencia la más completa bibliografía de esa rama del Derecho.

(Tomo II.—Capítulo X. "LA INTERPRETACION DE LOS TRATADOS").

"No siempre el Tratado es claro y preciso; muchas veces es oscuro en algunas disposiciones y contradictorio en otras. En tales casos será necesario interpretarlo. Más, ¿qué reglas se deberán seguir al respecto?

"En Derecho Internacional no hay reglas indiscutibles especiales en materia de interpretación de Tratados, no obstante los largos estudios que han dedicado al asunto los internacionalistas antiguos y modernos.

AREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

"Mientras tanto, de modo primordial se puede decir que existe un principio contra el cual nada hay que oponer: es que nadie tiene mayor competencia para interpretar un Tratado que las propias partes contratantes. Así, cuando éstas adoptan una interpretación, no es dable buscar otra.

REGLAS MAS ACEPTABLES

"Primera.—Lo que se debe buscar, en primer lugar, es la verdadera intención de las Partes. De hecho, el objeto de la interpretación es **verificar el acuerdo a que llegaron y no los designios de cada una.**

La intención de las Partes se presume que está en el propio texto del Tratado. Tal presunción cede, sin embargo, a la prueba en contrario.

Segunda.—Los Tratados deben ser interpretados de buena fe, sin el ánimo de querer eludir sus disposiciones o evitar su ejecución.

Tercera.—Las palabras deben ser interpretadas en su sentido propio y usual, a menos que éste envuelva un absurdo, o sea incompatible con las disposiciones generales del Tratado.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Cuarta.—Si el sentido literal de las palabras está en contradicción con la finalidad manifiesta del Tratado, tal sentido no debe excluír la interpretación más amplia, indispensable para que se realice la finalidad.

Quinta.—Las palabras deben ser comprendidas con el sentido que tenían al tiempo de la celebración del Tratado.

Séptima.—Las cláusulas ambiguas deben ser interpretadas de manera que produzcan algo útil, porque la propia buena fe excluye la interpretación que torne una cláusula ineficaz o sin sentido.

Octava.—El Tratado debe entenderse como un todo, cuyas partes se completan unas con otras.

Décima primera.—Los trabajos preparatorios de la elaboración de un Tratado pueden esclarecer su sentido, cuando el texto no es suficientemente claro".

Hasta aquí, las palabras del consagrado internacionalista. Difícilmente puede hallarse mejor conjunto de apropiadas normas para la justa, clara y cabal interpretación del Protocolo de Río de Janeiro, en aquella cláusula de la que ha surgido el actual problema.

LA DOCUMENTACION GRAFICA

No puede concebirse el estudio e interpretación del Protocolo de Río de Janeiro, —e igualmente, de ningún pacto de límites— sin el conocimiento y examen de la respectiva documentación gráfica. Esta existe profusamente. Millares de mapas y cartas geográficas del Ecuador y del Perú, con sello oficial, con la garantía de corporaciones científicas o, sencillamente, como fruto de iniciativa particular, existen por todo el mundo y constituyen el elemento fundamental de esa documentación.

Conviene hacer aquí una advertencia sustancial. Desde el punto de vista de la Geografía, de la Topografía y de la Cartografía, debemos distinguir dos épocas con referencia al sector territorial de Lagartococha - Güepí y sus accidentes naturales, que son materia de la actual controversia. La primera es anterior y la segunda es posterior al Protocolo de Río de Janeiro, suscrito el 29 de Enero de 1942. Cada época tiene su documentación gráfica, de acuerdo con los trabajos técnicos que en aquel sector territorial se han realizado. El examen de la primera es el que ayudará a definir la intención de las Partes contratantes. No olvidemos que hay pactos de fronteras que ni siquiera se los puede comprender, sino mediante el documento gráfico que los negociadores tuvieron a la vista.

Decimos que esta advertencia es sustancial, porque en los eruditos y muy valiosos trabajos que los técnicos de la Geografía y la Topografía han efectuado en el referido sector, se insinúa, con frecuencia, una amalgama que produce confusiones: la del pensamiento de los Negociadores con la nomenclatura de accidentes que fueron descubiertos, bautizados por los Demarcadores, y trazados gráficamente después del Protocolo.

Hay diferencias notables entre las documentaciones de una y otra época, y, por lo mismo, hay que señalarlas con

cuidado, si se quiere llegar honrada y certeramente al pensamiento de la negociación.

Por ejemplo, los accidentes geográficos que hoy figuran en los croquis y trazados actuales con los nombres de QUEBRADA NORTE, QUEBRADA CENTRAL Y QUEBRADA SUR, fueron reconocidos, en buen trecho descubiertos y, finalmente, bautizados por los Demarcadores. No existe ninguno de estos nombres en la documentación gráfica anterior al Protocolo.

Como es lógico, la documentación posterior contiene muchísimos detalles que no figuran en la primera, por la elemental razón de que no se los había descubierto. No había existido el motivo, el interés o la orden que obligara a severos estudios, penosas exploraciones, recorridos y mediciones para obtener los trazados de aquella zona territorial.

Pero, indudablemente, la nueva documentación, aun completando y rectificando a la primera, se funda en ésta, respeta la toponimia de los accidentes conocidos, y consagra el básico factor tradicional. El elemento antropogeográfico es inamovible y es inmutable, pese a los descubrimientos y a las razones del querer o de la ciencia. Tendremos ocasión de comprobarlo.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

ANTICIPEMOS CONCEPTOS Y PREVENGAMOS OBJECIONES

Es fácil prever un argumento que va a presentarse contra la idea de que el Protocolo de Río de Janeiro ha de ser examinado con vista de la documentación gráfica que utilizaron sus Negociadores.

Está anunciado ese argumento en un Memorandum que presentó el Gobierno del Perú en Agosto de 1944, en que analiza los errores de la cartografía antigua y la imperfecta representación del río Lagartococha, antes del año 1943, y manifiesta que con el "levantamiento" regular y detallado de ese río, realizado por la Comisión Demarcadora, queda firmemente demostrado que, antes de 1943, por falta de conocimiento, no existía ninguna conciencia, científica o empírica, oficial u oficiosa, para determinar la "naciente" del río Lagartococha, en una de las dos Quebradas: Central o Norte.

Reconocemos el progreso geográfico y el adelanto cartográfico del año 1943, con relación a los anteriores; el de 1946 sobre el de 1943; y así, en marcha ascensional, el de cada año sobre los precedentes. Pero ante las observaciones que pretendan evitar que un pacto de límites sea estudiado e intrepretado con su propia documentación gráfica, vamos a transcribir, sin comentarios, un sólo razonamiento.

Es de autoridad indiscutible. Lo ampara un nombre glorioso, entre los mayores del Brasil, de América y del mundo. Es del Barón de Río Branco.

Figura en el Memorandum elevado al Presidente de los Estados Unidos, Arbitro en un problema de límites entre el Brasil y la Argentina, y se refiere a un Decreto del Gobierno Argentino, (en 1889) por el que desautorizaba, en materia de límites, todos los mapas que no fuesen aprobados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en razón —dice el Decreto— de la abundancia de errores en los mapas existentes. El origen del Decreto se encuentra en una nota del Ministro de Relaciones Exteriores al de Instrucción Pública, en que señala aquellos errores y la carencia de mapas oficiales.

Dice el Barón de Río Branco:

"Pero ni la nota ni el decreto pueden tener efecto retroactivo y, en vez de negar, confirman el hecho de que desde 1810 hasta 1881, los mapas publicados por orden del Gobierno Argentino, esparcidos por Europa y América, y aún los libros y mapas escolares, como confiesa esa citada nota, de 20 de Noviembre de 1889, presentaban como límite de la República Argentina los ríos Pepiry-guazú y San Antonio, y no el Chapecó y el Jangada".

Con referencia al Tratado de Límites entre Portugal y España (1777), dice el Barón de Río Branco:

"Tuvieron en cuenta el mapa español de Juan de la Cruz Cano y Olmedilla, de 1775, y en ese mapa hay muchos errores; pero lo mismo se puede decir de todos los mapas de la América del Sur, posteriores al de Olmedilla, aún los más recientes. Mientras no se hagan levantamientos regulares de todo el interior, empresa que es para muchas generaciones, será imposible tener cartas geográficas rigurosamente exactas. Respecto del asunto de que se trata, el Brasil sólo tiene que considerar estos puntos: 1º Que es mapa oficial español; y 2º Que fue el mapa de que se sirvió el Plenipotenciario de

España, en las negociaciones del Tratado de 1777, y fue entregado por el Gobierno Español a sus Negociadores".

Sólo nos queda añadir que, en el referido Memorandum, ejercita el Barón de Río Branco su portentosa erudición, enumerando de la manera más prolija y completa todos los mapas y cartas geográficas que sirvieron para los convenios de límites entre Portugal y España, y después, entre el Brasil y la Argentina.

Los mapas erróneos (todos lo son, hasta hoy) señalan determinados límites y contornos del suelo y describen, equivocadamente, muchos accidentes geográficos. Pero, sobre esos mapas erróneos se han efectuado los pactos de límites y sus prolegómenos. Representantes de las Naciones de América, algunos de ellos hombres insignes, firmaron Tratados, después de examinar esos mapas erróneos, porque partieron del imprescindible fundamento de aceptar esa documentación gráfica.

Sin los mapas erróneos no es posible estudiar e interpretar los Tratados de límites. A veces, ni aplicarlos; y otras, ni entenderlos.

Con mapas erróneos a la vista, se firmaron todos los pactos de límites de América. Ejemplos: Brasil-Uruguay, 1852; Brasil-Argentina, 1857; Brasil-Bolivia 1867; Brasil-Paraguay, 1872; Brasil-Ecuador, 1904; Ecuador-Colombia, 1916; Perú-Colombia, 1922; Ecuador-Perú, 1942. No podían las Naciones quedar esperando el advenimiento de la fotografía aérea, del Esteroplanígrafo, del Trimetrogón y del Multiplex, para hacer trazados sobre cartas geográficas fidedignas.

LA TOPONIMIA

Los hombres que suministraron la documentación gráfica, los mapas y cartas anteriores a Enero de 1942, no disponían de los maravillosos instrumentos que el ingenio humano (el del progreso, no el de la destrucción) ha puesto ahora en manos de geodestas, geógrafos y topógrafos para reconocer, medir y descubrir los accidentes de la superficie terrestre. Estaban bien lejos de la época de la fotografía aérea. Las imaginaciones más fecundas no habían podido ensoñar siquiera esos increíbles portentos científicos, de exactitud matemática, que algunos inventores geniales han puesto

hoy al servicio de la Geografía y de la Topografía, para la realización de trabajos rápidos y perfectos.

Hombres sabios del Ecuador, del Perú y de otras naciones; exploradores valientes, misioneros abnegados, geógrafos e ingenieros entendidos, o simples viajeros, cruzaron por aquellas zonas, recorrieron una línea accesible, fluvial o terrestre, hicieron algunas mediciones, indicaron rumbos, calcularon distancias o posiciones, preguntaron a los escasos pobladores los nombres de los accidentes naturales, respetaron esa toponimia y bautizaron solamente lo que estaba innominado. Cuando se ha querido después alterar esa toponimia, por razones gramaticales, por conveniencia, o por simple vanidad o capricho, ha quedado siempre victoriosa la "omnipotente tradición".

Mediante las labores de aquellos hombres fueron apareciendo sucesivamente, en proceso de incesante mejoramiento e innumerables correcciones, los mapas y cartas geográficas, los meros croquis o los dibujos descriptivos de una región. Como en todas las regiones de todos los países del mundo y como en todas las épocas de la historia de la humanidad.

En la zona de la controversia actual, unos hombres, —no sabemos ni quiénes, ni cuándo— denominaron LAGARTOCOCHA a un curso de agua, y YURACYACU, a otro que se reúne con el primero. Nadie sabe por qué. Tal vez la visión de un saurio encontrado en las orillas inspiró el primer nombre, y quizás el color de las turbias aguas motivó el segundo. Los autores de los mapas, cartas y croquis de la región oyeron esos nombres y con éstos apareció y fue conocida la cartografía de esos parajes.

Los hombres que bautizaron a esos dos cursos de agua, como los que dieron nombres a los cursos de agua de todo el mundo, no midieron el caudal, ni examinaron la dirección o rumbo general del curso mayor, ni midieron la distancia hasta la fuente, ni la colocación del manantial más alto. Tampoco examinaron la formación del cauce, ni calcularon su edad geológica, ni apreciaron la condición del talweg en relación con la cuenca o con el valle en cuyo sistema entra el curso de agua. Pusieron el nombre, y nada más. Y, sin distinguir entre "principales, afluentes, formadores o secundarios", bautizaron también a todas las corrientes que descubrieron y

que, juntándose unas con otras forman las infinitas marañas fluviales.

Así llegó la sucesión de mapas y cartas hasta el año 1942. Los hombres de estudio así los fueron conociendo y analizando. Ese conjunto fue la documentación gráfica utilizada por los Negociadores del Protocolo de Río de Janeiro. Con ella a la vista, pusieron esta cláusula:

"El río Lagartococha o Zancudo, hasta sus orígenes, y de allí una recta que vaya a encontrar el río Güepí".

ANTE TODO, LAS ACEPCIONES PROPIAS

En el estudio del texto del Protocolo hay que llegar, necesariamente, en la cláusula que motiva la controversia, a la palabra "ORIGENES"; pues, las interpretaciones contrapuestas del Ecuador y del Perú; las polémicas de los Demarcadores; la erudita Exposición de Motivos que precede al fallo del señor Días de Aguiar, pronunciado el 14 de Juliio de 1945; y los razonamientos presentados para modificarlo, giran —todos— en torno a esa palabra que, en la exégesis del Protocolo, tiene valor sustancial.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE FILOSOFÍA
QUITO
BIBLIOTECA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Con mucha frecuencia, se encuentran en las páginas que tratan del problema del ría Lagartococha, las palabras "orígenes", "nacientes", y alguna vez, "nacimiento" y "manantial". A veces se las utiliza para expresar la misma idea, y otras se hace sutiles distinciones entre "orígenes" y "nacientes", explicando la diferencia que, a juicio de los expositores, existe entre esas palabras.

Pero como el Protocolo de Río de Janeiro fue redactado en castellano, a las autoridades de este idioma tenemos que acudir para dar a los vocablos su auténtico sentido, su propia acepción.

En primer lugar, no puede emplearse, en castellano, la palabra "nacientes", como se ha hecho en la abundante literatura de la demarcación de la frontera ecuatoriano-peruana. "NACIENTE", dicen las autoridades del léxico, es participio activo de nacer; que nace; es adjetivo, que equivale a muy reciente, que principia a ser o manifestarse; y es término de Heráldica: se dice del animal cuya cabeza asoma por encima de una pieza del escudo.

Las palabras aplicables al problema que nos ocupa son, según el caso y según la idea que se haya tenido en mientes: **"orígenes",** que es la que figura en el Protocolo; y "nacimiento", "manantial" o "fuente".

"Orígenes", según nuestro léxico, es: "principio, nacimiento o causa de una cosa". Se trata, por consiguiente, de un vocablo genérico, de extenso significado y uso diverso, aplicable a muchísimos casos, utilizable y utilizado en incontables expresiones.

"Manantial" es "lugar de nacimiento de las aguas".

"Fuente" es "manantial de agua".

"Nacimiento" es, aparte de su significado primordial, que es "la acción y efecto de nacer", el "lugar o sitio donde brota un manantial" y "el manantial mismo".

Tratándose de los cursos de agua, si se han empleado las palabras "manantial, fuente o nacimiento", que tienen un significado tan claro, preciso y restringido, no caben confusiones, ni interpretaciones diferentes. Si se ha dicho que hay que buscar el "nacimiento", el propio "manantial", o la verdadera "fuente" de un curso de agua, no queda otro recurso que dirigirse a los parajes en donde nace aquella corriente, sean los nevados de una montaña, un lago o laguna, un pantano, una filtración subterránea, o tal vez una zona boscosa de excesiva humedad y constantes lluvias, que al correr por el suelo sean, en realidad, el verdadero nacimiento y la causa primaria de un curso de agua.

Pero, el empleo de la palabra "orígenes" permite que con absoluta propiedad, con entera exactitud, dentro de la más rigurosa técnica filológica y gramatical, se aplique también a un lugar que, sin ser el de las primeras gotas de agua de un primer raudal, sea el principio de un río conocido con determinado nombre. Imaginemos que en una frase cualquiera figuren las palabras "orígenes del Río de la Plata", "orígenes del Río Guayas". Queda fuera de duda el significado de "orígenes". Es el lugar donde se juntan el Paraná y el Uruguay para dar comienzo al curso fluvial que tiene el nombre de RIO DE LA PLATA, en el primer ejemplo. Y el lugar donde al juntarse el Daule y el Babahoyo dan principio al río que tiene el nombre de GUAYAS.

Si se tratase de construir un faro, un obelisco, una estatua o, sencillamente, un hito de frontera, en los orígenes del Río de la Plata o en los del Guayas, a nadie se le ocurriría

que hay que buscar los orígenes del Paraná o del Uruguay, del Babahoyo o del Daule.

Y en el más difícil de los casos, si la redacción de la frase hubiera dejado duda acerca de la ubicación, pudiendo ser "el principio del río mencionado" o algún "manantial" de sus aguas, habría que preguntar: cuál de los afluentes. Y sería indispensable señalarlo, de manera expresa e inconfundible.

Mediante exploraciones, mediciones y estudios, siempre muy largos y penosos, se puede encontrar el paraje, el recinto, el repliegue de la montaña, la cumbre nevada, el campo pantanoso o el depósito de agua que da nacimiento a un curso fluvial: es decir, se localiza un sector, aunque no siempre de manera incontrovertible. Pero no se puede encontrar jamás, propiamente hablando, el punto geográfico en donde nace un curso de agua. Está descartado el intento, que equivaldría a la "persecución de la primera gota de agua" de un primer raudal; empeño imposible, aunque se juntaran todos los técnicos de la Geografía, de la Hidrografía y de la Topografía, con auxilio de todos los instrumentos de la ciencia.

Localizado el sector y tratándose de colocar en él una señal, o un recuerdo, hay que llegar al convenio mutuo, para determinar el sitio preciso de la señal o del recuerdo, sea un obelisco, un farol monumental o un hito de frontera. La ubicación, para los primeros casos, carece de importancia; la tiene y muy grande la del hito de frontera, cuando va a significar modificaciones territoriales, como acontece en el sector Lagartococha-Güepí.

Las ocasiones, harto numerosas, que han empleado la palabra "orígenes" de un curso de agua, los Tratados de Límites, se ha llegado a una solución, o por la poca importancia de la ubicación de un hito, o porque además del señalamiento de los "orígenes" había otras especificaciones de posición geográfica, de coordenadas, de puntos conocidos o de distancias, que evitaban divergencias y discusiones. Pero siempre fue colocado el hito como resultado del acuerdo mutuo de las Altas Partes contratantes.

Los Negociadores del Protocolo de Río de Janeiro dijeron "orígenes del río Lagartococha", sin otras especificaciones. Como la finalidad no era encontrar un sector territorial para construír allí un obelisco o una columna; como tampo-

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

co se trataba de proponer una investigación geográfica; como la propia finalidad era y es dividir territorios, el camino para lo solución es evidente: saber qué significado tiene esa palabra "orígenes", según el contexto general del Protocolo y la documentación gráfica que tuvieron a la vista los Negociadores.

El examen del Protocolo, efectuado de esta manera, permitirá descubrir si la palabra "orígenes" con el significado preciso y estricto de "manantial" obliga a buscar el que se caracterice y defina, de modo irrefutable, como primero o más remoto "manantial" del río Lagartococha: o si, en sentido lato, "orígenes" está en otro punto, que también pueda ser, con entera propiedad, con tanta propiedad como en el primer caso, el "principio de un curso de agua" llamado Río Lagartococha".

En el primer caso, tendrá la razón el Perú, sabrá demostrarla, y el Ecuador la reconocerá noblemente.

Todo el trabajo actual consiste en agrupar y relacionar acertadamente los factores indispensables: finalidad sustancial de un Tratado de límites; contextura general del mismo por su redacción y espíritu; documentación gráfica que fue utilizada. Si descartamos las hipótesis que conducen a finalidades vanas o imposibles encontraremos la propia intención de los Negociadores.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Terminemos las notas de orden lexicográfico.

En las comunicaciones, informes, resoluciones, órdenes, estudios y advertencias y, resumidamente, en toda la literatura de la demarcación, abundan las palabras "técnica" y "técnico", aplicadas a la disciplina geográfica y topográfica y a los expertos en estos ramos del saber, como que fueran privativas de ellos, y como si un Geógrafo o un Topógrafo fuera "técnico" por antonomasia. Esto no es verdad. TECNICA hay para todas las ciencias y artes, y TECNICOS, lo mismo.

Ahora, por ejemplo, vamos a dejar a un lado, muy respetuosamente, a los técnicos de la Topografía que han realizado meritísimos trabajos en el proceso de la demarcación. Vamos a dejarles descansar unos instantes. Y, en la autori-

zada palabra de quienes representan a los cuatro países Garantes, vamos a atender a la técnica del Derecho y de la Jurisprudencia.

Ahora, van a hablar los juristas y los internacionalistas.

III

LA CIENCIA GEOGRAFICA Y LOS ORIGENES DE LOS CURSOS FLUVIALES

Los buenos libros de Geografía, los que forman el más selecto y brillante conjunto de obras de consulta de esta ciencia, nunca omiten uno o más capítulos dedicados al complejo problema de los "orígenes" de los cursos de agua.

Desde Conrado Malte Brun, el célebre geógrafo danés, que publica su obra a principios del siglo XIX, y Eliseo Reclus, el insigne geógrafo francés, con su monumental obra NUEVA GEOGRAFIA UNIVERSAL, editada a fines del mismo siglo, hasta los ilustres maestros Coronel Rodríguez Pereira, Everardo Backheuser y Francis Ruellan, que se han ocupado del mencionado problema en los últimos años y han publicado sus trabajos en varias revistas científicas de Río de Janeiro, el material doctrinario, de indiscutible valía técnica, es realmente caudaloso.

He aquí algunas de las más elocuentes opiniones.
Dice Reclus (La Terre, Páginas 335, 336, 337):

"La dificultad mayor que encuentran los geógrafos es la de determinar, en cada cuenca, el ramal principal que debe ser considerado como el **río** por excelencia, del cual los otros son afluentes.

"En algunos lugares la dificultad no existe, porque la corriente toma un nombre nuevo con cada afluente considerable. Así el Sogamoso, gran tributario del Magdalena, se llama Suárez antes de la desembocadura del Chicamocha: más arriba es el Saravita: más arriba es el Río de la Balsa, y en dirección a su fuente es el Lenguazaque.

"A veces, es imposible pronunciarse con seguridad sobre esta cuestión, cuál es el río principal, y cuál el afluente: Es el Sena o el Yonne? Es el Adour o el Gave de Pau? Es el Rhin o el Aar? Es el Danubio o el Inn? Es el Marañón o el Ucayali?

"Si se trata de la longitud, entonces el Saonne y el mismo Ródano no serían sino afluentes del Doubs, cuyo desarrollo total, del Monte Rizoux al Golfo de Lyon excede al Ródano en 150 kilómetros. Igualmente, sería principal el Missouri, que tiene dos mil kilómetros más que el Missisippí.

"El sabio que se ocupa en buscar el ramal principal de un curso de agua debe tener en cuenta los elementos más diversos: el mayor volumen de agua; la extensión o desarrollo del curso; la dirección general de la corriente; la naturaleza geológica del suelo. **Pero cualquiera que sea el resultado de sus investigaciones debe terminar por inclinarse ante la todopoderosa tradición.** Es ella y no la ciencia la que da nombre a los ríos. Es ella la que en virtud de mil circunstancias, como la mitología, la historia de las conquistas, la colonización, la agricultura, la navegación o los fenómenos naturales, ha resuelto de una manera arbitraria, en apariencia, dar a tal o cual curso de agua lo preeminencia sobre otros de la misma cuenca.

"Además, el cambio de nombre sería casi inútil, pues la naturaleza viviente no se acomoda a esas clasificaciones rigurosas, en que los pedantes quieren encerrarla.

"Es por mera abstracción que se llega a considerar a un río como un ser aislado, cuando no es sino el conjunto de arroyos y riachuelos que vienen de todos los extremos de la cuenca: reúne millones de hilos de agua escapados de las nieves o salidos de las grietas de las rocas; se compone de las innumerables gotas que rezuman o escurren de la tierra saturada de lluvia o cubierta de nieve". El río se renueva sin cesar y todos los afluentes tienen parte en esta obra de transformación".

En la excelente GEOGRAFIA UNIVERSAL, editada por el Instituto Gallach, y dirigida por Victoriano Fernández Ascarza, Joaquín Febrer y otros Profesores, se lee: (Página 272).

"Respecto de la incertidumbre en cuanto a la elección de uno de los afluentes de un río principal, como el originario, bástenos citar el caso del Guadalquivir y el Genil.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

"Si se admite que el río que nace más alto es el principal, entonces el Guadalquivir debiera llamarse Genil desde Palma del Río hasta San Lúcar de Barrameda; el Guadalquivir terminaría en Palma del Río.

"Pasaría en este caso lo mismo que ocurre actualmente con el Ródano. Este río nace en los Alpes, se remansan sus aguas en el lago Leman, y sigue luego hacia Lyon, donde recibe el Saona, que nace en las montañas medianas del Jura, mucho menos elevadas que los Alpes; de igual modo que el Guadalquivir nace en la Sierra de Cazorla, de mucha menor elevación que las cumbres de Sierra Nevada".

"Queda patente la inseguridad que reina en muchos casos cuando se trata de atribuír la principalía toponímica a uno de los muchos ríos que constituyen el abanico de una gran cuenca".

EL FALLO ARBITRAL Y SUS FUNDAMENTOS

Debemos reconocer que, tanto en los trabajos técnicos de las Comisiones Demarcadoras del Ecuador y del Perú, como en los estudios que precedieron al fallo arbitral, hay gran concordancia con los principios científicos acumulados por los grandes maestros de la Geografía.

Hay un conjunto de alegatos, exposiciones, tesis, razonamientos y críticas, de mérito singular, en el proceso de la divergencia fronteriza referente al sector territorial de Lagartococha-Güepí.

La ciencia geográfica y muy especialmente los capítulos de la Hidrografía y de la Potamografía van a salir ganando muchísimo con el acervo técnico, fruto de estudios detenidos, penosas exploraciones, mediciones y cálculos que sobre aquel sector se han efectuado.

En la Exposición de Motivos que precede al fallo arbitral del señor Capitán de Mar y Guerra Braz Días de Aguiar, pronunciado el 14 de Julio de 1945, hay un caudal de ciencia geográfica, que tiene el apoyo de las mayores autoridades mundiales. El autor del fallo —hora es de afirmarlo y siempre de repetirlo— es un verdadero sabio; es un hombre venerable por su ciencia, por su profunda ilustración, y por

los largos y meritísimos servicios que ha prestado a su grande y noble país, con honra, abnegación y provecho.

Dice el señor Días de Aguiar en su erudito fallo arbitral:

"La Geografía, a pesar del gran desenvolvimiento que tiene, después que dejó de ser puramente descriptiva y adquirió el carácter científico que tiene actualmente, no consiguió fijar reglas precisas para designar los varios accidentes del terreno, por ser extremadamente difícil clasificar sistemáticamente a elementos indeterminados.

"No es posible aplicar a la Geografía métodos rigurosos de clasificación, como en la Química, la Mineralogía o la Botánica.

"Dice Malte Brun que "las montañas, los valles, las aguas, los climas, las regiones físicas, se presentan a los ojos del sincero amigo de la verdad, bajo un aspecto muy complicado e irregular, más fácil de ser descrito que definido. La grandeza y majestad de la naturaleza escapan a la sutilidad de nuestras combinaciones y a la mezquindad de nuestras reglas".

"Una de las misiones más difíciles y talvez la más ingrata que se presenta al demarcador de fronteras, es, sin duda, la de determinar en cada hoya hidrográfica el brazo principal, que debe ser considerado como el río por excelencia, y del cual todos los otros cursos de agua son, apenas, afluentes".

"La distinción de "principal" entre dos ríos, aparentemente con las mismas características, es un problema de enunciado simple, pero complejo en el fondo; porque no admite solución absoluta, sino basada en reglas convencionales, **que dependen del previo acuerdo entre las dos partes litigantes".**

Palabras de gran sabiduría, como casi todas las que se encuentran en el notable estudio que precede al fallo. Palabras que se respaldan en la opinión de las más célebres autoridades geográficas, pues las abundantes citas que matizan el texto del fallo están comprobando la consulta de los mejores libros y los más reputados autores. Sólo falta el nombre del insigne Reclus, para que podamos decir que allí figura la plana mayor de la ciencia geográfica mundial.

Pero, siguiendo la misma idea del ilustrado geógrafo, y volviendo a repetir aquellas palabras que subrayamos: "Las

reglas para distinguir el "principal" entre dos ríos, **dependen del previo acuerdo entre las dos partes litigantes",** falta un elemento, falta un antecedente, falta la base indispensable que, al mismo tiempo, explique y determine la necesidad de esos arduos trabajos, de esas ingratas y penosas tareas, de esas delicadas mediciones y prolijos cálculos que conduzcan al señalamiento del "brazo principal", del "afluente mayor", del "tributario más grande", y en suma, de la "verdadera corriente, de la invariable e inconfundible corriente originadora o formadora de un río". Porque en el actual proceso estamos tratando de un problema de límites, es decir, de división y separación de territorios, y es ésta la finalidad sustancial y única. No se trata de una investigación científica; no está propuesto un enigma potamográfico, porque no son finalidades propias de la cláusula del pacto de límites que concierne a este problema. Falta la expresión de ese acuerdo previo de las Partes contratantes, expresión que se fundaría, a su vez, en la necesidad absoluta de que se realicen esas ingratas y penosas tareas, esos arduos trabajos científicos geográficos y topográficos, una vez demostrado que no existe otra solución; después de comprobar que es esa la única clave de la demarcación o porque así lo quisieron y así estipularon expresamente las partes, sin medir dificultades y obstáculos del presente o del futuro.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

OTROS APORTES CIENTIFICOS

Hombre de positivo saber y de larga experiencia, el señor Días de Aguiar, que ha hecho varias publicaciones científicas, repite y ratifica en el fallo arbitral pronunciado el 15 de Julio de 1945, las doctrinas que ha venido sustentando y difundiendo anteriormente.

En el importantísimo Informe relativo a los trabajos de la demarcación de fronteras entre el Brasil y Venezuela, realizados entre los años 1930 y 1940, podemos leer las siguientes apreciaciones:

"Fronteras de un país son las líneas que circunscriben su territorio, señalando el límite de la región dentro de la cual el Estado ejerce su soberanía. Muchas veces esas líneas coin-

ciden con accidentes geográficos, como cadenas de montañas, ríos, lagos, etc. Otras ocasiones siguen líneas señaladas en el terreno mediante la construcción de hitos, sin ningún accidente geográfico visible; líneas ajustadas a un meridiano o paralelo, y aún también a una línea geodésica cualquiera".

"La firma de los Tratados de Límites no resuelve enteramente las cuestiones de fronteras. Es muy común suponer que una vez canjeadas las ratificaciones de un Acuerdo de Límites entre dos Estados, están tácitamente resueltos los problemas de aquella frontera. Los tratados y convenios de límites definen las líneas divisorias entre dos países, pero eso no basta; es preciso que la obra política y diplomática sea llenada con la etapa complementaria, que es la tarea de la demarcación y caracterización de la línea fronteriza allí descrita, concretizando, por decirlo así, el Tratado de Límites".

Son apreciaciones de gran exactitud. Solamente observaremos que esa tarea de la demarcación, por lo mismo que es complementaria, no puede apartarse, ni por razones de la más alta ciencia, de la intención de las Partes contratantes, vertida en el acto político y diplomático: en el convenio de límites.

Vale la pena copiar otras frases del mencionado Informe, por la importancia de la doctrina, para el actual problema, y por la uniformidad de pensamiento con el desarrollado en el fallo arbitral de 14 de Julio de 1945.

"En el número de los principales problemas que se pueden presentar durante los trabajos de una demarcación de límites entre dos Estados, podemos citar el de la elección del formador principal de un río, y la fijación de su cabecera principal, cuando es la línea divisoria. La distinción de "principal" entre dos ríos, aparentemente con las mismas características, es un problema que no admite una solución absoluta, sino, apenas, una resolución basada en reglas convencionales y en el acuerdo entre las dos partes".

"Si el Tratado de Límites o el Protocolo de Instrucciones no definió claramente lo que es "formador principal de un río", o "cabecera principal", o ni siquiera lo que entiende por "formador de un río", es indispensable que los dos Comisarios Demarcadores estudien ese problema, antes de iniciar los trabajos de campo y adopten, en conferencia de Comisión Mixta, el criterio que debe ser invariablemente seguido en el

curso de la demarcación, pues les será dificilísimo llegar a un ajuste, cuando estén en presencia de un caso concreto".

El señor Días de Aguiar ha completado una doctrina que viene sustentándose, desde hace mucho tiempo, por los más ilustres geógrafos, desde Malte Brun, Porro y Reclus, hasta los eminentes hombres de ciencia que están ocupándose, podemos decir, en estos días, de los problemas hidrográficos: el Coronel Renato Rodríguez Pereira, Consultor Técnico de la Cancillería Brasileña, el Profesor Everardo Bakheuser, el Profesor Francis Ruellan, y otras respetables autoridades que han publicado y siguen publicando sus trabajos en el benemérito "Boletín del Consejo Nacional de Geografía", institución que hace honor a la ciencia y cultura brasileñas.

Leamos estas opiniones del Profesor Ruellan:

"El estudio científico de una red hidrográfica supone un conocimiento profundo de los ríos que la componen. Ese estudio permite clasificar los ríos según su descarga y su régimen y establecer una jerarquía de la red hidrográfica, dividida en "río principal", "afluentes" y "sub-afluentes". Se puede así, comprender mejor, científicamente, el mecanismo de la hidrografía fluvial, y adquirir nociones precisas que podrán ser aplicadas en la utilización de la red.

"El problema tiene amplitud considerable, pues toda confluencia provoca la misma cuestión, no sólo para el río principal y sus afluentes, sino para cada afluente, en relación con sus sub-afluentes. Es preciso, pues, observar que la dificultad crece a medida que la red se ramifica, de la desembocadura hacia las fuentes".

Entre las Conclusiones que formula el Profesor Ruellan, está la siguiente:

"Si el nombre de un río principal está consagrado por el uso popular es preferible conservarlo, porque persistirá a pesar de los geógrafos".

En el mismo Boletín del Consejo Nacional de Geografía, (año I, Nº 2, pág. 55), podemos leer:

"El Profesor Bakheuser estuvo de acuerdo con el Profesor Ruellan en que, una vez consagrados por el uso popular, **los nombres de los ríos no pueden ser cambiados".**

"El Coronel Renato Rodríguez Pereira también manifestó su conformidad con el punto de vista de que la tradición no puede ser contradicha".

"El Profesor Ruellan demostró que los resultados a los que había llegado el Profesor Bakheuser eran semejantes a los suyos, aunque hubiesen tomado como punto de partida principios diferentes. Una vez fijado el nombre de un río, nada hay que hacer.

El Profesor Everardo Bakheuser, invitado a presentar el esquema de sus opiniones científicas sobre el problema de clasificación de los cursos de agua, pone en primer lugar el "nombre".

"No debe haber duda en cuanto a la conservación del nombre de un río, si es un nombre consagrado".

Por fin, el ilustrado señor Días de Aguiar hace el mejor resumen de esta doctrina científica cuando incluye, en la Exposición de Motivos de su fallo arbitral, lo siguiente:

"La Comisión Mixta Brasileño - Colombiana Demarcadora de Límites, de la cual eran jefes el Coronel Rodríguez Pereira y el Ingeniero Belisario Ruiz Vilches, en la segunda conferencia realizada en Río de Janeiro, el 13 de Enero de 1931, estudió el problema del nacimiento principal de un río, y adoptó las siguientes normas:

I.—Condición antropogeográfica o tradicional. Se considerará como primera condición conservar el nombre del río.

II.—Mayor volumen de agua.

III.—Dirección general.

IV.—Extensión del curso.

V.—Altitud.

En resumen, las condiciones serán estas: Tradición, descarga, dirección, extensión y altitud".

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Todo este acervo científico, de la más respetable procedencia, sumado a la contextura general del Protocolo de Río de Janeiro, que se traduce en la descripción de la línea de frontera, y a la finalidad sustancial de ese pacto de límites, son elementos para establecer con claridad el pensamiento de los Negociadores; para encontrar el punto de partida que pudo y debió convenirse, a fin de encaminar el proceso y las investigaciones posteriores, el trazado de la línea limítrofe y la construcción de las obras materiales en el terreno.

Más de cien años habían discutido el Ecuador y el Perú sobre cuestiones territoriales y demarcación de sus fronteras, con todos los hombres representativos, con todas las fuerzas vivas de las dos Naciones. Más de cien años de mirar y remirar cartas geográficas y mapas imperfectos o perfectos, malos o buenos, trazando sobre ellos infinidad de líneas que traducían propuestas y contrapropuestas; que sintetizaban estudios, cálculos, medidas, comparaciones y compensaciones.

En época bien reciente (1936 - 1938), los Negociadores del Ecuador y del Perú, investidos de poderes para arreglos directos, según el Protocolo Ponce - Castro, discutieron en Washington dos largos años, examinando todos los mapas ecuatorianos y peruanos existentes, trazando sobre ellos los proyectos de líneas limítrofes, y llegando a publicar esos documentos gráficos en libros y folletos que han circulado a millares por el mundo.

En Enero de 1942, reunidos en Río de Janeiro los Representantes del Ecuador y del Perú, disponían de los elementos científicos que hemos anotado y de mucho más; de toda la documentación gráfica acumulada hasta la celebración del pacto de límites; y, en suma, de todos los antecedentes necesarios.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

No pactaron de memoria. No pudieron pensar en descubrimientos geográficos de años venideros. No imaginaron problemas hidrográficos. Y nunca vamos a pensar que exhibieron unos mapas y escondieron otros.

LAS DIVERSAS INTERPRETACIONES Y SUS FORMULAS

En los mapas utilizados por los Negociadores del Protocolo de Río de Janeiro existe un trazado del río Lagartococha que, siguiendo aguas arriba, se dirige claramente al norte, tiene rumbo hacia el norte; y el trazado de otro río, el Yuracyacu, que se junta con aquél y que, siguiendo aguas arriba, tiene un rumbo general que sigue hacia el occidente.

Pueden examinarse mapas ecuatorianos y peruanos, de sello oficial, con respaldo de entidades científicas; mapas conocidos en todo el mundo, y que existen en Bibliotecas, Mapotecas, oficinas, agencias y archivos. Los hay en la excelente, bien dotada y mejor organizada Mapoteca de Itamaraty.

El problema radica en la justa interpretación de esta cláusula: "El río Lagartococha o Zancudo, aguas arriba, hasta sus orígenes y de allí una recta que vaya a encontrar el río Güepí". Si se recorre toda la línea de frontera descrita en el Protocolo, se puede ver que el trazado del río Lagartococha se incorpora natural y normalmente en esa línea, y se conecta, del mismo modo, con la siguiente, aceptada como un meridiano, que llega hasta el Güepí. No hay peligro de que esta "recta" sufra grandes oscilaciones. No se aventura ninguna diferencia exagerada en la división del territorio. En cambio, si se establece la hipótesis de que siga el trazo por el otro curso de agua, llamado en los mapas, con suma claridad, "Río Yuracyacu", se disloca la línea y se impone el desplazamiento del meridiano que ha de encontrar al Güepí.

Bien notoria es la diferencia entre fijar el punto inicial de un meridiano sobre el trazo de un accidente que por sinuoso que fuere, sigue dirección sur-norte, es decir, como un meridiano; y fijar ese punto inicial en el trazo que sigue rumbo oriente-occidente, como un paralelo. En este segundo caso, es claro que, según se aleje o se aproxime la ubicación del punto de partida, la línea subsiguiente determina grandes diferencias de la extensión territorial que ha de quedar para uno u otro lado. Lo hemos dicho antes.

Examinemos ahora las cuatro interpretaciones —porque son cuatro y muy interesantes— que ha merecido la cláusula del Protocolo de Río de Janeiro, que se refiere al sector de Lagartococha - Güepí.

Iniciado el proceso de la demarcación y por en medio de las numerosas discrepancias, fruto, a su vez, de interpretaciones diversas, cuatro caminos fueron señalados para trazar sobre el terreno la línea de frontera: dos, indicados por el Perú y dos por el Ecuador.

PRIMERA INTERPRETACION PRESENTADA POR EL PERU

La primera interpretación que dió el Perú a la cláusula del Protocolo que se refiere al sector de Lagartococha-Güepí, fue la de que la línea de frontera debía seguir por la cuenca del río Lagartococha, de manera que "todas las lagunas y tributarios de dicho río quedasen en territorio peruano".

Pareció tan absurda esta primera interpretación, que no pudo durar mucho tiempo. Refutada por el Ecuador de modo incontrovertible, el Arbitro señor Aguiar la encontró en medio de las tesis y argumentos del Perú, que fueron prolijamente analizados para emitir el fallo, y como es natural, la desechó por completo.

SEGUNDA INTERPRETACION PERUANA

Ante lo insostenible de la primera interpretación, el Perú presentó la segunda, que consiste en que la línea de frontera debe seguir por el curso inferior del río Lagartococha, y, luego, por el curso fluvial denominado "Yuracyacu", en los mapas y cartas existentes.

Fue también desechada esta interpretación, y no se la volvió a mencionar, porque las discusiones quedaron condicionadas a los estudios que realizaron los Demarcadores. Propiamente se trasladaron al sector territorial en que se encuentran los cursos de agua bautizados con los nombres de Quebradas "Norte", "Central" y "Sur", por los Demarcadores.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

UNA INTERESANTE SUGESTION PERUANA

Entre las argumentaciones que el Perú presentó al Arbitro señor Aguiar, en defensa de la tesis de que la línea de frontera debía seguir por la "QUEBRADA CENTRAL", se encuentra una sugestión o propuesta notabilísima, a la que dedicamos este capítulo especial y que debe ser apreciada en todo su valor.

Se encuentra en la respuesta enviada el 8 de Agosto de 1944, por el Presidente de la Comisión Demarcadora Peruana, al señor Aguiar, con motivo de su solicitud de antecedentes y fundamentos de las respectivas tesis sustentadas por las Partes. Dice textualmente:

"No existen ya motivos para que en el citado levantamiento no se ponga el nombre de río Lagartococha o Zancudo en la Quebrada Central".

No se puede negar que es sugestión muy notable. Si fuéramos a examinarla colocándonos en el plano de la Ciencia Geográfica y recordando las palabras de sus grandes autoridades acerca del significado y primacía de la toponimia, como elemento fundamental en los pactos de límites y en las demarcaciones de fronteras, nuestro examen resultaría muy largo.

Nos limitaremos a explicar la principal razón que tuvo el Presidente de la Comisión Demarcadora Peruana, para proponer aquel **rebautizo.** Pues no hay que olvidar que fueron los Demarcadores quienes al descubrir un curso de agua innominado, decidieron bautizarlo con el nombre de "Quebrada Central"; de manera que la notable sugestión era para el rebautizo.

Pues bien. La razón principal que tuvo el Presidente de la Comisión Peruana para pedir ese nombre es razón básica, clara, radical e inobjetable. Es como un postulado que se comprueba por sí solo: **es porque ese curso de agua no se llamaba Río Lagartococha.**

Y la deducción que parece desprenderse es ésta: "luego, hay un curso de agua que, desde algún lugar, siguiendo aguas abajo, se llama Río Lagartococha; pero desde ese lugar, siguiendo aguas arriba, no tiene ese nombre, puesto que se ha tratado de realizar una especie de soldadura toponímica, para que prosiga llamándose Lagartococha hasta el punto en donde se halle la primera gota de agua del primer raudal que forme la corriente.

LA LINEA DE INTERPRETACION ECUATORIANA

El examen detenido de los documentos gráficos que sirvieron para el Protocolo; la contextura general de la línea de frontera, según la descripción hecha en el pacto; y los fundamentos de orden lógico, geográfico y jurídico, que no pudieron desconocer los Negociadores y que se mantendrán siempre, si se quiere interpretar correctamente el Protocolo, son las bases en que se sustenta la "línea de interpretación Ecuatoriana".

ORIGENES DEL RIO LAGARTOCOCHA, es el punto de partida. La tesis ecuatoriana coloca en el primero y propio

afluente principal" del Lagartococha: "el brazo, el ramal, o el tributario más grande".

Pero no se puso este enunciado, justamente porque implicaba una dislocación tan grande, en la línea regular de la frontera, que los Negociadores hubieran tenido forzosamente que explicarla. Una anomalía que produce sorpresa no puede ser aceptada sin explicación.

No faltó un solo elemento digno de consideración en la "Línea de Interpretación Ecuatoriana". Cuantas veces se la examine, y así fuera por los más rigurosos analistas, la tesis interpretativa del Ecuador, acerca de aquella cláusula del Protocolo, asomará con el respaldo de los mejores dictados de la ciencia y demostrará que ha seguido las más severas normas gramaticales, lógicas, geográficas y jurídicas.

LA INTERPRETACION SUBSIDIARIA ECUATORIANA

La segunda interpretación que dió el Ecuador a la cláusula del Protocolo que se refiere al sector de Lagartococha es tan justa y razonable como la primera. Tiene forma condicional, se remite a la documentación gráfica, a los mapas, y dice que si el río Lagartococha, siguiendo aguas arriba, tiene esa dirección sur-norte que los mapas indican, no hay inconveniente para que la línea que debe llegar al Güepí siga, en cuanto sea posible y aceptable, la dirección de esa corriente.

Lo único que se quiso con esta segunda fórmula fue facilitar soluciones, siempre dentro de la misma interpretación del Protocolo. Si en vez de la línea recta —trazo enteramente artificial sobre el terreno— es posible encontrar un límite arcifinio que equivalga, con poca diferencia, o con equilibradas compensaciones para una y otra parte, a esa línea recta, es lo más racional, lo de mayor lógica y conveniencia, realizar el trazado y demarcación arcifinios.

No es otro el fundamento de esa inteligente y conciliadora tesis que ha mantenido el Ecuador, a objeto de que la línea de frontera siga por el talweg de un río, cuando la conexión entre dos puntos mediante una recta artificial va a cortar los meandros del río y va a dejar, como resultado, un conjunto ilógico de segmentos a uno y otro lado de esa línea, dando margen para innumerables conflictos.

En muchos casos, la adopción de la línea arcifinia no implica ni siquiera desigualdades notorias para una u otra parte. En otros, hay diferencias, pero son insignificantes. Y en algunos, si hace falta, puede arreglarse compensaciones. Lo cierto es que en todos los casos de demarcación arcifinia salen ganando la razón, el sentido común, la Geografía y la convivencia y cooperación humanas.

El mismo Protocolo consigna en su artículo noveno esa posibilidad, que es una recomendación sensata, de que las dos Partes se otorguen recíprocamente las concesiones que consideren convenientes, a fin de ajustar la línea de frontera a la realidad geográfica.

No hay contradicciones en la actitud ecuatoriana. Lo indispensable para estudiar y analizar honrada y correctamente las dos tesis o interpretaciones del Ecuador, en el problema de Lagartococha, es no olvidar nunca que todas estas labores se realizaron sobre documentos gráficos. Las líneas de interpretación se trazaron sobre mapas. Estos pueden ser diversos, según la procedencia y los autores; por lo mismo, se han de apreciar las interpretaciones ecuatorianas sobre los documentos que tuvieron a la vista los autores de estas interpretaciones. Todos los mapas tienen errores, pero hasta hoy, nadie se ha atrevido a decir cuáles son los mejores mapas, y mucho menos, cuáles son los realmente fidedignos. Recordemos, por el prestigio de su sabiduría, lo que dice el Barón de Río Branco.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Las dos interpretaciones ecuatorianas tienen el mismo punto de partida: el lugar donde uniéndose dos cursos de agua forman el que se llama, desde allí, "Lagartococha". Estas interpretaciones, principal o subsidiaria, realizan la exégesis del Protocolo según las más perfectas normas de la ciencia internacional. Atienden a la más sabia y respetable doctrina de los mayores geógrafos del mundo, y colocan a los factores determinantes en el orden que ellos han señalado: primero, el antropogeográfico, el de la omnipotente tradición, que dice el maestro Reclus. Respetan la filología y dan a la palabra **"orígenes"** uno de sus significados propios, autorizados y genuinos: el que mejor concilia los otros elementos de juicio, en bien razonada concordancia. Por fin, contienen la única solución matemática, sin réplica alguna; pues, en lugar de la persecución de la primera gota de agua, están in-

dicando el punto geográfico inconfundible: cruce de dos líneas para iniciar allí la subsiguiente recta, según lo establecido en el Protocolo.

IV

EL FALLO ARBITRAL

No triunfó la tesis ecuatoriana. No fueron atendidos sus razonamientos. No se comenzó por la interpretación filológica, para dar a las palabras el significado propio según la intención de los contratantes, y por la interpretación jurídica integral, de acuerdo con las normas internacionales.

Se realizó solamente el proceso de investigaciones técnicas, de orden geográfico y topográfico, para descubrir y señalar el curso de agua más voluminoso, el de dirección más concordante con la principal, el de mayor extensión longitudinal, el de más altos manantiales. Los trabajos se encauzaron hacia la solución del enigma potamográfico. El proceso quedó desviado en este sentido, buscando una imposible conexión entre la mente de los contratantes en Enero de 1942, y los descubrimientos de accidentes y sus nuevos nombres, que fueron ideados por los Demarcadores

El fallo arbitral del señor Capitán de Mar y Guerra Braz Días de Aguiar, pronunciado el 14 de Julio de 1945, no favorece a la tesis ecuatoriana.

El Arbitro señaló la línea de frontera en el sector de Lagartococha - Güepí; la describió, después de razonarla eruditamente, y la dibujó materialmente en un croquis, anexo al fallo. Trazó con propia mano esa línea en el documento gráfico que es hoy por todos conocido.

La diferencia entre la línea de interpretación ecuatoriana y la línea del fallo arbitral significa para el Ecuador una pérdida de doscientos kilómetros cuadrados, aproximadamente.

Pero el Ecuador, que tuvo y tiene razones para pedir modificaciones y aclaraciones del fallo arbitral, con igual derecho que el Perú; el Ecuador que puede, con tanto derecho como el Perú, dirigirse al mismo sabio Arbitro, o a otros sabios,

o a otras corporaciones sabias —a todas las del mundo— para sustentar los fundamentos científicos, jurídicos y lexicográficos de su interpretación de la línea limítrofe, que es interpretación de la cláusula del Protocolo, no quiso, recibido el fallo, hacer alegación alguna. Conoció el proceso desviado, analizó la parte motiva y la resolutiva del fallo, comprobó la nueva pérdida territorial y se resignó a ella.

Era otro sacrificio en aras de la concordia americana y el hecho de cumplir estrictamente el fallo significaba, además, el respeto al orden jurídico internacional, el acatamiento a las sentencias arbitrales, la obligación de honrar la palabra empeñada.

El Ecuador aceptó el fallo adverso, considerándolo como sentencia definitiva e inapelable, en la que habían mediado la voluntad de las Partes y la gestión cordial y respetable de los cuatro países Garantes. Finalmente, el Ecuador pensó que con ese fallo terminaba definitivamente el penoso proceso de divergencias y discusiones en la demarcación de la frontera.

ACLARACION INCIDENTAL

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Conviene recordar al mundo entero y muy especialmente al mundo americano, que la demarcación de la frontera entre el Ecuador y el Perú se ha realizado exclusivamente —y aún está realizándose— en territorio ecuatoriano. El Perú ganó una enorme extensión territorial por el Tratado de Límites conocido con el nombre de Protocolo de Río de Janeiro. De otra suerte no tendrían sentido las expresiones de triunfo del Gobierno Peruano, de la prensa peruana, y de todas las instituciones peruanas, a raíz de la celebración del Protocolo. Tampoco tendrían sentido las frases de júbilo y de victoria, las felicitaciones mutuas de los Altos Poderes del Perú, y los parabienes y alabanzas que recibió el Gobierno Peruano, después de la aprobación constitucional de ese pacto de límites. En fin, si no significara el Protocolo una formidable ganancia territorial para el Perú, parecería que todos los millares y millares de publicaciones peruanas que han circulado y aún circulan por el mundo, con aquellas expresiones de regocijo, constituyen solamente un caso fantástico de demencia colectiva.

Es el Perú que ha proclamado su ganancia por los ámbitos de la tierra. Es el Perú que ha hecho mediciones, y ha encontrado y publicado que el Protocolo de Río de Janeiro le proporcionó una ganancia territorial de doscientos mil kilómetros cuadrados. Ha proclamado, igualmente, en millares de publicaciones, que el Ecuador, por el Protocolo de Río de Janeiro, ya no tiene acceso al Marañón y al Amazonas. En efecto la línea de frontera establecida en el Protocolo revela y condensa, con excesiva claridad, dos propósitos esenciales:

Primero: Despojar al Ecuador de toda la parte navegable de sus ríos orientales: Napo, Curaray, Tigre, Corrientes, Pastaza, Morona, Santiago y Chinchipe: la línea de frontera pasa, sistemática y reveladoramente, bien lejos de las desembocaduras.

Segundo: cercenar territorio ecuatoriano, en beneficio del Perú. Para esta comprobación, basta mirar cualquier Mapa de América del Sur. Este capítulo de historia, vertido en cifras, se resume así:

El Ecuador perdió doscientos mil kilómetros cuadrados, por el Protocolo de Río de Janeiro, según palabras del Perú;

Iniciado el proceso de la demarcación, la diferencia entre las tesis ecuatorianas y la solución que se dió a las divergencias, mediante la "línea Aranha", —Mayo de 1944— significó una nueva pérdida de cuatrocientos kilómetros cuadrados; puesto que, realizándose la demarcación en suelo ecuatoriano, aquellas tesis defendían porciones de este suelo.

Más tarde, —Julio de 1945— el fallo arbitral del señor Días de Aguiar, en el sector de Lagartococha, implicó otra pérdida de doscientos kilómetros cuadrados.

La modificación de ese fallo, —Enero de 1947— se traduciría en otra pérdida de setenta y nueve kilómetros cuadrados.

Desde luego, ni siquiera esta última situación perjudicial para el Ecuador podría considerarse definitiva, pues en el caso, siempre posible, de otro descubrimiento de carácter hidrográfico sobre el verdadero "nacimiento" del río Lagartococha, aunque sólo fuera con diferencias de cuarenta o cincuenta metros, seguiría tal vez la suma de pérdidas. Quizás habría que cambiar el punto de partida de la recta al Güepí.

UN FUNDAMENTO DE LA MODIFICACION DEL FALLO

El Gobierno Peruano, en el Comunicado de 8 de Abril del presente año, dice que se trata solamente de **"La ejecución del fallo del técnico brasilero".** Añade luego que, pedido el parecer del Arbitro, sobre aplicaciones de su fallo, en cuanto a la "naciente" principal del Lagartococha, el técnico ha opinado en sentido favorable al punto de vista peruano.

Todo esto se funda en que la "naciente" ha sido descubierta en 1945 - 1946, y lo dice expresamente el señor Aguiar en su dictamen de 13 de Enero de 1947:

"Nos vemos en el caso de modificar, como modificamos, nuestro parecer (el del fallo), para concluir que la naciente principal del río Lagartococha es la que fué determinada por la Comisión Mixta Demarcadora durante los trabajos ejecutados en 1945 - 1946, cuyas coordenadas son las del hito allí construído".

Colocados en este camino y siguiendo este criterio, el Gobierno del Perú y el señor Aguiar han dado mucha importancia a una frase del Presidente de la Comisión Demarcadora Ecuatoriana, vertida en una comunicación radiográfica reservada; frase que ha adquirido cierta celebridad que posiblemente irá en aumento, y que se reduce a la afirmación de que "los trabajos ejecutados por la Comisión en 1943 no podían prevalecer sobre los efectuados en 1946".

Procuremos colocar en su sitio estos argumentos y puntos de vista.

En primer lugar, no puede hablarse de un procedimiento de ejecución —realización material de una orden, un convenio o una sentencia— como de una actividad independiente y aislada.

En el actual problema demarcatorio hay un solo proceso, de unidad jurídica evidente e indestructible, que comienza en el pacto de límites firmado por las dos Naciones y termina con la aprobación de los trabajos materiales que traducen sobre el terreno la línea de frontera. Para cada hito, para cada señal geodésica, para cada muro, cercado o valladar, tiene que estar latente una contemplación integral del proceso. Se llegaría a los absurdos más grandes al separar o des-

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

conectar la voluntad contratante que señaló una frontera, de los trabajos materiales que deben únicamente cumplir esa voluntad.

Así, bien establecidos los conceptos, a nada conduce hacer comparaciones ni señalar primicias o superioridades entre unas y otras labores de ejecución. Lo primero es saber con certeza si son esas labores las que han debido ejecutarse. Se puede discutir "técnicamente" sobre la altura, consistencia, longitud y dirección de una muralla, desplegando sabiduría y conocimientos; pero lo fundamental, lo primero, es saber si la muralla debe ser construída; si están fuera de duda la necesidad y la orden de hacerlo, cuando se trata de un caso práctico y no de meras especulaciones científicas o enseñanzas de cátedra.

La célebre frase del Presidente de la Comisión Demarcadora Ecuatoriana ha producido gran revuelo y, en especial, ha impresionado hondamente al señor Aguiar, pues ha creído necesario repetirla varias veces y utilizarla textualmente entre los "considerandos" de su nuevo dictamen. Pero la verdad es que no tiene esa frase ni el significado ni la valía que quieren darle.

No se puede afirmar que la línea de frontera ha de sujetarse a los trabajos geográficos y topográficos del año 1946, porque éstos son mejores que los del año 1943, habiéndolo reconocido así el mismo Presidente de la Comisión Ecuatoriana. Es ahora, justamente, que van a decidir el Ecuador y el Perú, en unión de los países Garantes, si esos trabajos se han realizado de acuerdo con lo que estatuyeron y afirmaron en el Protocolo. Según lo que se decida, serán o no apreciados y utilizados esos trabajos.

Y si se argumenta que tiene valor probatorio esa frase porque se refiere a los trabajos técnicos de geografía y topografía, y es claro que, siendo mejores o más completos los de 1946, tienen que prevalecer sobre los de 1943, responderemos que aún no se ha dicho la "última frase", porque si debe señalarse, de modo indudable e inconfundible, la "naciente" del Lagartococha, es claro que los trabajos de 1943 son inferiores a los de 1946; éstos tendrán que ceder ante los de 1948; y éstos, a su vez, pueden resultar imperfectos ante los estudios y descubrimientos de los años venideros, si se establece que es necesario dar con ese punto que los topógrafos han dado en llamar "naciente" del Lagartococha.

Vamos a terminar este capítulo recordando una de las más acertadas enseñanzas del sabio geógrafo señor Aguiar. En el luminoso Informe que presentó al Gobierno Brasileño, acerca de la demarcación de fronteras con Venezuela, dijo textualmente, refiriéndose a la clasificación de los cursos de agua, (según transcripción que hicimos antes), que:

"Es un problema que no admite una solución absoluta, sino, apenas, una resolución basada en reglas convencionales y en el acuerdo entre las Partes".

Se trata de un verdadero postulado científico, legal y jurídico, evidente e inobjetable, que el señor Aguiar repite en el erudito estudio que precede al fallo expedido el 14 de Julio de 1945. Sobre el mismo asunto —clasificación de los cursos de agua— dice que "es un problema de enunciado simple, pero complejo en el fondo, porque no admite solución absoluta, sino basada en reglas convencionales, **que dependen del previo acuerdo entre las Partes litigantes"**

Nos parece llegada la hora de hacer al ilustrado señor Aguiar, muy respetuosamente, esta sola pregunta:

¿En qué instante, en qué lugar, en qué documento, en qué acto descubrió ese ACUERDO ENTRE LAS DOS PARTES, EL ECUADOR Y EL PERU, para modificar el fallo arbitral?

Será en la colocación de unos hitos que pretenden indicar el nacimiento de un primer raudal que tal vez esté más alto que el vecino?

¿O quizás consideró como un síntoma o preludio de Acuerdo entre las Partes aquella célebre frase del Presidente de la Comisión Ecuatoriana?

Con o sin respuesta, dejemos bien sentada esta afirmación: Aun en el caso de que estuviera construída una larga e imponente serie de hitos hasta el Océano Pacífico, sólo significaría que se ha realizado un trabajo inútil, que no debió efectuarse, por la misma y fundamental razón de que NO EXISTE ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FUNDADA EN 1651 QUITO ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

LA REGION DE LOS ORIGENES, MANANTIALES O "NACIENTES"

Para el improbable caso de que subsista la idea de encontrar la **"naciente principal"** del río Lagartococha, conviene saber cómo es la región en donde están buscándose los primeros manantiales, para dar, en uno de ellos, con la primera gota de agua.

La Cordillera de los Andes, espina dorsal de la América del Sur, prodigiosa cadena cósmica que tiene la más bella, extensa e imponente colección de cumbres nevadas del mundo, presenta este relieve característico en toda su longitud: muy próxima al Pacífico la inmensa mole andina, con sus estribaciones y quiebras que se desgranan en sucesión de caídas casi verticales, está mirándose en el mar. El declive occidental de los Andes es brusco y estrecho; su proyección sobre el suelo, notablemente angosta.

En cambio, muy alejada del Atlántico la gran Cordillera, sus quiebras y estribaciones, los extensos contrafuertes orientales se desenvuelven en gradación lenta, sin corte brusco, alcanzando su longitud mayor en la parte que se dirige hacia la incalculable vastedad de la cuenca amazónica.

Los dos declives son extraordinariamente abruptos; abundan en parajes inaccesibles, abismos vertiginosos, quiebras y barrancos innumerables, breñales que no tienen fin; pero es el declive oriental el que presenta los relieves de mayor aspereza y dificultad. Es en la serie incontable de montañas, colinas, nudos y sucesivas estribaciones de la vertiente oriental andina donde se encuentran los parajes más hostiles y los repliegues más inaccesibles de la tierra. Las alturas van disminuyendo entre grietas y barrancos, corrientes y abismos, arrugas y pantanos, hasta perderse en la inmensurable planicie de la selva.

En la región occidental de los Andes se encuentran algunas extensiones áridas, carentes de vegetación, espacios desérticos, secos y desolados. La vertiente oriental, de extremo a extremo, en la ancha cintura del trópico, es de la vegetación exuberante y dominadora; es el imperio de la selva, en toda su pujanza. Con igual poderío abrumador, es la región del pantano, de la inundación perenne, de la lluvia incesante, de la humedad y de la niebla.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Recordemos, a este propósito, una lección inmortal de Malte Brun: "No hay sobre nuestro globo, propiamente hablando, sino un solo mar, un solo fluído contínuo, extendido íntegramente al rededor de la tierra, y que realmente va del uno al otro polo, cubriendo las tres cuartas partes, más o menos, de la superficie del globo. Todos los golfos, todos los mediterráneos no son sino partes desprendidas, pero no separadas, de este mar universal que se llama Océano".

Y enseña cómo las evaporaciones de esa inmensa superficie se remontan, se enfrían, se condensan; cómo caen y se acumulan en las alturas, formando los eternos bloques de nieve, que seguirán fluyendo, para devolver por los manantiales y ríos el agua al océano; cómo caen en hilos y gotas de lluvia sobre la tierra, embebiéndose, o corriendo por la superficie, en el sistema ordenado y eterno de la circulación de las aguas.

Posiblemente no haya zona del globo donde se sienta con más intensidad esa "presencia" del agua, que en las regiones de la vertiente oriental andina de la franja del trópico. Recordemos que la cuenca amazónica, de la cual son aledaños aquellos declives, está clasificada entre los lugares más húmedos y lluviosos del mundo.

En cualquiera de esos parajes tropicales se siente en verdad la presencia circundante del agua. En la infinita niebla, en el gotear incesante de la lluvia, en la humedad que satura todos los objetos, en cada tronco, en cada rama y en cada hoja, perpetuamente mojados, para que el caer de las gotas inicie esos primeros hilillos de agua, esos primeros manantiales, de que nos habló Reclus.

Pues bien. En uno de esos parajes tropicales, casi bajo la línea equinoccial, se han empeñado unos "técnicos" en hallar el origen de un curso de agua. Si se extrema la exigencia —de acuerdo con el principio que parece adoptado por esos hombres en la demarcación del paraje— habrá que seguir investigando y midiendo, buscando y calculando, explorando y analizando, hasta descubrir el propio origen de un río que por esos lugares, ya ni siquiera se llama "Lagartococha".

Con ese criterio, tendrá que continuar la persecución de la primera gota de agua.

Indudablemente está corriendo por algún breñal impenetrable.

Pero cuando se la descubra, bien puede acontecer que un accidente cualquiera, una modificación climatérica o una

tala de los bosques circunvecinos determine un desplazamiento de ese "origen", y habrá que buscarlo de nuevo en otro de los breñales, o quizás en un pantano.

El punto donde nace un primer raudal perdurará así, para siempre, entre las cosas imposibles y los empeños inalcanzables.

EL MECANISMO DE LA GARANTIA

En este MEMORANDUM, que justifica su nombre: "conjunto de notas para auxiliar a la memoria", no podemos prescindir de una observación sobre la Garantía. Se refiere al número de Garantes, cifra par, que no tiene explicación satisfactoria.

¿Por qué no fueron los Garantes cinco o siete, por ejemplo, en número impar, que es lo usual, lo que siempre se establece en todo caso de expresión de voluntades, en toda solicitud de opiniones, dictámenes o votos humanos, con miras a una decisión? Dejamos planteado el interrogante.

El mecanismo de la Garantía no es nuevo. Participación y gestión de garantes hay en muchos convenios internacionales y, para el caso que ahora nos interesa, en varios Tratados de límites, sea respecto de su ejecución, o para obtener la aprobación de las Partes, como el Acto de Garantía del Gobierno Argentino, en el Tratado de Límites entre el Brasil y el Uruguay, el año 1852. Pero este mecanismo internacional, la **"garantía"**, tan sugestivo, prometedor y lleno de alcances, no tiene todavía estructuración y preceptiva completas. Por lo mismo, está en manos de los Garantes la determinación precisa de la gestión y la adopción del procedimiento adecuado para que llene su finalidad. Son los mismos Garantes quienes deben convenir y señalar la parte sustantiva y la parte adjetiva de su labor.

En la Convención sobre Tratados, suscrita en La Habana en Febrero de 1928, encontramos varias disposiciones que tratan de la "Garantía" que, por cláusula inserta en un pacto, o por convenio adicional, ofrecen los Estados. Comienza por establecer la obligación de los Garantes de entrar al ejercicio de su gestión, a fin de hacerla efectiva, y señala algunas normas para ese ejercicio.

Estamos ahora en presencia de una muy interesante gestión de garantía, y el procedimiento que adopten los cuatro países que la ofrecieron servirá, no sólo para el caso particular que van a resolver, sino aún como norma para situaciones venideras.

Tenemos que remitirnos, nuevamente, a lo dispuesto en el Protocolo. Si las dos Partes, que van a resolver el problema demarcatorio de Lagartococha en presencia de los Garantes, no llegan a una solución, lo harán los Garantes. De otra suerte no tendría ni eficacia ni sentido la garantía. "Cualquier desacuerdo será resuelto por las Partes con el concurso de Argentina, Brasil, Estados Unidos y Chile", según el artículo séptimo. No puede quedar un desacuerdo sin resolución definitiva. Si las partes mantienen puntos de vista discrepantes, la Garantía tiene que decidir.

Esa decisión puede adoptar cualquiera forma. Puede expresarse como dictamen, voto, sugestión, o puede ser, terminantemente "resolución". No está fuera de lo posible ni hay improcedencia en que los Garantes la traduzcan en la designación de un dirimente.

Es indudable que, reunidos los Garantes y las Partes, para **"resolver"** un desacuerdo, según lo establecido en el artículo séptimo del Protocolo, hay que llegar necesariamente a la expresión de las seis voluntades, encaminándose a la decisión.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Por lo mismo, se presentará una de estas situaciones:

Primera. Termina la divergencia por acuerdo de las Partes;

Segunda. Se mantiene la divergencia y, por decisión de los Garantes, se la somete a un dirimente;

Tercera. La mayoría o la totalidad de los Garantes expresa dictamen, sugestión o voto, en uno o en otro sentido;

Cuarta. Por ser par el número de Garantes, se produce empate.

Esta última situación es la que debería ser prevista y solucionada, señalándose un medio cualquiera que ultrapase la eventualidad.

Claro es que no queremos mencionar siquiera, entre esas situaciones, la de resistencia a la decisión de los Garantes. Esta obtendrá beneplácito, agradecimiento, aplauso y aprobación irrestrictos.

Menos aún vamos a imaginar que alguna de las Partes se niegue a discutir el problema en la forma que establece el

Protocolo. No sólo porque la renuencia revelaría la sinrazón, sino porque impondría la necesidad de buscar en la Carta de las Naciones Unidas o en otros instrumentos internacionales un nuevo camino, tal vez dificultoso y largo, para solucionar el desacuerdo.

REVISION DE FALLOS EN LO INTERNACIONAL

En las primeras páginas de este MEMORANDUM y bajo el título de "Anotación Preliminar", escribimos algunas frases acerca de los fallos arbitrales, afirmando que, para que sean verdaderas la respetabilidad y la consolidación del orden jurídico nacional e internacional, no pueden modificarse los fallos sino por voluntad de las partes interesadas.

Frente a esa afirmación se presentará —lo anunciamos— la de que existe la posibilidad de revisar fallos arbitrales, en determinados casos que la jurisprudencia internacional acepta y enumera.

No desconocemos que así como en el terreno judicial existen instancias, apelaciones y posibilidad de revisión y casación de sentencias, en el campo internacional se reconoce también la posibilidad de revisar fallos arbitrales. Hay varias doctrinas al respecto, las defienden insignes tratadistas y mantienen diferencias de criterio en cuanto a los hechos que hacen posible y aceptable una revisión.

Generalmente han sido señaladas dos causas principales: el descubrimiento de un hecho nuevo o el de un error. Se indican también: la nulidad del compromiso arbitral, el exceso de atribuciones o la conducta dolosa del árbitro.

Todo el mundo sabe que la institución de instancias en los juicios, igual que la posible revisión de sentencias arbitrales, obedecen al mismo principio: el ideal de encontrar la verdadera justicia, el afán de llegar a la justicia absoluta, procurando salvar situaciones que provienen de la falibilidad humana.

En el presente caso, si se propone la revisión del fallo arbitral dictado el 14 de Julio de 1945 para la demarcación del sector de Lagartococha—Guepí, los interesados en que se revise aquel fallo tendrán que exponer una causa o fundamento razonable. Si no se quiere cumplir el fallo que fue aceptado por las Altas Partes contratantes, será porque se

ha descubierto un hecho nuevo o un error, e indudablemente habrá que exhibirlo, analizarlo y calificarlo.

Los cuatro países Garantes, llamados a resolver esta reclamación, tendrán que examinar la causa, razón o fundamento que se alegue para la revisión del fallo arbitral. No dudamos que el examen ha de ser completo, y la resolución, digna de incorporarse entre las normas de justicia internacional.

Si se pretende sustentar la deleznable tesis del **"fallo único"**, del fallo no modificado, sino simplemente **aclarado,** ampliado o complementado, nos limitaremos a responder que, en condición de **"fallo único",** debe ser cumplido fielmente, con rigurosa exactitud, el de 14 de Julio de 1945. Este fallo señaló una división territorial. Si existe el intento de modificarla, no ha de ser por las opiniones anuales o bienales de un personaje, argumentando que se trata únicamente de simple aclaración, interpretación o complemento. La reforma de una línea divisoria de territorios, con el resultado de cercenar la superficie de un país, sea la cantidad pequeña o grande, en beneficio de otro, debe apoyarse en razones muy poderosas, muy serias, muy claras. Es indispensable demostrarlas.

El Ecuador y el Perú cuentan, para este examen, con la gestión de los Garantes.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

V

RESUMEN

Podemos ahora formular nuestra síntesis. Se compone de estas proposiciones:

Primera. Está comprobada la procedencia y, con ella, la justicia y el acierto de la solicitud ecuatoriana para obtener el concurso de los Garantes y resolver con ellos el problema.

Segunda. La interpretación de la cláusula pertinente, del Protocolo de Río de Janeiro, conduce a pensar que las Altas Partes contratantes, al mencionar "Orígenes" del río Lagartococha, no pudieron ni quisieron significar "manantial", "fuente" o "nacimiento" del río. No decimos que es imposible la tesis contraria; pero hay que demostrar que las Partes coincidieron en ella.

Tercera.—Si se pretende una revisión, reforma o modificación del fallo arbitral expedido el 14 de Julio de 1945, es indispensable conocer el fundamento de la pretensión, para analizarlo en forma integral y concatenada con todos los antecedentes de este problema.

●

Tienen la palabra los Garantes.

El Perú ha manifestado que "mantiene su propósito" de que la demarcación en Lagartococha se efectúe por donde juzga tener derecho.

El Ecuador mantiene el propósito de hacer respetar lo justo y razonable. Presenta argumentos. Analiza y demuestra. Quiere oír argumentos, análisis y demostraciones.

Puede ser que, debatido el asunto como lo manda la ciencia, los Garantes den la razón al Perú. El Ecuador acatará la resolución, tranquilo y cordial. Su primer acto será el de agradecimiento a los Garantes.

Más aún, el Ecuador aplaudirá el dictamen, que será fruto y norma de sabiduría y aprovechará la resolución de este problema para exaltar la fe panamericanista y el triunfo de los ideales de nuestro continente.

Pero no cederá ante imposiciones irrazonadas. No estamos ahora en esa hora turbia y trágica de un 29 de Enero de 1942. No estamos en uno de esos momentos en que se plantean exigencias y se imponen situaciones, aprovechando la tragedia del mundo y el aturdimiento de América.

Los cuatro países Garantes constituyen un auténtico tribunal supremo. Se les ha confiado una delicada misión, justamente por su inmenso prestigio, por el sitial que ocupan en el continente, por sus sentimientos de solidaridad y cooperación panamericanista y por la parte sobresaliente que tienen sus hombres representativos en la conformación y perfeccio-

namiento del Derecho y en la estructuración y predominio universal de las normas jurídicas. En la respetable decisión de los Garantes no será lo más interesante el pequeño problema fronterizo que la motivó, sino los principios, reglas y enseñanzas que han de incorporarse al Derecho Internacional y su preceptiva jurídica, en beneficio de los pueblos de América y de todo el mundo.

Nos parece que no sólo el Derecho sino también las disciplinas geográficas y topográficas van a salir ganando con la resolución que los Garantes den a este problema de los "orígenes" de un curso de agua. Tal vez en el futuro, siempre que se trate de la delimitación de Naciones, Provincias, Departamentos o Municipios, en pactos o en decretos redactados en Castellano, no se empleará la palabra "orígenes" sin las necesarias aclaraciones. Quizás en el futuro cuando la fotogrametría aérea haya brindado toda su eficiencia para las actividades de la Cartografía y la planificación; cuando se obtenga la CARTA GEOGRAFICA DE AMERICA, a la escala de uno a quinientos mil, preconizada por el Instituto Panamericano de Historia y Geografía y por las mayores entidades científicas de nuestro Continente, carta que tiene ya sus hojas iniciales en varios países, los pactos y decretos sobre límites y demarcaciones de fronteras tendrán redacción muy diversa de la que hasta hoy han tenido. Se trazarán las líneas sobre documentos fidedignos, con puntos de referencia de exactitud matemática. Y todo el acervo de mapas, acumulado en siglos, anterior a esa CARTA GEOGRAFICA, será como prehistoria, edad antigua y medio evo de la Cartografía americana.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN MINERA

RENGLONES FINALES DE OBLACION Y RECUERDO

Cerramos nuestro MEMORANDUM. Hemos empleado en él solamente un discernimiento frío y árido, ocultando los sentimientos que embargan el ánimo de todo ecuatoriano cuando trata del Protocolo de Río de Janeiro.

Estudiadamente no hemos puesto junto a ese Pacto de límites un solo calificativo. Hemos guardado los libros de Historia, porque —siendo justos— todos son favorables al Ecuador, y hemos abierto únicamente los de Dialéctica. He-

mos tratado de dar a una de las cláusulas del Protocolo su propio valor y significado, con sujeción a normas jurídicas incontrovertibles, que rigen para todos los pueblos y son la base de su convivencia.

En esta última página, después del razonamiento desapasionado, vamos a trazar unos pocos renglones evocadores de la Patria lejana y de un memorable capítulo de su Historia, incorporada a la de nuestro Continente.

Hoy, con la asistencia eximia de cuatro ilustres Naciones, llegaremos a una solución definitiva del problema fronterizo. Cualquiera que ésta sea, el Ecuador extenderá su mano, su mano generosa que tiene cicatrices de injustas heridas, sellará el convenio cordialmente y continuará laborando con sus hermanos, los pueblos de América.

EL ECUADOR, que tiene el procerato de la lealtad, como lo proclamó la gloriosa Nación Venezolana, **"para perpetua memoria",** tiene también ahora, desde 1942, el procerato del sacrificio. En bien de la armonía continental y de la solidaridad americana, tuvo que resignarse a la mutilación de su territorio nacional y a la pérdida de todos sus ríos orientales, tributarios de la inmensa arteria fluvial, el río-mar, Marañón - Amazonas; río descubierto por los ecuatorianos, con sus ideas, con su esfuerzo, con sus recursos. Cuatro mil hombres del Ecuador sucumbieron en aquella inmortal aventura.

Palabras son éstas que a nada suenan y nada evocan en América. Igual sucede en los demás Continentes de la Tierra. Pero expresan una **"verdad de América".** Y, con la frase de la noble Patria de los Libertadores, "PARA PERPETUA MEMORIA".

Rafael Alvarado.

Río de Janeiro, Julio de 1947.

Ulpiano Navarro Andrade

Prof. de Geopolítica y Sociogeografía

UNION DE LAS NACIONES AMERICANAS

La política del buen vecino sustituye la Doctrina Monroe por el Panamericanismo de Bolívar

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

UNION DE LAS NACIONES AMERICANAS

LA POLITICA DEL BUEN VECINO SUSTITUYE LA DOCTRINA MONROE POR EL PANAMERICANISMO DE BOLIVAR

Antecedentes Históricos.—

La Paz y la Defensa del Hemisferio.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Para conocer la trayectoria que ha seguido la idea de la UNIFICACION DE AMERICA, generalmente hemos de partir de su HISTORIA y de sus PRECURSORES.

Como el principal y esencial objeto de esta unificación es CREAR CONDICIONES PARA PRESERVAR y ASEGURAR LA PAZ E IMPEDIR LA GUERRA, nos hemos de referir, de manera breve, al desarrollo del pacifismo a través de la Historia, a su progreso en pro de la paz del mundo y a los esfuerzos realizados por los pacifistas de iberoamérica en pro de la Unión de las Naciones. Y como todo el sistema científico del Derecho Internacional está determinado no sólo según las REGLAS y LEYES establecidas por los gobiernos y los jurisconsultos, sino, más bien, por las relaciones de la vida real, tales como existen entre las naciones, señalaremos, también, las causas generales y fundamentales que han influído en la aproximación de las naciones, puesto fin a los odios y aislamientos, y que las reúnen en un impulso común hacia algunos fines que interesan a la humanidad, a la civilización o a la política.

Para mejor inteligencia de la cuestión, seguiremos el proceso que indica el siguiente esquema:

1) Grupo de filósofos, moralistas y políticos que exaltan la guerra a la categoría de divinidad.

2) Grupo de filósofos cuyas ideas propugnan el amor de la paz.

3) Grupo de filósofos, políticos y jurisconsultos, que se han dedicado a redactar tratados sobre el establecimiento de la paz perpetua.

4) Organización de sociedades de la paz.

5) Origen del Derecho Internacional. La guerra es no sólo un asunto de estudio para la ciencia del Derecho Internacional, sino que, por sus horrores y sus calamidades, ha dado el primer impulso a la Belicología.

6) Convenios y Tratados internacionales.

7) Unión de las Naciones Americanas.

Dos ideas opuestas llaman la atención en el terreno del Derecho Internacional: LA PRIMERA es la concebida y lanzada por los defensores de la guerra, que la han elevado a la categoría de DIVINIDAD, sobre cuyo altar sacrifican la vida y los bienes más preciados de millones de hombres. LA SEGUNDA es aquella que propugna el amor de la paz entre las naciones, ante la que se inclinan las almas generosas del mundo civilizado. En este sentido, la historia de la humanidad, no es, en suma, sino lucha entre dos bandos: una serie de guerras sangrientas, de victorias, de derrotas, de tratados de paz.

Una mirada retrospectiva a través de los tiempos nos hará ver que han existido siempre notables acontecimientos histórico-sociales que han hecho resaltar, en distintos períodos, estas pugnas de los hombres y de los pueblos. De un lado los PUEBLOS BARBAROS consideran la guerra como un medio legítimo de apoderarse de los bienes del enemigo y suprimir rivales, exterminándolos; y se presenta al mismo tiempo como un "Palladium" de su gloria y de su honor. De otro lado los PUEBLOS CIVILIZADOS, por lo contrario, convienen en considerar la guerra como un mal, una calamidad terrible que destruye todo cuanto ha creado la civilización en el camino del progreso.

Pensadores y filósofos eminentes, antiguos y modernos, en la creencia de que muchas guerras han facilitado la propagación de nuevos principios de civilización y contribuído a afianzar los fragmentos de un evento político en acción benéfica sobre los destinos de las naciones, son fervientes impugnadores del abominable flagelo de la guerra. Esta es, desde su punto de vista, la ocupación más digna del hombre. Así, D. Maistre, Proudhon, Hegel, Malthus y otros, en sus opiniones sobre la guerra invocan su origen divino; y según sus filosofías se puede justificar la guerra, se pueden absolver todas las violencias y todos los crímenes. Si D. Maistre no admite que las guerras internacionales pueden constituír un ultraje a los eternos PRINCIPIOS DE JUSTICIA, DE MORAL Y DE DERECHO, en tal caso, no les queda más a las naciones que entonar himnos de alabanza a la guerra, hacer de élla la fuente de su existencia y consagrarle todos sus trabajos.

Entre los entusiastas defensores de la guerra encontramos a Proudhon, cuya obra, "La Guerra y la Paz", es un ejemplo edificante de los extravíos de un espíritu lúcido y de un talento noble. Este pensador francés parte igualmente del principio de que la guerra es divina; es decir, necesaria para la vida, para el hombre mismo y la sociedad. "La guerra, exclama Proudhon en su entusiasmo, es nuestra historia, nuestra vida, toda nuestra alma, es la legislación, la política, el Estado, la patria, la organización social, el derecho internacional, la poesía, la teología: lo es todo". Toda la argumentación de Proudhon descansa precisamente sobre la confusión de la idea de la VERDAD Y JUSTICIA con la de la fuerza física.

Entre los que se complacen en excitar la guerra hay también que citar a Hegel y a Treitschke, y particularmente a otro profesor alemán, Lasson, quien se dedicó a defender la tesis con mucho celo en dos obras suyas intituladas: "El ideal de la civilización y la guerra", y la otra "El principio y el porvenir del derecho internacional".

Asimismo, la concepción de la guerra como "LUCHA POR LA VIDA" resaltó en la época de Hobbes y de Spinoza, cuya teoría fué proclamada ya en el siglo XVII. Spinoza expuso como base de su concepción del mundo y de su filosofía política, el principio en virtud del cual la lucha entre los hombres es tan inevitable y tan legítima como lo es en general, en el mundo orgánico. "Los peces grandes, decía el filó-

sofo, se comen a los pequeños porque son más fuertes". "Todo ser recibe de la naturaleza su parte de derechos, en relación con la fuerza que tiene para la vida y la acción".

La teoría de la LUCHA POR LA EXISTENCIA no es nueva. Si Heráclito afirmaba que la lucha es una etapa transitoria hacia la armonía y el concierto general, si hacía derivar de esa lucha la organización del mundo entero, enunció también um pensamiento que a fines del siglo XIX ha recibido "el valor de una moneda corriente y de una verdad incontestable". Pero los que hacen de esto la base de una ley, del derecho y de todo el organismo social, rebajan con intención al hombre al nivel de una fiera, despojándolo de todos sus nobles y generosos sentimientos. La lucha existe en el mundo físico, tanto como en el mundo moral. Pero esta lucha no constituye el fin al que aspiran la naturaleza y la vida del hombre.

Esta corriente habría contagiado no pocas mentalidades de filósofos y políticos, para que estos, a su vez, formaran aquella ESCUELA REALISTA que, admitiendo que sólo la advitrariedad y la violencia presiden las relaciones de los pueblos, negara la existencia y misión del Derecho Internacional, a semejanza de aquellos otros adversarios, en la literatura y en la sociedad, que niegan todo valor de establecer principios y leyes en el dominio de las relaciones internacionales. EL RESPETO A LA PERSONA HUMANA faltaba totalmente en Oriente, Grecia y Roma. De este modo las relaciones internacionales no tenían importancia alguna en los tiempos antiguos. La regla general consistía en que los Estados viviesen en situación de hostilidad recíproca, sosteniendo entre sí guerras sin fin. La dominación de la fuerza física alcanza su apogeo en la Edad Media. En esta época cada uno se hace justicia por sí mismo y reside el derecho en la fuerza del puño.

Esta corriente embriagadora se impuso en los pueblos. Estos llegaron a profesar un culto grande por las acciones de brillo militar. Los héroes populares fueron tan honrados por sus conciudadanos. Un héroe nacional no solamente era el defensor de la gloria y del honor del pueblo, sino también la encarnación de su alma, de su carácter de sus cualidades y de sus defectos. Así, pues, no ha habido nunca en la historia de una nación que en los comienzos de su existencia no haya exaltado los ánimos de los grandes Capitanes, y cuyos

principios de civilización o de vida político-social dejaran sello en sus guerras. Las doctrinas militaristas han exaltado la guerra aduciendo que es una farma de actividad indispensable para la vida de los pueblos y el desarrollo de la humanidad; la guerra mantiene, desarrolla y perfecciona no pocas de las grandes cualidades físicas y morales de los hombres. En su exaltación apasionada, algunos militaristas llegan a afirmar que la guerra está contenida en el ordenamiento divino y forma parte de las cosas resueltas por Dios. Así, el general alemán Fischtke, después de referirse a la filosofía y al arte de la guerra, afirma que ella "constituye un verdadero sacerdocio" y poco antes de que estallara la Guerra Mundial de 1.914, el Emperador Guillermo II se atribuyó a sí mismo la función de brazo ejecutor, de instrumento en las manos de Dios, de recurso de que se servía Dios para realizar su obra sobre la tierra".

En materia de antagonismos raciales, por fin, sobresale Alemania por haber cultivado en estos últimos tiempos en forma absoluta e inhumana, despiadada, como si lo quisiera conducir a una beligerancia extrema e irreductible, lo que, biológica y socialmente, es un absurdo.

Es preciso no olvidar que en los tiempos contemporáneos, José Chamberlain, especie de sacerdote del culto de las razas, en Inglaterra dijo, hace algunos años, estas palabras: "La más grande raza para el gobierno es la anglosajona; raza tan prudente, tan eficaz y resuelta que no degenera bajo ningún clima y que será infaliblemente la fuerza predominante del futuro histórico y de la civilización universal".

Ha sido tan exaltada la guerra que, después de la primera guerra mundial, del año 14, los planes de Goering sobre estrategia alemana se habían posesionado en aquel país hasta de las mujeres y de los niños. La voz de orden era esta: "Nada de guerra de posiciones; una guerra sorpresiva, breve, rápida y victoriosa, con base de aviones, bombas, gases mortíferos y gérmenes patógenos".

Los alemanes no se consideraban los responsables de la guerra del 14, "no habían sido vencidos sino traicionados por los PACIFISTAS", "seguían creyendo que por las cualidades de su raza tenían el deber de gobernar el mundo". "Querían deshacerse del tributo vergonzoso de las reparaciones, etc. Estas convicciones tan arraigadas en la masa del pueblo alemán, traducidas al lenguaje militar, podían, se-

gún Mr. Stecd, expresarse así: "la guerra es fecunda", debe ser conducida en forma inexorable y victoriosa; el enemigo debe ser atacado por sorpresa y aplastado desde el comienzo, ataques aéreos sin declaración previa para destruír los centros industriales y militares del enemigo y, sobre todo, la población civil de las grandes ciudades, gases tóxicos y avalanchas de gérmenes mortíferos, destrucción de Francia y del Sudeste de Inglaterra". Esta nueva estrategia, aseguraba Mr. Stecd, había sido públicamente sostenida por el Organo del Estado Mayor Alemán, en el mes de Agosto de 1932.

Por ventura, frente a estas corrientes ideológicas y a estos siniestros acontecimientos, debían ejercer cierta influencia sobre pensadores, filósofos y especialmente, sobre los autores del Derecho Internacional, las luminosas ideas pacifistas, sustentadas también por filósofos y jurisconsultos eminentes, desde el comienzo de los siglos y en los tiempos modernos. Natural es, aquellos horrores de la guerra debían dar nacimiento a la cuestión de saber sino sería posible abolirla y hacer que las naciones vivieran en paz y en buena inteligencia.

En efecto, filósofos, humanistas, jurisconsultos y políticos han esgrimido sus razones para que se implante la paz y se extinga la guerra. Los pacifistas, de todos los tiempos, han librado verdaderas batallas al esgrimir razones lógicas y sentimientos nobles y elevados, para que la humanidad se librara, de una vez, del fatídico espectro de la guerra. Reyes, emperadores, políticos, religiosos, militares, etc., han celebrado también **entrevistas, convenios, reuniones, congresos,** y han fundado **sociedades** para forjar el destino de las naciones.

El ideal de la paz eterna y la reflexión acerca de los caminos y medios para asegurarla son tan antiguos como la misma humanidad. Tales reflexiones nos han sido trasmitidas de la primera CIVILIZACION ORIENTAL. La historia del movimiento por la paz en el mundo se esquematiza de esta manera:

Tiempo de Confucio.
La antigüedad clásica:
Epoca de Zenón de Elea.
Tiempo de Séneca
Epícteto y Marco Aurelio.

El CRISTIANISMO PRIMITIVO luchó contra la guerra en nombre de Jesús; Tertuliano y San Martín de Tours formularon objeciones contra la guerra muy enérgicamente antes del reconocimiento del cristianismo por el emperador Constantino.

La liga amfictiónica, en 497 a. de J. C., ha sido considerada como el primer ejemplo de asociación en favor de la paz: especie de federación de Estados y comunidades griegas que convenían entre ellas guardar la paz para lo cual se reunían en asamblea especial para resolver sus problemas en un Consejo Común. Funcionaban también, "La Confederación de Delos" y "La Liga Ateniense", con el mismo objeto.

EL MOVIMIENTO POR LA PAZ ha contado en sus filas con humanistas, políticos, filósofos y moralistas que han consignado sus ideas de paz en escritos, folletos, libros, revistas, documentos, etc., algunos de los cuáles se han hecho clásicos y la historia los ha perpetuado.

PITAGORAS al abogar por la paz, decía: "Sólo es necesario guerrear contra cinco cosas: Las enfermedades del organismo. La ignorancia de la mente. Las pasiones del cuerpo. Las sediciones en la ciudad y las discordias de familia". Y el filósofo SENECA, que reprochaba el belicismo, decía: "Los hombres practican la guerra; las bestias no".

Asimismo, EL ARBITRAJE PACIFICO tiene sus propulsores, y se remonta en Europa al año 1291, cuando firmóse el acta entre los tres Cantones primitivos de Suiza, y sus tres creadores expresaron sus propósitos pacifistas en la segunda cláusula: "Si alguna discordia llega a promoverse entre los Confederados, los más prudentes intervendrán mediante arbitraje". La historia nos enseña que los pueblos sostenían ya relaciones recíprocas en tiempos muy antigüos; pero la idea de COMUNIDAD internacional es de fecha reciente. Ni en la antigüedad ni en la Edad Media existía **sociedad** entre los Estados, porque los pueblos de aquel tiempo no habían sentido la **necesidad** de ayudarse mutuamente y de cambiar sus productos de su trabajo intelectual y de su actividad industrial, e ignoraban el Derecho común que regula las relaciones internacionales. Estas ideas han nacido y se

han divulgado gracias a la vida internacional Contemporánea.

La opinión pública moderna se alza, pues, cada vez más decidida contra la legitimidad de la guerra. Los parlamentos, las asambleas nacionales de todos los países cultos proclaman, al unísono, que el ARBITRAJE es el medio más conveniente de arreglar los conflictos internacionales. Pensadores, filósofos y jurisconsultos notables insisten, con energía, sobre la necesidad de Constituír un TRIBUNAL DE ARBITRAJE INTERNACIONAL.

Hacemos, sintéticamente, la cita de algunos de los medios TEORICOS y PRACTICOS en favor de la causa de la paz eterna:

EL CRISTIANISMO DE LA EDAD MEDIA realizó esfuerzos en favor de la paz creando la conocida institución denominada "La tregua de Dios", ya que no podía impedir las guerras y conflictos del feudalismo medioeval.

EN EL SIGLO XV, Jorge de Bodiebrady, de Bohemia, envió una embajada al rey Luis XI de Francia, presentándole un elaborado PROYECTO DE PAZ, bajo la dirección del Papa.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

EN EL SIGLO XVI aparece Maximiliano de Bethune, Duque de Sully y ministro de Enrique IV, exponiendo sus ideas pacifistas en su famosa obra "El Gran Designio"; y proyectó una liga de Naciones europeas, provista de fuerza militar internacional para defender a Europa de los turcos, pero en realidad para contrarrestar el poder del Santo Imperio Romano.

DURANTE EL SIGLO XVII el cuáquero inglés William Penn enunció en E.E. U.U. de Norteamérica las ideas pacifistas en su conocido libro "Un plan para la paz permanente de Europa" publicado en 1694.

El celebrado libro de Hugo Grocio "De jure belli et pacis" (Del derecho de la guerra y de la paz), libro que, por primera vez, intenta formular reglas precisas e internacionales que puedan, con su vigencia, regir la manera de conducirla.

Hugo Grocio es, pues, el padre fundador del Derecho Internacional, siendo desde su origen colección de reglas jurídicas, cuyo objeto es el Derecho, y no conjunto de esas leyes morales y religiosas que han regido las relaciones de los pueblos en las diversas épocas de la historia. Y, teniendo por base el Derecho, esta ciencia tiene el carácter evolutivo, es decir, que debe seguir constantemente los cambios que sufren las relaciones esenciales de las naciones. De donde se desprende que las naciones tienen aspiraciones e **intereses comunes,** sean estos de orden intelectual, moral, religioso, económico o de orden político y comercial. En cuya vida ha de haber perfecto acuerdo. Por tanto, LOS CONVENIOS INTERNACIONALES son el acuerdo y concierto de voluntades entre dos o más Estados sobre un asunto determinado. En todo contrato es, pues, condición Sine quan non el concierto de dos voluntades. Asimismo, sólo entre Estados puede celebrarse esa clase de convenios, ya que sólo los Estados tienen el carácter de personas internacionales y gozan, por lo mismo con exclusión de toda suerte de personas, de capacidad jurídica para celebrarlos. **Y tratado,** en Derecho Internacional, es **el documento** en que se recoge la voluntad recíproca bilateral o plurilateral de los Estados, para crear, modificar o extinguir un vínculo jurídico.

Los Tratados pueden referirse a intereses políticos o a intereses materiales, intelectuales y económicos.

Los primeros dicen relación con la existencia, el honor y la integridad de los Estados. Son políticos los tratados siguientes:

De paz.
De Alienza.
De amistad.
De Subsidios.
De garantía.
De neutralidad.
De cesión de territorios.
De límites y Concordatos.

Los segundos aseguran la satisfacción de necesidades de los ciudadanos; se comprende en este grupo los tratados ordinarios: y los de unión internacional; ejemplo de tratado ordinario: los de comercio, de tratados de unión internacional, los de correos y telégrafos y los de propiedad artística, literaria e industrial.

Un tratado de COMERCIO regula las condiciones en que ha de verificarse el cambio de productos entre dos paí-

ses, su objeto es conseguir, mediante condiciones recíprocas, una rebaja de los derechos que señalan las tarifas generales.

En esa clase de tratados contiene estipulaciones referentes a la importación y exportación de mercaderías, franquicias, almacenajes, etc., las tarifas que se establecen se llaman convencionales.

Las naciones, para estos fines, tienen acreditados entre ellas: Ministros plenipotenciarios, encargados de negocios, cónsules y demás representantes reconocidos y consagrados por el derecho de gentes que regula las relaciones internacionales.

Continuando con la cita de los filósofos, encontramos a Juan Amós Comenius, un gran maestro de las naciones y un predicador de la paz; y a Leibnitz en su "Codex juris gentiun diplomaticus" (1.693), Bufendorf y Cristian Wolff, quienes siguieron en el espíritu de Grocio.

Durante el siglo XVIII el abate Saint Pierre describe proyectos pacifistas en su libro "Project paix perpetuelle en Europa", y pide la fundación de Estados Soberanos y rechaza la guerra.

Los filósofos y jurisconsultos discuten sobre estas cuestiones. Voltaire las ridiculiza, pero Rousseau adopta el punto de vista de Sully y acepta las ideas de Saint Pierre y manifiesta que se formule su código de Derecho Intercanional, que sirva de funcionamiento al Nuevo Orden preconizado.

Rousseau, Turgot y Necker hablaron de la necesidad de crear una liga de naciones.

Jeremías Bentham, jurisconsulto y filósofo inglés, en su libro "The fragment of an essay on International Law" continúa en este espíritu, abogando por la codificación del Derecho Internacional. Y llamó la atención, en 1.785, sobre el peligro que entraña la **política expansionista** y proyectó un congreso de Estados europeos para renunciar a la expansión colonial y reducir los organismos militares.

Immanuel Kant, ilustre profesor de Geografía Física en la Universidad de Köningsberg y eminente filósofo, autor del sistema filosófico más extraordinario, más profundo, más discutido y más estudiado de todos cuantos existen, sistema filosófico expuesto en sus obras "Crítica de la razón Pura", "Crítica de la Razón Práctica", "Crítica del Juicio", La religión dentro de los límites de la razón", etc., publicó su "Paz Perpetua" y propuso una federación de naciones destinada a

suprimir las guerras. Kant quería, además, gobiernos republicanos, la limitación de armamentos y la "Ciudadanía del mundo".

Parece que fue el jurisconsulto norteamericano, David Dudley Field el primero que empleó, en 1870, la expresión "Liga de Naciones" y parece que la expresión "Sociedad de Naciones" fué utilizada por primera vez durante la primera Guerra Mundial (1.914-1918) en la famosa réplica del presidente Wilsson a los dos bandos contendientes, el 18 de Diciembre de 1916, cuando les invitó a formular sus finalidades de guerra. Y la idea misma apareció durante la guerra como algo nuevo y revolucionario en su magnitud, consistencia y extensión.

Al celebrarse la primera sesión del **Consejo,** en 1920, el ministro francés León Bourgeois la llamó "El método de las realizaciones prácticas y sucesivas", y el inglés lord Curzon la consideró "un instrumento dotado de poderes formidables".

Todos estos adversarios de la guerra, personas e instituciones, demuestran que la guerra es terrible, ilegal, odiosa, y que no alcanza el fin que persigue. Así, Herder no vacila en afirmar que "en este mundo los hombres más ilustres pertenecen a menudo a asesinos del género humano, a verdugos que llevaban una corona o aspiraban apoderarse del trono".

En este mismo sentido, y en términos casi tan enérgicos, se pronuncian sobre la guerra de conquista Lamartine y Jhon Stuart Mill, Anatole France, etc. Emilio de Gerandin, el publicista francés tan conocido, la ataca con mayor violencia todavía.

De lo que antecede se deduce:

1) Europa ha sido el continente de las rivalidades, de los conflictos y de las guerras.

2) Durante siglos ha sido el escenario de grandes luchas incesantes, civiles unas, nacionales otras, que han ensangrentado su suelo y diezmado sus poblaciones.

3) No obstante los mentidos progresos de su civilización y su cultura, Europa nos ofrece el cuadro de una lucha entre pueblos que aspiran a conservar e incrementar la cultura alcanzada por el hombre, y otras que se empeñan en destruirla con saña y crueldad inconcebibles.

De esta manera, nada hay de extraño ni de novedoso que el conflicto haya inspirado a unos espíritus nobles y generosos la IDEA de ponerla fin, mediante la aplicación de planes encaminados a promover la aproximación y la inteligencia entre las naciones. Nació, así, la idea de una colectividad colocada por encima de los Estados, la idea de una **Liga de Naciones** dotada de una fuerza necesaria para la protección de los intereses comunes.

SOCIEDADES Y CONGRESOS DE LA PAZ.

El gran problema de la paz preocupaba cada vez más a los publicistas y pensadores de todas las latitudes. Estos siguieron decididos y entusiastas en el siglo XIX, luchando con fé en contra de la guerra.

La primera SOCIEDAD PACIFISTA del mundo se creó en el año de 1.810, en Boston; fueron sus fundadores los doctores Channing y Wercester, bajo el nombre de "American Peace Society". En Inglaterra se organizó en 1.816, la "Peace Society". Siguió Suiza, en 1.830, con la "Societé de paix"; y en Francia, 1.821, se había organizado la "Societé de morale chrétienne".

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

En el CONGRESO DE LA PAZ, realizado en París, 1.849, Víctor Hugo, como presidente del mismo, pronunció un elocuentísimo discurso en el que dijo estas memorables palabras: "Llegará un día en que las armas se los caerán de las manos. Llegará un día en que la guerra parecerá tan absurda y será tan imposible entre París y Londres, entre San Petsburgo y Berlín, entre Viena y Turquía, entre Boston y Filadelfia. Llegará un día en que vosotras Francia, Rusia, Italia, Inglaterra, Alemania, sin perder vuestras cualidades distintivas ni vuestra gloriosa individualidad, os fundiréis estrechamente en una realidad superior llegando a constituír la fraternidad europea. . . Llegará un día en que se verá a estos dos grupos inmensos, los Estados Unidos de América y los Estados Unidos de Europa, tenderse la mano por encima de los mares".

En igual sentido se pronunciaban muchos pensadores, en favor de la paz y en contra de la guerra.

En 1867 sesionó en Ginebra un CONGRESO DE LA PAZ, que acordó formar una liga de la paz. Las tareas pertinentes continuaron el año siguiente en Berna. La guerra franco-prusiana, 1870, puso vallas que tuvieron que salvar los que elogiaban los duraderos beneficios de la paz.

Por aquella época, en 1870, la "Liga internacional de la Paz" apeló a un interesante recurso para incitar a las mentalidades del mundo a enfocar seriamente los problemas del pacifismo. Se acordaría un premio al que escribiera la mejor obra sobre este problema fundamental. Fué en tales circunstancias cuando apareció "El crimen de la Guerra", obra descollante del escritor argentino Juan Bautista Alberdi.

Asimismo, y con marcada tendencia pacifista, en 1896, el Zar Nicolas II publicó un mensaje dirigido a todas las naciones, invitándolas a reunirse en La Haya, Holanda, con el objeto de redactar un "Convenio para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales". Carnegie donó un millón de dólares para alojar a los representantes de 27 naciones que formaban el "TRIBUNAL PERMANENTE DE ARBITRAJE".

LA SEGUNDA CONFERENCIA DE LA PAZ, realizada en La Haya, 1907, con 43 representantes, acordó el **"Arbitraje obligatorio"**.

En 1910 un congreso pacifista sesionó en Bruselas, con la representación de 697 sociedades fundadas en diversos lugares del planeta.

En 1913 se inauguró con solemnidad el palacio de La Haya, conocido como "El Templo de la Paz".

Llegó el año de 1914, en el que se celebraría la TERCERA CONFERENCIA DE LA PAZ, pero como una cruel ironía contra lo que se había hablado y escrito, las naciones se encontraron, una tras otra, en el campo de batalla.

En 1915, el afamado escritor H. G. Wells publicó anonimamente un libro "La Paz del Mundo".

En el mes de Enero de 1918, Wilson presentó al Congreso de Washington los 14 puntos para llegar a una paz duradera. Al embarcarse, a fines de este mismo año, para asistir a la conferencia de París, expresó: "La historia nos enseña que las paces concluídas hasta hoy, han durado apenas algunas decenas de años, cuando mucho; hagamos que la paz que ahora vamos a establecer dure si no eternamente, por-

que nada es eterno en la naturaleza, al menos por varios siglos".

En suma, cada siglo tiene su idea obsesionante que pueda traducirse en una palabra:

a) En el siglo XVII, la palabra EQUILIBRIO puede representar la firma del tratado de Westfalia, que ponía fin a la guerra de 30 años.

b) DURANTE EL SIGLO XVIII el vocablo NACIONALIDAD lanza a las potencias en una alocada carrera de rivalidades.

c) EL SIGLO XIX luchó por lo que llamaba deliberadamente la LIBERTAD.

d) EL SIGLO XX viene enarbolando con ademanes agresivos la palabra ORDEN, por la cual se ha estado bregando durante varias décadas, en favor o en contra de la **democracia.**

Una serie de pactos, alianzas, tratados y consejos pacifistas realizados a fines del siglo XIX, parecían haber alejado para siempre el espectro de la guerra, a pesar de esto estalló la gran conflagración de 1914.

Este breve esquema nos dice, **en primer lugar,** que las más trascendentales reuniones políticas internacionales se han realizado desde cerca de dos mil años. La historia del movimiento por la paz y el esfuerzo para el ARBITRAJE nos dice, también, que todo lo ocurrido durante las negociaciones relativas al Pacto de la Sociedad de Naciones, el Tratado de Versalles y todo lo que a él se incorporó, había sido anticipado por aquellos precursores. Este desarrollo intelectual y este encadenamiento lógico histórico, son tan importantes de ser conocidos para poder interpretar y juzgar rectamente la dirección política y moral de la evolución que nos llevó al pacto de la Sociedad de Naciones. Y podemos juzgar de esta trayectoria retrotrayéndonos a los primitivos métodos de fuerza y de guerra, tal como existían antes de este desarrollo.

En segundo lugar se advierte que, desde los tiempos primitivos hasta llegar a la propuesta de Kant y a la época de las REVOLUCIONES AMERICANA Y FRANCESA, las reflexiones acerca de la paz, acerca de los métodos de acuerdo pacífico entre las naciones, acerca de la limitación de los ar-

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR QUITO ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

mamentos, acerca del desarrollo moral, acerca de una nueva vida internacional, continuaron siendo, en su conjunto, reflexiones individuales de pensadores, moralistas y utópicos, o proyectos de políticos, y nunca pasaron del estado de planes y proposiciones.

Cuando se pudo ganar la batalla por la conquista de la democratización del movimiento en favor de la paz; cuando la opinión pública y el mundo estuvieron preparados para ello, fué posible la fundación de sociedades populares pacifistas, se publicaron revistas, libros, folletos, se reunieron Congresos y fundaron instituciones permanentes como la Unión Interparlamentaria, los "Congresos por la paz Mundial", los "Institutos de Derecho Internacional", etc. .

En tercer lugar, sea como fuera, a pesar de los rayos de los adversarios y de la agitación de las numerosas sociedades de paz, la guerra existe, sinembargo, y el número de los campos de batalla aumenta cada año en las diferentes partes del mundo civilizado. Las dos más espantosas guerras mundiales comprueban todo cuanto anotamos. En estas mismas horas que estamos viviendo, Palestina es un escenario de odios y matanzas, "en pleno siglo XX de la era cristiana, en los días de las vitaminas, de los electrones, de la televisión y de los ascensores estratosféricos. . ." y después, naturalmente, de haber presenciado la más espantosa guerra mundial, la más terrible que los siglos vieron.

La humanidad debe ser considerada como una gran hermandad, y toda la vida internacional debe ser considerada concordemente con esta noble idea. De manera expresiva y elocuente manifiesta Martens, en su famoso Tratado de Derecho Internacional las siguientes opiniones: "La experiencia del pasado, dice, nos muestra que los conflictos de los pueblos están en el órden de las cosas. La guerra se presenta así como un HECHO HISTORICO POSITIVO que no se podría negar. Este hecho prueba que las causas de las guerras son profundas y que dependen, por una parte, de la naturaleza del hombre, y por otra, del mundo exterior. Así como la vida social se compone de la suma de aspiraciones, de deseos, de sentimientos y de deseos que persiguen los individuos, así también las relaciones internacionales constituyen un conjunto de fines políticos que persiguen las naciones con determinado sistema, y del que se dan perfectamente cuen-

ta. Si, en tales condiciones, es inevitable el choque de las ambiciones y los intereses opuestos, los conflictos entre las naciones no podrán cesar, aún cuando los estados consientan en renunciar a su independencia y a la prosecución de sus intereses políticos. Esto es evidentemente inadmisible. Cada nación presenta por sí misma una personalidad, dotada por la naturaleza de capacidades y de vicios, y que se manifiesta por aspiraciones muy precisas de cultura, y por un organismo político que le es propio.

Las particularidades de un pueblo, sus posibilidades de progreso, el papel que está llamado a desempeñar en la historia universal, se hallan lejos de depender únicamente de la situación geográfica del país que ocupa y de su clima. Son éstas, en la evolución de sus destinos, condiciones y no causas determinadas.

"La personalidad moral de un pueblo y su papel en el universo depende del grado de cultura que haya alcanzado y del ideal moral que persiga. El progreso intelectual sólo, el estado floreciente de las ciencias, no basta para asegurar el desarrollo completo de un pueblo. La historia nos muestra naciones que, aún cuando superiores a las otras, desde el punto de vista intelectual, estaban sumidas en un abismo de vicios, en un letargo moral y debían ceder el puesto a pueblos jóvenes; no alcanzados por la corrupción. La historia de Roma y de Bisancio proporciona, en este sentido, salientes ejemplos. Una nación no tiene títulos para una misión histórica y para la existencia sino cuando, sin dejar de atender a su desarrollo intelectual, cuida de mantenerse a un nivel moral bastante alto para tener plena confianza en su porvenir mejor en sus fuerzas vitales y permanecer fiel al ideal de moralidad a que aspire.

Mientras tanto, el grado de elevación de un pueblo se refleja necesariamente sobre el carácter de su vida social, y la naturaleza del ideal que persigue deja su sello en su organización política. La vida social de un pueblo basada sobre el principio de la explotación del débil por el fuerte, demuestra la decadencia moral del pueblo y la medida de su valor y de su organización política".

Si, pues, los pueblos que aceptaron como principio de su organización social y de su cultura y respeto a la INDIVIDUALIDAD HUMANA, no podían negarse a reconocer a otras naciones, ciertos derechos imprescriptibles. Y cuánto

más se afirma altamente en las naciones el sentimiento del **derecho,** tanto más próximo habrá de estar el triunfo de las ideas de VERDAD y de JUSTICIA. La generación más joven se impuso a la vieja generación en la conquista del amor, de la paz, de la libertad y la democracia. Las democracias, de acuerdo con sus propios principios, proclamaban el pacifismo y la oposición a la guerra. LAS DEMOCRACIAS creyeron durante algún tiempo en la eficacia de una política basada en LA SOCIEDAD DE NACIONES y en la seguridad colectiva, creyeron que se podía llegar a un acuerdo respecto al desarme y esperaban poder evitar la guerra, por lo menos durante algún tiempo apreciable. Por eso educaron con ese espíritu la opinión pública y crearon en los países democráticos una atmósfera pacifista internacional. Más, por desgracia, los REGIMENES TOTALITARIOS opusieron resistencias, insitaron la opinión pública e inculcaron una cierta adhesión a la idea de que los regimenes democráticos pudiesen jamás tomar las armas por una ideología o un interés. Y pronto comprendieron que ante todo debían pasar al ejército de su parte. Al fin los convirtieron, primero en la base y luego en el instrumento de su política interior, y especialmente de la exterior y de expansión. Italia, Alemania y el Japón y, en cierto grado, la Rusia y la España de Franco, constituyen buenos ejemplos. Pronto los países democráticos europeos fueron agitados por fuertes movimientos antidemocráticos, y paso a paso, un cierto número de estados europeos comenzó a caer bajo regímenes autoritarios. Y la extensión de la política dictatorial en Europa determina toda la evolución de la política internacional europea, y toda la confusión política, moral, social y económica de esta época.

De esta manera la preparación moral e intelectual para posibles conflictos internacionales era un problema muy serio en ambos campos. Las democracias europeas, especialmente occidentales, educaban a su opinión pública para la paz, orientaban su propaganda contra la guerra, puesto que creían en la paz, en la seguridad colectiva y en LA SOCIEDAD DE NACIONES, de cuya institución nos ocuparemos más adelante, mientras seguimos con las cuestiones internacionales americanas.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

ACTITUD DE NORTEAMERICA

En el movimiento revolucionario por la independencia, Norteamérica precedió a la América Meridional y Central, pero los EE. UU. mostraron desde el primer momento una estrecha solidaridad en favor de la emancipación de los pueblos del Sur y del Centro. En igual forma procedieron en las épocas siguientes:

a) En los años 1809 y 1811 el Congreso de Washington trató el reconocimiento de la beligerancia de las colonias españolas insurgentes.

b) Por aquella época se organizaron también en Baltimore, varias expediciones corsarias para atacar el comercio marítimo español.

c) La declaración de la Independencia y las victorias militares de San Martín en el Sur y de Bolívar en el Norte de América Meridional, obligó a un **Congreso de la Unión** a aprobar un mensaje de simpatía y apoyo a los suramericanos.

d) En 1822, Monroe abogó por el reconocimiento de la Independencia, aceptando por primera vez a un encargado de negocios de Colombia.

f) En 1823, Monroe lanzó al mundo su célebre doctrina en favor de la defensa de América.

"Es preciso reconocer, dice Nicolás Repetto, aunque ello implique una tarea ingrata, que las interpretaciones y las aplicaciones que han dado los EE. UU. a la doctrina de Monroe, no han sido siempre uniformes, y hasta han podido ser contradictorias, debido, sin duda, a los períodos de POLITICA HEGEMONICA e IMPERIALISTA porque atravesó la gran República del Norte. Pero la doctrina ha representado siempre, en forma inequívoca, LA DEFENSA TERRITORIAL Y POLITICA de los países del Continente contra posibles ataques de procedencia europea".

ACTITUD DE IBEROAMERICA

Si interpretamos los acontecimientos a través de la crítica-histórica, que es luz y justicia, notaremos que, casi si-

multáneamente, todos los pueblos de iberoamérica han pasado por períodos históricos comunes; así tenemos:

1) La primitiva población de todo país iberoamericano estaba formada por las tribus o comunidades indígenas anteriores a la venida de los españoles.

2) A esta primitiva población se sumó la española, después de la Conquista y el Coloniaje realizado por España.

3) Estos países, afrontaron, todos por igual, la lucha por la emancipación de las Metrópolis europeas.

4) Emprendieron, luego, la tarea común de darse una ORGANIZACION INSTITUCIONAL Y POLITICA REGULARES.

5) Otro período histórico común para los países de América puede señalarse aquel que se ha caracterizado por las luchas internas, provocadas por la tarea de la ORGANIZACION POLITICA. Excepción hecha de los EE. UU. del Norte, cuyo proceso de organización política se realizó más o menos regularmente, sin otro tropiezo grave que la guerra de Secesión, los demás Estados del Continente debieron atravesar períodos más o menos largos de ANARQUIA, GUERRAS CIVILES, GRAVES PENURIAS FINANCIERAS, TIRANIAS, INVASIONES EXTRANJERAS Y DESASTRES ECONOMICOS DE CONSIDERACION. En este período crítico de su historia, los países del continente no guardaron siempre ese mínimo de solidaridad o de apoyo recíproco tan últil para superar las dificultades de un momento histórico tan difícil. El mundo presenció conflictos graves y hasta guerras sangrientas entre países de un mismo Continente, que habían surgido casi a un tiempo a la vida independiente, dotado casi todos ellos del mismo idioma, de la misma raza y nacidos al parecer para un destino histórico Común".

Los países de América Latina se encuentran emparentados por lazos idiomáticos, raciales y religiosos. Pero junto a estas semejanzas existen diferencias notables entre los países de América. A las grandes **diferencias geográficas** (topografía, latitud y clima), **y de producción,** se suma el influjo de poblaciones autóctonas diferentes, y hasta las influencias casi opuestas, que llegan a cada uno de los países de América según su LATITUD y según se hallen colocados en la vertiente del Atlántico o del Pacífico.

Sinembargo, es de observar, con optimismo, que las condiciones generales para la **política de aproximación,** para

una unión solidaria y coordinada de todos los países de América son, hoy, mucho más favorables que en la época que Bolívar proyectó su Congreso de Panamá, por cuanto los medios por emplearse son más eficaces que los que dispuso el Alejandro de las llanuras. Y es seguro que estos países mantengan sus vínculos, que los **perfeccionen, armonicen y estrechen** para acentuar, el sello común que los distingue de los demás y fortalecer, de contínuo, su posición política frente al enemigo.

Los países americanos se hallan frente a la tarea común de colaborar, en forma coordinada, para defenderse del peligro que amenaza una infiltración extranjera.

Estos períodos históricos, comunes a todos los países de América, indican que en los destinos del Continente tendrán también una parte Común todas las veintiun repúblicas del hemisferio, para formar el hogar de una civilización y **cultura nuevas.**

Así como ayer, la necesidad de defender la libertad del Continente de las asechanzas y peligros de la reacción europea, personificada en la Santa Alianza, dió origen a la célebre doctrina de Monroe, en 1823, y fué lanzada sinceramente por los Estados Americanos, y Bolívar trató de que se le discutiera y aprobara en el proyectado Congreso de Panamá, de la misma manera, en el momento actual, América atraviesa un período histórico común a todos los países, y tiene por delante la defensa del hemisferio; y esta defensa no se refiere únicamente a la defensa militar sino también, a la defensa del régimen político del Continente y a evitar la propagación de doctrinas tendientes a poner en peligro el común ideal Democrático americano.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Y con este fin se ha realizado desde tiempos atrás importantes conferencias internacionales de carácter americanista, auspiciadas por la Unión Panamericana. Ellas son:

1) Conferencias de Washington, 14 de Abril de 1890.
2) Conferencia celebrada en Méjico, 1901.
3) Conferencia celebrada en Río de Janeiro, 1906.
4) Conferencia celebrada en Buenos Aires, 1910.
5) Conferencia celebrada en Santiago de Chile, 1923.
6) Conferencia celebrada en la Habana, 1928.
7) Conferencia celebrada en Montevideo, 1933.
8) Conferencia celebrada en Lima, 1938.
9) Conferencia celebrada en Bogotá, 1948.

La política de "Buena Vecindad", iniciada en nuestro continente por el Presidente Roosevelt, (1933), indica que en el país que había sido presidido por el ilustre presidente, auténtico demócrata y gran reformador social, se ha abierto un amplio cauce a la política de sano y leal entendimiento con las repúblicas iberoamericanas.

La Segunda Guerra Mundial ha tenido la virtud de aproximar, en un movimiento de **defensa y ayuda recíprocos,** a todos los países del Continente Americano. Después de haber condenado en forma solemne el procedimiento de la Guerra en sus relaciones mútuas y haber adoptado las soluciones pacíficas que consagra el **Derecho Internacional,** los pueblos de América se han aprestado, cada vez más, a congregarse, están congregados ya, en una especie de panamericanismo federativo capaz de ponerlos al abrigo de los grandes peligros que los acechan o puedan amenazarlos. Se trata ahora de que estos países colaboren en la empresa de la **defensa** común de América, coordinando para la más eficiente **unidad** de acción todos los recursos de que disponen.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

LA POLITICA DEL "BUEN VECINO" SUSTITUYE LA DOCTRINA MONROE POR LA DEL PANAMERICANISMO BOLIVARIANO

Parece ser que la doctrina Monroe no murió con el discurso de Roosevelt en la foundation Wilson en Diciembre de 1933. El lo dijo: "cuando el quebranto de los procesos del orden (en una nación americana) afecta a las otras naciones del continente será materia que concierne a todas ellas". **Esta declaración fué la que transformó a la Doctrina Monroe de unilateral en multilateral,** pero siempre por acto singular del Gobierno de los Estados Unidos. En la Conferencia de Consolidación de la Paz, convocada por Roosevelt en 1936, la nueva doctrina tomó forma de **pacto panamericano** cuando se convino en que **la amenaza para una nación americana sería amenaza para todas y debería poner en movimiento un mecanismo de consulta entre ellas previsto en el Tratado.**

En el fondo, la frase ya citada de Roosevelt en la Wilson foundation no redifinía la doctrina Monroe misma, tal como fué enunciada por el quinto Presidente de Estados Unidos, sino que borraba los corolarios agregados a ella por Richard Olney en 1895 y por Teodoro Roosevelt, corolarios que desnaturalizaron la primitiva significación y dieron al Mensaje del 2 de Diciembre de 1823 el carácter de una política para regir las relaciones entre Washington y las demás Repúblicas del Hemisferio Occidental, que nunca estuvo en la América de Monroe.

Canning y Monroe.

Fué opinión, más difundida de lo que generalmente se cree, en la América Latina de aquella época, la de que la Doctrina Monroe era una expresión de política Británica. En verdad fué Jorge Canning quien la propuso a Mr. Ruch Ministro de los Estados Unidos en Londres. La Santa Alianza imperaba entonces en Europa y pretendía apoyar las pretensiones españolas de reconquista en América. Canning flirteaba con ella mientras trataba de contenerla, como Chamberlain con el Eje Berlín-Roma, en la última Guerra Mundial. John Quincy Adams aconsejó a Monroe que procediera por sí solo y no aceptara la declaración conjunta Anglo-Americana propuesta por Canning porque llevaría a los Estados Unidos a "mezclarse" en las cosas diplomáticas de Europa contra la prescripción de George Washington en su discurso de despedida. Canning fué así despojado de su pedacito de gloria pero siguió murmurando que él había **"traído a la vida a un Nuevo Mundo para restablecer el equilibrio del antiguo"** y pensando que sin el respaldo de la Escuadra Británica la Doctrina Monroe habría sido escrita en la arena.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Lo que la doctrina Monroe no era.

Si a los países hispano americanos se les hubiera pedido, en 1823, que endosaran la doctrina Monroe, habrían consentido gustosos, acaso entusiastas. **Era la idea de Bolívar reforzada por dos grandes potencias.** Pero no se les pidió ni se les consultó. No había oposición ni recelos respecto de ella, sin embargo. Era una política de seguridad para los Estados Unidos, pero daba seguridad también a la independencia de las

nuevas Repúblicas. Mucho se repite lo que la doctrina Monroe fué. No autorizaba ni alentaba, sino que por implicancia se oponía, a toda intervención de una Nación en los asuntos internos de otra. No tenía nada que ver con las relaciones entre los Estados Unidos y las Repúblicas de América. No era una alianza ni pacto de clase alguna que obligara a parte alguna, ni aún a los propios Estados Unidos, **puesto que jamás fué un documento ejecutivo ni fue aprobada por un Congreso. No era garantía contra conflictos armados entre Naciones. No tenía por objeto impedir guerras entre naciones europeas y americanas, sólo le concernía evitar que no guerra así diera lugar a anexiones territoriales o a una extensión" de los regímenes" de las potencias de la Santa Alianza a América.**

Lo que era.

Fué la Doctrina Monroe, como el anti-imperialista Woodow Wilson, una declaración unilateral "proclamado por los Estados Unidos por su sola autoridad, que ha sido y siempre será mantenida bajo su sola responsabilidad". Charles Evans Hughes la definió en términos casi exactamente iguales, lo que nos notificó de que a lo menos en esto no hay desacuerdo entre los partidos republicanos y demócratas que se alternan en el Gobierno de Washington. Los países de la América Latina, aunque admitiéndose beneficiados por esta doctrina protectora, pudieron muy bien haber coincidido con esta interpretación y haber razonado así: nosotros no la formulamos, nosotros no la solicitamos, no podemos interpretarlas, no estamos llamados a aplicarla y bien puede ser que no la necesitamos.

Olney y Teodoro Roosevelt.

Pero el magestuoso techo que debía proteger nuestra integridad territorial y nuestros regímenes institucionales de agresiones o penetraciones "de cualquiera otra clase para dominar nuestros destinos" empezó más tarde a adquirir formas extrañas. Lo que podría llamarse **la primera doctrina Monroe** pareció a manos del Secretario de Estado Richard Olney quien, sosteniendo el techo protector sobre Venezuela, amenazada por Inglaterra en 1895, declaró que los **"Estados**

Unidos eran prácticamente soberanos en este Hemisferio". No había cumplido diez años ésta que podría considerarse **la segunda doctrina Monroe,** cuando Teodoro Roosevelt, protegiendo otra vez a Venezuela, ahora contra Alemania, dijo que en virtud de la doctrina Monroe, los Estados Unidos podrían verse obligados a intervenir en los países de la América Latina en casos de "quebrantos crónicos" ejerciendo lo que él llamó **"un poder de policía internacional".** Así el Presidente Monroe se encontró en su tumba con que en nombre de su doctrina, los Estados Unidos iban a intervenir en el resto del Continente para proteger por la fuerza no sólo los intereses americanos en nuestros países, sino también los europeos. Y entonces los recelos en la América Latina fueron aumentando a medida que los "marineros" americanos entraron a Haití, Santo Domingo y Nicarahua, que la escuadra Americana bombardeó a Veracruz y el General Pershing invadió a México tras la cabeza de Pancho Villa. **Esa fue la tercera y peor de las doctrinas de Monroe.**

La cuarta doctrina Monroe.

Con el Presidente Hoover comenzó la saludable reacción. Morrow fué el embajador en México a negociar y entender en vez de amenazar. Cuando Salvador y Santo Domingo suspendieron el servicio de sus deudas no fueron tropas a cobrar. Las tropas americanas fueron retiradas de Nicarahua y se preparó el retiro de las de Haití. **La doctrina Monroe fué oficialmente redefinida volviéndola a su primitiva significación por Reuben Clark,** Subsecretario de Estado y el Presidente Hoover fue en gira de amistad por varios países. **Estaba tomando forma la cuarta y mejorada doctrina Monroe.** En 1933 el Presidente Roosevelt proclamó en su discurso inaugural la **"Política del Buen Vecino";** ese mismo año Cordell Hull declaró en Montevideo que Estados Unidos se oponía tanto como cualquiera otra Nación Americana a las intervenciones y Roosevelt pronunció su famoso discurso de la Wilson Foundation. **Tres años más tarde se entendió que la doctrina Monroe pasaba a la Historia y nacía el Panamericanismo Bolivariano cuando se firmó el Pacto de la Conferencia de Buenos Aires.**

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FUNDADA EN 1651 BIBLIOTECA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El peligro de los corolarios.

La Política del "Buen Vecino" había traído así la sustitución de la doctrina Monroe por la Panamericana de Bolívar. Pero también esa política quedaba proclamada en términos vagos y sujeta a interpretaciones de Washington. Los antecedentes históricos de lo que las interpretaciones eran muy alentadores. Hayes, Grant, Olney, Teodoro Roosevelt, Wilson, Taft, Coolidge, la habían interpretado en una docena de corolarios que sólo obscurecían su significado. De aquí proviene acaso la inquietud con que se lee en América Latina los comentarios de la prensa americana que dicen que la "política de defensa del Hemisferio" recién formulada en Washington es ya un "corolario" de la política del "Buen Vecino". Y un corolario que vuelve a extender sobre la América Latina el techo protector y cambiante del pasado. Hasta ha habido un comentador Americano que nos dice que la política del "Buen Vecino" tiene dos corolarios; el otro sería esa aclaración **de Roosevelt de que para que haya un "buen" vecino es necesario que el otro lo sea también.**

Como esta continua formulación de doctrinas, corolarios y políticas respecto de la América Latina en Washington, prácticamente equivale a no tener política alguna, acaso se servirían mejor los deseos del nuevo Gobierno Americano, que son de **cordial vinculación con nuestros países en un plano de completa igualdad y cooperación, con alguna fórmula que dijera, que ya no habrá en el Hemisferio Occidental más doctrinas internacionales que aquellas sobre las cuales concurran todas las naciones de América; o aquella que propugnara el ilustre ecuatoriano, General Eloy Alfaro: "América para todas las naciones americanas".**

Cuando en los siglos venideros algún docto historiador, ventajosamente situado, escriba los anales de las alzas y bajas de la vida en lo que hoy llamamos el Nuevo Mundo, indudablemente consignará en sitio preferente una carta escrita en el destierro y a la sombra de la miseria por un fulguran-- te pensador y hombre de acción de hace más de un siglo.

La carta, escrita en español al abrigo de una humilde choza en la isla de Jamaica y en el año de 1815, fue redactada por Simón Bolívar mientras la ola de rebelión contra el dominio español se extendía poderosa, pero sin dirección fija por América.

¡"Que bello sería", dice la carta, "que el itsmo de Panamá fuese para nosotros lo que el de Corinto para los griegos! ¡Ojalá tengamos la fortuna de instalar allí un augusto Congreso de los representantes de las repúblicas, reinos e imperios, a tratar y discutir los altos intereses de la guerra". Las repúblicas de América se unieron por voluntad propia para disipar el peligro de un retorno a la tiranía y a la opresión.

En el año de 1943, otro hombre habló en español desde el estudio de la radio "Estrella", de Panamá y sobriamente, sin ostentación, dijo:

"No existe la menor duda del triunfo de las **Naciones Unidas** en el presente conflicto y ha llegado, por lo tanto, el momento de pensar en los problemas de la paz, problemas que exigen una solución verdadera a fin de lograr una paz justa. Para ello es necesario tener un entendimiento cabal de los problemas de la post-guerra.

"En nuestra opinión este entendimiento sólo puede alcanzarse estudiando los puntos básicos de las soluciones hasta ahora propuestas para la estructura del **nuevo orden.** El mundo de la post-guerra requiere un organismo internacional para facilitar la evolución pacífica. Hasta el momento sólo se han expuesto los principios de la **Carta del Atlántico,** que predican la libre determinación de los pueblos para cambiar sus gobiernos, su derecho a escoger esos gobiernos, el libre acceso a los mercados y materias primas mundiales, la colaboración económica entre las naciones para levantar su nivel de vida, la garantía de que todos los pueblos vivan en seguridad dentro de sus dominios, el desarme de los agresores, el establecimiento de un sistema amplio y completo de seguridad colectiva, la limitación general de armamentos y el repudio absoluto de la fuerza.

"Se cree que estos principios básicos son suceptibles de aplicación universal y en ellos puede verse la influencia del Presidente Roosevelt al redactarse la **Carta del Atlántico.** En su Mensaje al Congreso, en 1942, expuso los objetivos principales que se persiguen en la guerra: "extirpar el militarismo, libertar a los pueblos subyugados, establecer la libertad de cultos y librar a los pueblos del temor y de la pobreza. Si estos principios se insertan en el plan para la paz podemos sentirnos llenos de optimismo por el porvenir . . ."

¡Estas palabras fueron pronunciadas en Panamá ciento veinte y ocho años después de la famosa carta escrita en la isla de Jamaica!

América es **una** en su forma geográfica y política; América es internacionalista, América es entusiasta, América es cosmopolita, capaz de forjar un nuevo ideal de solidaridad continental . . . . .

Y si aún no es, realmente, un sentimiento hondo y arraigado, la solidaridad americana ha sido, en todo tiempo, una concepción natural e instintiva en el corazón de los pueblos de América española. Y esa solidaridad va tomando, en nuestros días, visos de **principio político internacional, práctico y positivo,** que habrá de regir la vida jurídica de nuestro Continente; porque la confianza de los pueblos precede a las relaciones oficiales de los gobiernos.

Y para fortificar y hacer efectivo este postulado continental, se requiere el cumplimiento de tres deberes esenciales que reclaman a su vez estricto cumplimiento de los pueblos.

1°—**Desarrollo** progresivo e integral de la **educación popular** como base de una nueva vida política y social en el sentido de garantizar la libertad civil y política.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

2°—**Desarrollar** el **trabajo** y fecundar la tierra como el medio de asegurar el engrandecimiento nacionales por la riqueza económica y la independencia jurídica.

3°—Cimentar y mantener, por sobre todo, la paz interna y las **cordia**les **relaciones** internacionales, como garantía estable para todo progreso.

Por otra parte, habrá de realizarse lo que a este respecto dijo Roosevelt (1): "En el futuro que tratamos de asegurar vislumbramos un mundo que se base en las **cuatro libertades** esenciales del hombre:

1°—"Es la libertad de palabra y de expresión en todas partes del mundo".

---

(1) Mensaje al Congreso de los Estados Unidos reunido en sesión conjunta en Washington — 6 de Enero de 1941.

2º—"Es la libertad de todo hombre para adorar a Dios a su manera en todas partes del mundo".

3º—"Es la libertad para subsistir, lo cual, en términos universales, significa arreglos económicos que aseguren a los habitantes de todas las naciones del mundo una vida saludable en tiempo de paz".

4º—"Es inmunidad contra el temor, que en términos universales significa la reducción mundial de los armamentos a tal grado y de modo tan completo que ninguna nación esté en posición de cometer un acto de agresión física contra un vecino, en cualquier parte del mundo".

"Lo anterior no es un sueño. Es una base precisa para el mundo que puede lograrse en nuestros propios días y en nuestra propia generación. Esta clase de mundo es la verdadera antítesis del llamado nuevo orden de tiranía que los dictadores tratan de crear con el estallido de una bomba.

A ese nuevo orden nosotros oponemos una mayor concepción: el orden moral. Una sociedad digna puede hacer frente, sin temor, a estratagemas para establecer un dominio mundial así como a revoluciones extranjeras.

Desde los principios de nuestra historia nacional hemos atravezado por caminos, en revolución pacífica perpetua; una revolución que sigue su curso sin detenerse, ajustándose tranquilamente a las condiciones que varían continuamente, sin recurrir a campos de concentración ni a la calniva en los fosos. **El orden mundial que buscamos es aquel en que exista la cooperación entre países libres, que trabajen al unísono en una sociedad fraternal y civilizada.**

Esta nación ha colocado su destino en las manos, en el cerebro y en el corazón de sus millones de hombres y mujeres libres y su fé en la libertad bajo la protección de Dios. La libertad significa la supremacía de los derechos del hombre en todas partes. Nuestro apoyo lo prestaremos a los que luchan para alcanzar esos derechos o para conservarlos. Nuestra fuerza descansa en nuestra unidad de propósito.

Este concepto elevado no puede tener otro fin que la victoria". . .

Y después de la 2ª guerra mundial bien se ha podido esperar resultados de solidaridad positiva de naciones reunidas por la **Geografía, la tradición** y **el ideal, vinculadas por la experiencia en una conjunción de democracias y desde el**

AREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

fondo de sus historias. Al panamericanismo político deberá sumarse las fuerzas morales de los pueblos para que se traduzcan en el panamericanismo cultural, que es luz y vida de los nuevos tiempos. . .

Sólo entonces habremos llegado a **crear** la **Unión Federal** que fué el gran ideal de nuestro Libertador Simón Bolívar.

Roosevelt, **con sus cuatro libertades, ha identificado los postulados de Bolívar con la Política del "Buen Vecino" que sustituye la Doctrina Monroe por la Panamericana de Bolívar.** Así lo han comprendido, también, estadistas de los nuevos tiempos. Por ejemplo, durante un discurso pronunciado en la sociedad bolivariana de Panamá, el 23 de Marzo del año 1942, el Vicepresidente de los Estados Unidos, Henry Wallace, declaró: "que después de que termine la presente guerra los países del mundo deben llegar a un mayor acercamiento para establecer **la gran unión federal que era el ideal del General Simón Bolívar, el Libertador Sudamericano".**

"La libertad, añadió el Vicepresidente norteamericano, debe ser universal, porque no puede haber un mundo en que unas partes sean libres y otras esclavas".

La recepción, durante la cual el Vicepresidente recibió la medalla de oro de la sociedad, se verificó en el mismo edificio, en que se reunió **el primer Congreso Panamericano, en 1826, inspirada por Bolívar, pero que el Libertador no llegó a ver por haber muerto antes.**

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El Vicepresidente norteamericano declaró que era, realmente, **imposible añadir lo más nimio a la amplia visión de Bolívar de la unidad de las Américas,** añadiendo que el espíritu de liberación inspira hoy en día a todos los hombres de buena voluntad más que nunca.

"Una vez que se haya logrado la victoria, prosiguió, la paz que de ella se derive nos acercará a todos, de acuerdo con el ideal expresado hace 117 años por el Libertador que estableció los principios orientadores del Congreso de Panamá, y profetizó que quizá con el correr de los años haya sólo una nación: la unión federal, a la que pertenecerá todo el mundo".

El Vicepresidente, agregó, "la grandeza de América debe consistir y consistirá en el establecimiento de una justi-

cia y una paz universales. . . . . **la libertad a que aspiraba Bolívar aparece contenida en los principios de las cuatro libertades proclamadas por el Presidente Roosevelt".**

PACTO QUE DIO ORIGEN AL DERECHO INTERNACIONAL HISPANO—AMERICANO

EL PRECURSOR DE ALGUNOS PRINCIPIOS.—MIRANDA. —BOLIVAR—VICUÑA MACKENNA.

Por una interpretación sociológica a través de los acontecimientos históricos de Iberoamérica, encontraremos que, por aquellos tiempos que se realizaba la Conquista Española, nacía, también, el Derecho Internacional Hispano-Americano.

Francisco Pizarro conquistó y se apoderó del poderoso Imperio de los Incas. Sebastián de Benalcázar conquistó el Ecuador y las tierras del Norte; uniéndose con Quesada y Federmaun se repartieron las tierras conquistadas. Dando, dicho pacto, **origen al Derecho Internacional Hispano-Americano,** mientras en México y en Perú los españoles se iban a las manos para disputarse el botín.

Asimismo, hemos de recordar al Santo Misionero, **Fray Bartolomé de las Casas,** como el **precursor** de algunos principios del Derecho Internacional Moderno. En el siglo XVI existieron apóstoles de ideas que en la actualidad nos parecen nuevas y originales de nuestra época. La presencia en aquel entonces de hombres dotados con mentalidad tan avanzada, es tanto más sorprendente cuanto que el siglo en que vivieron no era muy adecuado para recibir tales ideas y mucho menos para luchar por su aplicación, como lo hizo con tanto ahínco Fray Bartolomé de las Casas.

(1) "Bien conocida es —dice el ilustre escritor Guatemalteco Dn. Manuel Echeverría— la existencia de ese religioso dominico que vino a la América como soldado, com-

---

(1) "Episodios y Personajes de la Historia de América—México— 1937—Pág. 203"

batió contra los indígenas, tuvo esclavos, y de pronto, un día, arrepentido de los desórdenes de su vida y de la crueldad de sus actos, dió libertad a estos, se constituyó en protector de aquellos y consagró todo el resto de su vida a la defensa de ambos. ¡Bella actitud de un espíritu noble, que parecía destinado a la aventura y que se transforma en una constante consagración al bien! Y hay que advertir que en las Casas esa transformación se opera no solamente por un cambio sentimental, sino por convicciones arraigadas. Lo que para otro hubiera podido ser un movimiento de piedad, instintivo e irreflexivo, para él es obra de principios que sustenta basado en su ciencia jurídica, porque antes de ser soldado pasó varios años en las Universidades Españolas, donde nutrió su clara inteligencia con serios conocimientos en Derecho. Eso le permitió combatir victoriosamente en todos los terrenos a donde lo llevaron sus múltiples adversarios, y así, batió a los juristas con sus propias armas, ya que conocía mejor que ellos las leyes del Derecho Civil y las del Derecho de Gentes", y no obstante haber sido acusado de los delitos de traición, de lesa majestad y de ofensas al Rey y a Dios, salió siempre airoso, mediante la rectitud de su espíritu, la bondad de su corazón, la pureza de los principios que proclamaba.

Las Casas demostró y enseñó, como base de su doctrina, que todos los hombres nacen libres y gozan de iguales derechos; que sea cualquiera su color, su raza, su religión, su idioma y sus costumbres, merecen ser tratados de la misma manera que los blancos, los cristianos y los hidalgos.

La disputa que sostuvo con el canónigo Sepúlveda y que fué sometida por Carlos V a su confesor Domingo de Soto, que nunca la decidió, dió motivo para que las Casas expusiera, con extraordinaria clarividencia, sus ideas sobre "Conquista y Colonización", ideas que encierran los postulados precursores de algunos principios del Derecho Internacional Moderno.

Las Casas no cesó nunca de afirmar la igualdad de los Hombres, su derecho absoluto a la independencia y a las ideas que en la actualidad conocemos bajo los títulos del **"Principio de las Nacionalidades"** y **"El Derecho de los Pueblos a disponer de ellos mismos"**.

Poniendo de lado el valor teológico de esas ideas, se percibe su alcance **jurídico** y **social**: limitaba el **Derecho de conquista y el de Colonización**: regulaba derechos y deberes de

las naciones y establecía normas en las relaciones entre el indígena y el colonizador. Su doctrina se extendía mucho a las teorías más humanitarias modernas.

Con una finalidad distinta, de acuerdo con la época, el principio del **"Mandato Internacional",** que surgió después de la Gran Guerra como un medio de administrar las colonias dejadas de estar bajo la soberanía de los Estados vencidos y habitadas por pueblos incapacitados de gobernarse por sí mismos en las condiciones del mundo moderno, es el mismo principio que sostuvo Fr. Bartolomé de las Casas en la forma y por las razones que acabo de citar. El Presidente Wilson y la Conferencia de París que se consideran como creadores de aquel "Mandato", no lo son efectivamente, porque su idea fundamental fué concebida por primera vez por el ilustre Fraile Dominico.

El respeto que éste tenía por la autonomía de los pueblos, por la personalidad humana y por la libertad de los aborígenes; su anhelo de oponer a la conquista militar y violenta una acción pacífica y humanitaria y su deseo de oponer una barrera entre la rapacidad de algunos conquistadores, la complicidad de muchos Capitanes Generales y Gobernadores, la indiferencia en varias ocasiones del Consejo de Indias y los indígenas oprimidos por sus nuevos amos, indujeron al Padre las Casas a sostener principios tan avanzados que encajan perfectamente dentro de las necesidades de los pueblos actuales.

El Padre las Casas, que sentó él **"Principios de las nacionalidades", "La igualdad jurídica de las razas humanas", "El derecho de los pueblos a disponer de ellos mismos"** y que concibió lo que hoy llamamos **"Mandatos"** o **Fideicomisos,** ha sido olvidado por los historiadores en este aspecto de su obra. Su papel en el desenvolvimiento del **Derecho Internacional moderno,** es de suma importancia. Luchó por establecer la paz y acabar con la **guerra.**

Estas ideas del Padre Las Casas eran adoptadas por Sociedades para la paz que, dirigidas por hombres prácticos, intentaban convertirse en centros de movimientos populares e influir en la opinión pública. Esta evolución principió en América, propiamente, hacia 1815 y se extendió, luego, al Viejo Mundo.

En América latina, en relación con este movimiento de **Unión** y de **Paz,** un cierto número de Conferencias se han organizado en los últimos tiempos. Y este movimiento de unificación no es sólo un movimiento de hoy. Tiene, también, su raíz en los días del COLONIAJE, se gestó bajo la dominación española y tuvo como líderes máximos a Miranda, a Bolívar; más tarde, a Vicuña y a su grupo de la "Sociedad de Unión Americana de Santiago". Movimiento esporádico en el pasado, pareció concretarse en dos grandes períodos: 1826, año de la reunión del Congreso de Panamá convocado por la voluntad poderosa de aquel hombre, hecho de luz y de genio, que se llamó Simón Bolívar; y 1826 a 68, durante el cual Vicuña Mackenna, secundado por otros estadistas del sur, intentó aprovechar la guerra que provocara el Gobierno de Isabel II, a fin de obtener la libertad de Cuba y Puerto Rico, e impulsó la constitución de una suerte de Federación General de las Repúblicas Sud-Americanas.

En oportunidades posteriores, se hicieron, también otros esfuerzos —sin éxito y muy limitadamente— por crear vinculaciones pre-federales. Pueden señalarse el "Congreso de Plenipotenciarios", celebrado en Lima, en enero de 1848 y el "Tratado Tripartito" de 1856, entre Chile, Perú y Ecuador.

Decimos que el movimiento precursor de la unión de los pueblos, principió en 1815, por cuanto toma mayor realce en esta fecha. Siguiendo el desarrollo de su evolución histórica, encontramos que, al concluir el año glorioso de 1813 y abrirse el pavoroso de 1814, en la Asamblea popular de Caracas que lo afirmó en el mando supremo y clamó por la unión jurídica de Venezuela y Nueva Granada, hizo decir al Secretario de Relaciones Exteriores, Antonio Muñoz Tebal, en previsión de las agresiones que pudiera intentar la ambición europea: "Este Coloso de poder que debe oponerse a aquel otro Coloso, no puede formarse sino de la reunión de toda la América Meridional, bajo un cuerpo de nación. . ." (1).

En 1815, nuevamente vencido y errabundo por las Antillas, su Don Antelco lo levanta y agiganta. Su genio fulgura con resplandores de Sinaí. Es el augur, el profeta. Escribe entonces la Carta de Kiggston, en que los destinos de América quedaron fijados como en piedras mosaicas.

---

(1) "Episodios y Personajes de la Historia de América—México—1937 Págs. 14-20.

No ve ya posible, por tantas adversas circunstancias, porque la realidad es cruel y el poder humano precario, la constitución de una sola nacionalidad en América. Pero la idea de la Mancomunidad lo seduce y lo obsede. La confía al tiempo. Sueña con la Liga Amfictiónica de Panamá. Y diez años más de lucha dieron vida tangible a su ensueño. Oigámoslo en 6 de setiembre de 1815: "Yo deseo, más que otro alguno, ver formar en América la más grande Nación del mundo, menos por su extensión y riquezas que por su civilización y su gloria. Aunque aspiro a la perfección del Gobierno de mi Patria, no puedo persuadirme que el Nuevo Mundo sea, por el momento, regido por una gran República; como es imposible, no me atrevo a desearlo, y menos deseo una monarquía universal de América, porque este proyecto, sin ser útil, es también imposible. . . Para que un solo Gobierno dé vida, anime, ponga en acción todos los resortes de la prosperidad pública, sería necesario que tuviese las facultades de un dios, y cuando menos las luces y virtudes de todos los hombres. . . Es una idea grandiosa pretender formar de todo el mundo una sola Nación, con un solo vínculo que ligue sus partes entre sí y con el todo. Ya que tiene un origen, una lengua, unas costumbres y una religión, debería, por consiguiente, tener un solo Gobierno que confederase los diferentes Estados que hayan de formarse; más no es posible, porque climas remotos, situaciones diversas, intereses opuestos, caracteres desemejantes dividen a la América. ¡Qué bello sería que el Istmo de Panamá fuese para nosotros lo que el Corinto para los griegos! ¡Ojalá que algún día tengamos la fortuna de instalar allí un augusto Congreso de los Representantes de las Repúblicas, Reyes e Imperios, a tratar y discutir sobre los altos intereses de la paz y de la guerra, con las Naciones de las otras partes del Mundo! Esta especie de Corporación podrá tener lugar en alguna época dichosa de nuestra generación. Seguramente, la unión es la que nos falta para completar esta obra de nuestra regeneración. . ."!

En 1818 recibe en Angostura el mensaje de saludo del Director Pueyrredon, en nombre de las Provincias Unidas del Plata. Contesta: "Una sola debe ser la Patria de todos los americanos, ya que en todo hemos tenido una perfecta unidad. Cuando el triunfo de las armas de Venezuela complete la obra de su Independencia, o que circunstancias más favorables nos permitan comunicaciones más frecuentes y rela-

ciones más estrechas, nosotros nos apresuraremos con el más vivo interés a entablar por nuestra parte el Pacto Americano, que formado de nuestras Repúblicas un cuerpo político, presente la América al Mundo con un aspecto de majestad y grandeza sin ejemplo, en las Naciones antiguas. La América así unida, si el cielo nos concede este deseado voto, podrá llamarse **la Reyna de las Naciones y la Madre de las Repúblicas".**

A esta respuesta acompañó una proclama a los habitantes del Río de la Plata, en la cual campean estas palabras: "La República de Venezuela, aunque cubierta de luto, os ofrece su hermandad; y cuando cubierta de laureles haya extinguido los últimos tiranos qùe profanan su suelo, entonces os convidará a una sola sociedad, para que nuestra divisa sea Unidad en la América Meridional".

Boyacá decide la suerte de la guerra. La Gran Colombia queda constituída. Carabobo da solidez definitiva a la República. Bolívar entonces vuelve con énfasis sobre sus antiguos proyectos. Don Manuel Torres, representante de Colombia en Washington, obtiene el reconocimiento de la Independencia y toma parte preponderante en la declaración de Monroe. Don Miguel Santamaría es nombrado Ministro en México; Don Joaquín Mosquera en el Perú, Chile y Buenos Aires.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

"Sobre la Misión de Don Miguel Santamaría en México, no trataré en esta plática, porque aspiro a consagrarle un libro, para el cual he logrado Misión Mexicana a Bogotá, confiada al Coronel Torrens, y sobre la continuación del Congreso de Panamá en la Villa de Tacubaya. Para esta investigación he tenido abiertos la Biblioteca y el Archivo de la Secretaría del Relaciones Exteriores, entre otros preciosos abrevaderos, y he contado con la colaboración inteligente, ilustrada, solícita y gentilísima de nuestro compañero el señor General Juan Manuel Torrea".

En cuanto a la misión de Don Joaquín Mosquera en los países del Sur, el Libertador, como Presidente de Colombia y Don Pedro Gual, como Ministro de Relaciones Exteriores, le expidieron Credenciales y Plenos Poderes en Cúcuta, el 10 de octubre de 1821. En oficio de ese mismo día, dijo Gual al Ministro de Relaciones Exteriores del Perú: "La actual Misión de Colombia cerca del Gobierno de Usía tiene por objeto principal el formar entre todos los Estados americanos, que

combaten hoy con tanta gloria por su emancipación, un Pacto de Federación que nos haga mutuamente felices, y tan robustos y poderosos que nos ponga a cubierto de las asechanzas de la política extranjera. Mucho tiempo ha que hemos debido entendernos, para hacernos más respetables a los ojos del mundo que nos observa atentamente. Los sucesos inevitables de la guerra habían paralizado sin embargo nuestros connatos en esta parte, y apenas hemos podido hablarnos una que otra vez. Aprovechamos pues, los momentos preciosos que nos ofrecen en el día, los triunfos de nuestras armas, para estrecharnos como hermanos, e identificar en paz y en guerra nuestra suerte futura".

Santander, como Vicepresidente encargado del mando, y el mismo Gual, como Ministro de Relaciones Exteriores, en nombre del Libertador, dieron amplias instrucciones a Mosquera, en Cúcuta, el 11 de diciembre. Decía el Canciller: . . . "Mas repito a Usía que, de cuanto llevo expuesto, nada interesa tanto en estos momentos como la formación de una Liga verdaderamente americana. Pero esta Confederación no debe formarse simplemente sobre los principios de una Alianza Ordinaria para Ofensa y Defensa; debe ser mucho más estrecha que la que se ha formado últimamente en Europa contra las libertades de los pueblos. Es necesario que la nuestra sea una Sociedad de Naciones Hermanas, separadas por ahora, y en ejercicio de su soberanía, por el curso de los acontecimientos humanos, pero unidas, fuertes y poderosas, para sostenerse contra las agresiones del poder extranjero. Es indispensable que Usía encarezca incesantemente la necesidad que hay de poner desde ahora los cimientos de un Cuerpo Amfictiónico o Asamblea de Plenipotenciarios, que dé impulso a los intereses comunes de los Estados americanos y dirima las discordias que puedan suscitarse en lo venidero entre pueblos que tienen unas mismas costumbres y unas mismas habitudes y por falta de una institución tan santa, pueden quizá encender las guerras con estas que han desolado otras regiones menos afortunadas. El Gobierno y pueblo de Colombia están muy dispuestos a cooperar a un fin tan laudable, y desde luego se prestarían a enviar uno, dos o más Plenipotenciarios al lugar que se designare, siempre que los demás Estados de América se prestasen a ello. Entonces podríamos de común acuerdo demarcar las atribuciones de esta Asamblea verdaderamente augusta. Usía está autorizado para arreglar este

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

punto interesantísimo con los Gobiernos Supremos del Perú, Chile y Buenos Aires, si lo juzgaren también útil y necesario".

El 28 de diciembre, ya en Bogotá, el Vicepresidente y el Canciller reiteraron las instrucciones y acompañaron a Mosquera los proyectos de Tratados, calcados sobre las bases expuestas en ellas. El 8 de enero siguiente escribió el Libertador al Jefe Supremo del Perú, San Martín; a O'Higgins, en Chile y a Rivadavia, en Buenos Aires.

Mosquera fué recibido oficialmente por el Gobierno de Lima el 5 de mayo de 1822. El 9 celebró la primera conferencia con el Ministro de Relaciones Exteriores y le presentó los proyectos de Tratados. ¿Quién era ese Ministro de Relaciones Exteriores, Plenipotenciario Especial del Perú para recibir, discutir, desechar o aceptar las proposiciones de Colombia? Era el Doctor y Coronel don Eduardo Monteagudo.

San Martín, Jefe Supremo del Perú desde agosto de 1821, había designado el mando político en el Supremo Delegado Torre-Tagle en enero de 1822. Ante éste, pues, presentó Mosquera credenciales. Torre-Tagle y Monteagudo escribieron oficialmente al Libertador y al Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, para congratularse de la Misión de Mosquera, a la cual ofrecían entusiasta colaboración. Pero el glorioso protector San Martín quiso también dejar constancia de sus sentimientos, y escribió a Bolívar el 21 de mayo; "La Asociación de los cinco grandes Estados de América, que tiene por objeto la nota de Vuestra Excelencia de 8 de enero, que me ha entregado el Plenipotenciario de Colombia, naturalmente ha ocupado tiempo a todos los que meditan sobre la suerte y sobre los intereses del pueblo americano. Las circunstancias de la guerra y el carácter indefinido que presentaban las secciones del Nuevo Mundo, han retardado aquel acontecimiento hasta que Vuestra Excelencia, puesto en actitud de influir sobre todos los que admiran su gloria, ha dado el primer paso para realizar el Plan más digno de un guerrero feliz. Yo pienso como Vuestra Excelencia, porque habiendo combatido por la misma causa y viéndola triunfar en todas partes, su estabilidad es el último voto de mi corazón . . ."

El 6 de julio de 1822 firmaron Mosquera y Monteagudo los Tratados de Unión, Liga y Confederación perpetua, y Adicional sobre Congreso de Panamá. De éste son las siguientes

estipulaciones: "para estrechar más los vínculos que deben unir en lo venidero a ambos Estados, y allanar cualquiera dificultad que pueda presentarse e interrumpir de algún modo su buena correspondencia y armonía, se formará una Asamblea Compuesta de dos Plenipotenciarios por cada Parte, en los términos y con las mismas formalidades, que en conformidad con los usos establecidos deben observarse para el nombramiento de los Ministros de igual clase cerca de los Gobiernos de las Naciones Extranjeras.

Ambas partes se obligan a interponer sus buenos oficios con los Gobiernos de los demás Estados de la América antes española, para entrar en este PACTO DE UNION, LIGA Y CONFEDERACION PERPETUA. Luego que se haya conseguido este grande e importante objeto, se reunirá una Asamblea General de los Estados Americanos, compuesta de sus Plenipotenciarios, con el encargo de cimentar de un modo, el más sólido y estable, las relaciones íntimas que deben existir entre todos y cada uno de ellos, y que les sirva de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete de sus Tratados Públicos cuando ocurran dificultades, y de juez, árbitro integrante de Colombia y el más adecuado para aquella urgente reunión, esta República se comprometa gustosamente a prestar a los Plenipotenciarios que compongan la Asamblea de Estados Americanos, todos los auxilios que demanda la hospitalidad entre pueblos hermanos y el carácter sagrado de sus personas. . ."

El Ministro Mosquera dejó en Lima como Encargado de Negocios a Don Cristóbal de Armero, y se dirigió a Chile y Buenos Aires. Luchando con empeño y abnegación de apóstol por la grandiosa idea americana, Mosquera logró firmar Tratado en Santiago, el 21 de octubre de 1822, y en Buenos Aires, el 8 de marzo de 1823, Pactos que desgraciadamente llegaron a quedar sin efecto. En México, el Ministro Santamaría firmó, el 3 de octubre de 1823, con Don Lucas Alamán, un Tratado análogo al Colombo-Peruano de 1822. Sobre estas bases y el Tratado Colombo-Centroamericano de 1825, suscrito en Bogotá, pudo reunirse, en 1826, el Congreso del Istmo.

Mientras la Diplomacia de la Gran Colombia hacía su misión de paz y previsión en América, y bregaba por arrancar a las Cortes Europeas el reconocimiento de la Independencia, el Ejército de la Gran Colombia seguía también su

cruzada libertadora. Un día fué Pichincha. Otro fué Junín. Otro, Ayacucho. El Genio de Bolívar obraba prodigios y asombraba al mundo. De la sima sombría de Pativilca, su vuelo subió al más alto pináculo humano.

En uno de los giros relampagueantes de la campaña, Bolívar entra a Lima el 7 de diciembre de 1824. Incapaz de fatiga, dicta ese mismo día la inmortal circular de convocación para la Asamblea de Panamá, típica de su estilo y de su pensamiento. Dos días después Sucre ganaba, en el corazón de los Andes peruanos, la victoria definitiva.

La circular de 7 de diciembre de 1824, para gloria del Perú, fue expedida por el Libertador Presidente de Colombia, como Encargado del Mando Supremo Peruano, y lleva también la firma de José Sánchez Carrión, que es cifra y compendio de un pensamiento genialmente concebido, amorosamente acariciado, heroicomente defendido y milagrosamente hecho posible por Bolívar.

Después de la Constitución de la Gran Colombia por el Virreynato de Santa Fé, la Capitanía General de Caracas y la Presidencia de Quito, la más grande obra política de Bolívar, el fruto más rico de su fe y su constancia invencibles, fué la Asamblea de Panamá, la Confederación Americana. Negarlo, desconocerlo, desvirtuarlo, buscarle paternidades extrañas, es injusto y es indudablemente erróneo.

La Circular de 7 de diciembre de 1824 a los Gobiernos de las Repúblicas de América, principia con estas palabras: "Después de quince años de sacrificios consagrados a la libertad de América, por obtener el sistema de garantías que, en paz y en guerra, sea el escudo de nuestro nuevo destino, es tiempo ya de que los intereses y relaciones que unen entre sí a las Repúblicas Americanas, antes Colonias Españolas, tengan una base fundamental que eternice, si es posible, la duración de estos Gobiernos. Entablar aquel sistema y consolidar el Poder de este gran acuerdo político, pertenece al ejercicio de una autoridad sublime que dirija la política de nuestros Gobiernos, cuyo influjo mantenga la uniformidad de sus principios y cuyo nombre sólo calme nuestras tempestades. Tan respetable autoridad no puede existir, sino en una Asamblea de Plenipotenciarios nombrados por cada una de nuestras Repúblicas, y reunidos bajo los auspicios de la victoria, obtenida por nuestras armas contra el Gobierno Español". Hace luego el recuento histórico de los esfuerzos del Libertador,

como Presidente de Colombia, para la formación de la Confederación Americana y la reunión de "UNA ASAMBLEA DE PLENIPOTENCIARIOS DE CADA ESTADO, QUE NOS SIRVIERA DE CONSEJO EN LOS GRANDES CONFLICTOS DE PUNTO DE CONTACTO EN LOS PELIGROS COMUNES, DE FIEL INTERPRETE EN LOS TRATADOS PUBLICOS CUANDO OCURRAN DIFICULTADES, Y DE CONCILIADOR, EN FIN, DE NUESTRAS DIFERENCIAS". Menciona los Tratados de 1822 y 1823, hechos con esta mira; urge por la reunión, para que las ventajas de la Liga comiencen a sentirse cuanto antes; cree que ninguna dificultad puede oponerse a su realización en el término de seis meses; señala como sede del Congreso a Panamá, porque el Istmo está a igual distancia de las extremidades, en el Centro del Globo, y porque Colombia lo ha ofrecido con ese fin en los Tratados; promete mandar los Plenipotenciarios del Perú tan pronto como reciba respuesta; y termina con esa elocuencia fastuosa, única de Bolívar: "El día que nuestros Plenipotenciarios hagan cange de sus Poderes, se fijará en la Historia diplomática de la América una época inmortal. Cuando después de cien siglos la posteridad busque el origen de nuestro Derecho Público y recuerde los Pactos que consolidaron de las primeras Alianzas, que trazarán la marcha de nuestras relaciones con el Universo. ¿Qué será entonces el Istmo de Corinto, comparado con el de Panamá?"

Santander, Vicepresidente de Colombia, se apresuró a contestar, como era natural, la convocatoria de Bolívar, en la forma entusiástica, y colaboró en la viavilización y realización de la iniciativa con agudo talento, decisión, lealtad y eficacia, y con la celeridad que las circunstancias y la gravedad del asunto permitieron. Intérprete, amplió y desarrolló los pensamientos de Bolívar. Logró la adhesión de los Estados Unidos, de Inglaterra y del Brasil, y bregó grandemente por conseguir la de Chile y Buenos Aires.

Como es sabido, el 22 de junio de 1826 se instaló solemnemente el Congreso Americano en la Sala Capitular de Panamá. Fueron Delegados de Colombia, Don Pedro Gual, Ministro de Relaciones Exteriores, el General Pedro Briceño Mendez, Ministro de Guerra; Delegado del Perú, Don Manuel Lorenzo de Vidaure, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, y Don Manuel Pérez de Tuedela, Fiscal del mismo Tribunal; Delegados de México, Don José Mariano Michele-

na, General de Brigada, y don José Domínguez, Regente del Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato; y Delegados de Centro América, Don Antonio Larrazábal y Don Pedro Molina, éste ex-Ministro Plenipotenciario en Colombia.

El Congreso de Panamá celebró diez sesiones y se clausuró el 15 de julio, día en que se firmó el **Tratado de Unión, Liga y Confederación Continental.** Después de 16 años de lucha titánica, el ideal de Bolívar cristalizaba en un hecho rotundo. El Genio y la perseverancia dieron su fruto de bendición.

El Tratado de 1826, de 30 artículos, fija la naturaleza perpetua e inviolable de la Liga, instituye el Areópago, le asigna funciones y términos, deja a salvo la soberanía de cada una de las Potencias Confederadas y abierta la puerta de entrada a las demás Potencias de América: y consagra principios tan trascendentales para el Derecho Internacional Americano, como el de UTI POSSIDETIS JURIS para la demarcación de los respectivos dominios territoriales, el del ARBITRAJE para derimir las controversias internacionales y el de la no INTERVENCION, como barrera a la política de la Santa Alianza o a cualquiera otra política imperialista.

Convenios adicionales fueron firmados el mismo día sobre contingentes, sobre lugar y tiempo de las posteriores sesiones y orden de ellas, y provisional sobre Ejército y Marina de la Confederación.

AREA HISTORICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Pero los Sagrados Pactos de Panamá sólo pudieron ser aprobados por Colombia. Borrascas desoladoras se desataron sobre América, antes de que la voz de la razón llegara a ser oída; y Bolívar, El Padre de la Libertad y de la Independencia, El Padre de Colombia, el Padre de la Solidaridad Americana, se acercaba ya al crepúsculo de la gloria, de la fortuna y de la vida. Es el FATUM eterno.

Al finalizar 1826, en la cúspide de los encumbramientos humanos, númen y árbitro de un mundo, volvía Bolívar del Perú a Colombia a asumir el mando civil. "Pronto la embriaguez del triunfo y de la gloria —dice José Enrique Rodo— había de trocarse en la Embriaguez de Asintio de que hablan los trinos del profeta. Todo lo que resta de esa vida es dolor. Aquella realidad circunstante, que él había manejado a su arbitrio mientras duró su taumaturgia heroica; plegándola, como blanda cera, al menor de sus designios; sintiéndola encorvarse, para que él se encaramara a dominar,

como sobre el lomo de su caballo de guerra, y viéndola dar de sí la maravilla y el milagro cuando él los necesitaba y evocaba, se vuelve, desde el preciso punto en que la epopeya toca a su término, rebelde y desconocedora de su voz. Antes las cosas se movían en torno de él como notas de una música que él concertaba, épico Orfeo, en armonía triunfal; ahora quedarán sordas e inmóviles, o se ordenarán en coro que lo niegue y deniegue. Lógica y fatal transición si se piensa".

En 1828, el Perú promovió el CASUS BELLI. Presidía esa nación el General José de La Mar, nativo del Azuay, Ecuador. Este fué vencido en **Tarqui** por el Ejército de Colombia. Después de Tarqui, determinó dedicar sus últimos años a dos grandes campañas que diesen labor y gloria a los soldados de Colombia: la liberación de Cuba y Puerto Rico y el auxilio militar a los pueblos del Plata contra la monarquía portuguesa del Brasil. Cuando se le anunció que el Emperador de este último país había invadido los territorios orientales de Moxos y Chiquitos, retornó Bolívar a la edad juvenil y cobró aliento para otra gran jornada, que no sólo guardase los linderos patrimoniales de España en Sur América, sino que eliminase la monarquía del territorio americano, siguiendo las inspiraciones de los patriotas del Pernambuco, que en 1822 proclamaron la Gran Confederación del Amazonas, en conjunción con la República de Colombia. El dinero de los últimos empréstitos de la Gran República, lo no filtrado por los comisionistas, se dedicó a la adquisición de armamentos para la magna empresa, sobre todo para la de las Antillas.

La profunda miseria moral de las medianías que ostigaban al genio de América, el caudillismo montarás de algunos jefes de Venezuela, la intriga de subsuelo, roedora y temible de los libertarios de Bogotá, la ingratitud de los antiguos áulicos del Virreynato de los Reyes, la envidia de estadistas del Plata: tantas otras conjuraciones, desvíos e ingratitudes, fueron parte a que nuestra América, después de la guerra de la Independencia, no se constituyese con la integridad de los territorios patrimoniales y con el prestigio de su derecho. Los años que habían de venir dieron el fruto amargo de la rebeldía contra el programa grandioso del Libertador. El Río de la Plata hubo de sostener intensa contienda para salvar la Banda Oriental. Constituído el Uruguay, perdiéronse en cambio Río Grande del Sur y parte del territorio de Misiones. .

Cuanto a la hoya gigantesca del Amazonas, una política de rivalidad en concesiones al Brasil, hizo perder a los herederos españoles una cuarta parte del Continente, desde el Moxos y Chiquitos defendidos por la arrogancia de Bolívar y de Sucre, hasta el Río Negro venezolano. Los pueblos logran la suerte que merecen. Esa terrible sentencia va a cargo de los hombres funestos de ingratas épocas. Después de 1830, ¡cuán pocos de los sucesores de la liberación, dejaron siembra para un honrado recuerdo!

Murió al nacer la Liga Amfictiónica de Panamá; murió Bolívar; se disolvió la Gran Colombia. Pero el ideal portentoso no ha muerto. Vive, vibra y brilla entre las cenizas de un siglo de dolores y catástrofes. Un día resurgirá para ser la grandeza definitiva de América, esperanza y refugio de la Humanidad. Será el día en que, todos los americanos, hayamos abierto el alma plenamente a la fe de Bolívar! Ese día ha llegado. Es por eso expresivo y simbólico el "Pacto de Bogotá", de la Novena Conferencia Panamericana.

CAUSAS QUE DETERMINARON EL FRACASO DE LOS PRIMEROS INTENTOS DE UNIFICACION AMERICANA

Volvamos al proceso unificatorio de América Latina, y procuremos desentrañar, en brevísima síntesis, las causas que han determinado el fracaso de los anteriores intentos de unificación. Para hallar la clave es menester que examinemos factores geográficos, técnicos, raciales, económicos y políticos.

Influencia del factor geográfico.

La distancia de las zonas de mayor desenvolvimiento económico y cultural de Europa obró desde el punto de vista cultural económico. Si observamos a Estados Unidos puede, desde luego, advertirse su menor distancia de los grandes centros europeos. Los accidentes geográficos, las grandes vallas montañosas, mayores en el Sur, tiene la importancia, como también la distancia entre el centro de población de densidad bajísima en la América Española. Esos factores se vieron agravados por la política colonial de España que mantuvo

en aislamiento a sus posesiones de ultramar e impidió los contactos efectivos de sus habitantes, a la vez que redujo a continuada tutela a sus elementos nacionales. Los criollos no tuvieron asiento en el banquete de tres siglos y de ellos, en general, la instrucción y las posibilidades culturales fueron apartadas. Hubo, naturalmente, excepciones y durante el coloniaje, por expansión de fuerzas espirituales poderosas, se formaron importantes núcleos culturales en algunos centros del Continente. (1) En este terreno, escribe Orrego Vicuña, el caso de América Inglesa fué totalmente diverso. Inglaterra no estableció castas en sus colonias, y dió a los nativos, descendientes de los colonizadores, considerados practicamente como súbditos ingleses, una instrucción general adecuada a las necesidades y a las posibilidades ambientales. Los ingleses de América no conocieron el aislamiento espiritual y económico de los hombres del Sur. (El económico lo fué en las colonias de España dentro de la máxima medida tolerable y aún contraviniendo los intereses de la Metrópoli, cuyos hombres de gobierno, si se exceptúa a algunos estadístas del reinado de Carlos III, dieron prueba de extraordinaria competencia) . . .

En la época de Washington las necesidades de la lucha y el espíritu de corporación creado en razón de la comunidad de interese y de derechos en polémica, favorecieron el ambiente indispensable para establecer lazos federales. Las vinculaciones efectivas se tradujeron en lazos legales y permanentes, y así, desde el comienzo, quedó estructurada la Uuión Americana del Norte.

En la América Española sólo existieron contactos y eficaces —basados en necesidades económicas, en comunidad de derechos y peligros— durante los períodos, que fueron precisamente los únicos en que pudo intentarse la 1ª creación de vínculos federales. El primero—único verdaderamente general— fué el de la guerra de Independencia y durante él Bolívar puso todo su genio al servicio de la idea unificadora. El y sus colaboradores intentaron crear una organización federativa en que las relaciones externas, el comercio y la defensa fueran comunes, pero obraron en contra el **factor**

---

(1) Eugenio Orrego —"La voz de Indoamérica" los problemas de unificación americana" —Santiago de Chile— Julio, 1936—Págs. 8-9.—adaptado.

geográfico y las condiciones **político—económicas** forjadas durante el coloniaje.

Del proyecto de Panamá, no quedó sino un indestructible germen. La Gran Colombia —magna creación asentada sobre bases ficticias y en razón del prestigio y de la fuerza de un hombre superior— se deshizo con el declinio de la influencia personal de éste y solo quedó germen, cultivado platónicamente en las Repúblicas Bolivarianas.

El segundo período fué el de la guerra con España en que se vieron envueltas directa o indirectamente algunas de las naciones más importantes del Sur. Durante ellas se produjo un clima favorable al establecimiento de alianzas militares defensivas y se creó una atmósfera de aproximación espiritual que no pudo producir sino frutos platónicos. A su favor y en medio del conflicto con el Gobierno de Isabel II, Vicuña, de acuerdo en principio con el Presidente Prado, pretendió derivar la guerra hacia la Isla de Cuba, según dijimos a fin de vencer allí a las fuerzas españolas con las fuerzas de la futura alianza —Chilenos, peruanos, venezolanos y cubanos— y dar libertad a Cuba y Puerto Rico. Un Congreso Americano se seguiría y a su favor podrían discutirse las bases amficteónicas proyectadas en el histórico documento que la Sociedad de Unión Americana de Santiago aprobara en 1867.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Del factor geográfico, que influyó en la raíz misma, en el núcleo vital del proceso, pasemos al **factor técnico** que tiene también importancia especialísima.

Influencia del Factor Técnico.

Mientras en las Colonias Inglesas del Norte se mantenían en severa pureza las razas colonizadoras, sin mezcla alguna con los pueblos aborígenes, en los territorios del Sur, los conquitadores se mezclaron generosamente a los autóctonos y de allí provino un mestizaje que habría que jugar enorme papel en el período de la Independencia y en el de la organización republicana. Ese mestizaje —fuerza es confesarlo— tan pronto como pudo influir en la vida pública americana, evidenció algunos de los más grandes defectos de la raza española y ciertas características peculiares o privitivismo de los elementos indígenas. El español, individualista

por temperamento, anárquico en muchos aspectos y regionalista por excelencia, se afincó en el mestizo. Estas características —que se notan menos en Argentina y Uruguay, en donde las impulsiones aludidas se han atemperado con otras influencias raciales (mezcla italiana, yugoeslava, germánica, etc.)— se exageraron en la nueva sangre americana, obrando a impudso del clima todo un ciclo característico en la historia de las repúblicas americanas. El cuadro aparece señalado por rasgos comunes característicos: anarquía política y social, caudillismo, desconcierto y descontento crónicas, impulsión de rebeldía inconsciente (que no de espíritu revolucionario que se caracteriza por su subordinación a una idea, a un programa, a jefes de radiación poderosa. . .)

En medio político semejante, ¿cabía con base de éxito, trabajar en pro de la unificación? Parece imposible, El fracaso de Bolívar, el desmembramiento de la Gran Colombia, muestran que en tales circunstancias el éxito estaba por encima de las posibilidades del genio. Los hombres de 1867 hubieron de fracasar a su turno y de reconocer que la realidad se oponía a todo intento de unión.

Forzoso es afirmarlo. Un espíritu individualista y anárquico, una carencia de disciplina, de conciencia social, parece presidir casi toda la historia latino-americana del siglo XIX. Sólo en Chile predominaron desde temprano—y de modo parcial— otros siglos. Una élite de ascendencia vasca, constituía en oligarquía dominante, creó una república de estructura íntima y de tono monárquico. Varios de los hombres salidos de esa oligarquía puede calificarse de organizadores notables y alguno —que fué ariete para su predominio— debió, por el variado orden de sus actividades y por la radiación espiritual de su obra y de su pensamiento, ser considerado como auténtico genio.

En la mayoría de los otros Estados Latinos dominó casi sin contrapeso el caudillaje. Los gobiernos cuando no se sucedían a golpes de cuartel —el cuartelazo como equivalente del pronunciamiento español— eran el fruto de polarizaciones de violencia y de brutalidad (tal es Rosas en la Argentina, García Moreno en el Ecuador, Melgarejo y Daza en Bolivia), amen de innúmeros tiranuelos que aún hoy imponen la ley, y múltiples que sucumben ya al peso de sus complejos de inferioridad.

La Falta de Cultura.

El analfabetismo y la superstición, por otra parte, sirvieron a maravilla los intereses de los caudillejos. Ese medio y tales mandones, huelga decirlo, favorecieron la explotación de un nacionalismo estrecho, morboso, apropiado a la satisfacción de los pequeños rencores, de las suceptibilidades alcohólicas o de las desmedidas ambiciones de los detentadores del poder.

Las diversas clases sociales, en los países del Sur, han estado dominados por complejos del miedo, de indisciplina, de incultura y de miseria en el proletariado. El sol parecía favorecer en todas partes el amor de la vida muelle y voluptuosa, la incapacidad de aceptar disciplinas morales y de realizar un esfuerzo continuado.

En ese estancamiento y en el consecuente aislamiento, excesivo y a veces agresivo ha tenido influencia básica el Factor Económico. Si no hubo, casi, culturación, ello en cierto modo, fué condicionado por la pobreza de las nuevas naciones, pobreza originada en la explotación económica ejercida durante tres siglos por la metrópoli, cuyas arcas absorvieron gran parte de las riquezas de las colonias hispánicas. Tal ocurrió, también, en el Brasil.

Independizado el mundo Ibérico, y acaso desde mediados del siglo XIX, el clima **político social** hizo posible la ingerencia de gestores y de empresas comerciales extranjeras que, mediante soborno, iban comprando a vil precio buena parte de las riquezas del continente. La dependencia económica extranjera pudo así acentuarse a lo largo de algunos lustros, y varias de las nuevas repúblicas se transformaron en disimuladas factorías. Un régimen de esclavitud económica y de obscurantismo —que habrá esta vez en contra de las corrientes que comenzaron a dominar a la segunda mitad del siglo— reemplazó el dominio de los peninsulares. Al coloniaje impuesto por las metrópolis fundadoras —que a tal título podían encontrar excusas de orden histórico— sucedió al coloniaje impuesto por los grandes imperialistas extranjeros.

La intervención de éstos y su secreta hostilidad a cualquier proyecto de seria vinculación americana han sido parte considerable en el fracaso de toda política de orden americanista. **Al imperialismo Británico, al Yanki** después, no

podía convenirles la unión económica o el entendimiento de los diversos Estados Latinoamericanos. La lucha posterior, entre los dos imperialismos ahondó las diferencias nacionales.

Otro factor podría ser objeto de estudio especial: **el Religioso.**

En suma: a la "tarea unificadora" (1) se opusieron en el siglo pasado y en el primer tercio del actual, factores de tal entidad que la empresa resultava punto menos que imposible.

SINTESIS DE LAS DOCTRINAS AMERICANAS DE CARACTER INTERNACIONAL

Las distintas doctrinas que, en una u otra forma, han impulsado la vida política y administrativa interior e internacional de los Estados americanos son: Doctrina Monroe, Calvo, Drago, Tobar y Estrada, llamadas así por el nombre de sus autores que las preconizaron.

LA DOCTRINA MONROE, ya lo hemos dicho, tuvo por inicial propósito defender a las naciones hispanoamericanas en los primeros años de su vida independiente contra cualquiera agresión de las potencias europeas. Se concretó en la conocida fórmula de "América para los americanos", que ha tenido las más variadas interpretaciones y ha conducido a hechos prácticos de discutida rectitud.

LA DOCTRINA CALVO se opone a las intervenciones armadas de los Gobiernos en el cobro de créditos y reclamaciones de carácter privado. Es una proposición sustentada por el renombrado internacionalista argentino, en su obra fundamental de Derecho Público.

LA DOCTRINA DRAGO, en resumen, sienta el principio de que "la deuda pública no puede dar lugar a la intervención armada, ni menos a la ocupación material del suelo de las naciones americanas por una potencia europea".

---

(1) Obra cit. Pág. 52.

El Canciller argentino que la dió nombre, don Luis María Drago, fué el primero que, en el terreno diplomático, se enfrentó con las potencias europeas que pretendieron abusar de su fuerza para obligar a un país débil, en comparación con ellas, como era Venezuela, que accediera a ciertas reclamaciones de carácter económico.

LA DOCTRINA TOBAR, propuesta a la consideración universal por nuestro compatriota, el Dr. Carlos R. Tobar, fué el recurso desesperado para ver de poner fin a las continuas revoluciones de la América Latina, que no permitía la estabilidad de ningún Gobierno y que nos iban hundiendo en el abismo del descrédito y de la ruina material y moral. Proponía el Dr. Tobar que no se reconocieran los Gobiernos de hecho, surgido de revoluciones; que se les aislara en el concierto internacional para que, sin base de sustentación en lo exterior, dejasen por su obligada inacción e importancia un antecedente saludable que evitara en lo futuro esos frecuentes golpes de Estado.

LA DOCTRINA ESTRADA, tuvo su origen en una declaración oficial del Canciller mejicano, Genaro Estrada, en la que combate el acostumbrado reconocimiento cancilleresco, en forma pública y expresa, de un gobierno revolucionario que sucede a otro constitucional o de un nuevo Estado que surge a la vida internacional, engendrado en medio de grandes conmociones políticas y guerreras. Es, como se ve, una tesis distinta de la Doctrina Tobar: ésta, de modo general y absoluto. aboga por el desconocimiento de los gobiernos de facto; la del Canciller mejicano deja al arbitrio de los Estados el reconocimiento de esa clase de Gobiernos en cada caso, aceptándolos en forma indirecta o desconociéndolos por medio del retiro de sus Agentes Diplomáticos.

De diferente carácter, vario alcance y de fortuna diversa, aquellas tesis encierran el sincero anhelo de los Cancilleres, estadistas y escritores de la América por considerar las cuestiones netamente americanas con un criterio propio, distinto del que predomina en Europa y que ha inspirado las principales proposiciones generalmente admitidas en el Derecho Internacional Público.

Las naciones de nuestro Continente, en su accidentada vida autónoma, democrática en apariencia, según su consti-

tución y leyes, aunque no lo sean en el genuino sentido de la palabra, tienen problemas que les son propios y que en vez de estar acordes con los del Antiguo Continente, son contrarios a ellos, porque provienen de situaciones e intereses antagónicos, o por lo menos, diferentes.

Sus Gobiernos, en la imposibilidad de presentar la fuerza como eficaz motivo de sus actos, han tenido que acudir a las consideraciones de Derecho, para fundamentar éticamente su actitud actual defensiva contra medidas empleadas ya por potencias europeas o para prevenir desmanes que podían surgir con frecuencia y que acaso traerían consecuencias graves y lesivas para su soberanía e integridad.

Esta ha sido la labor de sus estadistas y diplomáticos, y éste el motivo y el resultado de las Conferencias Panamericanas que se iniciaron tardíamente, no en los principios de la vida republicana de estos pueblos, sino después de muchos lustros de dura experiencia, y que van haciéndose más frecuentes, señal favorable de que ha despertado y actúa con bríos una conciencia general, un espíritu público, una opinión amplísima, un interés vital, que podrían denominarse con el calificativo de americanismos.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

LA CARTA DEL ATLANTICO

En Europa ha existido, en los últimos tiempos, una sangrienta pugna entre dos conceptos totalmente opuestas a la política de los Estados. Y hoy, como ayer, Inglaterra, con sus medios poderosos y también con los pechos de sus súbditos, opuso una valla al absolutismo **para mantener a salvo principios que son consustanciales con el alma de América.** Por encima de intereses subalternos, los países americanos reconocen esta gran verdad: Inglaterra hubo de volver a la política de Canning, y con sus **batallas por la libertad y la democracia, por la cooperación pacífica** entre los pueblos en un plano de completa igualdad, y sin distinción de raza, de culturas, de lengua o de religión, no hizo sino coadyuvar, como antaño, a la consolidación de los Estados Americanos y a la afirmación de la obra progresiva del **Panamericanismo.** De aquí que, en estos tiempos, resalte de manera superlativa la

"estructuración para la paz mundial", o declaración conjunta, suscrita el 14 de agosto de 1941, por el Presidente de los Estados Unidos y por el Primer Ministro de Gran Bretaña, que ha recibido el nombre de Carta del Atlántico y que hubo de transformarse en **Declaración** de las **Naciones Unidas** el 1º de enero de 1942 al ser encabezada por dos personalidades que los patrocinaron, por el embajador ruso Máximo Litvinoff y el ministro chino de Relaciones Exteriores T. V. Soong y los representantes de 21 naciones.

La Carta del Atlántico señala el compromiso de las naciones signatarias para proseguir la guerra con miras a una paz, con intento de implantar en el mundo diversas libertades. Los ocho puntos de la carta son:

1º—Sus respectivos países no buscan el engrandecimiento, ni territorial, ni de ninguna otra índole;

2º—No desean que se realicen modificaciones territoriales que no estén de acuerdo con los deseos que expresen libremente los pueblos interesados;

3º—Respetan el derecho de todos los pueblos a elegir el regimen de Gobierno bajo el cual han de vivir; y desean que se restituyan los derechos soberanos y la independencia a los pueblos que han sido despojados de dichos derechos por la fuerza;

4º—Con el debido respeto a sus obligaciones existentes se esforzarán, porque todos los Estados, sean grandes o pequeños, victoriosos o vencidos, disfruten del acceso, en igualdad de condiciones, al comercio y a las materias primas del mundo que necesita para su prosperidad económica.

5º—Desean lograr en el campo de la economía la colaboración más estrecha entre todas las Naciones con el objeto de conseguir para todos mejoras en las normas de trabajo, prosperidad económica y seguridad social;

6º—Después de la destrucción completa de la tiranía nazista esperan que se establezca una paz que proporcione a todas las naciones los medios de vivir seguras dentro de sus propias fronteras y que asegure a todos los hombres en todas las tierras una vida libre de temor y de necesidad;

7º—Tal paz permitirá a todos los hombres cruzar libremente todos los mares;

AREA HISTORICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

8°—Creen que las naciones del mundo, por razones tanto realistas como espirituales, tendrán que abandonar el uso de la fuerza. Ya que no podrá mantenerse la paz futura si las Naciones que amenazan, o puedan amenazar, cometer una agresión fuera de sus fronteras, continúan utilizando armamentos terrestres, marítimos o aéreos, creen que hasta que se establezca un sistema más amplio y permanente de seguridad general, es esencial desarmar a dichas naciones. Asimismo prestarán ayuda y darán aliento a todas aquellas otras medidas prácticas que puedan aliviar de la pesada carga de los armamentos a los pueblos que aman la paz" (f.) Franklin D. Roosevelt y Winston S. Churchill.

Debe surgir en América, como consecuencia de esos postulados, un regimen de interdependencia.

Esta interdependencia, proclamada por el Presidente Roosevelt, en la Conferencia de Paz de Buenos Aires, está admirablemente definida por el profesor Doctor Parra Velasco, ex-Ministro de Relaciones del Ecuador, en los siguientes postulados:

"1°—Los Estados Hispano-Americanos, constituyen una nación, jurídicamente hablando, por los vínculos comunes que los unen y que forman un vínculo jurídico indiscutible.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

2°—Por razón de esta situación de solidaridad de los Estados Hispano-Americanos, se deduce, como verdad evidente, que ninguno de ellos goza de soberanía absoluta en todo lo que se refiere a cuestiones vitales que puedan afectar los intereses materiales y morales de los otros Estados. Esta limitación de soberanía tiene aplicación en sus relaciones mutuas y en las relaciones de los Estados Hispano-Americanos con las demás naciones; y,

3°—Este vínculo, derivado en forma natural en el proceso formativo de los Estados Hispano-Americanos, no es voluntario sino de carácter jurídico que produce derechos y deberes característicos, exigibles jurídicamente".

Debe primar la armonía del conjunto sobre las conveniencias de cada nación. Sólo así habremos de justificar el espíritu de solidaridad, la recíproca cooperación y el interés común de la defensa ante las agresiones externas.

Las naciones de América deben organizar su vida interna en forma tal que corresponda a la **estructura de sus insti-**

tuciones, a las experiencias de su vida nacional, y a los ideales de la doctrina democrática, que hoy aparecen abrazando con tanto fervor.

No sería racional que si hemos levantado el estandarte de la Democracia para combatir el nazismo y el fascismo, como regímenes autocráticos, toleráramos que en el suelo americano vivan esos sistemas, que constituyen una supervivencia del pasado. Habrá, pues, una obligación imperiosa de pueblos y gobiernos para encauzar su vida interna dentro de los cánones constitucionales.

Estamos de acuerdo con las ideas expuestas por los estadistas estadounidenses señores Herbert Hoover y Hugh Gibson, de que "la base esencial de la paz es la existencia de gobiernos representatativos en América".

"Por lo que a las naciones americanas se refiere —dicen los autores citados— la guerra actual equivale a unc cruzada por la libertad personal contra el totalitarismo y la dictadura. En concepto del Presidente Roosevelt, tratamos de que impere "en toda la tierra cuatro libertades esenciales": libertad de palabra, libertad de cultos, libertad que ponga a cubierto de la necesidad, libertad que deje a salvo del miedo. Estas miras ideológicas van a la par por las proclamadas por el Presidente Wilson durante la primera guerra mundial".

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

La Carta del Atlántico no sólo debe constituír una esperanza, sino un estatuto de Derecho Público Americano. En ella se proclaman los ideales que se persiguen en esta postguerra y se formulan de manera clara y precisa, como columnas graníticas, el conjunto de libertades que deben gozar los pueblos e individuos.

El régimen individualista que ha primado en todos los países americanos debe ceder el campo a una política social, sabia y desinteresada.

Ya los pueblos no habrán de conformarse con declaraciones pomposas que difícilmente se traducen en realidad, sino que querrán mejorar su estandard de vida, obtener de la tierra sus rendimientos y que la cultura les ponga en condiciones de un desarrollo integral.

Mayor gravedad y trascendencia revestirán estos problemas en Europa, en donde los gobiernos habrán de procurar que **tras la sangrienta guerra mundial,** no sobrevenga **una**

guerra social que destruya los cimientos de lo que aún queda en pie.

En América, felizmente, el campo está libre de abrojos, y podrá realizarse una mejor distribución de la riqueza pública, serena y noblemente, sin estrépitos ni conmociones.

El gran internacionalista chileno, don Alejandro Alvarez, nos señala un hermoso camino para armonizar los intereses del Estado y del individuo y obtener el desideratum de que no haya ningún rompimiento entre el bienestar individual y social.

He aquí sus ideas, cuyo estudio recomendamos a todos los que en el Continente se preocupan porque América realice su destino histórico:

"La democracia americana debe ser revisada, como queda dicho, para que tenga una fuerza expansiva, que no posee actualmente, ella podría sintetizarse muy bien en esta cuádruple forma: **armonía entre el individuo y el Estado, progreso del país, bienestar del individuo, bienestar social.**

"Existen aún otros elementos constitutivos de la democracia americana y que son de gran importancia: tal lo relativo al sufragio popular, al regimen representativo, a las relaciones entre el capital y el obrero, a la condición del trabajador intelectual, quien, con el obrero, son las fuerzas vivas de la nación; pero que, sin embargo, no tienen todavía su vida asegurada".

Existe en América una conciencia jurídica que da nacimiento a principios de derecho público, especialmente continentales; de tal manera que sería la hora solemne de confirmar esos principios y proclamarlos en lo que nosotros llamaríamos la **Carta de América.**

Quizá no podamos ir a la creación de la Sociedad de Naciones Americanas, pero no vemos obstáculos invencibles para la creación de una Corte de Justicia interamericana y de un organismo que con funciones políticas reglamente el sistema de consultas, creado por el tratado respectivo.

La vida económica de América ha cambiado radicalmente después de la 2ª guerra mundial; y este problema exige un meditado estudio a fin de que una desleal competencia no venga a burlar los beneficios de la **solidaridad.**

Guerra a la presión económica y al nacionalismo exagerados.

No habrá que olvidar que sólo los Estados Unidos no está afectado en su restauración económica por la acción internacional; pero, en cambio, los países latinoamericanos, sí están sujetos a esa influencia.

Son variadas y extensas todas las materias de índole internacional, social, política, económica y comercial que abarca el panorama futuro de la paz tan anhelada por la humanidad.

Todos los países americanos, debieran ser oídos y consultados para que expongan sus puntos de vista, así probaremos nuestra comunidad de origen y destino y la voluntad firme de mantener la **solidaridad y cooperación** que hemos pactado.

Cuando ese hermoso día llegue, debemos esforzarnos como lo propugna el internacionalista chileno, doctor Alvarez, "porque el nuevo orden que se va a crear, que será un verdadero reconocimiento de la civilización occidental, lleve el "sello del genio americano".

De los dos lados del Atlántico, los dos insignes gobernantes, han proclamado las excelencias de una paz futura para la edificación y la renovación de las libertades en función de justicia social y de trabajo, donde han de arraigarse los valores económicos y las fuerzas éticas y jurídicas como base de una nueva sustentación de vida internacional y humana. Porque ya no resulta suficiente aplicar los mismos métodos conocidos en todos los tiempos y en todos los lugares, sino que es necesario **resucitar unos e inventar nuevos métodos** para salvaguardia del porvenir del mundo. Y esto, precisamente lo realizan en cada nueva Conferencia Americana que se reune en el hemisferio.

Una sana colaboración es más que nunca necesaria para sanjar los peligros que amenazan nuestra común civilización.

Europa, presa de viejos rencores, ha dado al universo el espectáculo de la discordia destructora. En esa Europa, cuna del genio occidental, hay pueblos atormentados unos, ahogados en sangre otros, que todavía sueñan con una supremacía obtenida por medio de la violencia, por el hierro y por el fuego.

Tenemos fé en que, por lo menos de este lado del globo, la llama sagrada, esa lámpara votiva, será alimentada, honrada y protegida contra las tempestades.

Entre los postulados de la Carta del Atlántico, consta el siguiente que merece especial atención: "Paz y seguridad para todos y liberación de la necesidad y del temor". Más claramente, lo que se afirma es la necesidad de alcanzar el bienestar para el hombre y para los pueblos. Se ha comprendido perfectamente bien que mientras en una forma o en otra reine la servidumbre en la condición de vida de los seres humanos, fermentarán las más profundas y peligrosas inquietudes convirtiendo en mito todo ideal y anhelo de paz. La paz tiene que reinar en el mundo a base de bienestar; y el bienestar a base de derecho y de justicia. Esto es lo que se comprende con certeza y lo que se persigue a través de las nuevas fórmulas políticas. El hombre víctima de la necesidad y el temor es capaz de todos los desvíos y fácil presa de todas las innobles ambiciones, Por esto, en aquel documento memorable de fé democrática, se hizo constar el referido postulado; y por esto también, cuando se habla de la futura ordenación del mundo y de los problemas de la post-guerra se tiene en cuenta, en primer lugar, ese imperativo de liberación humana.

Que venga la paz, la paz futura; pero una paz firme, sólida y permanente que haga el retorno del mundo a la fraternidad humana del derecho y de la justicia, tal como ansiaba Bolívar, el precursor del panamericanismo noble y elevado.

ARCHIVO HISTÓRICO
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

La historia nos refiere que, de 1871 a 1914, Europa vivió en constante sobresalto. Era de concupiscencia, desconfianzas y amenazas. Apenas se advertían leves rayos de luz, en medio de un caos tenebroso. **La paz de Versalles** debe considerarse como una tregua. El temor, la desconfianza y el espíritu imperialista, quedaron vivos y amenazadores.

Y el mundo presenció, entonces, la hecatombe más gigantezca. La 2ª guerra mundial, la más universal; y hay en el fondo de la tragedia un conflicto de **civilizaciones** y de **ideas.** Caso nuevo en la historia; pero real, de tal manera que la liquidación que advino no es sólo de ejércitos, sino de instituciones y sistemas.

Surge, pues, **"un nuevo orden",** por las grandes modificaciones de carácter **político internacional** que se producen, después del conflicto: en el orden social y en el orden político.

En el orden **social** hay también una evolución gigantesca. Los pueblos ahitos de luchas, desgarramientos y dolores

inenarrables, no quieren conformarse con **declaraciones teóricas,** y piden el advenimiento de una **política social** que nivele las tremendas desigualdades actuales.

Así, pues, la plataforma de la paz futura debe significar para América la afirmación de su personalidad internacional, no con tendencias de exclusivo predominio, sino con el de **cooperar** en forma práctica y tangible con los otros continentes del mundo, sobre un plano de perfecta igualdad. Esta región del globo no ha proclamado su fórmula aparentemente lírica de ¡América para la humanidad!, cuando las fuerzas agotadas de las naciones europeas amenazan el rumbo de su civilización, ésta correrá hacia occidente para salvarse bajo el techo y el regazo de las selvas americanas, donde un nuevo dogma renovará la vida, y así como **América creó la democracia,** por razones puramente geográficas, creará el derecho universal de la **Paz,** también por razones de geografía.

¡El nuevo mundo pertenece a la civilización Occidental hasta el punto de parecer ahora el último y supremo refugio!!!

Toda **desigualdad** irritante se ha hundido en la noche de los tiempos. . .

La Doctrina Monroe, especie de tutela política, que tanto retardó el advenimiento del **Panamericanismo de Bolívar,** ha desaparecido para siempre, para asumir un carácter **continental** que la prestigia y la eleva.

Debemos recordar, de manera grata, que el ilustre internacionalista chileno doctor Alejandro Alvarez, desde 1917, presentó al Consejo Directivo del Instituto Americano de Derecho Internacional, reunido en la Habana, el proyecto que tendía a quitar a la doctrina de Monroe su carácter unilateral; pero no fué sino en la Conferencia de consolidación de la paz reunida en Buenos Aires, en 1938, que las Delegaciones de Centro América obtuvieron esa **sonada victoria** con la proclamación de estos principios, por parte de las naciones de América:

"Que todo acto suceptible de perturbar la paz de América las afecta a todas y a cada una de ellas y justifica la iniciación de los procedimientos de consulta previstos en la Convención para el mantenimiento, afianzamiento y restablecimiento de la paz, suscrita en esta Conferencia".

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN INTEGRAL

Entonces, renació el **Panamericanismo Bolivariano,** ostentando su mayor realce y esplendor como la Unión Moral de toda las Repúblicas de América, con interés continentales definidos y aceptando la obligación de defenderlos en común.

Desde entonces Roosevelt, Cordell Hull y Summer Wells pusieron la base angular sobre la que descansa la solidaridad continental.

Los mejores espíritus de ambos continentes están actualmente de acuerdo en reconocer que la lealtad **en el mantenimiento de la corporación internacional en función material y moral,** radica en el templo de la libertad y de la democracia. Si el espíritu de la civilización fuera para siempre arrojado de la Europa natal, nosotros sabemos que encontraría en el Nuevo Mundo su refugio, sus templos sus canteras y sus laboratorios.

En este instante trascendental de la historia, nada más excelso que la excelsitud de una cordialidad práctica y sincera, de toda América, de América de los nuevos tiempos, baluarte de la libertad y de la paz.

La Carta del Atlántico, en su concisión, contiene todas las posibilidades de un mañana feliz que nos dieron ganando con sus armas los defensores de la libertad: de un mundo nuevo, diametralmente opuesto al que los totalitarios querían fundar sobre la sangre y sobre las lágrimas.

La América que hemos de crear deberá ser, pues, más conciente, más viva —es decir: más bella— que cualquier mundo del pasado. Y para que todo esto sea realizable es necesario unirnos más. Porque la tarea de crear los valores del nuevo mundo necesita de cada una de las naciones en ambas Américas. Cada potencialidad de nuestros varios pasados étnicos debe tener su lugar en este nuevo mundo. No debe haber una cristalización en una forma que excluya memoria alguna, racial, blanca, roja o negra; que excluya ninguna tradición nacional de las miriadas que han creado el vasto y fértil pais americano.

"Os apremio a uniros —dice Waldo Frank— a crecer claros y fuertes, no por altruismo, sino como norteamericano leal, que busca ayuda. Somos la minoría. Pero el verdadero espíritu de una tierra existe siempre en su minoría Cuando os digo que represento solamente a una minoría de mi país; no creáis que ello signifique que no represento la tradición

más antigua y fundamental de mi país, el ideal americano cuyo curso conocéis.

Nada sería tan peligroso —continúa— como la no desafiada soledad de los Estados Unidos, en la cima de todas las Américas. Los Estados Unidos necesitamos un adversario, necesitamos un rival en la tarea constructiva. Nadie puede **por sí sólo crear.** Creación exige dos. El verdadero mundo americano no nacerá inmaculadamente de la concepción de ninguna de las partes de América, ni sólo de nosotros ni de vosotros solos. Si podemos unirnos, debemos compararnos y rivalizar uno con otro. A fin de unirnos **fecundamente,** cada uno de nosotros debe crecer en rigor. Cada uno debe desarrollar su individualidad. La creación es el resultado de la **unión.** Pero no es el resultado de partes débiles. Solamente cuando los individuos son grandes pueden unirse grandemente. Sólo entonces pueden grandemente **crear**. . . . Cuántos valores hayáis de **crear** surgirá de vosotros mismos: el mundo universal que hayáis de fundar se fundará con vosotros mismos.

¿Qué significa esto sino que debéis comenzar por el conocimiento de vosotros mismos, por el dominio de vosotros mismos? . . . No deseamos proyectar mundos abstractos, ni valores trascendentales. ¿Por qué, en última instancia, ha de importarnos la creación de un nuevo mundo? ¿Por qué no hemos de contentarnos con dejar que las compañías eléctricas y los ferrocarriles nos construyan nuestro nuevo mundo? Porque encontramos en nuestro interior **sueños, hambres, aspiraciones** de **color,** de **alegría,** de **dignidad** de **belleza,** de **verdad,** que no incluye su programa: y somos leales a estas necesidades internas nuestras. Deseamos **crear un mundo** que las exprese. Observad que comenzamos con nosotros mismos, en nuestro verdadero sentido de **necesidad de un mundo nuevo.** Yo os digo que debemos comenzar igualmente por nosotros mismos, en nuestra tarea de **construir** este **mundo".** (1).

La Carta del Atlántico será seguramente el Código Moral que adopten los pueblos, todos, de la tierra para organizar en torno de esos principios la vida futura de las naciones. Pero esas declaraciones quedarían desvirtuadas si el ejemplo,

---

(1) "Primer Mensaje a la América Hispana"— Pág. 285.

predicador elocuente, no viene a demostrar la sinceridad de los propósitos, la verdad productora del bien, el derecho como concepción real y eficientes. La Carta del Atlántico no será efectiva mientras subsistan las condiciones de **imperialismos económicos, políticos y sociales.**

Ahora más que nunca las relaciones amistosas en América se mantienen con el ritmo propio de las horas que estamos viviendo; y se quiere volver de mayor realidad a las fórmulas cordiales que se plantearon nuestros pueblos. Por eso es que precisa un efectivo interconocimiento, el mismo que ha de hacerse, sobre todo, partiendo de los que tienen la palabra, el mensaje espiritual, el concepto claro de unificar a estas naciones, de ligarlas efectivamente. Los valores del pensamiento supieron despejar, en principio, las rutas del porvenir, para que después pasaran por ellas las de la acción fecunda y el constructivismo de todo orden.

La eficiente solicitud del Presidente Roosevelt para que el Congreso de los Estados Unidos pusiera en manos de los puertorriqueños el manejo de su gobierno, es un importante paso hacia la realización de la promesa hecha en la Carta del Atlántico de "respetar el derecho de todo pueblo a escoger la forma de gobierno que desee".

La petición la hizo el señor Roosevelt por medio de un mensaje especial, en el cual se refirió, ligeramente, al progreso y desarrollo logrados por la isla de Pueto Rico, desde que pasara a ser posesión de los norteamericanos, en 1899. En 1917, la ciudadanía americana fué concedida al pueblo de Puerto Rico, y su gobierno quedó establecido conforme a lo dispuesto en la Carta Orgánica aprobada por el Congreso de los Estados Unidos. El presidente retuvo para sí la facultad de nombrar al Gobernador, Procurador General, Comisionado de Instrucción, Auditor y a los jueces de la Corte Suprema.

El proyecto de gobierno propio para Puerto Rico, dará a los puertorriqueños el derecho a elegir su gobernador y eliminaría el Consejo Ejecutivo que componen los distintos jefes de departamentos y que funciona de acuerdo con la Carta Orgánica.

El Presidente pidió al Congreso que diera inmediata atención a su demanda, ya que no hay razón alguna para continuar ignorando el derecho de los puertorriqueños a elegir sus propios funcionarios.

"Ha sido costumbre de este gobierno", continuó diciendo el señor Roosevelt, "el permitir a sus posesiones y territorios una progresiva participación en el manejo de sus respectivos gobiernos. Los principios que defendemos en esta guerra exigen que a todos nuestros ciudadanos —tanto continentales como de ultramar— se les permita la mayor participación posible en la dirección de sus asuntos domésticos así como el derecho a compartir los beneficios y las responsabilidades de nuestro sistema federal".

"No hay duda alguna de la habilidad y preparación de los puertorriqueños para administrar su política interna y para asumir toda la responsabilidad que tal situación implica".

Libertad en el ejercicio del poder.

La proposición contiene medidas para que "se dé al pueblo de Puerto Rico la oportunidad de ejercer sus poderes en la dirección de las tres ramas principales del gobierno. A saber: la rama ejecutiva, la legislativa y la judicial". Además, pone en manos del Presidente el nombramiento de un Comisionado General, que tendrá la responsabilidad de hacer que se cumplan aquellas leyes de los Estados Unidos que sean aplicables a la Isla.

AREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El Comité para la redacción de este proyecto fué nombrado por el Presidente Roosevelt y puesto bajo la dirección del señor Harold L. Ickes, Secretario del Interior. A continuación aparecen las recomendaciones sometidas por el mismo:

1°—Procedimiento para acusar y enjuiciar a funcionarios civiles, debiendo ajustarse, en todo lo posible, a lo establecido por la Constitución de los Estados Unidos a este respecto.

2°—Derecho del Gobernador a nombrar los jefes y ayudantes de los Departamentos Ejecutivos, con el consentimiento y aprobación del Senador Insular.

3°—Autorizar la creación de nuevos departamentos y reorganización de los ya existentes.

4º—Conservar el Presidente de los Estados Unidos la facultad de vedar "cuialquier ley que amenace la seguridad de la nación americana, sus relaciones internacionales, y sus vínculos fundamentales con el pueblo de Puerto Rico".

5º—Autorizar a la legislatura insular para que fije un máximum de 100 días para cada período legislativo.

El Subsecretario de Estado Summer Welles abogó tanto en favor de que el Panamericanismo —y su evolución gradual— se tome como modelo de la organización mundial de post-guerra. De sus palabras se ha deducido que no es posible crear en un día una estructura internacional eficaz.

Al enumerar los seis puntos esenciales de cualquier organización mundial de la paz, dijo que, probablemente, no sería posible acometer la empresa sobre la base de un proyecto inicial, sino que requerirá un desarrollo y entendimiento paulatinos y la evolución de su mecanismo durante un período de años, tal como se fué desenvolviendo el Panamericanismo hasta alcanzar su etapa actual.

Lo que es el Panamericanismo.

Estas declaraciones las expuso en un discurso pronunciado en el establecimiento de Enseñanza Secundaria para alumnos de colegios, Carolina del Norte, en él, entre otras cosas, dijo lo siguiente:

"Todos nosotros recordamos que los acuerdos que en general encierran el entendimiento, interamericanos en que descansa el Panamericanismo, gracias al cual nació la solidaridad regional de las Repúblicas americanas, no se logró en un solo día, no se realizó mediante un proyecto. Por el contrario, los objetivos previstos se alcanzaron después de un período de años y se necesitó la agresión real contra una de las Repúblicas Americanas. (De Estados Unidos), para que se consumara definitivamente el entendimiento regional del Hemisferio Occidental.

Seis son los puntos esenciales que a su juicio debe comprender para que tenga éxito cualquier organización internacional de post-guerra, a saber:

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE EXPOSICIÓN INTERCULTURAL

Primero.—Una combinación de fuerzas armadas que pueda impedir la agresión que haga imposible un conflicto internacional y que en general, trate de mantener inviolable la paz mundial.

Segundo.—Creación de un Tribunal que goce de la confianza internacional para que se le puedan someter las disputas que surjan. Organizaciones técnicas.

Tercero.— Declarar ilegales ciertas clases de armas y mantener una inspección internacional sobre todos los armamentos nacionales.

Cuarto.— Creación de organizaciones técnicas en materias económicas y financieras para que asesoren a las naciones unidas a fin de que las potencias no desarrollen individualmente una política comercial y financiera, autárquica, para que el período de la post-guerra pueda ser una época de cooperación económica y de niveles de vida inferiores.

Quinto.— Reconocimiento de igualdad de soberanía para los grandes y los pequeños estados y del principio de preparación para la libertad de todos los pueblos que la deseen, tan pronto como estén en condiciones de asumir ese derecho.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sexto.— Cesación de todo empleo de los términos racial o minoría religiosa. Expresó el Subsecretario de Estado, su confianza en que el pueblo de los Estados Unidos reconozca al fin la falacia del aislamiento y que comprenda en cambio que su propia seguridad depende del papel activo y permanente que la nación desempeñe en los asuntos internacionales.

En suma, sobre los escombros humeantes dejados por la Segunda Guerra Mundial, iniciada en 1939, se sucedieron varias reuniones de carácter pacifista, que dieron origen a diversos proyectos:

Declaración de las Naciones Unidas	1942
Declaración de Moscú	1943
Proposiciones de Dumbarton Oaks	1944
Decleraciones de Yalta	1945

BOLIVAR PRESIDE LAS CONFERENCIAS DE CARACTER AMERICANISTA.—FRANKLIN DELANO ROOSEVELT Y EL PANAMERICANISMO.—LA CONFERENCIA DE SAN FRANCISCO Y LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PAZ DEL MUNDO

Si el ideal panamericano del Libertador había vivido días de intensa esperanza en el siglo XIX; y en la época contemporánea se apagaba en los abismos de contradicciones económicas y políticas en el torpe agitarse de un **nacionalismo** mal entendido, tiene, ahora, su renacimiento, como consecuencia sociológica en el camino del progreso. En la estructuración de la **Carta de las Naciones Unidas para la seguridad de la paz del mundo,** aparece que la conciencia superior de América, de un extremo a otro, de mar a mar, de sur a norte, está ya unificada. . .

Este ideal se originó en la mente de Simón Bolívar, dice Roosevelt (1); y la Historia felizmente ha preservado para nosotros el borrador original del pensamiento que él escribiera a principios de 1826 expresando sus propósitos y sus miras.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Su anhelo era, que en las Américas reinara la paz, y su esperanza que el ejemplo americano pudiera algún día traer la paz al mundo entero. Su pensamiento fué enunciado con esta brillante frase: "El Nuevo Mundo se constituirá en naciones independientes, ligadas todas por una Ley común que fijase sus relaciones externas y les ofreciese el poder conservador en un Congreso General y permanente".

"El resultado de su clarividencia, como vosotros lo sabéis, fué la reunión ese mismo año del Congreso de Panamá.

"En ese entonces solamente las mentes osadas se atrevían a soñar en una paz universal. Y aún así, fué precisamente de esta aspiración de la que hizo mayor alarde el Congreso de Panamá. Con anterioridad a esta fecha el mundo tan sólo había conocido dos sistemas de paz. Uno de ellos había

---

(1) Franklin D. Roosevelt.— Discurso en la Unión Panamericana en Washington, 15 de abril de 1940, con motivo del cincuentenario de la fundación de dicha institución.—Revista "Unión de Nueva York".—Julio 1945.

sido la paz resultante de la conquista de carácter universal, que Roma había logrado y después perdido, y que Napoleón había en vano tratado de imitar. La otra era la paz peligrosa y temporal estribada en el equilibrio de la fuerza, que aún el año de 1826 se veía claramente que no era una solución permanente.

"En el Congreso de Panamá las naciones americanas proclamaron el ideal de una Paz Cooperativa; la paz de Naciones iguales y libres, que acordaron espontáneamente arreglar, únicamente por medios pacíficos, cualquiera diferencia que pudiera suscitarse entre ellas, resueltas a la vez a cooperar unas con otras para mayor beneficio de todas.

"Hasta entonces jamás se había pedido a un grupo de naciones que renunciara a los esplendores de la conquista, y que alcanzara su verdadera grandeza por medio de la cooperación pacífica. Empero, esto era precisamente lo que estaba en la mente de los países de América.

"El sueño de Bolívar no se realizó en el Congreso de Panamá. Pero siguió siendo una esperanza, una inspiración. Para con los escritores, los poetas y los soñadores, que mantuvieron vivo el ideal de la Paz cooperativa a lo largo del imperialista siglo XIX, hemos contraído una deuda imperecedera de profunda gratitud.

"A pesar de las varias tentativas que se hicieron para cristalizar el ideal de unidad interamericana, transcurrieron más de seis décadas antes de que la semilla comenzara a germinar. Me siento orgulloso de que en esa ocasión la iniciativa partiera de los Estados Unidos, la más antigua de las repúblicas americanas. En el año 1888, el Presidente Cleveland aprobó una ley del Congreso autorizándolo para invitar a las repúblicas americanas a celebrar una Conferencia con el fin de trazar un plan para el arreglo pacífico de desacuerdos y cuestiones, y para el fomento de aquellas relaciones recíprocas que pudieran ser provechosas para todos.

"Fué esa Conferencia interamericana, celebrada hace 50 años, la que creó la Unión Internacional de las Repúblicas Americanas, cuyo aniversario conmemoramos hoy . . .". Y la unión panamericana hubo de nutrirse, posteriormente, en las fuentes históricas bolivarianas.

Es de dominio histórico que, tres años después de haberse proclamado la Doctrina Monroe, Bolívar convocó al Congreso de Panamá con la esperanza de sentar los fundamen-

tos para una Unión de las Américas. Si bien el Congreso no se reunió sino en 1826, Bolívar, según indicamos en páginas anteriores, ya había concebido la idea en 1815 y mandado invitaciones para el mismo un año después de la proclamación de la Doctrina Monroe.

Este proyecto panamericano de Panamá, que precedió cerca de un siglo a la Liga de las Naciones del otro Hemisferio, resultó prematuro. Las Colonias Latino-americanas acababan de lograr su independencia, y aunque Enrique Clay se hallaba especialmente interesado en la proposición de Bolívar, los Estados Unidos no estaban en condiciones para transformar la Doctrina Monroe en una Liga Americana de Naciones.

Son oportunas, en este caso, las palabras de Martí, cuando dijo: "Pero ahí está Bolívar en el cielo de América, vigilante y ceñudo, asentado en la roca para crear, con el Inca al lado y el haz de banderas a los pies; ahí está él, calzadas aún las botas de campaña, porque lo que él no dejó hecho, sin hacer está hoy: porque Bolívar tiene qué hacer en América todavía".

Estas proféticas e históricas palabras de Martí, el último Libertador de América, tienen su esencia política, cada vez que los hombres del hemisferio occidental se reunen para deliberar acerca del porvenir de su pueblos y el sentido de libertad y americanismo.

Todas las Asambleas, Congresos y Conferencias que se han realizado en diferentes puntos del Continente, han perseguido idénticos fines de compenetración americanista, propugnados por el visionario feliz de la Unidad de América. El Congreso Amfictiónico de Panamá sentó las bases fundamentales de un nuevo edificio jurídico, si no se obtuvo resultado práctico e inmediato, puesto que no llegó a ratificarse por las Potencias firmantes, es incuestionable que tuvo importancia trascendental, por cuanto en él se encuentran los verdaderos gérmenes del Derecho Internacional Americano. "Los Protocolos del Istmo" —como los llamaba el mismo Bolívar— marcan una etapa capital del Derecho Interamericano: las ideas consignadas en ellos han sido recogidas por Conferencias e Instituciones de Derecho Internacional, y sus principios, inspirados en los más sanos intereses, mantienen en la sociedad de hoy, toda la irradiación de su fuerza moral.

"Por cualquier camino que se busque la América Libre, la América Grande, la América Unida se encontrará a Bolívar. El preside cuanto se refiere al pasado y señala la ruta del porvenir de nuestro Continente con visión certera y alcance lejano. El hombre de acción se impuso en la gesta guerrera de su época, el pensador dejó a la posteridad herencia cuantiosa en producción escrita que entraña inagotable interés y permanente actualidad.

"Cada proyecto de reforma social o plan de organización política que se realiza en nuestros tiempos puede tener algún antecedente válido en el pensamiento político de Bolívar. Para cuanto atañe a la Unidad Continental Americana existen alusiones concretas en correspondencias privadas, informes oficiales o proclamas guerreras, siendo los más elocuentes por su comisión perentoria y por su plenitud de desarrollo La Carta de Jamaica, fechada en Kingston el 6 de setiembre de 1815, y la Circular para los Gobiernos de las Repúblicas de América, expedida en Lima el 7 de diciembre de 1824. La primera, escrita durante una tregua infortunada de la lucha; la segunda en momentos de triunfo y de poder; las dos redactadas con la misma firmeza y con igual clarividencia".

Hombre inspirado y visionario; pensador profundo, asi en el campo de batalla como en el gabinete; profeta de la libertad, cuyas predicciones nunca fallaron y cuyas palabras fueron prendas de las obras . . . predicó la serenidad, la unión y la honradez: el respeco a la Ley y a los atributos de la opinión pública. Abrió para los americanos e! soberbio panorama de la razón dignificada y el gobierno de la personalidad. "Esclavo, levanta la frente y piensa!, !levanta el corazón abatido y siente!, !eleva la voz y habla!, Pero piensa, siente y habla como un justo, como un ciudadano libre". Así habló Bolívar; así escribió en las Tablas de la Ley.

Bolívar, si formó el alma venezolana, organizando su propio país, imprimió, también, caracteres de solidaridad a los pueblos americanos; rebeló procedimientos de verdadero cruzado, de conquistador que preocupa fundir el alma de los pueblos y de internacionalista que actúa sobre el porvenir. . . .

Republicano convencido, aboga por la República desde que inicia su obra emancipadora: su expresión es franca y jamás embozada con ficción ni engaño; en cuanto escribe

para los **Gobiernos** y los **Pueblos** denota su decisión republicana. Su ideal republicano es innegable, a despecho de quienes le creyeron "un monarquista solapado". En el manifiesto de Cartagena, en el Congreso de Angostura, en sus proclamas y discursos, en la Carta de Kingston, en la Constitución Boliviana, en sus conversaciones epistolares y, especialmente, en la entrevista con San Martín, se muestra el más ferviente defensor de la República.

De este modo, ya en Kingston, ya en Caracas, Angostura, Cúcuta, Quito, Lima, Guayaquil, etc., habla a los pueblos de la excelencia de la República. Sus actos realiza con actitud de verdadero republicano: nadie como el Libertador trabajó tanto en favor de la República; y nadie mejor que él pudo hablar tocante a este orden, de ideas de libertad y republicanismo con el fervor y lucimiento que acertó a comucarlas. Con hechos y palabras se vuelve un gran ejemplo de vida política para los demás, a quienes inspira afición y entusiasmo por la participación en los negocios comunes.

Rebozante de fe y entusiasmo es su republicanismo no desmentido en ninguna ocasión: practica su ideal con denuedo y desinterés inusitados. Convoca Asambleas, reune Congresos para dimitir el mando ante los representantes del Pueblo, cual si quisiera explicar con hechos relevantes el modo de ser de los republicanos sinceros: su vida misma es una enseñanza y un ejemplo para todo ciudadano recto y bien intencionado, para todo gobernante probo que no finca sus aspiraciones en el negocio fraudulento de los intereses comunes. Es el estadista visionario que concibe un camino sin fin hacia adelante, hacia ese horizonte venturoso de **la Unión de los Pueblos.** Por eso, también en esta hora de su reparación y justicia histórica, cien banderas y cien Patrias se levantan para proclamarle, en Asambleas y Conferencias, "legislador universal" y "ciudadano del mundo".

En esta gran cruzada por la Unión y Solidaridad, cada victoria que se gane habrá de ser una victoria para el clarividente pensador americano.

No se puede concebir las Conferencias Americanas sin la presencia de Bolívar, ni tampoco se puede concebir las ideas de Unión y Solidaridad Americanista en ausencia suya.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
AREA HISTÓRICA
DEPARTAMENTO DE REPRODUCCIÓN DOCUMENTAL

EL CONGRESO DE PANAMA SENTO LAS BASES FUNDAMENTALES DEL DERECHO INTERNACIONAL AMERICANO.—SU IDEARIO POLITICO GUARDA RELACION CON LOS PRINCIPIOS SUSTENTADOS EN LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS.—LA SOMBRA DEL LIBERTADOR AUN SE PROYECTA SOBRE EL UNIVERSO PARA SEÑALAR RUTAS DE LIBERTAD Y DE JUSTICIA.

Como ya sabemos, el Congreso se instaló el 22 de junio de 1826 a las once de la mañana, con los plenipotenciarios de Colombia, del Perú, de México y de Centro América. Asistieron también como observadores el representante inglés y un enviado de Holanda. (1) "El presidente Adams nombró dos representantes pero no asistieron; uno murió en Cartagena y otro llegó cuando el Congreso se había trasladado a Tacubaya . . ."

Es imposible separar, dice el Embajador de México, Manuel Orce, las orientaciones teóricas de la Confederación de la realidad histórica de la época. Los ejércitos españoles todavía mantenían una amenaza en América y contaban con fuertes posiciones en Cuba y Puerto Rico, desde donde podían atentar contra la libertad de los países recientemente emancipados, de manera que el carácter ofensivo y defensivo de la Confederación estaba perfectamente justificado, pues tenía que amoldarse a las circunstancias y precaverse contra los peligros de la Santa Alianza . . .

De acuerdo con las estipulaciones del Art. 1º era una institución de carácter perpetuo. Conexo con los dos primeros artículos, el tercero, obligaba a las partes a defenderse mútuamente de todo ataque que comprometiera su existencia política y a emplear contra los enemigos los recursos y fuerzas consignadas en el Convenio de Contingentes. La distribución quedó así: Colombia: 15. 250 hombres; Centro América: 6. 750; Perú: 5,250 y México: 32.750.

---

(1) Lic. Manuel Maples Arce, Embajador de México.—Discurso pronunciado en la ceremonia conmemorativa del Congreso Bolivariano de Panamá, 22 de junio de 1945.

Los artículos del 4º al 9º se contraían a prevensiones de la guerra y el 10º estipulaba que no se firmaría la paz separadamente. Por medio del artículo 11º se creó la Asamblea General compuesta de dos Ministros Plenipotenciarios por cada una de las partes contratantes, los cuales se reunirían, anualmente, en tiempo de guerra y cada dos años en tiempo de paz. Este sería el órgano jurídico de la **Confederación.**

Los objetos principales de la Asamblea General quedaron comprendidos en el artículo 13º que le daba facultades para negociar y concluir tratados y convenciones, o contribuir a mantener la paz y amistad entre los Confederados "sirviéndoles de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete de los tratados y convenciones públicas que hayan concluído en la misma Asamblea, cuando sobre su inteligencia ocurra alguna duda, y de conciliador en disputas y diferencias".

Se procuraría también la conciliación y mediación entre las potencias aliadas o en las diferencias entre éstas con las potencias extrañas y ajustaría y concluiría tratados con las otras potencias.

Los artículos 14º y 15º establecieron especificaciones relativas a las alianzas con las potencias extrañas a la Confederación, mientras que el 16º, el 17º y el 18º crearon la conciliación y el arbitraje que abarcaría, no tan sólo las diferencias entre los confederados, sino las que cualquiera de éstas tuviera con una tercera potencia. El artículo 19º estableció las sanciones para la parte contratante que violara las obligaciones arbitrales. Fundamental para los intereses de la Confederación era el artículo 21º que fijó la obligación de "sostener y defender la integridad de sus territorios respectivos oponiéndose eficazmente a los establecimientos que se intente hacer en ellos sin la correspondiente autorización y dependencia de los Gobiernos a quienes corresponde en dominio y propiedad, y a emplear al efecto en común sus fuerzas y recursos si fuere necesario".

Por el artículo 22º se garantizó la integridad territorial y la protección de los límites respectivos luego que "se hayan demarcado y fijado"; los artículos 23º y 24º determinaron la facultad de adquirir la nacionalidad; la compensación por servicios mutuamente prestados la alianza se propuso para la siguiente Asamblea (Art. 25º). En el artículo 26º se dejó abierta la puerta para que las potencias que no hubieren con-

currido a la celebración y firma del tratado pudieran hacerlo después de un año de firmados y ratificados éste y el protocolo de Contingentes.

Los ideales sociales fueron proclamados en el Art. 27º, por medio del cual los firmantes se comprometían a cooperar a la completa abolición y extirpación del tráfico de esclavos, considerando a los traficantes incursos en el crimen de piratería. El respeto a la soberanía de cada uno de los Estados, se proclamó en el Art. 28º, y en el 29º se afirmó el carácter eminentemente democrático de la institución la cual prohibía a los asociados, en términos absolutos, bajo la pena de expulsión, variar esencialmente la forma de Gobierno. Conforme a las estipulaciones del Art. 30º, y por razones de la guerra, se dió a las cláusulas del acuerdo inmutabilidad, hasta que aquella terminara y fuera revisado el Tratado para hacerle las reformas y modificaciones que reclamara las circunstancias. En el último artículo se señaló la Villa de Tacubaya, "una legua distante de la ciudad de México" (actualmente incorporada a la capital) para que fueran cangiadas las ratificaciones.

En el Art. adicional se estatuyó que una vez que se ratificara el Tratado, procederían a fijar las reglas que dirijirían su conducta "a cuyo efecto invitarán de nuevo a las potencias neutras amigas, para que si lo creyeren conveniente tomen una parte activa en semejantes negociaciones y concurran por medio de sus Plenipotenciarios a ajustar, concluir y afirmar el Tratado o Tratados que se hagan con tan importante objeto".

Se ha querido ver en el "Pacto del Istmo", una preformación del "Panamericanismo", y aunque indudablemente aquel sea precursor de las Conferencias Panamericanas", difiere de estas, desde luego, por su **objeto,** y después, por su **sistema;** mientras las Conferencias adoptan el **sistema de Recomendaciones, la Dieta de Panamá funda un edificio jurídico.**

Es incontrovertible que Bolívar, al idear y planear el Congreso de Panamá, pensó en una Confederación Hispanoamericana que uniera a todos los países del mismo origen y lengua. En la circular que envió a los Jefes de Estado se refiere a la unión entre las Repúblicas Americanas "antes colonias españolas". Se comprende que, a pesar de la exalta-

ción romántica de su imaginación (Bolívar es un héroe del romanticismo) el político pensara darle forma eficaz a su idea confederacionista, restringiéndola a los Estados, cuyas afinidades parecían justificar y hacer viable la Confederación.

La invitación que se hizo a Inglaterra y a los Estados Unidos para que mandaran representantes a la Asamblea y participaran en ella, no fué idea de Bolívar; correspondió la iniciativa al General don Guadalupe Victoria, presidente de México y al General don Francisco de Paula Santander, Vice-presidente encargado del Poder Ejecutivo de Colombia.

"Bolívar —afirma el distinguido escritor y diplomático panameño Narciso Garay, en su disertación presentada al Congreso Bolivariano celebrada en 1926 para conmemorar el Centenario de la Asamblea de Panamá— intentaba reunir primero un ejército de cien mil hombres, por lo menos y una importante marina de guerra federal; y para ello urgía la reunión de un Congreso de Plenipotenciarios Hispano-americanos en Panamá o en otro punto. Con esa fuerza en sus manos, pero no antes, quería proponer una alianza a Inglaterra y a Estados Unidos. Su carta profética de Jamaica lo dice sin rodeos, y revela también esa carta que nunca entró en sus cálculos el reunir en una sola nación a toda la América Española, como se ha creído erróneamente. Consideraba imposible esa empresa —escribe él— "porque climas remotos, situaciones diversas, intereses opuestos, caracteres desemejantes, dividen a la América".

Además, en una carta dirigida al señor Revenga y fechada en la Magdalena, a 17 de febrero de 1826, expresa así sus preocupaciones; "por ahora nos parece que nos dará una gran importancia y mucha respetabilidad la alianza de la Gran Bretaña. . . Pero estas ventajas no disipan los temores de que esa poderosa Nación sea en lo futuro soberano de los Consejos y decisiones de la Asamblea: que su voz sea la más penetrante, y que su voluntad y sus intereses sea el alma de la Confederación, que no se atreverá a disgustarla por no buscar ni echarse encima un enemigo irresistible. Esto es, en mi concepto, el mayor peligro que hay en mezclar a una Nación tan fuerte con otras tan débiles".

La objeción que hace Bolívar a la invitación, es sin embargo de circunstancias y de tiempo, pues, como ya hemos visto, simpatizaba con la idea de una alianza con Inglaterra

y los Estados Unidos. En un manuscrito de 6 de febrero de 1826 fechado en Lima, reafirmaba esta idea. Pero esta política aliancista era contraria a las miras de Washington, y las **ideas panamericanistas no contaban entonces con el favor ni de la Cámara ni del Senado.**

Bolívar nunca vió realizados los propósitos de sus meditaciones y de sus esfuerzos. Un hombre de su sagacidad no podía dejar de preveer el resultado de la gestión diplomática que había iniciado. Antes de que se reuniera el Congreso sarcásticamente lo comparó con "aquel loco griego que pretendía dirigir desde una roca los buques que navegaban. Su poder será una sombra y sus decretos consejos: nada más".

No importa que el Tratado de Unión, "Liga y Confederación" de Panamá no tuviera resultado práctico alguno, puesto que no llegó a ratificarse por las potencias firmantes. **Desde el punto de vista teórico es de extraordinaria importancia porque en él están los gérmenes del Derecho Internacional Americano.**

Cuando pensamos en el camino recorrido por nuestros pueblos, desde los días lejanos en que surgían a la vida pública, de las ruinas de la guerra de independencia, vemos en el lejano horizonte brillar con magnífico esplendor los ideales de Bolívar. Su obra que tendía hacia las concepciones vastas y generosas nos llega con un tono estremecido y profético. Preconizó la Asociación de los Estados del Istmo de Panamá hasta Guatemala. Y un paso firme hacia la realización de este propósito acaban de dar las Repúblicas de Guatemala y del Salvador.

América ha tenido momentos de adversidad en que una nube parecía cubrir su destino, pero la centella del pensamiento bolivariano siempre animó el espíritu fraternal de nuestros pueblos. Bolívar fué el defensor constante de ese espíritu.

Por su alteza de miras, por la dignidad de su pensamiento, por su genio desbordante de idealismo, por la voluntad tenaz que mostró para acercar nuestros países a pesar de las condiciones adversas que hacían extremadamente difícil por no decir imposible la empresa, Bolívar es uno de los caracteres más grandes de la historia. El vencedor de Junín y Ayacucho, el héroe de las batallas que arrebata la imaginación de las muchedumbres, es también el héroe cívico de América. Jamás dejó de inquietarse por el destino de los pueblos

que libertó y de sus hermanos, aunque en momentos de depresión dijera: "No hay buena fe en América, ni entre los hombres ni entre las naciones. Los tratados son papeles, las constituciones libros, las elecciones combates, la libertad anarquía y la vida un tormento".

No es posible evocar sin un estremecimiento de emoción, la melancólica imagen de Bolívar, en la soledad de Santa Marta, cuando ya ungido definitivamente por la gloria, presintiendo que todo ha terminado, se siente todavía obsedado por la unificación de los hombres en aras de cuya libertad había sacrificado su existencia, y escribe a uno de sus antiguos lugartenientes aquella carta que parece dirigida también a los pueblos que con tan singular espíritu había tratado de agrupar, y que comienza: "En los últimos instantes de mi vida, le escribo para rogarle. . ." la fraternización viril que invoca Bolívar en esa carta de despedida es la esencia misma de su pensamiento de libertador y de constructor de pueblos. Con razón uno de los biógrafos ha dicho: "no pudo vivir para sí; habría de pertenecer a la humanidad".

Es una facultad de las ideas extraordinariamente fecundas engendrar otras nuevas preñadas de futuras posibilidades.

Genio admirable, el de Bolívar, que lo abarca todo: guerra y libertad, legislación y gobierno, política y derecho internacional americano. Razonaba y mostraba su saber histórico. "Nadie fué tan grande por sí mismo y el conjunto de su vida, entre toda la admirable generación de próceres y libertadores, como Simón Bolívar. Ninguno como él fué objeto de admiración e idolatría, patriótica o personal, así como de odios intensos y resentimientos implacables. Por lo mismo, ninguna figura tanto como la suya, puede ganar en proporciones y esplendor augusto, a medida que la posteridad la contemple a mayor distancia de su sepulcro y la compare más o menos con los personajes que le han sucedido en nuestros escenarios militar y político. . ."

La vida de Bolívar es la de un iluminado, que lleva en sus manos blancas de bohemio y de agitador, no sólo el laurel de la victoria y las palmas de la paz, sino también los pliegos que dan armonía política a los pueblos y bienestar a las naciones. Cúcuta, los Taguanes y Araure moldearon la figura de Bolívar; sus proezas y los triunfos alcanzados desde entonces recorrieron el continente y, transmontando las barreras

trasatlánticas, hubieron de difundir por Europa su nombre de "PADRE DE LA PATRIA", al nacer la República de Colombia la Grande, el 17 de diciembre de 1819, en donde se le concediera dicho nombre.

La contradicción de los ideales de Bolívar, acaso se exterioriza por el afán de crear y unificar la Gran Colombia, con el mantenimiento imprudente de la dictadura, que él mismo miró mal. Sí. La dictadura que tantas veces le impusieron las circunstancias le inspiraba profunda aversión. "Jamás he querido el mando, dice con honda sinceridad; en el día me abruma, y aún me desespera. No combatiré yo por él; digo más, me harían favor en sacarme del caos en que me hallo por una pronta muerte". Esta fué su tragedia, que llegó a comprometer su gloria de Libertador, el título más alto que ha creado el orgullo humano para coronar al vencedor.

La voz de Simón Bolívar la aprovechó el Presidente Wilson cuando creó la "Liga de las Naciones" Esto es incuestionable. Fué la idea luminosa de Bolívar, un siglo antes, con la convocatoria para el Congreso Amfictiónico, 22 de Junio de 1826, que inspiró al Presidente Wilson. Y después de un siglo, de entre las cenizas de su gran proyecto, surge en Europa la Sociedad de las Naciones, que reviven los políticos soñadores ya desaparecidos: Briand y Stresseman. Eduardo Herriot, político francés, en su libro "De Bolívar a Kellog", señala al Libertador como el verdadero precursor de la "Sociedad de las Naciones" del otro hemisferio y del "Arbitraje Internacional". Y la Sociedad Ginebrina, al cumplirse un siglo de la muerte del caraqueño ilustre, supo honrar dignamente la memoria de tan grande hombre, proclamándole en sesión solemne, su precursor original que supo poner por obra las doctrinas filosóficas del siglo XVIII.

Años más tarde, después de Wilson, había de ser Roosevelt el estadista que se inspira en aquella filosofía política del "caballero de la gloria y de la libertad"; y así, a imitación suya, invita a los gobiernos de América, en 1936, y les habla de la oportunidad de reunir una "Conferencia Extraordinaria Interamericana", con el objeto de determinar la mejor manera de salvaguardar la conservación de la paz entre las repúblicas americanas y dar cuerpo a una nueva y generosa política de solidaridad continental. Es que también el gran americano había forjado la idea de que es llegado el momento de estrechar las relaciones de las otras Repúblicas con la

Nación del Norte, y de poner término a esa ficción política internacional —en especial interamericana— que existió con la compleja interpretación de la Doctrina Monroe, traducida en la conocida frase: "América para los americanos del Norte" y que fué, a lo largo del tiempo, creando al gran país de Washington y de Linconl, una atmósfera internacional ingrata. Esa interpretación (anotada en páginas anteriores) originó verdaderos atentados. México, Colombia, Panamá, Nicaragua, hubieron de sufrir sus consecuencias. Chile experimentó alguna vez humillaciones injustificadas que aún se recuerdan. Tipo representativo de esa política fué Teodoro Roosevelt. La 1ª Guerra Mundial, con sus consecuencias económicas, cambió el panorama. Wilson preconizó nuevas orientaciones, y el propio Hoover, más tarde, inauguró durante su administración una política "NO INTERVENCIONISTA". Y en tiempos ulteriores, habiéndose creado una nueva atmósfera interamericana en Estados Unidos, el ilustre mandatario, Franklin D. Roosevelt, había comprendido que un distinto **orden** de relaciones económicas e internacionales debía sustituír al antiguo en el mundo americano, para dar todo el impulso internacional que merecía su política del "Buen Vecino", propugnada desde 1933.

En todas y en cada una de las Conferencias, de carácter americanista, ha flotado el espíritu del Libertador y su pensamiento internacional panamericano ha sido fuente de luz para estadistas y gobernantes. **La reunión consultiva de Río de Janeiro es una obra de Bolívar y el Acta de Chapultepec es una prueba inequívoca de las doctrinas bolivarianas. Todo ello es el espíritu de Bolívar, que ha presidido Conferencias y Asambleas interamericanas.** El creador del Congreso de Panamá se ha asomado a las deliberaciones de los Cancilleres de América para darles su palabra, su aliento y su impulso de unión. Las doctrinas del Libertador han inspirado en gran parte sus actividades, así lo confirman las valiosas opiniones, del ilustre mandatario e inolvidable estadista, Franklin D. Roosevelet, en su discurso pronunciado, en 1942, en los siguientes términos:

"En estos trágicos días pensamos contínuamente en el ideal de solidaridad continental que inspiró a Bolívar, Ese ideal nos estimula y nos alienta en el desarrollo de las defensas de nuestro continente contra los peligros que la amenazan..."

QUITO ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Así, pues su pensamiento americanista ha ido, a través de los tiempos, echando raíces cada vez más hondas en el corazón de los pueblos, confirmándose, de esta manera, la exuberante fantasía del poeta Olegario Andrade, cuando dijo:

No morirá tu nombre
Ni dejará de resonar un día . . .
. . . . . .
Mientras haya en los Andes una roca
y un cóndor en su cúspide bravía . . .

Las ideas de acercamiento, colaboración y reciprocidad entre todos los pueblos del continente que formaron la estructura fundamental del pensamiento panamericano de Bolívar, se perfilan en escala ascendiente; en proceso firme y seguro; se han extendido por toda la América hasta llegar a las magníficas realizaciones de los tiempos actuales. El pensamiento del Libertador es claro. Ya en 1813, iniciada apenas la Revolución —que él llevara a término— habla de establecer con la independencia de América y respecto a Europa, "el equilibrio de los Continentes". Esta idea y esta expresión las recogerá, diez años más tarde, el Ministro Inglés Canning al propugnar por el reconocimiento de los nuevos Estados Americanos.

Su Congreso Amfictiónico aspiraba a formar un formidable mundo republicano y Liberal, contra la Santa Alianza o Europa reaccionaria e imperialista y contra la naciente ambición de los Estados Unidos. Y en cuanto a los Estados Unidos se refiere, podemos decir, ninguna síntesis más precisa y profética de lo que iban a ser que la síntesis de Bolívar: "Los Estados Unidos parecen haber sido puesto por la Fatalidad en el Nuevo Mundo, para causar daños a América en nombre de la Libertad". (Carta a Sir Patrick Campbell, Ministro de Inglaterra en Bogotá, 1829). Por ventura, para los mejores destinos de América Latina, pasó el tiempo del nefasto imperialismo y advino, con el eminente hombre público, Franklin D. Roosevelt y su política del "Buen Vecino", el tiempo en que la gran Nación del Norte viniera a pensar con pensamiento interamericanista y continental y de buenos amigos, frente a la América Latina. Y por los inexcrutables de-

signios del destino, los arquetipos de la gloria y de la libertad, Washington, San Martín y Bolívar, vuelven a orientar a las nuevas generaciones de América, como en los tiempos épicos de su historia.

NECESIDAD HISTORICA

Actualmente, el interamericanismo se propone establecer un sistema de solidaridad del Hemisferio basada en la acción común de las Repúblicas de ambos Continentes para el desarrollo económico, la democracia y la paz. Pues, el crecimiento del facismo y del nacizmo en Europa y sus tentativas de control político, cultural y económico de los países latinoamericanos, imprimiendo al interamericanismo el carácter de **necesidad histórica.** Pero el movimiento tiene sus raíces en los acontecimientos generales que han tenido lugar a partir de 1919. Está relacionado con el nacimiento de los Estados Unidos en calidad de potencia mundial y con su **necesidad** de una base más amplia de seguridad, por una parte, y con el desarrollo económico y mayor madurez política de la América Latina, por otra.

Existe cierto número de dificultades en el desarrollo de un sentimiento de solidaridad del Hemisferio y de un sistema de instituciones que le den realidad. Estas diferencias son el **lenguaje, la formación cultural** y **la experiencia política, el recuerdo del pasado, los intereses económicos** y **las concepciones sociales.** La política norteamericana en los últimos 5 años, especialmente desde 1939, se ha dirijido a reducir o reconciliar parejas diferencias. Aunque se han fomentado todos los aspectos de solidaridad continental, se han concedido especial atención a los problemas de las relaciones económicas interamericanas.

La esencia del problema está en la extensión y en la forma con que los Estados Unidos y las veinte Repúblicas latinoamericanas pueden hacer una política ventajosa para todos.

El Congreso de Panamá, la Asamblea de Tacubaya, la Unión Americana de Lima, la Primera Conferencia Panamericana de Washington, son antecedentes valiosos y respetables para el movimiento panamericano contemporáneo. No

hay que dudarlo, Bolívar encabeza la marcha con su ideario internacional. Hemos de recordar que, el señor James G. Blaine, entonces Secretario de Estado de Estados Unidos, al inaugurar la Primera Conferencia Panamericana de Washington, sintetizó en las siguientes palabras los altos propósitos perseguidos por ella: "Creemos que el espíritu de **justicia,** lo mismo que el **interés común,** sentidos ambos igualmente en todos los Estados Americanos, harán imposible las llamadas balanzas de poder, artificiales temperamentos que han sido causa de muchas guerras en Europa y ensangrentado muchas veces su suelo".

Es cierto que Bolívar, en determinado momento, presentó objeción a la idea de que se invitara a los Estados Unidos al Congreso de Panamá, pero hay que aclarar que aquella actitud no fué debida a limitación ni a exclusivismos. Sus reservas se originaron en la creencia de que Inglaterra vería con malos ojos la intervención de los Estados Unidos del Norte en la América del Sur; Bolívar quería guardar consideraciones a Inglaterra, que había dado su contingente oportuno para destruir el imperio colonial de España.

El creía que la tirantes de relaciones entre Inglaterra y los Estados Unidos estaba en el mismo punto de agresividad que él conociera en 1815, durante su permanencia en Jamaica. En cuanto se enteró del nuevo giro de los acontecimientos, no se opuso más a que se invitara a los Estados Unidos; se limitó a la aceptación pacífica de la idea del General Santander en la que comunicaba que había "creído muy conveniente invitar a los Estados Unidos a la augusta Asamblea de Panamá, en la firme convicción de que nuestros íntimos aliados no dejarán de ver con satisfacción al tomar parte en sus deliberaciones de un interés común a unos amigos tan sinceros e ilustrados". Comentando esa iniciativa de Santander escribió una carta a Revenga: "Me alegro que los Estados Unidos manden enviádos al Istmo, sea como fuere". (1)

"Este cambio de criterio se operó entre los años de 1824 a 1826, cuando los Estados Unidos, a través del pensamien-

---

(1) Doctor Pedro de Alba, Subdirector de la Unión Panamericana.—"El Panamericanismo clarividente y generoso de Bolívar". Revista "Unión" de Nueva York de 1945.

to de Adams y de Clay, se mostraron interesados en todo lo concerniente a las buenas relaciones con las Repúblicas hispanoamericanas y accedieron a la invitación para enviar delegados a la Asamblea de Panamá".

En todo gran alumbramiento de ideas libertarias y de grandes proyecciones históricas se ha de destacar la extraordinaria figura de Bolívar, quien, por sus ideales de unión y libertad, es el gigantesco poliedro de mil aristas brillantes, cuya luz ha reflejado en toda la humanidad y se proyecta al porvenir. . . .

BOLIVAR FUE UN REFORMADOR POLITICO

No es lícito negar, ante los testimonios auténticos de la historia no falcificada, que Bolívar fué genio de acción, pero también genio de pensamiento, sobresaliendo como un verdadero reformador político. Para realizar su obra se convirtió en soldado, y como soldado, llevó a cabo empresas superlativas. No había opinión pública; él la creó. No había pueblos; él los fundó. No había gobiernos; él los estableció. No había raza homogénea: él amalgamó las existentes y les dió un ideal. Su caudal de virtudes políticas y de fuerza moral, hubo de crear ejército, instituciones republicanas, hombres públicos, sociedad política, renta, organizaciones democráticas y hábitos de gobierno, leyes republicanas para naciones constituidas y civilizadas, derecho internacional americano para la convivencia estadal. Logró lo imposible: Crear de la nada. Por eso es grande en el pensamiento y grande en la acción, cuya grandeza ha pretendido, en vano, obscurecer la calumnia sistemática de sus adversarios y gratuitos detractores.

Siempre que se quiera hablar de patria, libertad y americanismo; si queremos reunir en una sola imágen el modelo más acabado del Legislador genial y de estadista universal, hay que conceder a Bolívar el sitio de honor. Es el primer estadista a quien se debe la mayor escuela de Solidaridad y Unión Americana. . . . Nadie en la historia disputará a Bolívar la suprema gloria que le pertenece. A medida que el tiempo pasa y las pasiones se apagan, la figura del Libertador va creciendo y haciéndose cada vez más luminosa en la conciencia de América; confirmándose así la profesía de Cho-

quehuanca, cuando este pronunciara su discurso en la solitaria aldea de Pucará, 1825, en loor a Bolívar, a su paso por la sierra del Perú, con pausada y sentenciosa frase, le dijo a Bolívar:

"Quiso Dios formar de salvajes un imperio y creó a Manco Capac.

Pecó su raza y lanzó a Pizarro.

Después de tres siglos de expiación, tuvo piedad de la América y os ha creado a vos.

Sois, pues, el hombre de un designio providencial.

Nada de lo hecho atrás se parece a lo que habéis realizado vos, y para que alguien pueda imitaros es preciso que haya un mundo que libertar.

Habéis fundado cinco repúblicas que, en el inmenso desarrollo a que están llamadas, elevarán vuestra estatua a donde ninguna ha llegado.

Con los siglos crecerá vuestra gloria, como crece la sombra cuando el sol declina".

Estas profesías del verbo andino de Choquehuanca, confirmadas han sido en el devenir del tiempo.

La gloria de Bolívar cubre el Continente. Su estatua se eleva a diez mil codos sobre los Andes, con mayor majestad que ellos. Su gloria no tiene precedentes. Ya lo dijo Rodó: "Nada hay más grande que Bolívar" . . . y el egregio pensador José María de Hostos, en frase de oro, lo inmortalizó también. Bolívar está por sobre los más grandes conquistadores antiguos y modernos. Para estar al nivel de los más altos entre los hombres de la historia que han realizado el mismo fin humano, le basta el haber sido soldado armado de la misma idea. Ni Milciades, ni Viriato, ni Tell, ni Orange, ni Kociusko, ni Washington, ni Palafox, ni San Martín, ni O'Higgins fueron más alta expresión de patriotismo que Bolívar.

Como entendimiento político, nadie en la Revolución Americana le tuvo más en grande, más iluminado y vidente, más original y creador. Con justicia se ha escrito que la brillante obra militar y de guerrero del Libertador, no fué sino una faz, aunque la más brillante de su mismo pensamiento político. Originalidad admirable, concepción y plantamiento seguros y certeros de los rumbos que estas Repúblicas habían de seguir en sus futuras actuaciones, son características nunca superadas.

Para ser superior a todos los políticos del momento de la Historia del Derecho en que operó, le basta ser el reformador del Derecho Público y el haber concebido la incorporación del "Poder Electoral" entre las instituciones constitutivas del Estado.

Para ser más grande Capitán que Aníbal o Napoleón, le basta el haber conducido al Ejército de Colombia por las eminencias sublimes de los Andes, que son a los Alpes, lo que fué su empresa libertadora a la empresa esclavisadora del ambicioso Corso y del vengativo hijo de Cartago.

Bolívar creó Táctica y Estrategia con todas las condiciones para la magna Epopeya: portentosas, geniales, únicas, a su imagen y semejanza.

Los desastres que experimentó su ejército en los primeros años de luchar de modo temerario con Murillo, influyeron para que el Libertador se ingeniara en crear una Táctica adecuada a las asperezas e indocilidad de la naturaleza de los trópicos. Fué su Táctica especial para él y para la Independencia: y Bolívar tuvo tanta fe en los prodigios de la nueva Táctica creada por él que, con suprema audacia, arribó a la costa firme con sólo 250 hombres para desafiar de nuevo el poder español en un país que estuvo defendido por 16.000 veteranos. Pero el genio tenía el poder de comunicar su intrepidez y denuedo a sus Tenientes y de someterlos a su arbitrio. Si Sucre, Ricaurte, Córdova y otros héroes ensombrecieron las hazañas de los guerreros que se distinguieron en las épicas contiendas de Maratón, Termópilas, Platea y Salamina, es porque Bolívar, profundo conocedor de la psicología de los individuos armados, sabía pesar la capacidad física y espiritual de sus Tenientes y distinguía con fijeza el sitio en el que cada cual debía accionar en determinado momento.

De ahí esos hechos extraordinarios que conmueven y asombran al mundo como los de Ricaurte en San Mateo; los de Páez en el Apure y Puerto Cabello y los de Sucre, Calderón y Córdova en Pichincha y Ayacucho.

Todo el luminoso esplendor del porvenir brilla en sus ojos. Nervioso, ágil y profético expone su plan de **estrategia;** traza con la convicción y certeza del vidente, el derecho del triunfo y, aunque no dice su pensamiento, este abarca una trayectoria inmensa. Desde 1817 ha hablado de "romper los

grillos de los otros hermanos que sufren la tiranía en las extremidades del mundo americano".

Boyacá, Carabobo, Junín y cien batallas seguidas de una serie de brillantes sucesos, para terminar con la expulsión de todo el ejército español, constituyen la obra estratégica de Bolívar: ¡Sublime en toda la campaña emancipadora!

Guerrero insigne, tuvo la celeridad de Alejandro, la sutil elocuencia de César y el cálculo profundo de Napoleón, por eso venció en cruentas batallas y rehizo el mundo en dos mitades: "Si Colón halló tierras americanas para la nueva Geografía, Bolívar las engastó como diamantes en la corona de la libertad. . ."

Por otro lado, para ser igual a Washington, que es la mayor elevación a que puede llegar el patriotismo victorioso, le basta, también, el haber conquistado la victoria y con tan pocos recursos haber hecho tanto como él.

Para ser tan brillante como los más brillantes de los conquistadores antiguos y modernos, le basta su imaginación, que es una de las imaginaciones que más esplendor ha dado a una existencia.

Para conocer la deslumbradora personalidad del Libertador, hay que comparar a Bolívar con Bolívar. En realidad, fué el único, fué él solo, fué Bolívar. . . . fué el semidios de América.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Y para evocar su obra prodigiosa, hay que decir con Martí: "De Bolívar se puede hablar con una montaña por tribuna o entre relámpagos y rayos, o con un manojo de pueblos libres en el puño y la tiranía descabezada a los pies".

Bolívar, es pues, más grande que los conquistadores antiguos y modernos. . .

Metafísicamente, sólo Dios.

Humanamente, nadie. . .

Su fascinadora personalidad es de aquellas que perdura resonando en los labios de los americanos amantes de la libertad. Y desde hace más de un siglo, Bolívar vive en el corazón de los pueblos panamericanos, preferentemente en el corazón de los ecuatorianos; y vive —también— en la solemne elocuencia de sus efigies, en los nombres de sus mejores teatros, de sus plazas y calles; en el recuerdo eterno de los nombres de Colegios y Provincias; en la fogosa y alada creación del bloque de bronce —hermosa concepción del arte— y en la zona más amplia y pintoresca de la ciudad de Quito.

Ahí está, a la admiración de todos, aquella estatua en la que el Héroe, siguiendo el impulso de la cuasi divinidad de su genio, parece olvidarse de la tierra y lanzarse por el espacio de su destino, firme en su caballo de combate, como en las horas épicas y, como en éllas, ebrio de gloria y ávido y seguro de inmortalidad!!!

Ahí está sobre ese corcel que ha clavado en los Andes las patas traseras para el salto de la inmortalidad al infinito.

Representa esa efigie, el mejor ciudadano de Hispano América: "el padre de la Patria, el hijo de la gloria y el espíritu de la libertad", perpetuado en el bronce... Símbolo de admiración del pueblo ecuatoriano a su Libertador Simón Bolívar: es la recompensa más gloriosa que puede obtener un hombre de la Nación a la cual prestó sus más preciados servicios... Es la exteriorización del afecto del Ecuador, para quien en las horas álgidas de la lucha pusiera a su servicio todo su corazón de hombre, su empeño de patriota y su espada de soldado!!!

Desde el día en que la gloria descendió de la cumbre del Chimborazo para depositar un ósculo de predicción y de ensueño en la frente de Bolívar, él vive en el corazón y en la mente del nuevo mundo, particularmente, en cada ecuatoriano que ha elevado en su corazón el mejor de los monumentos: ¡la gratitud! rindiéndole, así, el más fervoroso de los cultos!!!

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Los próceres quiteños proyectaron su pensamiento y sus hazañas y encendieron la llama de su patriotismo; y Bolívar, desde entonces, se decidió con asombro en favor de la libertad continental; y su vida tomó un florecimiento de milagro.

Si Bolívar pertenece por igual a todos los pueblos bolivarianos, con mayor razón pertenece al Ecuador que le supo agradecer, no sólo cuando su espíritu triunfante lo llevaba sus preciadas gemas recogidas bajo los pendones de la República de la Gran Colombia, junto con sus nobles acentos de patriotismo y valor, entre las más hermosas producciones de la inspiración y el genio, más aún, cuando le manifestó la delicada expresión de gratitud de todo un pueblo "que no se manchó con el lodo de las negaciones y tuvo para el Padre de la Patria obediencia cuando fué Autoridad Suprema!! y afecto ardiente y conmovedor cuando cayó en el abismo de la desgracia sufriendo la expulsión de Venezuela, cuna del Héroe... "Substrayéndose el Ecuador a la reacción de 1829

y 1830, manteniéndose fiel al amor por Bolívar y ofreciéndole un asilo, cuando en las otras naciones de la Gran Colombia se alzaba airado el grito de la implacable e injusta condenación, salvó el decoro de la Patria y la delicadeza de los sentimientos humanos, proporcionó al Héroe mártir una satisfacción intensa y enalteció la noble virtud del patriotismo. De aquí que la Historia, que es luz y justicia, asigne al Ecuador el Procerato de lealtad y de la hidalguía entre todos los pueblos colombianos" . . .

Y es por esto que los ecuatorianos queremos que los preciosos dones de la libertad irradien con todo su esplendor sobre los pueblos que nacieron con la democracia, símbolo de gloria y de grandeza soberana.

La misma España, con la gentileza y bisarría que le caracterizan en sus actos, reconoce la gigantesca obra emancipadora y constructiva de Bolívar. Y se siente orgullosa de que, a la acción de su espada, estas nacionalidades amamantadas largos siglos con su sangre generosa, ostentaran conjuntamente con los atractivos de su raza los tesoros preciosísimos de su espiritualidad y su cultura.

La misma España ve en el Libertador, a pesar de haberle quitado de su tutelaje un Continente, al legítimo heredero de las hazañas y triunfos del Cid campeador. Hasta por la lucha ardiente e incanzable que sostuvo por la indepedencia de su Patria y el principio de la nacionalidad, como por haber inspirado, a modo del de Romancero del Cid, el canto épico de más admirable grandeza política que tenía el lenguaje del Continente de Colón.

"Fué el genio de la revolución, creador, capitán y profeta . . . . ".

¡Grandeza mayor, en espíritu humano, no la han visto los siglos ni la ha recogido en sus páginas la Historia de la Humanidad! Sus resplandecientes virtudes cívicas eclipsaron a sus defectos de hombre. Si la Historia no le considera inmaculado, sus faltas y sus errores no se catalogan como enormes y mortales ante la excelencia de su espíritu que tuvo los más nobles y generosos ideales.

Con justicia y con razón, los pueblos de América han erigido estatuas a la memoria del genio excepcional de todos los tiempos: Bogotá, Lima, Caracas, cuna afortunada del Genio, le han consagrado suntuosos y repetidos monumentos. La misma ciudad Bolívar y casi todas las capitales de Vene-

zuela. Después Guayaquil y Quito, Potosí, Nueva York, Santiago y México, Panamá, La Paz, Buenos Aires, Río de Janeiro; y en Europa: París, Madrid y Roma.

El bronce y el mármol han perpetuado la fama inmortal de este varón ilustre.

El Nuevo Mundo es un monumento de su gloria, con todos los atributos de una veneración eterna; y su nombre, una oración cívica, por los siglos de los siglos!

Su misión de paz y libertad será el modelo de los caudillos de todas las Naciones del Orbe, a través de todas las edades.

La Europa civilizada y civilizante le ha perpetuado —además— en los palacios de los Reyes, en los salones de los grandes, en los museos e institutos, sirviendo sus hazañas y su efigie de objeto fecundo al esplendor de las artes, de la industria y del comercio universales. . .

¡La gloria de Bolívar crece con el tiempo —según la profesía de Choquehuanca— como crece la sombra cuando el sol declina! Su gloria es luz, luz de Colombia; sol, sol sin ocaso, sol de la libertad que jamás se pone en los cielos de América.

Terminada su gran epopeya guerrera en América, trató de pasar al Asia e independizar las Filipinas; y aún a Europa, yendo a establecer la República en España, de acuerdo con los liberales españoles, víctimas del absolutismo de Fernando VII.

En el orden político Bolívar fué más español que los mismos realistas que defendían la causa de España oprimida por la férula de Fernando VII. Entonces, todos los oprimidos del mundo dirigen la vista al famoso General que hace temblar con su espada la poderosa monarquía española. Es así cómo 6.000 soldados ingleses, muchos franceses, alemanes e italianos, se ofrecen servir a Bolívar. Los liberales españoles le piden que vaya hasta la misma península para que derrumbe el trono de Fernando VII.

A Bolívar le acompañaron desde 1813 soldados liberales de España: Jalón, los Villapol, Campo Elías, Nieres, Torres, Campomanes, etc. Nada menos que Mina el famoso héroe peninsular que tanto se distinguió en la guerra contra Napoleón, y el General Don Mariano Removales, ofrecen sus victoriosas espadas a Bolívar.

Bien sabían que la conquista de América traería por lógica consecuencia el debilitamiento del Trono.

Un testigo muy cercano a este movimiento que ya se advertía en la Península, el Embajador de Francia en Madrid, le escribió al Ministro Francés de Relaciones Exteriores, barón de Damás, el 13 de febrero de 1826:

"La consternación reina ya en casi todos los puertos con motivo de las hostilades contra la Regencia de Argelia y los perjuicio que causan los corsarios colombianos. En estos puertos, más que en las ciudades del interior, gana procélitos el sentimiento revolucionario, hasta el punto de tenerse el convencimiento de que si bajo semejantes disposiciones se presenta en las costas de España una escuadra insurrecta americana, sería imposible contener el desbordamiento revolucionario". Así decía el Diplomático Francés M. De Maustier.

Tal era la fama que adquiría con su magnífica orientación revolucionaria, que los realistas se pasaban a sus filas y entregaban las armas para empuñar la que dirijían a deponer el régimen nefasto de la España de Fernando VII, porque así creían realizar una verdadera obra de patriotismo. Su fama de Libertador, aliende los mares, tenía el valor de las libertades humanas y redentoras: obra de amor, obra de unión. Nadie negará su grandiosa obra. Las obras hablan el lenguaje de la verdad sociológica, con su interpretación imparcial hacen luz y justicia; y las obras no han podido enmudecer al elevar al creador de patrias al rango que se merece.

"Los 600.000 americanos que quedaron tendidos en el suelo de la Gran Colombia, no fueron otra cosa que víctimas fratricidas de la cruzada que españoles y americanos emprendían contra la innegable intransigencia de Fernando VII, para que concediera más liberalidad a sus colonias del Nuevo Mundo.

Cuando Bolívar anunció que "el mundo de Colón ha dejado de ser español", no quiso referirse, sin duda, sino a aquel que dependía de la dinastía. No al que amó siempre. "Fué cuando precisamente se tornó más español el espíritu del Libertador" (1).

Simultáneamente que los representantes de Colombia hacían conocer las disposiciones de Bolívar, para que ellos a

---

(1) M. García Hernández —"Bolívar"— Buenos Aires — 1942 —Págs. 143-145.

su vez las hicieran llegar a los agentes diplomáticos de las metrópolis de Washington y Londres, acerca de que la única forma de negociar el tratado de paz lo sería bajo la base del **reconocimiento de la Independencia,** el Libertador apoyaba aquella decisión con esta arrebatada proclama —como casi todas— dirigida a los soldados españoles:

"Españoles!!! Víctimas de la misma persecución que nosotros, habéis sido expulsados de vuestros hogares por el tirano de la España, para constituíros en la horrorosa alternativa de ser sacrificados, o ser verdugos de vuestros inocentes hermanos. Pero el día de la justicia ha llegado para vuestro país; el pendón de la libertad ha tremolado en todos los ángulos de la Península. Hay ya españoles libres: Si vosotros preferís la gloria de ser soldados de nuestra patria, al crimen de ser destructores de la América, yo os ofrezco en nombre de la República la garantía más solemne. Venid a nosotros y seréis restituídos al seno de vuetras familias, como ya se ha verificado con algunos de vuestros compañeros de armas.

¡Americanos realistas! Entrad en vosotros mismos y os espantaréis de vuestro horror.

¡Liberales! Idos a gozar de las bendiciones de la paz y de la Libertad" . . .

En esta proclama pone de manfiesto el grande amor de Bolívar a la España Libre. Llama hermanos a los españoles y les incita activamente a que no luchen contra los propios hogares que les ofrece la América libre . . .

Asimismo, resalta aquella actuación verdaderamente digna de la mediación de las grandes potencias, al invitar a Fernando a proclamar un **gobierno representativo** y la independencia de América: únicos medios de evitar en España una revolución que no dejaría de comunicarse a Francia y turbaría por largos años la tranquilidad de Europa y las relaciones del mundo. Entonces obtendrían el título de bienhechores de la humanidad, lograrían asegurar la paz y la concordia universal, y merecerían el reconocimiento de todos los pueblos, los aplausos de su siglo y las bendiciones de la posteridad.

Si América debe mucho a Bolívar, más le debe España. Pudo él con su verba grandilocuente y prosaica, con su frase arrebatada, con epístolas que se dirigen a excitar los ánimos, lo mismo que con sus proclamas, despertar las conciencias,

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FUNDADA EN 1651 QUITO ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

tanto en la sonnolienta colonia como en la agitada vida peninsular.

Nadie ha combatido tanto la tiranía como Bolívar. Fué un idólatra de la libertad. Luchaba ardientemente para derrocar en América el imperio de la política española. .

ESTA UNIDAD DEL HEMISFERIO CONSTITUYE UN HOMENAJE A BOLIVAR Y UN SIGNIFICADO POLITICO PARA AMERICA

Las conferencias interamericanas, como quiera que se las considere, están perfilando la conciencia del Continente. Los problemas que en ellas se han planteado o discutido corresponden a la posición que han de asumir nuestros países en el futuro universal, a partir, naturalmente, del cultivo de relaciones que afirmen de cierto, la cordialidad que se invoca como fundamental para el logro de sus comunes destinos.

La postguerra ha venido a afirmar, cada día más, la certeza de que la unidad de nuestros pueblos es tanto más necesaria para la época contemporánea, porque ésta se pertenece a una era constructiva, de Unión y de Paz, que tanto recomendara a los pueblos el visionario de Casa-Coima y Pativilca. Esta Unidad del Hemisferio constituye un verdadero homenaje a Bolívar y un alto significado político para la América, ya que su visión de aquel entonces va teniendo —en cada Conferencia que se instala en el Continente— mayor consistencia de realidad en estos días angustiosos del mundo.

Bolívar —genio excepcionl de todos los tiempos— presintió estas penosas incertidumbres continentales y abogó intensamente por la unión de los pueblos y por la Unidad política de América. Los Acuerdos de las Conferencias y Asambleas, de antes y después de la segunda Guerra Mundial, habrán de ser realizaciones del gran ideario de Bolívar. En la Conferencia de México y San Francisco, las dos últimas que se han realizado para darle forma política a los ideales del Libertador, está palpitando el anhelo común de que ha llegado la hora en que América deba constituírse en una sola entidad política para desbaratar funestos planes de los invasores extranjeros, y para que los pueblos americanos no extra-

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

vien el Sentido de Unión y de Paz, puesto que, en todos los postulados, se repite enfáticamente que la Guerra no es solución justa ni definitiva de los conflictos internacionales. Y entre los Pueblos del Continente es, además, deber de alto americanismo fomentar más bien los Vínculos de Unión y confianza en el porvenir. Sin que consideremos, desde luego, la paz como abandono de aspiraciones en el campo del trabajo y la interdependencia de intereses. Pueblo que así entendiera la paz estaría condenado al estancamiento y la miseria. La llamada soberanía continental no debe convertirse, en ningún caso, en algo ofensivo y ultrajante para la soberanía de cada pueblo; de igual manera la soberanía de cada pueblo no debe crear obstáculos a la armonía continental. Debe existir un equilibrio, a base de recíprocos respetos por cuanto la política americana no puede desviarse en forma demasiado peligrosa. Si los Gobiernos de cada Estado deben ser absolutamente leales a la causa continental, no han de poner de lado, los intereses internos del pueblo cuyos destinos dirije. Es decir, que el Derecho Americano debe perfeccionarse y triunfar, pero sin menos-preciar la dignidad y la independencia de cada nacionalidad.

Así lo ha creído y comprendido, y expresado el mismo presidente Truman, en su discurso de 25 de abril, pronunciado en San Francisco, con motivo de la inauguración de la Conferencia (1945). Entre otras cosas dice: "Debemos evitar, si la inteligencia, corazón y esperanza humanos pueden hacerlo, la repetición del gran desastre cuyas consecuencias sufrirá todo el mundo durante los años venideros. Si únicamente nos contentásemos con alabar a estos ideales inspiradores y más tarde llevásemos a cabo la violencia, seríamos objeto de la más feroz maldición de las generaciones a venir.

"No debemos continuar sacrificando la flor de nuestra juventud, meramente con el objeto de contener a los criminales que, en todo tiempo, planean la dominación del mundo.

"Los sacrificios que hace hoy día la juventud, debe cristalizarse, a través de vuestros esfuerzos en la construcción para el mañana, de una poderosa combinación de naciones, establecida sobre la justicia por la Paz

"La justicia es el más grande poder de la tierra. Solamente a este tremendo poder nos someteremos.

"Hace nueve días dije al Congreso de los Estados Unidos y hoy lo repito a vosotros: nada es más esencial para la futura paz del mundo que la **continua cooperación de las naciones** que tuvieron que reunir la fuerza necesaria para desbaratar la conspiración de las potencias del Eje para dominar al mundo. Pues que estos grandes Estados tienen la responsabilidad especial de salvaguardar la paz, su responsabilidad se fundamente en las obligaciones que tienen todos los Estados, grandes y pequeños, de no usar la fuerza en las relaciones internacionales, a no ser en defensa de la ley.

"La responsabilidad de los Grandes Estados es servir y no dominar a los pueblos del mundo. Ninguno de nosotros duda que, con la ayuda divina, cooperación amistosa y trabajo esforzado, encontraremos respuesta adecuada al problema que la Historia ha puesto ante nosotros. Con vista al fin de nuestra tarea y la imperativa necesidad del éxito procedemos con sencillez y determinación.

"Por la cooperación armoniosa las Naciones Unidas rechazaron el asalto de la más grande fuerza que jamás se haya reunido en la historia de la agresión. Cada una de las naciones que combaten ahora por la libertad está rindiendo, de acuerdo con su capacidad y oportunidad.

"Hemos comprobado plenamente que la victoria en la guerra requiere un poderoso y unido esfuerzo.

"Desde hace largo tiempo el hombre aprendió que es imposible vivir para sí mismo. Este mismo principio se aplica hoy día a las Naciones. No hemos permanecido aislados durante la guerra. No nos atrevemos a estar aislados en la paz.

"Todos aceptarán que, para tener buenos vecinos, debemos nosotros también ser buenos vecinos. Esto se aplica en todo campo de actividad humana. Para conseguir la seguridad, los hombres de buena voluntad deben unirse y organizarse. Más aún, nuestros procedimientos amistosos podrían ser considerados por los líderes beligerantes como mera evidencia de debilidad. La organización que establezcamos debe estar apropiadamente preparada para enfrentar cualquier desafío.

"Siempre habrá diferencias entre los hombres y entre las naciones. De hecho, si les mantiene dentro de límites razonables, tales desacuerdos, realmente tiene trancendencia. Todo progreso comienza con las diferencias de opinión, avan-

zan conforme se arreglan las diferencias a través de la razón y mutua comprensión.

"Durante los últimos años, nuestros enemigos han demostrado claramente el desastre que se produce cuando no se tolera la libertad de pensamiento. Una inteligencia honrada no puede ser regida por largo tiempo sin protestar.

"La esencia de nuestro problema es proporcionar una maquinaria sensible para la resolución de las disputas entre las naciones.

"Sin esto la paz no puede existir. No podemos permitir por más tiempo que cualquier nación o grupo de naciones intenten argumentar con bombas y golpes. Si continuamos soportando tales decisiones, seremos obligados a aceptar la básica filosofía de nuestros enemigos, a saber, que la fuerza hace el derecho. Para rechazar tal premisa, y debemos estar seguros de hacerlo, estamos obligados a proporcionar los medios necesarios para refutarla. No son suficientes las palabras, debemos de una vez por todas invertir el orden y probar, con nuestros actos, que el derecho tiene fuerza. Si no necesitamos morir juntamente en la guerra, debemos aprender a vivir juntamente en la paz.

"Con la firme confianza en nuestros corazones de seguir por el puro camino de la victoria encontraremos la forma de conseguir la paz para beneficio final de toda la humanidad. Construir un nuevo mundo, un mundo mejor, en que la dignidad eterna de los hombres sea respetada. Puesto que vamos a cumplir graves deberes, roguemos a Dios Todopoderoso que nos guíe en la construcción de un monumento duradero a aquellos que ofrendaron sus vidas para que llegue este momento. Quiera él conducir nuestros pasos por el sendero de la paz".

QUITO AREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

VUELTA A LOS PRINCIPIOS DEL PANAMERICANISMO

Las naciones americanas han de obtener su fisonomía definida, como resultado efectivo de las Conferencias: fisonomía objetiva y subjetiva. Pues, el acercamiento por el espíritu habrá de tender ese puente anímico que predisponga felizmente para otras empresas afines. Las naciones de América están necesitadas, todavía, de tratados de comercio, de intercambio de Embajadas culturales, de mejor saber mu-

tuo de su Historia y su Geografía. El conocimiento de la capacidad económica del Continente americano, del estado de sus industrias, de las posibilidades de sus tierras agrícolas, de sus recursos ganaderos, de su riqueza minera, etc., es una de las condiciones de un auténtico panamericanismo, meta de profetas (como Simón Bolívar) y realización lenta, pero progresiva, de los nuevos tiempos.

La Unidad y confluencia de las economías del Continente, su reajuste a planes comunes de producción y de intercambio, ha de tender cada vez más a ser un hecho y una realidad panamericana. Las Américas nunca han estado tan próximas a convertirse en una gran Unidad. Esta Unidad tiene que realizarla —la está realizando— la cultura. Todos los pensadores han coincidido en señalar como una de las soluciones posibles para que sea duradera, la conversión del hombre, la educación del hombre, la renovación de sus ideas; en suma, **una vuelta a los principios del panamericanismo.**

Las Conferencias que se han verificado han señalado puntos de partida y normas legales para lo que sea posible desarrollar en bien de sus aspiraciones comunes: **La Conferencia de San Francisco** es por esto que se la señala como la más importante para la Historia: por haber expedido **la Carta de las Naciones Unidas** para la paz y seguridad del Mundo, con la asistencia de 46 países. Y aún no han pasado los cien siglos de su profesía de redactados los Protocolos del Istmo, y sus postulados, uno por uno, han sido objeto de la aclamación y afirmación unánime de su posteridad, con los cánones del **Arbitraje Obligatorio** y la institución de la primera **Liga de las Naciones** del otro hemisferio y las numerosas Asambleas y Congresos que, en sus deliberaciones y resoluciones no hacen otra cosa que ampliar y reglamentar las doctrinas y aspiraciones del Libertador, propugnadas en esa magna Asamblea. Los acuerdos de las Conferencias últimas, realizadas en el Continente, no son otra cosa que la proyección de los principios preconizados en el Congreso de 1826. Es decir, una de las grandes conquistas de Bolívar.

En todas las Conferencias se ha oído las voces que recuerdan a Bolívar. Efectivamente, él clamaba por un nuevo trato entre los hombres del Nuevo Mundo: "El suelo europeo es de discordias, solía decir, América, en cambio, tiene el tesoro de la homogeneidad racial. La fraternidad entre los pueblos de habla española es algo fácil, natural y lógico".

Ello, pues, corresponde exactamente a un propósito actual que surge por una ingente necesidad de Unión ante imperativos continentales y universales.

Bolívar creía y tenía fe en la fraternidad de América. Tenía fe porque era un mundo nuevo: nuevo en lo social como en lo físico. En su carta de Pativilca le dice a su maestro Rodríguez, a su regreso de Europa, de esta manera:

"Ud. no ha visto en ese mundo caduco más que las reliquias y los desechos de la próvida madre; allá está encorvada con el peso de los años, de las enfermedades, del hálito pestífero de los hombres; aquí está doncella, inmaculada, hermosa, adornada por la misma mano del Creador. No: el tacto profano del hombre todavía no ha marchitado sus divinos atractivos, sus gracias maravillosas, sus virtudes intactas" . . .

CUALES SON LAS FINALIDADES DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS?— EN QUE SE DIFERENCIA LA NUEVA ORGANIZACION DE LA LIGA DE LAS NACIONES?

Transcribimos en forma de preguntas y contestaciones algunas explicaciones acerca de la Carta de las Naciones Unidas para la Seguridad y Paz mundiales, compiladas por la "Prensa Unida':

P.—¿Qué es la Carta?

C.—Un documento de 10.000 palabras firmado el 26 de Junio del 45 por los 50 miembros de las Naciones Unidas congregados en San Francisco.

P.—¿Cuál es su finalidad?

C.—El Establecimiento de un organismo por intermedio del cual esas naciones, y las otras que después se le adhieren, puedan mantener la paz y seguridad mundiales, remover las causas económicas y sociales de la guerra y tomar medidas para impedir todo futuro acto de agresión internacional.

P.—¿Qué es el Tribunal Internacional?

C.—El Tribunal Internacional de Justicia es parte de ese organismo. Su estatuto es parte de la Carta y está basado grandemente en el estatuto de la anterior Corte Internacional de La Haya, donde también se radicará el nuevo Tri-

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FUNDADA EN 1651 QUITO ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

bunal. "Discusiones en Derecho", es decir tales que se les pueda aplicar el Derecho Internacional, serán sometidos a ese Tribunal de quince jueces para su decisión.

P.—¿Qué es el sistema de "fideicomisos"?

C.—El Capítulo sobre fideicomisos de la Carta indica los métodos que se adaptarán para la administración de territorios no autónomos, es decir colonias y mandatos. Exige el cuidado por el bienestar y por el adelanto político de las poblaciones nativas y su desarrollo hacia y por el adelanto político de las poblaciones nativas y su desarrollo hacia una posterior autonomía.

P.—¿Cuándo se pondrá en vigor la Carta?

C.—Cuando haya sido ratificada por los Gobiernos de los "Cinco Grandes". Estados Unidos, Gran Bretaña, Rusia, China y Francia y la mayoría de las otras cuarenta y cinco naciones Unidas, o sea veinte y tres. Mientras tanto una "Comisión Preparatoria" se reunirá en Londres y desempeñará los trabajos necesarios para que la organización pueda comenzar a funcionar cuanto antes.

P.—¿Dónde tendrá la organización su asiento principal?

C.—Esto no ha sido decidido todavía. La Carta determina que el Consejo de Seguridad deberá tener un asiento principal permanente y aunque se propuso muchas ciudades en los Estados Unidos y Europa, no se llegó a ninguna decisión.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

También se sugirió que la Asamblea General que debe reunirse anualmente y cuando se la convoque, debiera trasladarse de un Estado a otro. La Comisión Preparatoria hará las recomendaciones para la fijación definitiva del lugar.

P.—¿Cuál el problema del veto?

C.—Trataba acerca del enorme poder confiado al Consejo de Seguridad de once miembros para arreglar discusiones internacionales aún por el uso de la fuerza armada, si eso fuere necesario. Los "Cinco Grandes" miembros permanentes del Consejo insistieron que cada uno de ellos debiera tener el derecho de impedir por su voto toda acción que pudiera tener como consecuencia el uso de fuerzas armadas. Las potencias débiles objetaron que de esta manera las grandes naciones disminuirían el derecho del Consejo de intervenir en las discusiones. Perdieron, sin embargo, y a no haber un voto unánime de los "Cinco Grandes", el Consejo quedará li-

mitado a la consideración teórica y discusión de los problemas internacionales.

P.—¿Cuáles son las principales diferencias entre la nueva organización y la Liga de las Naciones?

C.—Lord Halifax, Embajador Británico en Washington y Jefe de la Delegación inglesa a San Francisco, enumeró las siguientes diferencias: el nuevo organismo tendrá "el apoyo y el interés de todas las grandes potencias". Grupos regionales, como la Liga Arabe y los países que firmaron el Acta de Chapultepec podrán funcionar dentro del marco de la organización general. Las atribuciones militares del Consejo de Seguridad darán fuerza de acción a la organización. El Consejo de Fideicomisos y el Consejo Económico Social representan ambos "grandes avances" en el pensamiento del mundo sobre los problemas que tratan.

P.—¿Puede ser enmendada la Carta?

C.—Sí, siempre que la enmienda sea ratificada por los "Cinco Grandes" y la mayoría de los otros miembros de la organización.

P.—¿Donde se guardará el documento de la Carta con las firmas originales?

C.—Será guardado en los Estados Unidos, después entregado a la Comisión preparatoria de Londres que lo remitirá finalmente al asiento principal de la organización permanente.

La Carta, cuyo texto pasa de 10.000 palabras, fué presentada oficialmente en cinco idiomas: inglés, español, francés, ruso y chino.

En el curso de la Conferencia de San Francisco se dió otro paso significativo: se dió por finiquitada la Sociedad de las Naciones, cuyo fracaso se atribuye, especialmente, a la falta de un organismo que aplicara sanciones.

Es de anotar que el presidente Truman, en su discurso inaugural recordó la labor de quien había preparado esa reunión, al decir: "Esta Conferencia debe su existencia en gran parte a la visión, previsión y decisión de Franklin D. Roosevelt . . . Vosotros, miembros de la Conferencia, debéis ser los arquitectos de un mundo mejor. En vuestras manos descansa nuestro futuro".

En la sesión plenaria, el representante de Gran Bretaña, Eden, recordó que esa Conferencia respecto a la paz "puede ser la última oportunidad del mundo".

Las firmas de 200 representantes de cincuenta naciones fueron inscritas al pie de la Carta de Seguridad.

ORGANISMOS CREADOS POR LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS

Las Naciones representadas en la Conferencia realizada en San Francisco convinieron la constitución y el establecimiento formal de las siguientes instituciones que contemplan el bienestar del mundo:

1°—**Un Consejo de Seguridad Internacional,** asistido por los Jefes del Estado Mayor Combinado, para que esté permanentemente en funciones, con el fin de vigilar las amenazas de guerra, en el momento en que se produzcan, cualesquiera sea la dirección de donde procedan y tomar inmediatamente las medidas para evitar la guerra, en sus etapas iniciales.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

2°—**Una Asamblea General,** que constituye un parlamento o foro mundial, en el que las naciones del mundo, grandes y pequeñas, podrán hablar al mundo.

3°—**Un Consejo Económico y Social,** que por primera vez en la Historia, proporciana un mecanismo internacional permante, para la prevención de condiciones económicas capaces de llevar a la guerra.

4°—**Una Corte Internacional de Justicia,** con representación internacional más amplia que la antigua Corte Internacional de Justicia de La Haya.

5°—**Una Secretaría Internacional Permanente** para asesorar, asistir y coordinar las actividades de las instituciones.

Ese esfuerzo que han venido haciendo a través de los siglos los hombres de buena voluntad por crear una paz duradera, revela el anhelo de los pueblos de verse libres del más

terrible de los flagelos. **La multitud de Tratados de Paz, el establecimiento de embajadas y legaciones, el equilibrio del poder, la doctrina Monroe, el tribunal de la Haya, el sistema de zanjar las controversias por negociaciones, mediación y arbitraje, la Sociedad de Naciones, y el Pacto Briand Kellogg son, todos, intentos demostrativos de esa voluntad dominante.**

Y la **O. N. U. es el segundo sistema democrático mundial** llevado, también, a la práctica. Como la **UNESCO** y **la Hilea** Amazónica son sus entidades anexas que llevan una mira específica, la de la paz entre los pueblos.

NACIONES UNIDAS
(Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas)

NOSOTROS LOS PUEBLOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la humanidad sufrimientos indecibles,

a reafirmar la fé en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas,

a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes de derecho internacional,

a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Y CON TALES FINALIDADES

a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos,

a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales,

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FUNDADA EN 1651 QUITO ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

a asegurar mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará la fuerza armada sino en servicio del interés común, y

a emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos,

HEMOS DECIDIDO AUNAR NUESTROS ESFUERZOS PARA REALIZAR ESTOS DESIGNIOS.

Por lo tanto nuestros respectivos Gobiernos, por medio de representantes reunidos en la ciudad de San Francisco que han exhibido sus plenos poderes, encontrados en buena y debida forma, han convenido en la presente Carta de las Naciones Unidas, y por este acto establecen una organización internacional que se denominará LAS NACIONES UNIDAS.—

LAS NACIONES UNIDAS RATIFICAN LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS.—

IGUALDAD JURIDICA DE LOS ESTADOS.—

BIENES MATERIALES Y MORALES DE LA PAZ.—

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Con la ratificación que, constitucionalmente, han acordado todas las Naciones de América a la Carta de las Naciones Unidas y por intermedio de sus Congresos, han quedado vinculadas de hecho y de derecho a la estructura internacional que se ha creado con el alto y fundamental propósito de **defender la paz** en el reinado de todos los pueblos de la tierra. La República del Ecuador, la última que ratificó aquel pacto solemne elaborado en San Francisco, hubo de ponerse inmediatamente en el número de las Naciones dependientes del organismo que viene a reemplazar a la vieja **Liga de las Naciones** que se creara en Versalles a raíz de la primera Guerra Mundial.

Es oportuno dejar constancia, en esta ocasión, que la República del Ecuador nunca ha sido infiel a los gloriosos ideales que Bolívar infundió en la política internacional americana. Siempre ha concurrido a toda cita americanista de solidaridad con el propósito sincero de trabajar con ahinco en

pro de la estrecha vinculación de todos los países americanos para dotar al Continente de una estructura jurídica que responda de manera cabal a aquellos mismos ideales. Siempre ha creído que no son instrumentos de paz lo que ha hecho falta a la organización jurídica, al menos del mundo americano. Lo que ha hecho y hace falta es el respeto al derecho de los débiles, que una nación vecina no se contente con no atacarlos después de despojarlos, sino que se haga efectivo, que se haga verdadero, deponiendo la intransigencia que dan la posesión, aunque sea ilegítima, y la fuerza, aunque sea efímera . . .

La política de Buena Vecindad disipó los resentimientos creados por la **"intervención"** de los Estados Unidos en el Caribe y apaciguó las dudas sobre el "imperialismo económico", y la segunda guerra mundial, vino a reforzar la Unión y cooperación de las Américas; es llegada la hora para el Hemisferio Occidental de dar término a aquella **política económica** que ha colocado a muchos países de latinoamerica en situaciones de recelo y desconfianza frente a Estados Unidos; su **indiferencia política** no deja de ser fuente de desconfianza y perjudicial para la deseada Unidad de América, obstáculo que se alza en el camino de un positivo entendimiento y de una provechosa cooperación entre las Américas. El apoyo y cooperación tienen que ser mútuos y recíprocos, para mejorar el estandard de vida, para elevar el nivel educacional de sus pueblos como para el desarrollo de las instituciones democráticas. He ahí lo que sería un cordial entendimiento entre Estados Unidos y la América Latina.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN INTEGRAL

La segunda guerra mundial, en mayor escala que la primera, planteó al Continente Americano la necesidad de mirar hacia sí mismo, tanto por lo que se refiere a su propia defensa contra peligros eventuales como para obtener de su suelo y de su industria los productos necesarios para una existencia autónoma en vista de la restricción impuesta por el conflicto a las comunicaciones mundiales.

La idea de hacer del Continente Americano una gran Unidad no era nueva, ya lo sabemos. Se había manifestado ya no sólo en Bolívar, sino en muchos otros; pero esta idea no entrañaba un propósito de aislamiento hemisférico, sino que era más bien la expresión de una mentalidad internacionalista.

La idea de Bolívar fué retomada por los Estados Unidos cuando surgió la iniciativa de las Conferencias Panamericanas. La solidaridad entre las Repúblicas iberoamericanas y los Estados Unidos estuvo muy lejos, sin embargo, de ser un hecho positivo y una actitud siempre cordial; hubo barreras aduaneras y monetarias e intervenciones en las Repúblicas del Sur que tan sólo la política de buena vecindad, comienza a borrar de la memoria. Se inició así una nueva fase en las relaciones panamericanas que llevó después de Pearl Harbor a concreciones magníficas.

El panamericanismo ha de allanar el camino para los tratados de reciprocidad comercial que proponían desde hacia algunos años los Estados Unidos, para la liberación de las barreras económicas, para la ayuda financiera y la apertura de nuevos mercados para los productos agrícolas e industriales del Continente dentro de sus límites.

Se inició el tráfico comercial interamericano e intervino la ayuda financiera de los Estados Unidos para ser posible un desarrollo **racional** y **equilibrado** de la riqueza continental.

Es necesario reforzar los sistemas interamericanos y reglamentar el uso de métodos pacíficos para arreglar controversias y establecer por siempre, el tratado cordial de **buenos amigos** y de **buenos vecinos.** Las reformas introducidas en la organización de la Unión Panamericana provéen eficazmente para lograr estas realizaciones.

Resta confiarse en que el Derecho ha de imperar en el mundo. Resta esperar que la justicia y el legítimo respeto entre los Estados ha de ser la norma que ha de regir en adelante la vida internacional. Sin deconfianzas, sin recelos, sin rivalidades, unidos los pueblos en un abroquelamiento necesario para sostener y defender la paz; si no hay en el porvenir una etapa de progreso y de orden para hacer posible el imperio de la justicia interna (en cada país) e internacional, la paz puede ser una utopía. Sin acatamiento a los principios de libertad a los Estados; sin que se promueva el brusco dominio de los grandes y fuertes contra los pequeños y débiles; sin que se oriente el mundo por senderos de libertad y derecho, todo se vendrá abajo estrepitosamente y volverá a renacer en la tierra el fantasma apocalíptico de la guerra.

Se ha consignado en el Pacto de las **Naciones Unidas,** sin perjuicio de la catalogación de **cinco grandes, para desig-**

nar cinco potencias mundiales, la igualdad jurídica de los Estados ante el Consejo Internacional. Quiere decir que subsiste el empeño de reputar a los pueblos en pie de equidad para los efectos de sus votos, para lograr derechos soberanos en lo referente a los destinos del mundo, en cuanto ha de depender de las resoluciones del máximo organismo internacional, como mecanismo institucional que rebasa las fronteras políticas de cada Estado, la Carta de las Naciones debe significar un éxito resonante del derecho y la justicia. Así la han reputado todos los pueblos que otorgaron su asentimiento oficial al Pacto de San Francisco.

América, de relativa homogeneidad, necesita orientar el futuro de sus pueblos hacia un régimen de superioridad, de solidaridad internacional; Necesita que haya el camino amplio y claro de llegar a determinar la voluntad de los pueblos americanos en pro de este ideal de acercamiento, de nexo jurídico común que los enlace para hacerse fuertes con la vinculación, sin que obste todo esto a la libre determinación interna de sus propios destinos.

Que no haya en el futuro más trágicas guerras. Que no se presente en el mundo el odio entre pueblos, la rivalidad proscriba al fantasma de las luchas. Hoy se necesita vivir en plan de libertad y justicia, primero en lo interno de cada país, luego en la esfera de las relaciones internacionales. Si así no se procede, la paz por la que el mundo anhela vehementemente resultará otra mentira ilusoria, mientras más ansiada más lejana.

La paz significa abundancia de bienes morales y materiales. La paz es la consolidación de los vínculos de amor que deben estrechar a los hombres entre sí y a los pueblos, unos con otros. Bajo la sombra tranquila de la paz, la inteligencia humana se desarrolla y perfecciona para poder arrancar día por día a la Naturaleza sus secretos. La ciencia, las artes, las industrias, no es entre el humo del cañón y el salvaje grito del combate como prosperan, sino en el ambiente tranquilo del trabajo y la concordia. La humanidad va redimiéndose de muchos males, no por el arma de los guerreros, sino más bien por el instrumento civilizador que se fragua en el silencio del laboratorio de la Ciencia.

La paz es la abundancia de los bienes materiales. Por ella crecen, se aumentan las familias y con las familias, la po-

blación de las Naciones, y la población es elemento de grandeza para un pueblo.

La paz es la abundancia de los campos y la riqueza de las ciudades. La tierra, como madre fecunda, abre generosa sus entrañas y prodiga sus frutos inagotables a quienes la riegan con el sudor del trabajo y no con el riego maldito de la sangre. ¡La guerra es lo contrario de la paz . . . !

Simón Bolívar, el congresista de Angostura, el visionario de Panamá, el organizador político de Bolivia, abogó siempre por la Unión de los pueblos y por la concordia de los hombres. Sus discursos y proclamas, sus documentos jurídicos y su filosofía política, nos están diciendo que Bolívar se adelantó a los nuevos acontecimientos, sentando sus principios de Derecho como puntos básicos fundamentales para la estructuración legal de las Naciones y la sana convivencia de los pueblos.

Pero es lo cierto que hemos puesto de lado su ideario político, hemos olvidado de poner en práctica la Unión de nuestros pueblos, y hemos olvidado, aún más, de luchar unidos en defensa de intereses comunes . . .

Y el caso ha sucedido siempre. Apenas el Armisticio de la guerra de 1914 - 18 fué recibido con júbilo desbordante, el mundo victorioso de los Aliados habíase descuidado de impulsarlo, robustecerlo y conservarlo estructurado fuertemente. El 11 de Noviembre de 1918 se firmó el Armisticio, previo a la paz, por la Cuádruple Entente vencedora: Gran Bretaña, Francia, Italia y Estados Unidos y la triple Alianza, vencida —vencida pero no destruída ni acorralada como hoy— compuesta por Alemania, Austria y Turquía.

Recordamos que el histórico acto de la firma del Armisticio se realizó en el vagón —escritorio del Mariscal Foch— detenido para el efecto en los bosques de Compiegne, cerca de la pequeña población de Rethondes, a 3 millas al oriente del pueblo de Compiegne y a 21 millas al noreste del caserío de Senlis. En ese mismo coche, en ese mismo lugar, que un día fué sagrado para la libertad, la megolomanía criminal de Hitler quiso gozarse con la humillación francesa y obligó al infortunado anciano Petain a firmar un infamante tratado de esclavitud. El coche de Ferrocarril que había visto el día de suprema gloria de Francia y sufrido, ahora, su humillación amarga, fué luego hecho conducir por Hitler como

trofeo de victoria al Tercer Reich, donde fué exhibido, pifiado y escarnecido. . .

Era un lunes gris y nebuloso que se condensaba en "sopa de alverja" sobre el Potómac, haciendo desaparecer casi enteramente el "Obelisco", aquel once de noviembre de 1918. A las diez de la mañana, el Presidente de los Estados Unidos, el Profesor Woodrow Wilson, dijo a su pueblo, y a todos los pueblos del mundo, que la gran matanza iniciada por el orgullo teutón en 1914, había terminado. Al hacerlo, Wilson, pronunció en esa fecha incomparable, las siguientes sobrias, pero emocionadísimas palabras:

"Conciudadanos: esta mañana se firmó el Armisticio. Hemos logrado todo aquello por lo que América ha luchado. Ahora es de nuestro feliz deber **cooperar con el ejemplo, con el ejemplo y el consejo amistoso** y con la ayuda material para el establecimiento firme de una democracia justa que impere en el mundo entero".

Pero aquello es de otro caso. Con la ocasión del anuncio del rendimiento de Alemania, a la época de hoy, recordemos únicamente cómo la humanidad celebró desbordante de alegría y en orgía de exaltación feliz la terminación de la primera guerra Mundial.

Después de los funcionarios oficiales, fueron los periodistas los primeros en conocer la gran noticia. El anuncio a la Prensa se dió escueta y llanamente: "Fué firmado el Armisticio". La firma del Documento tuvo lugar a las cinco de la mañana, hora de París. (Media noche en Nueav York. La una de la mañana en Quito). Las hostilidades cesarán a las once de la mañana hora de París (las seis de la mañana hora de Nueva York). La gran noticia fué transmitida por todos los medios a las diversas partes del Universo. Todos, con el rostro reluciente de alegría gritaban: ¡Armisticio, Armisticio!!! y vivas a Foch, a Francia, a Inglaterra, al "Tigre Clemenceau", a Pershing, a los héroes de aquella jornada.

Después de una hora de escuchada la primera noticia celebraron Corsos de Flores y estallaban los besos locos de las chiquillas ébrias de emoción y de felicidad.

Un nuevo ¡Hosanna! electrizaba a la humanidad en torrente; ya no era solamente el bíblico "Paz en la Tierra a los hombres" de buena voluntad sino aún para los enemigos, para los de mala voluntad, para quienquiera que hubiese quedado vivo después de la sangrienta y tenebrosa hecatombe.

Una importantísima información publicada aquel día por el "Sun" de Nueva York, merece ser recordada y reproducida, por cuanto ella anticipó un hecho de tremenda trascendencia que muchos años después seguramente fué dolorosamente recordada por los Estadistas de los Estados Unidos. Decía así el breve comentario de "The Sun":

"El ejército no debería ser inmediatamente licenciado: hemos aprendido una terrible lección y seguramente el Gobierno no se dejará coger en el futuro sin un buen ejército preparado y bien organizados los medios de abastecerlo". Consejo que pronto fué olvidado y que, ahora, vuelve a ser repetido y recomendado por Mr. Byrnes, en su discurso de 16 de mayo, 1946, con ocasión de la fiesta de San Patricio, en la siguiente forma:

"Si fuere necesario, Estados Unidos está dispuesto a emplear sus fuerzas armadas para apoyar los propósitos y principios sustentados en la Carta de las Naciones Unidas".

"No entra en nuestros propósitos, buscar nuestra seguridad, mediante una alianza con la Unión Soviética. Nos proponemos continuar con las Naciones Unidas nuestros esfuerzos para garantizar una similar justicia a todas las naciones y para que ninguna de ellas tenga privilegios especiales".

Byrnes reiteró que Estados Unidos es amante de la Paz y dijo que las tradiciones del pueblo deben compaginarse con la necesidad del mantenimiento de una potencialidad militar adecuada para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por Estados Unidos. Dijo: "Mientras otras naciones continúen armadas, Estados Unidos no puede efectuar un desarme, en beneficio de la Paz Mundial". Recordó la campaña en favor del desarme y apaciguamiento de 1941. "Hemos aprendido que el ejemplo de modalidad dado por Estados Unidos no alentó a Italia, Japón y Alemania a seguir la misma ruta, sino que por el contrario nuestra debilidad les animó a efectuar actos hostiles con más arrogancia. Tal experiencia trágica nos hace pensar que la debilidad es un incentivo de la agresión. La debilidad hace que algunos actúen como no lo harían si creyeran que nuestras palabras estaban apoyadas por la fuerza".

Byrnes propugnó la instrucción militar general. Dijo: "debemos mantenernos potentes con el fin primordial de conservar y emplear nuestra influencia en apoyo de la Carta de las Naciones Unidas. No hemos de emplearla para sostener

tiranías o privilegios especiales. No me canso de señalar que Estados Unidos ve en las Naciones el camino de una Paz duradera. Y que la inquietud existente actualmente en el mundo es consecuencia lógica del abatimiento y desilusión que sigue a todas las guerras, pues todos los que han luchado unidos "esperan demasiado unos de otros y dispuestos a concederse unos a otros muy poco".

Como de todos es bien sabido, Estados Unidos, en Septiembre de 1939, al romper Alemania las hostildades, ni siquiera (en Diciembre 7 de 1941, cuando el artero y alevoso ataque japonés) el ejército Norteamericano estaba suficientemente preparado y los medios de abastecer a los combatientes aliados, sólo estuvieron organizados cuando los yanquis vieron, con espanto, la sangrienta derrota de los británicos y franceses en el trágico Dunquerque.

Es que nadie soñó jamás que la generación humana que sufrió esas horas angustiosas y largas, habría sobrevivido para ver y sufrir la infernal guerra mundial número 2.

La Paz, la anhelada paz, la buscada y soñada paz no llegó nunca . . . . !

Desde el día siguiente a la firma del armisticio, los hombres, en distintos rincones de la tierra, meditaban la venganza y desde ya iniciaban planes para la guerra futura. Los hombres y los pueblos habían olvidado las lecciones y los consejos anteriores. Y hubo de estallar la segunda guerra mundial, infernal y cruenta, en la noche fatal del 31 de agosto de 1939, cuando las tropas asesinas de Hitler dominaron Danzing y avanzaron a sangre y fuego sobre la indefensa y heroica Polonia.

Los Aliados no habían puesto el cuidado de **estructurar** la paz y de hacer conciencia en el alma de los pueblos aquella obligación que demandaba la convivencia internacional de velar, por todos los medios, la paz propugnada desde 1918. La falta de una visión clara acerca de las condiciones que habían de seguir al fin de la guerra, así como los conflictos partidistas, malograron el intento emprendido después de la guerra mundial para organizar una paz duradera. Los Estados Unidos aportaron su esfuerzo para decidir la guerra de 1914-1918, pero contribuyeron en gran medida a deshacer la paz que siguió. En la época actual, si no se quiere repetir la experiencia de 1919 — 1920, debe hacerse un esfuerzo

para trazar las normas jurídicas para la paz mundial. Dejar de hacerlo puede ser causa de que quien ha ganado la guerra pierda la paz.

Por otra parte, aunque la Batalla de la Democracia ha sido una batalla por las oportunidades **económicas y sociales** tanto como los **valores políticos y culturales, hasta ahora no** han sido comprendidas todas las consecuencias de la contienda. La segunda guerra mundial ha despertado en los países democráticos un gran entusiasmo por el estudio de estas cuestiones. Ni siquiera durante la 1ª guerra mundial se registró un estallido de actividad mental en torno de los problemas de la reorganización de la Post-guerra como el que se ha producido en la actualidad. Parece como si el **espíritu democrático,** rebelándose contra la locura de la pasada carnicería, se hubiese alzado de nuevo con la pretensión de **estructurar el mundo** conforme a la **razón** y de conciliar los valores humanos con las exigencias prácticas mediante un plan que asegure por un largo tiempo el progreso pacífico del futuro. Lo que se desea es un mundo en el que el **progreso técnico** y el **orden económico** puedan librarse de la pasión irracional, destructora, de utilizarlos para el privilegio exclusivo, para el poder personal y para el dominio imperialista. Pero la política y las medidas concretas mediante las cuales puedan ser conseguidos estos fines requieren todavía ulteriores análisis y aclaraciones, si se quiere que aquello por lo que las democracias han luchado sea más plenamente abarcado.

CUAL FUE EL PRIMER SISTEMA DEMOCRATICO MUNDIAL?

El primer sistema democrático mundial llevado a la práctica fué la **Sociedad de las Naciones,** del otro hemisferio. Porque la paz que puso fin a la **Primera Guerra Mundial** quedó expresada en dos documentos independientes, pero en realidad distintos en su objeto y en su espíritu.

Uno era el Tratado de Versalles (y los Tratados de paz similares de Saint-Germain, Trianón, etc.) que expresaba los temores políticos, las ambiciones territoriales y los intereses imperialistas de las **Potencias Aliadas** y estaba destinado

a asegurar la hegemonía política y económica de Francia y la Gran Bretaña en Europa.

El otro era el Pacto de la Sociedad de las Naciones, que fué un triunfo del idealismo de Woodrow Wilson y que condujo al establecimiento de la **Sociedad de Naciones,** (1) **primer sistema democrático mundial llevado a la práctica.**

La creación de la Sociedad de las Naciones fué un hecho de capital importancia en la historia del mundo moderno. En un paso como el que se dió fueron traducidos a la **realidad práctica** los sueños y planes de generaciones enteras. La idea de una **Sociedad Internacional** asumió una forma tangible. Los desunidos elementos de la humanidad fueron agrupados para que todos tuviesen recíprocamente noción de su corporeidad y comulgasen, juntos, en los fines comunes. Del caos de un devastador conflicto mundial surgió un **símbolo** y un **instrumento** para el orden y la cooperación internacionales.

La novedad de la Sociedad de las Naciones estaba en este hecho: que podía existir y existía. No obstante, los elementos que cultivaron en su creación no eran en modo alguno nuevos. Eran la continuación de las ideas y programas del siglo XIX. Puede decirse que los **"Catorce puntos"** de Wilson, que fueron la base del Pacto de la Sociedad de las Naciones, han resumido los principales conceptos y consignas del **nacionalismo liberal** anterior a 1914 y del internacionalismo del **libre cambio.** Los "Catorce Puntos" señalaron como base de la **organización Mundial** los principios de **Nacionalidad** y de **autodeterminación nacional, de libertad de intercambio comercial,** de arreglo de las controversias nacionales por medio del **arbitraje,** y de la **justicia social;** todo lo cual, como se ha señalado anteriormente, había constituído la concepción liberal que prevalecía antes de 1914.

De este modo, cuando el mundo salió de la terrible carnicería de 1914-18 y de las conmociones revolucionarias de 1919-20, el programa de **reorganización mundial** que ofrecía la Sociedad de las Naciones era, prácticamente, un retorno a las doctrinas políticas y económicas del decenio anterior a la guerra. Durante los años 1920 a 1924, que pue-

---

(1)—Véase William E. Rappard, The Ouest for Beacc, 1940, pp. 57.

den considerarse como su período de organización, la Sociedad de las Naciones formuló, lo siguiente:

En el campo de la política, culminó en el Proyecto de Tratado de Asistencia Mutua y en el "Protocolo de Ginebra" (o "seguridad colectiva")

En el campo económico, la Conferencia de Bruselas de 1920, fijó una serie de propuestas como medio de restaurar la prosperidad económica en general.

En el terreno de las finanzas, la Sociedad de las Naciones patrocinó empréstitos a Austria, Hungría y otros diversos Estados.

En el campo del trabajo, la Organización Internacional del Trabajo, sociedad autónoma que fomentó la "justicia social" por medio de tratados Internacionales.

Las "Secciones Sociales", relativa a la higiene, durante los años 1925-1929, la Sociedad de las Naciones hizo considerables progresos en la realización de su programa.

La catástrofe económica de 1929 y los acontecimientos políticos de 1931-33 revelaron que el optimismo de 1925-29 eran infundados.

De 1930 a 1934 la Sociedad de las Naciones entró en una fase de decadencia.

Durante los años 1935 a 1937, la Sociedad de las Naciones tiene que enfrentarse con acontecimientos en los cuales parecían combinarse todas las fuerzas enemigas de las democracias. **Italia** reafirmaba sus exigencias de expansión colonial en Etiopía. **Japón** llevaba sus banderas imperiales al Norte de China. **Alemania** arreglaba unilateralmente y por la fuerza sus quejas contra el Tratado de Versalles restableciendo el servicio militar obligatorio y remilitarizando la Renania. **España** se había lanzado a una guerra civil que tuvo amplias repercusiones internacionales. Se había emprendido una nueva carrera de **armamentos** que no presagiaba nada bueno para la paz del mundo. **Berlín** y **Roma** llegaron a un acuerdo y proyectaron el "Eje Berlín-Roma" que se convirtió en un instrumento de un ataque concertado tanto contra el

Sistema de Versalles como contra de la Sociedad de las Naciones.

Para contrarrestar esta amenaza se hizo un intento de consolidar la Sociedad de Naciones mediante un frente "Antinazi" y "antifascista". Todo fué negativo. No pudieron contener el cataclismo mundial que iba ganando terreno.

Algunas potencias se desintegraron; otras, se desinteresaron de la Sociedad de las Naciones. Ginebra presenció con indiferencia la serie de acontecimientos de 1938 y 1939 que culminaron en Munich, en el pacto Nazi-Soviético, en la invasión de Polonia y, finalmnete, en la Segunda Guerra Mundial.

La Sociedad de las Naciones había fracasado. Sin embargo, la experiencia de la Sociedad de las Naciones ha sido de incalculable importancia:

1º—Porque ha sido el primer intento histórico hecho para dirigir y regular de una manera **democrática** las relaciones internacionales.

2º—Porque durante 20 años, hombres y mujeres de todos los países del mundo, se reunieron periódicamente en las Conferencias de la Sociedad y de la O.I.T., en Ginebra, para deliberar sobre la manera de evitar la guerra, mejorar las condiciones de higiene, dominar las enfermedades y elevar los índices de vida y trabajo.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Hay muchos progresos que atribuir a la Sociedad de las Naciones, por poco importantes que sean estos aspectos y resultados de la obra realizada por la Sociedad de Naciones, son, sin embargo, **secundarias** desde un punto de vista **histórico** y **práctico.**

El fin primordial de la Sociedad de las Naciones era fomentar la colaboración internacional y asegurar la paz mundial. A la luz de los recientes acontecimientos, el organismo ginebrino ha fracasado palmariamente en su principal propósito.

Al explicar el **fracaso** de la Sociedad, los diversos grupos han hecho incapié en distintas razones.

Entre otras muchas razones, la **falta de un programa económico positivo se destaca como una de las principales causas del fracaso** de la Sociedad de Naciones. Explica, en gran parte, la incapacidad de este organismo para pasar del **Statu quo** a nuevos fines. Y a ella se deben también las vaci-

laciones de la Sociedad en todas las propuestas prácticas que a la sazón se hicieron para la pacificación económica de las naciones "no poseedoras".

Advino, luego, el "Nuevo Internacionalismo" y la Segunda Guerra Mundial. Y la paz que puso fin a esta guerra quedó expresada en un nuevo Pacto de la Sociedad de las Naciones, denominada, más bien la O. N. U., **segundo sistema democrático mundial llevado a la práctica.**

Aunque historiadores apresurados digan que la formación de la Sociedad de Naciones y su significado son privativos del siglo XX, como siglo de la democracia y como consecuencia de la primera guerra mundial, es Bolívar, figura representativa por excelencia de la raza hispanoamericana, quien realizó una de las obras más trascendentales que, en la historia del mundo, haya tocado en suerte a un héroe: no sólo por la creación de varios pueblos, la implantación en casi todo un continente de la libertad, y luego por la consagración de ese Nuevo Mundo político y geográfico a la **democracia** y a la **república,** sino también, por ser el creador original del Congreso de Panamá, y cuya convocatoria concebida por su mente genial, sentó las bases de la **doctrina panamericana,** y estableció el precedente de la **solidaridad continental** al excitar a los Gobiernos de América a reunirse en **Asamblea** con el propósito de que "nos sirviese de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete en los tratados públicos cuando ocurran dificultades y de conciliador, en fin, de nuestras diferencias". ¡Ideario grandioso! que sólo después de un siglo se ha pretendido su realización en los acuerdos formulados por las Conferencias de compenetración americanista.

Bolívar, desde su tumba, había de seguir actuando en la Historia contemporánea. Su ideario americanista había de constituírse en la fuente de luz, no sólo de la Liga de las Naciones del otro hemisferio, sino también de todas las Asambleas americanistas que propugnen solidaridad y Unión de las Naciones. . . Con sobra de razón, el Ilustre Sarmiento se expresaba así:

". . .Nadie, a mi juicio, ha comprendido a Bolívar, por la incompetencia de los biógrafos que han trazado el cuadro de su vida. . . Bolívar, el verdadero Bolívar, no lo conoce aún el mundo y es muy probable que cuando lo traduzcan a su

idioma natal aparezca más sorprendente y más grande aún. . ."

En la gran personalidad política del Libertador se encuentran y conforman los dos genios: el de la práctica y acción, y el de ia teoría y pensamiento.

Es el primer ciudadano de América que finca su gloria en la obra futura: pensaba y obraba de manera inimitable y singular. Sus pensamientos parecían sueños y sus cálculos vaticinios, si bien sus sueños y esperanzas tenían la lógica de la vida, sentida y vivida, con todos sus reveses, con todas sus dolencias y sinsabores, con todas sus amarguras.

Las leyes e instrucciones políticas bolivarianas no sólo tienen valor histórico, sino que los pensamientos fundamentales de su obra, por eminentemente humanizadoras y radiantes de amor fraterno, constituyen una fecunda floración de enseñanzas y de ejemplos: un grito avizor a las puertas del Continente Americano, un venero de sugerencias y una fuente inmensa de provechosas lecciones de filosofía política y de derecho internacional americano.

Con oportunidad de la reconstrucción moral y material que vive el mundo, sus hechos y su ideario político nos lo denuncian como modelo de magistrados y gobernantes y como un conjunto de normas inmutables de libertad, de derecho y de justicia: y constituyen, al mismo tiempo, Evangelio de Paz y de amor cristiano, código permanente de elevados principios de filosofía política y social, para el sereno y provechoso desarrollo de las relaciones entre los pueblos y el normal y fecundo desenvolvimiento de las instituciones democráticas.

Es imposible hallar en ningún conductor de pueblos, en ningún jefe de revolución una ecuanimidad de ideas y de principios políticos más perfecta que la de Simón Bolívar. Sus proclamas, documentos y discursos son singulares. Proclamas, documentos y discursos excepcionales. Proclamas, que en las tinieblas coloniales, fueron cátedra de derecho político y de virtudes ciudadanas. Esos documentos crearon opinión, que no había, a favor de la independencia y una conciencia nacional. Gran pensador, máximo orador, prosista y apóstol. Sabio y maestro: tenía el don sublime de la intuición que brotaba como el manantial de agua pura. . . "yo soy más filósofo en la prosperidad que en el infortunio", solía decir.

ÁREA HISTÓRICA
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN GENERAL

Su lucidez le permitió prever, desde esa lejana época, la necesidad de coordinar los destinos de los pueblos de América, anticipándose de un modo extraordinario a los nuevos acontecimientos. Es un documento de clara visión histórica, la carta escrita por Simón Bolívar en Jamaica el año 1815. Sociológicamente considerada, es una carta que señaló con desconcertante exactitud el nacimiento de los Estados individuales latino-americanos, sus zonas geográficas y sus luchas por fronteras naturales.

Nunca pensó en idealidades imposibles, sino en cuestiones provechosas, aconsejándose en leyes y principios que rigen el orden natural y evolutivo, pensando y obrando de manera consecuente con la vida real. Su legislación tiene la primorosa cualidad de adaptarse al medio, a la vida social y humana. . . El Poder Electoral, la Constitución de Colombia y de Bolivia revelan el espíritu de las Leyes de Montesquieu y el Derecho Humano de Russeau, la legislación de Cicerón; y hasta el socialismo de Marx, las sentencias profundas de los filósofos griegos: **¡Bolívar sobresale como el primer legislador de América, reformador del Derecho Público e inspirador, por consiguiente, de la Carta de las Naciones Unidas para la paz y seguridad del mundo.**

El espectáculo que presenta actualmente el Continente Americano, y la solución de los problemas interamericanistas, nacidos del nuevo orden social y políticos de post-guerra, han sido determinados por el lejano Congreso Amfictiónico de Panamá de 1826, como consecuencia sociológica en el camino del progreso. Y la obra americanista del "Padre de la Patria" aparece incomparable, con todos los atributos humanos y universales. Su sombra augusta aún se proyecta sobre el dilatado universo para señalar rutas de Libertad, de Justicia y de Redención.

Con profundo sentido de la grandeza de la obra realizada en América por el Libertador, pudo decir Manuel Díaz Rodríguez: "Bolívar, como el Cid, continúa ganando batallas por nosotros hasta más allá de la muerte".

Si el Congreso Amfictiónico de Panamá tuvo corta y dificultosa existencia, nos dejó, por lo menos, su simiente perdurable para el porvenir; las rutas y las metas quedaron trazadas.

El General Lafayette, cumpliendo un encargo de alta justicia continental de parte de la familia de Washington, y

a! entregarlo el presente, le decía a Bolívar . . . " . . . los testimonios públicos y recientes de vuestra benevolencia y de vuestra estimación, me autorizan a presentaros las felicitaciones personales de un veterano de la causa común que, pronto a partir para el otro hemisferio, seguirá con sus votos el glorioso término de vuestros trabajos y, DE ESA SOLEMNE ASAMBLEA DE PANAMA DONDE VAN A CONSOLIDARSE TODOS LOS PRINCIPIOS Y TODOS LOS INTERESES DE LA INDEPENDENCIA, DE LA LIBERTAD Y DE LA POL!TICA AMERICANA . . ."

Las Conferencias Americanistas son realizaciones de su ideario político. La Historia y las informaciones de ilustres hombres, así lo confirman.

E! argentino Alberdy se expresaba de esta manera:

"Las ideas de Bolívar en cuanto a Europa, son bien conocidas. Eran las que correspondían a un hombre que tenía por misión el anonadamiento del poder político de la España y de cualquier otro poder monárquico europeo de los ligados por intereses y sangre con la España en este Continente. Ellos precedieron a la Convocatoria del Congreso de Panamá, que tenía por objeto, entre otros, establecer un pacto de **Unión y de Liga perpetua** contra España o contra cualquier poder que procurase en este Continente, toda intervención extranjera en los negocios del nuevo mundo".

BOLIVAR SIMBOLIZA, EL PASADO, EL PRESENTE Y EL FUTURO DE AMERICA Y DE LA HUMANIDAD

Ninguna figura militar o política, tanto como la suya, "puede ganar en proporciones y esplendor augusto, a medida que la posteridad la contemple a mayor distancia de su sepulcro y la compare más o menos con los personajes que le han sucedido en el escenario militar y político".

Su mandato, su obra y su acción han sido reafirmados y aclamados, en cada Conferencia, consagrando con vítores triunfales la propia idea cardinal de nuestra historia americana.

La sociedad ginebrina fracasó como el Congreso Amfictiónico de Panamá . . . . "No debe haber guerras", se dijo después de Versalles. "No debe haber guerra en lo futuro",

se repite en San Francisco. . . Si no debe haberlas, deben ser resueltos todos los conflictos mediante CONVENIOS. Estos convenios deben adoptar la forma de una inteligencia política o de la aceptación de un ARBITRAJE, propugnado por el Libertador.

Resolver cualquier divergencia que pudiera surgir, no por medio de la fuerza sino más bien por negociaciones amistosas, con arreglo a la **justicia** y a la **equidad,** eran las aspiraciones máximas que contenían los **principios de arbitraje del Libertador.** Ellos están incorporados, ahora, por lo menos en gran parte, a los principios sobre los cuales debe basarse la paz universal y duradera. "La paz reina hoy en el Hemisferio Occidental debido a que nuestras naciones han desechado el temor, dice Roosevelt, (1) ninguna nación está verdaderamente en paz si vive bajo la sombra de la coacción o la amenaza de ser invadida. El Nuevo Mundo se ha libertado de la mayor parte y más común de las causas de la guerra, simplemente conviniendo en que cada Nación respetará la integridad e independencia de las demás. El acatamiento por los derechos iguales de nuestros vecinos, y la autolimitación, como acto deliberado de nuestra voluntad, nos han dado la paz de que hemos gozado y que será mantenida mientras respetemos esta suprema ley moral.

"La paz reina entre nosotros porque hemos convenido, como buenos vecinos, en no inmiscuirnos en los asuntos ajenos. Hemos renunciado a todo derecho de INTERVENCION en las cuestiones internas de los demás, reconociendo que a las Naciones libres e independientes les corresponde dirigir sus propios destinos y buscarse la manera de vida que más le convenga.

"La paz reina entre nosotros porque decidimos resolver cualquier divergencia que pudiera surgir, no por medio de la fuerza, sino más bien por NEGOCIACIONES AMISTOSAS, con arreglo a la JUSTICIA Y EQUIDAD. Con este fin creamos un mecanismo eficaz y hemos demostrado nuestra voluntad de apelar sin reserva a este recurso.

"Si la paz reina entre nosotros es porque reconocemos en principio de que sólo mediante el establecimiento de vi-

---

(1) Discurso pronunciado en la Unión Panamericana, en Washington, el 15 de abril de 1940.

FUNDADA EN 1651 QUITO ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

gorosas relaciones económicas internacionales, mutuamente benéficas, podrá cada uno de nosotros tener acceso adecuado a los medios y oportunidades necesarios para elevar el nivel de vida de nuestros pueblos.

Estamos tratando por todos los medios posibles de convertir en realidad este principio fundamental.

"Nosotros, los habitantes de este hemisferio, no necesitamos buscar un nuevo orden internacional, porque ya lo encontramos. El orden americano no se ha conseguido con vociferaciones histéricas o con violentos movimientos de tropas. Nosotros no pateamos Naciones, ni derrocamos gobiernos, ni desalojamos a seres inocentes de las casas que ellos mismos construyeron. Tampoco inventamos doctrinas absurdas de supremacía racial, ni pretendemos imponer la dictadura mediante una revolución universal.

"El orden interamericano no se ha construído por medio del odio ni el terror, sino más bien por el trabajo incesante y eficaz de hombres de buena voluntad. Hemos construído los cimientos sobre los cuales puedan vivir centenares de millones de seres humanos, y hemos unificado esas vidas mediante nuestra común devoción a un orden moral".

"**En Buenos Aires** acordamos que nos consultaríamos en caso de que nuestra paz se viera amenazada. **En Lima** acordamos mantenernos unidos para defender y sostener la integridad absoluta de todas las naciones americanas contra cualquier ataque, directo o indirecto, que pudiera venirnos de aliende los mares. **En Panamá** trabajamos para hallar los medios y arbitrios que mantuvieron la guerra alejada de este Hemisferio. Ruego al Todopoderoso que no tengamos que hacer más que esto; pero llegado el caso estoy plenamente convencido de que tendremos un éxito completo. La fuerza interior de un grupo de pueblos libres es irresistible cuando ellos están preparados a actuar".

Cuando este método se haga general en la conciencia del mundo, cuando se convierta en principio de Derecho Internacional, habremos alcanzado un estado de seguridad completa, política e internacional, entre las Naciones y los Estados. Tal como aspiraba a realizar el romántico de Caracas y como lo ha propugnado el inolvidable Roosevelt. Pero los aliados de la primera guerra mundial descuidaron de estructurarla fuertemente aquella paz tan anhelada. No tomaron en cuenta que los ejércitos no forman solamente los

combatientes, sino toda una población consciente de sus deberes cívicos. Advino pronto una crisis de honda disgregación de las voluntades y los Gobiernos olvidaron de fomentar más bien los vínculos de unión y confianza en el porvenir. Y advino, por consiguiente, la Segunda Guerra mundial, infernal y cruenta.

Creemos, firmemente, que la Unión efectiva de los pueblos —particularmente de América— habrá de lograrse tan sólo cuando las fuerzas materiales y espirituales se pongan en acción y sea una realidad un hondo y cordial conocimiento entre países del mismo hemisferio. Y sólo entonces, obtendrá valoración el verdadero panamericanismo, tal como en su origen fué concebido para una Unión del Nuevo Mundo.

Pues, en aquella época de la Epopeya Magna la sangre corrió en América, formándose luego grupos lugareños... Los iberoamericanos, apartándose de los americanos del Norte, acentuaban sus diferencias. En cada América se alzaba una atmósfera hostil hacia la otra América. América del Sur, pequeña y débil, nada pudo. Junto a la diversidad de criterios y como una conciliación surgió el **Panamericanismo.** Reunir las Américas, formar un solo bloque basado en la identidad y aspiraciones señaladas en los primeros momentos de la libertad; frente a los Estados Europeos decadentes, colocar los Estados Americanos, nuevos y pletóricos de vida. Abrir en el derecho nuevos frutos. Hacer reanudados los anhelos. Unir a todos los americanos en un abrazo fecundo, sin falsías ni mentidos patriotismos.... ¡Bellos ideales....!

Algunos piensan que la Unión Americana no es posible —dice el benemérito Profesor Carlos Alberto Salinas Valdiviezo. Para los que pasamos el tiempo educando, la Unión de América es factible. La Unión verdadera y no la protocolaria que es la que hoy existe. En efecto, las veintiún Repúblicas de América se han unido constituyendo el pacto panamericano con el fin de ayudarse y defenderse. Ayudarse, estrechando sus brazos culturales, ampliando el comercio, ensanchando sus vías de comunicación, colaborando al débil y procurando la armonía entre todos los Estados de este Continente. Finalidades, todas ellas, nobilísimas que encajan en los principios del Derecho Internacional y colaboran a la realización de sus objetivos. Pero esas declaraciones, casi todas, se han quedado en el terreno de las ideas, porque la unión se ha hecho sólo por intermedio de los diplomáticos.

Hay oficinas, hay directorios, hay propaganda, pero la obra no aparece, la **unión espiritual** hace falta. Esa Unión verdadera que encadena corazones y cerebros. Esa unión que haga posible semejantes finalidades se encuentra frente a nosotros como una esperanza, que es posible, que es necesario realizarla; para ello se precisa trabajar con fe, con optimismo y con toda sinceridad.

La compresión amplia, el entendimiento recíproco, el cultivo del espíritu a fin de que lo moral y lo humano se imponga sobre lo egoísta y lo mezquino, serán factores primordiales para encarnar el bello ideal panamericano.

Si queremos hacer obra, digamos la verdad desnuda. Si deseamos sembrar ideales, profundicemos el surco donde tiene que depositarse la semilla; rascar la tierra es obtener frutos raquíticos, por eso nos toca hablar claro y sin ambajes.

No es fácil la Unión verdadera de las Américas, la ideología de los americanos del Norte no se amolda a la ideología de los Americanos del Sur, pero esa disparidad de criterios no es obstáculo insuperable, la fusión y el entendimiento perfectamente pueden realizarse dentro de la actual etapa humana.

Los Estados Unidos, han iniciado un movimiento de acercamiento hacia los Iberoamericanos, mediante becas, invitaciones, conferencias, cursillos, traducciones de obras, ediciones en castellano de obras y revistas norteamericanas. La última guerra ha sido también otro motivo de acercamiento. Los americanos se han agrupado estremecidos ante el horror de la matanza y la destrucción en el Viejo Continente. **El problema del espacio vital no existe en América.** El territorio americano posee tierras extensas y productos de toda clase. El hombre puede vivir holgadamente, sus recursos en gran parte permanecen inexplotables.

QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

LA UNION PANAMERICANA está evolucionando de un carácter netamente **cultural y teórico** hacia una **unión política** y para efectuar esta unión, indispensable es la **obra espiritual,** dentro de la independencia de Estados, en un respeto de la integridad territorial y también en una franca comprensión para reparar daños ocasionados por la fuerza, en países americanos que han resultado crucificados por sus vecinos. América necesita de esa unión política para discutir y resolver sus problemas: de otra manera el panamericanis-

mo sólo será un fácil escudo, detrás del que se agrupan los americanos frente a los otros continentes.

"Cuando la Unión panamericana resuelva los problemas americanos, y la justicia, el derecho y la asistencia internacional, traducida en ayuda de los países más fuertes a los más pequeños, se impongan sobre los egoismos, entonces el verdadero americanismo será un hecho" (1).

A este acertado criterio hay que añadir el hecho de que la mayoría del pueblo Norteamericano mira a Latinoamerica como un todo geográfico, económico e incluso hasta político.

Posiblemente hay aquí un poco de desconocimiento de la realidad; pero queremos creer que se trata en cierto modo de una reacción lógica, de una manera de pensar que responde al espíritu de cooperación y de unidad que prima en el conglomerado social estadounidense, el cual lo lleva de la mano a la elemental conclusión de que naciones con más o menos idénticos problemas, unidos por la geografía, el lenguaje y una cultura que en lo aparencial puede mostrar discimilitudes pero que en lo sustantivo responde a ideas y concepciones comunes, tienen que estar sólidamente hermanadas y actuar ante el mundo en igual forma.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

LA ACCION COLECTIVA EN LA SOLUCION DE PROBLEMAS COMUNES

Ahora más que nunca, cuando se ensayan los primeros pasos hacia la reorganización del mundo y surgen nuevas fórmulas de vida internacional, las Repúblicas de América Latina deben mantenerse alertas, y, situándose en un plano de provechoso realismo, buscar en la acción colectiva la solución de problemas que de un modo u otro nos afectan a todos. Por ejemplo, en el terreno de las relaciones económicas con Estados Unidos hay planteadas hoy una serie de reivindicaciones que podrían alcanzarse si decidimos unir nuestras fuerzas y presentar un frente común.

---

(1) "Hacia un verdadero Americanismo" —Revista Universitaria— "Juridicas y Sociales"— Buenos Aires— Tomo IX— Núm. 2— Págs. 173-194.

Conviene advertir que Estados Unidos es un país abierto siempre a la cooperación con otros pueblos y particularmente con los de la América Latina. Nadie niega que existe todavía mal entendidos; sin embargo, a veces tanta culpa hay de un lado como de otro. Más no cabe duda de que abundan los deseos de colaborar, y esta colaboración llegaría con mayor prontitud y sus consecuencias serían doblemente eficaces si tratamos de coordinar nuestra política y ofrecemos a las demás naciones un verdadero ejemplo de fraternidad, de unidad de propósitos, y, en suma, de lo que puede y debe ser el mundo del futuro, ya que, después de todo, la humanidad se mueve hacia similares objetivos de bienestar, seguridad y libertad.

En esta tarea de lograr la unidad de acción no habría en realidad sacrificios de intereses como muchos alegan, sino, más bien, de posesiones. Una mal forjada **idea del orgullo nacional, y un anacrónico y puntilloso individualismo** que para lo único que sirve es para el provecho de intereses poderosos que nos impulsa con frecuencia a despreciar la colaboración o privarnos de solicitarla en momentos en que más urgida de ella estamos. Y es tristemente absurdo que potencias de segundo orden, cuya única fuerza surgiría de un estrecho y efectivo entendimiento se mantengan aisladas e insistan en transitar distintos caminos.

RESEÑA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Hay que iniciar en toda la América Latina una enérgica campaña en pro de un mayor acercamiento internacional; acercamiento positivo, concreto, profundo, intenso, que se traduzca en palpables beneficios. La prensa, la radio, las escuelas, las universidades, todas las instituciones culturales, están llamadas a cumplir una misión de pioneros en ese sentido.

Unidad de acción, es la nueva consigna. Es necesario una **obra espiritual** y que se deje del lado la unión protocolaria para que surja la verdadera Unión y que ha de conservársela estructurada fuertemente, para el fomento de los vínculos de Unión y confianza en el porvenir.

Pues, juzgados e interpretados sociológicamente los acontecimientos de la seguda Guerra Mundial, y analizados en sus causas y consecuencias, encontramos, que no fué mayormente el Tratado de Versalles lo que produjo la Segunda Guerra Mundial. Se presentó ésta porque las naciones contrarias del Eje habían perdido la aptitud de obrar colectiva-

mente en la resistencia a la agresión, aptitud que, de haber existido entonces, hubiese sido bastante por sí sóla para evitar que tal agresión se verificase.

Es un error el atribuírle al desarme esa impotencia, pues, por lo menos, por espacio de quince años después de haberse concertado la paz, la Gran Alianza tenía una aplastante superioridad de armamento sobre el conjunto de sus enemigos de 1918. Hitler no subió al poder hasta quince años después del Armisticio, lo que quiere decir que en ese término de quince años no había construído el armamento alemán que llegó a construír, ni había ocupado a la Renania, ni anexado Austria a Alemania ni formado la alianza de ésta con el Japón e Italia, ni puesto a prueba en España sus sistemas de guerra relámpago. No fué la falta de armamento lo que en aquellos días impidió la acción común contra la agresión, **sino la falta de voluntad colectiva, de una política común, la falta de unidad política.**

La disgregación de la Gran Alianza se inició antes de que terminase la Primera Guerra Mundial. Rusia se separó y pactó la paz con el enemigo por su propia cuenta. La Gran Bretaña y Francia comenzaron a apartarse en el campo de la política antes de que se concretase en definitiva la paz general, y la divergencia de miras fué aumentando en los primeros años post-bélicos. Pronto retiraron los Estados Unidos toda asociación oficial con la Alianza, y conviene hacer observar la circunstancia de que no lo hicieron porque al pueblo estadounidense le hubiesen parecido demasiado suaves las condiciones impuestas a Alemania; sino porque habiéndose verificado, acá, un rápido cambio en la opinión pública, se creyó más bien que eran demasiado severas.

Sólo bajo una condición hubiese podido conservarse la unión de las naciones victoriosas, **sólo bajo la condición de que se diesen cuenta exacta de que tenían un interés común que estaba muy por encima de los pequeños intereses en que diferían entre sí.** Pero como no pudimos ponernos de acuerdo sobre cuál era ese interés común, ni aún sobre el hecho de que hubiese interés común alguno, nuestra alianza acabó por esfumarse.

Y sin embargo saltaba a la vista que había un magno interés común, al que han venido a dar trágico realce los acontecimientos. Ese interés supremo era y sigue siendo la

propia conservación nacional, la defensa, la vida misma. Tal es, después de todo, el interés fundamental de todo lo que vive, las naciones inclusive. Que ese interés común puede unir a naciones de distinto carácter y distinta forma, lo sabemos por el hecho de que las 32 que constituyen hoy las Naciones Unidas son de muy diversas ideologías, habiéndolas en efecto, **capitalistas, socialistas, democráticas, autoritarias, republicanas y monárquicas,** que en estos momentos constituyen un sólido bloque y han luchado contra los agresores y, por ende, en pro de su propia conservación y de la libertad.

Pero si las 32 naciones que forman hoy ese bloque se hubiesen dado cuenta hacía apenas unos cuantos años, y se lo hubiesen hecho ver así al enemigo, de que lucharían movidas por un interés común; si se hubiesen dado cuenta hacía apenas unos cuantos años de que acabarían por hacerlo lo que hicieron, no hubiese llegado a estallar la segunda guerra mundial.

Lo más trágico de esta segunda guerra mundial es que hubiera podido evitarse. La mayoría de las controversias que llevaron a ella hubieran podido ser resueltas por medio de una acción pacífica y racional, y las fuerzas del mal que aquellas desencadenaron hubieran podido ser tronchadas en los primeros períodos de su crecimiento. Que no se hiciese tal cosa y que se permitiese el desarrollo del conflicto es un hecho revelador de las contradicciones profundamente arraigadas, de la estrechez de miras y de la confusa dirección que imperaba en el mundo occidental antes de 1939.

Seis años de guerra en Europa; cuatro años de guerra en el Pacífico, han dado a la humanidad el más espantoso ejemplo de cómo todas las virtudes de las cuales venía preciándose la civilización, no eran, para ciertos pueblos, sino el disfraz que había de convertir en más irrisoria su íntima conducta . . . . . Por ventura y para los mejores destinos del mundo, otro "genio de la paz y de la guerra" a imitación de Bolívar, hubo de organizar en tal forma la victoria que su presencia moral bastó para imprimir a la paz venidera el sello de su poderoso idealismo. De este modo, el pensamiento de Roosevelt hubo de seguir luchando con todas las fuerzas de la Democracia por "un mundo mejor".

En la tarde del 12 de Abril, de 1945, en su villa del balneario de Warmstring en el Estado de Georgia, mientras posaba sonriente ante la artista Madame Elizebeth Schouma

Toff, nativa de Rusia, pero nacionalizada en los Estados Unidos, murió Franklin Delano Roosevelt a la edad de 63 años. El hombre más grande de la humanidad en la época contemporánea; el que había sabido conducir a los hombres hacia la victoria que supo vislumbrar. El hombre que supo dar la explicación de la Guerra Núm. 2, y aliviar las fuerzas; quien ha puesto en coincidencia a los extremos de la organización de las naciones Unidas como un verdadero juez de la paz. El demócrata norteamericano contemporizaba, aunaba, resolvía situaciones y lograba ese entendimiento de los Tres Grandes que es la garantía suprema de la paz mundial. **La Conferencia de San Francisco de las Naciones Unidas, es su obra, concebida, planeada por él.** Cuando en el año 1944 el Presidente Roosevelt sorprendió a los reporteros entregándoles un proyecto de organización mundial no hizo sino coordinar su propio trabajo y la iniciativa de toda su vida y toda su experiencia que sirvió de base a los planes de Dumbarton Oaks. Fué el hombre que tuvo fe, el hombre que creyó en toda su vida en la cooperación entre países en contraste con la vieja y egoísta actitud del aislacionismo internacional.

Roosevelt, ante las Américas, tiene una especial significación. Su memoria será imperecedera. La política del **Buen Vecino** tuvo en él el más leal y valiente personero. Esta será una de sus más grandes y duraderas obras.

QUITO
AREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

ROOSEVELT FUE PROPULSOR DEL PANAMERICANISMO

Roosevelt fue, indiscutiblemente, el noble iniciador y sincero propulsor del Panamericanismo como Doctrina Internacional que regule las relaciones de manera justiciera y equitativa entre las Repúblicas del Hemisferio Occidental. Su sabia doctrina le llevó a modificar la política internacional de su país, que en muchas ocasiones, antes de él, se resvaló por la peligrosa pendiente del **imperialismo.**

Roosevelt fué el Eje de la acción conjunta de las Naciones Unidas, iluminó las sesiones de Dumbarton Oaks; y convirtió a su pueblo en el "Arsenal de la Democracia".

El Continente Americano tiene que convenir en que no ha habido hombre en su Historia de cuatro siglos que haya hecho más por su unidad en el terreno internacional, dando forma práctica y cimientos de solidez permanente al sueño

magnífico de Simón Bolívar, Libertador de América, y de Henrry Clay, Sarmiento y los otros precursores de la unidad continental de estos tiempos.

Es seguro que en la Historia, después de su balance imparcial y justiciero sobre el valor de los conductores de los pueblos de la época contemporánea, Roosevelt quedará como el paladín de la democracia y como el más alto personero moral y político, como el símbolo de las esperanzas de un mundo caótico y desgarrado. . .

Roosevelt fué el primero en coincidir en nuestra América —como gran geógrafo que era— con el nuevo grito de este siglo de "abajo la historia, viva la geografía". Nada más que la unidad geográfica por encima de las equivocaciones históricas, de los pecados de ayer y ante la urgencia del común destino del futuro, lo que constituye el panamericanismo sincero y elevado, el panamericanismo del Libertador Bolívar. . . Por eso buscó Roosevelt la cooperación amigable, la coordinación de esfuerzos e intereses destinados a crear los lazos de solidaridad efectiva, en el Nuevo Mundo. El, como ningún otro hombre en la última guerra mundial, representó el sentido de la dignidad armoniosa de la vida. Difícilmente el Continente y la humanidad en general pudieron haber tenido un espíritu más admirable, tanto para mantener y avivar la fe en la victoria, cuanto para inspirar la confianza de una política de la más armoniosa comprensión. Un biógrafo de Roosevelt decía que es el hombre de la más acabada armonía interior que se refleja en una sonrisa diáfana y seductora. Esa misma armonía que definía a su espíritu era también la que imponía en las decisiones y en los planes de una política llamada a ser el fundamento para el mundo del futuro.

Roosevelt comprendió, con toda claridad, cuál debía ser la misión de su pueblo en los destinos generales de una humanidad náufraga. A pesar de todas las campañas, de los intereses creados que malébola o equivacadamente propugnaba la tesis del **aislacionismo,** Roosevelt llevó adelante otro plan, fruto de una sabia concepción de los imperativos del tiempo. Allá lejos, en la Vieja Europa se habían minado las bases y los cimientos de la paz; allá estaba el desafío de una de las invenciones más diabólicas que se ha conocido en la historia política del mundo; y allá también, en la tierra del Volga y de los Avedules de Moscú, estaba el gran misterio,

la incógnita inquietante de Rusia. Franklin Roosevelt, libre de todos los prejuicios, desentrañó ese misterio por medio de un comisionado de corazón sano quien le reveló que, allá, en las estepas había un pueblo que comprendía bien que era lo que le esperaba a la humanidad y cómo era preciso reaccionar.

El Presidente Roosevelt, con una de las personalidades más robustas de nuestra época, con la energía puesta al servicio del bien y la verdad, fué, en verdad, un signo y una bandera capaz de ser respetada y admirada, capaz también de ser evocada, como lo hacemos ahora, con un sentido de homenaje a su memoria.

Por otro lado, es de justicia reconocer que el panamericanismo con el ilustre Presidente Roosevelt, dejó de ser la palabra de discursos propicios y vacíos que se estilizó en las Conferencias Panamericanas. Pasó a ser algo funcional, vital que, poco a poco, año tras año, en sus trece años de perseverancia, ha venido a cristalizar una actitud, ha venido a convencer a las gentes de buena voluntad de cualquiera de los cuatro idiomas del Nuevo Mundo de que existe una responsabilidad de América y una necesidad de cohesión, de intercambio para el bienestar, para la cultura, para la actitud ante el mundo, para la identificación. . .

Oficinas enteras con libros, revistas, radioemisoras, periódicos, etc., se consagran en todas partes a difundir los conocimientos de esta gran presencia de América y a combatir la ignorancia mútua que fué el terreno para los prejuicios. **Y así el panamericanismo Rooseveltiano, es ahora conciencia** de muchos centenares de miles de individuos, sobre todo de juventudes en este himesferio.

Solamente las escuelas de enseñanza de español en los Estados Unidos, y de inglés en los países hispanoamericanos, se han multiplicado en forma tal que constituyen un índice de lo que será el Continente del futuro. . .

LA POLITICA DE TRUMAN Y DE ROOSEVELT

Gran parte de la misma política del Presidente Truman, en su base fundamental, es la política y trayectoria de su antecesor. Roosevelt fué el apóstol y el idealista que, con su poderosa fuerza moral, pudo mover un mundo. No so-

lamente fué apóstol de la sonrisa, sino también, el apóstol de! trabajo, del optimismo y de la fe, el defensor de los pobres. . .

Tuvo fe inquebrantable en que la humanidad podría encontrar un buen camino por medio de la buena fe, de la rectitud en los procedimientos, por medio de la colaboración sincera y eficaz. Tuvo fe sincera en la unión de todos los pueblos para asegurar la paz futura; y así, días antes de su cuarta elección, dijo: "Esta vez debemos estar seguros de que todas las naciones pacíficas se unan en la firme determinación de prevenir y hacer desaparecer la guerra". Y sólo su constancia y su fe pudo hacer posible el milagro de la unificación supranacional que existió para que fuera posible la victoria y la movilización de los gigantescos recursos de su gran país que, de manera indudable, definió el resultado del conflicto en favor de las fuerzas de la libertad.

Roosevelt, el más eximio Presidente de los Estados Unidos, para realizar su obra prodigiosa, tuvo la suerte de tener en sus manos el Poder de una de las Naciones más grandes de la tierra. Usó esa fuerza y ese poder para realizar el bien a su país y a la humanidad, para hacer luminoso y justo el vivir humano. Por eso el mundo todo, le recuerda con cariño y veneración. Su augusta figura y su palabra hicieron historia. Su nombre es pronunciado con cariño en la América Latina puesto que ella sintió los beneficios de la buena vecindad. En Europa, Asia, y en todos los rincones de la tierra, le llaman "hombre de la humanidad", "gran americano" y "padre de las naciones unidas".

El Presidente Truman, honrando la memoria de Roosevelt, en el primer aniversario de su muerte, se expresó de esta manera:

"Nos encontramos reunidos aquí solemnemente en el sitio que ha sido consagrado a la memoria del gran norteamericano que también fue gran ciudadano del mundo. Nos reunimos aquí para rendirle tributo solemne. En el mundo entero la gente humilde se une a sus jefes y estadistas, para reconocer que la civilización ha sobrevivido en gran parte debido a los esfuerzos suyos. Sólo la Historia podrá hacerle justicia.

"La pérdida que sufrió Estados Unidos al morir Fraklin D. Roosevelt no puede ser hecha menos sensible con palabras. Los homenajes no hacen más que subrayar esa pérdi-

da, pero los que lo sobrevivimos en el gobierno podemos honrar su memoria con hechos".

Los principios progresistas y humanitarios que caracterizaban la nueva política (New Deal), contenían la gran esperanza que en la hora de crisis extrema el Presidente Roosevelt dió al pueblo Norteamericano.

Al ser llevada a la práctica la nueva política fue la realización de esa esperanza y ella era reconocimiento de la verdad fundamental, que este gobierno no era de unos privilegiados sino para bienestar del pueblo entero. Esos principios, en su realización en la práctica, se han tornado hoy, en parte, aceptando nuestro modo de vivir. Cuando un empleado ingresa en un sindicato, cuando un inversor compra acciones, cuando un hombre compra una casa o granja a crédito, cuando deposita dinero en un banco o cultiva o vende sus cosechas u obtiene electricidad barata, cuando pone de su parte los ingresos para los casos de desocupación, esos principios están allí para proclamar a Roosevelt. "Esos mismos principios se aplican a las leyes que aseguran la producción y ocupación total, leyes de salud pública, programa de previsión social, programa de educación, programa para dar alojamiento de emergencia a los ex-combatientes y resolver el problema de largo alcance de viviendas decentes para todos los norteamericanos. Esas y otras medidas progresistas tienen su origen en los principios por los cuales el Presidente Roosevelt luchó, por los cuales nosotros que estamos continuando su obra, luchamos ahora y por los cuales seguiremos luchando.

"En el terreno de las relaciones exteriores, el pensamiento director de Roosevelt fué que este país, como buen vecino, debe desempeñar un papel activo, inteligente y constructivo en los asuntos mundiales. Vió claramente que no podemos seguir viviendo aislados de las otras naciones. Sabía que lo que sucede en otros continentes afecta inevitablemente a nuestro país.

"Reconoció por encima de todo que nuestra esperanza para el futuro de la civilización, para el futuro de la misma vida en el éxito de las Naciones Unidas. No sólo reconoció esas verdades, sino que resolvió algo por ellas.

"La política exterior de Roosevelt requería que este país tratara a los otros miembros de Sociedad de Naciones en forma justa, cordial y firme.

"Al mismo tiempo reconoció nuestro deber, reconoció las obligaciones solemnes de esta nación hacia otras que han sido debilitadas por la lucha a muerte contra la tiranía.

"Nos proponemos luchar con todas las fuerzas a nuestro alcance por dichos principios de cooperación internacional.

"Estamos determinados a hacer todo lo posible para que las Naciones Unidas, sea una organización fuerte y llena de potencia vital; para encontrar medios efectivos de alibiar los sufrimientos y la miseria; para tratar a las demás naciones con justicia. **Estos principios formaron la base de la política exterior de Franklin Roosevelt. Y también constituyen la base de la nuestra.**

"Durante el período que sigue a toda guerra mundial, la tarea de reconstrucción general es difícil. Pero nuestros propósitos pueden definirse sencillamente del siguiente modo:

"Realizaremos los principios fundamentales y la política exterior e interna de Franklin Roosevelt. Quizá habrá que modificar éstos en algunos aspectos para hacer frente a las circunstancias cambiantes. Pero fundamentalmente los objetivos son los mismos.

"Nos encontramos reunidos aquí no sólo para honrar el espíritu inmortal de Roosevelt. También nos hemos reunido para que aquel nos inspire la fuerza que necesitaremos, sus actos y espíritu de principios humanitarios que les dieron vida nos infundirán esas fuerzas. Aquí yace en descanso eterno, donde nació, en el sitio que amó por encima de todos los otros del mundo entero. Quiera Dios Todopoderoso, que siempre ha velado por los destinos de las repúblicas, darnos la sabiduría necesaria para seguir el camino trazado por Franklin D. Roosevelt".

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

TODOS LOS PAISES DEL MUNDO RINDEN TRIBUTO A LA MEMORIA DE ROOSEVELT.—LOS IDEALES DEL "GRAN AMERICANO" HAN TENIDO REALIDAD EN MUCHOS DE LOS POSTULADOS DEL MUNDO DE POST-GUERRA

El periódico "Pravda" de Unión Soviética, que es órgano del partido comunista Ruso, dice, en un artículo titulado

"En el aniversario del Gran Americano", que: "Su nombre será honrado en todo el mundo. No vivió para ver la total victoria pero la memoria de su gran contribución para el esfuerzo común, permanecerá incólume en las generaciones venideras".

En Francia, La Asamblea Nacional Constituyente rindió homenaje a la memoria de Roosevelt manteniendo un minuto de silencio, con las palabras pronunciadas por Vicente Auriol, Presidente de la Asamblea, diciendo: "Hace un año exacto que una gran luz se extinguió. La vida de Roosevelt ha pasado a la historia y muerto su vívida memoria permanecerá en el corazón de la humanidad".

La nota sobresaliente de los sentimientos del pueblo francés, en el primer aniversario de la muerte de Roosevelt, ha sido puesta por el periódico semi-oficial, "Le Monde" con la frase de Roosevelt, dijo: que ningún hombre era irremplazable, pero hoy un año después de su muerte puede decirse que habrá pocos hombres en el mundo que no sientan su ausencia".

En Holanda el Ministro de RR. EE. Gean Herman Vanroyen dijo en una radioaudición que: "Roosevelt había sido llamado desde el más allá, cuando su trabajo no había sido aún realizado. Con mucha verdad se le ha llamado El Padre de las Naciones Unidas".

En Grecia, en el aniversario, fué conmemorado, en Atenas, por medio de un solemne "Requiem" al que asistió el arzobispo Damaskinos, el Comandante de las fuerzas Navales de Estados Unidos en Europa Almirante Henri Ewitt y autoridades de alto rango civiles y militares de los aliados y de Grecia.

Después de la misa el Alcalde de Atenas entregó a Hewitt una urna en la que había tierra del Acrópolis la misma que debe ser regada en la tumba de Roosevelt en Hyce Parcka.

En Nueva York el Secretario General de Le O.N.U. Trygve Lie, en una declaración radiodifundida para el mundo, dijo: "Tengo la esperanza de que el trabajo de las Naciones Unidas representará la consecución de los fines e ideales del Presidente Roosevelt, quien dió su vida y todos sus esfuerzos para efectivar la Unidad de las Naciones.

En Río de Janeiro, durante una sesión solemne dedicada a la memoria de Roosvelt que tuvo lugar en el Palacio de Itamaraty el Ministro de RR. EE. Joao Nevos da Fontaura hizo una larga exposición acerca de la vida de Roosevelt de quien dijo que: "Había luchado por la libertad y la independencia de todos los países, de todos los pueblos".

Igualmente la Asamblea Constituyente del Brasil tuvo una sesión solemne en homenaje del extinto Presidente Roosevelt.

EL PRINCIPIO DE NO INTERVENCION ES PARTE ESENCIAL DE LA POLITICA DEL BUEN VECINO

En los cuatro siglos anteriores al XIX, la Historia de América fué una heterogeneidad debida a cuatro colonizaciones y a cuatro idiomas diversos. La luz de la unidad no mandaba a estas tierras vírgenes sino rayos apagados y dispersos.

Fué el siglo XIX el marcado por el destino para las grandes llamadas a la Unidad: **las guerras de Bolívar, la guerra de secesión en los Estados Unidos, las declaraciones del Presidente James Monroe y la defensa colectiva del Callao contra la aventura de Mendez Núñez.** Pero el nuevo sentido americano debía luchar contra cuatro siglos idos ya.

La guerra del 14 al 18 apenas innovó la constitución de América. Más bien creció y se arraigó el Principio del AISLAMIENTO que, traducido en letras doradas, decía "NO INTERVENCION".

Se comenzó a minar el dogma cuando en la guerra recién pasada, los políticos, los periodistas y los oradores, incluso los del radio, comenzaron a hablar de un parentesco olvidado por los americanos. Algunos años antes, el candidato demócrata Mr. Bryan había querido llevar al Capitolio una enseña que dijese: "La Naturaleza nos ha hecho vecinos, que el Señor nos haga amigos". El Presidente Roosevelt repitió esas palabras que, en razón de las circunstancias adquirieron más brillo. Todos éramos americanos ,obligados a cualquier sacrificio por cualquiera cosa que fuese americana. La sorpresa de Pearl Harbor dió una como plenitud de sentido a la fraternidad y aunque se haya cruzado por entonces una clarísima contradicción de la hermosura

del americanismo, (no ponemos ejemplo) pareció llegada la era de intervención no, por supuesto, para dañar al hermano intervenido, sino muy al contrario, para ponerle a flote cuando le conturbase cualquiera tribulación interior invencible, y para precabernos, también nosotros, cuando el fuego que debíamos apagar nos amenazase.

En el caso argentino, caso extraordinario, ininteligible, en el que, por los síntomas, parece repetirse el fenómeno hitleriano preconizado con el Mein Kampf, hemos experimentado un fenómeno contradictorio.

Seguimos fieles a un pasado con el que, talvez, habíamos roto. La mayoría americana respeta la NO INTERVENCION, no puede saberse si previendo o eliminando el gravísimo riesgo que comporta el viejo lema. Fieles al pasado podemos estar socavando el porvenir.

"El principio de No Intervención es integrante esencial de la política del Buen Vecino, y como estamos irrevocablemente comprometidos al desarrollo de tal política, estamos igualmente comprometidos a la observación de ese integrante especial", declaró el Secretario auxiliar de Estado de los Estados Unidos, Spruille Braden.

Braden hizo tales declaraciones en el curso de un discurso que pronunció en un almuerzo ofrecido en la ciudad de Filadelfia, 12 de abril del año 1945 por la Asociación Política exterior y la Sociedad Panamericana.

Se extendió Braden a consideraciones sobre la política del Buen Vecino, que nos ha ganado la confianza de nuestras Repúblicas hermanas, y derivó después hacia el sistema interamericano, diciendo: "Con el establecimiento de la organización de las Naciones Unidas, el sistema interamericano cobra nuevo sentido. La Carta de las Naciones Unidas reconoce el papel que pueden y deben desempeñar las organizaciones **regionales.** Todas las Repúblicas Americanas pertenecen a las Naciones Unidas. Se han dado ellas señales evidentes de su determinación de laborar por el triunfo de la organización mundial. Intentan, no obstante, fortalecer y desarrollar su propio sistema, dentro de esta estructura y organización de las Naciones Unidas. Pero esto será de gran valor por la experiencia provechosa que han adquirido en la organización de las naciones.

El sistema interamericano debe aumentar la solidez de la organización mundial, y agregó: "Es de importancia primordial que todos nosotros, rasguemos el tupido velo y el desconocimiento a esta finalidad por medio de conferencias, tribunas libres, bibliotecas y escuelas. El Departamento de Estado invita a la cooperación en este sentido, con una distribución amplia de folletos sobre nuestras relaciones internacionales".

Refiriéndose a las relaciones económicas y comerciales con América Latina, dijo: "Es imperativo que se amplíe al máximo posible la cooperación económica, honesta y recíproca, entre las demás Repúblicas y la nuestra".

Terminó haciendo votos por el sistema interamericano diciendo: "Es nuestra obligación solemne procurar que prosiga su existencia de infinito valor el sistema interamericano, como ejemplo valioso al mundo, y que crezca y floresca para beneficio permanente de todos los interesados".

EL PANAMERICANISMO SIRVE DE ORIENTACION HACIA UNA PAZ DURABLE

Con motivo del banquete realizado por la Sociedad Panamericana en el Waldorf Astoria, el 15 de abril del año 1945, los oradores que hicieron uso de la palabra destacaron el tema de la indestructibilidad de la IDEA PANAMERICANA como lo comprobó la última guerra mundial.

El doctor Rafael Belaunde, ex primer Ministro del Perú, Frederyc Hacler presidente de la Sociedad Panamerican, el doctor Williams Mecklerand, el Presidente de la Universidad de Pensilvania, fueron los oradores principales.

Definiendo el panamericanismo, Belaunde dijo: "Es en suma un movimiento esencialmente cristiano que se enfrenta al neopaganismo oponiendo la cruz de Colón a la Swastica Nazzi. El factor espiritual es básico en el Panamericanismo. Sólo el vínculo cristiano puede unir a pueblos tan disímiles como los son los del Norte y los del Sur de nuestra América. **Añadió que la genial visión de Bolívar y de quienes con él se identificaron en la concepción y en el anhelo panamericanista fué sin duda la buena semilla arrojada en surco feraz por la experta mano del infatigable sembrador.**

Belaunde afirmó que la intuición de Brasine creó el instrumento indispensable de las conferencias periódicas continentales y el "genio del inmortal Franklin D. Roosevelt el ambiente de cordialidad y confianza propicio a su florecimiento". "Dijo que, como todos los grandes males de la vida, las dos guerras mundiales tenían que causar algún beneficio aunque no fuese exactamente proporcionado a la magnitud de sus daños", "Todos tenemos que reconocer que son ellas las que de modo providencial han contribuído más a robustecer los vínculos interamericanos y vigorizar la idea de unidad continental".

Hizo incapié sobre el hecho que pese a la confusión de las nuevas ideas político sociales en Europa a raíz de la primera guerra mundial, "los pueblos jóvenes de América inestables en sus instituciones políticas, amantes como tales de las innovaciones y aptos para captar nuevas ideas, no se sustrajeron del todo a esa influencia universal que la tendencia imperialista de esos sistemas tenía que causar y que debió envolverlos y convertir este hemisferio en otro campo de destrucción y muerte. Pero Dios no lo quiso, y por medio del panamericanismo salvó al nuevo mundo. Mientras los gobiernos de América son hijos legítimos de la voluntad popular no hay riesgo que se destruya o debilite su amistad recíproca".

Hasler, después de afirmar que el panamericanismo sirve de orientación hacia una paz perdurable, dijo: "Lo sé que todos nos congratulamos al ver que nuestro gobierno ha reconocido evidentemente que se extralimitó al llegar hasta donde llegó y que está regresando al camino seguro de la unidad panamericana, después de recordar que no debe inmiscuirse en los asuntos internos de nuestros vecinos. Cuando tomamos en cuenta los muchos problemas que nuestro departamento de Estado lleva a cuestas, es de alegrarse que no haya cometido más errores. Agregó: "Así como Estados Unidos tiene sus responsabilidades con la América Latina, el hemisferio tiene sus deberes que cumplir con el resto del mundo, prestando su aporte a la paz y la obligación moral de ayudar a las naciones del viejo mundo, a ayudarse a sí misma".

He aquí, pues, que instituciones oficiales y hombres de alta cultura encuentran que Bolívar es, efectivamente, una **"realidad continental"** . . . **lo más grande en Bolívar ha sido siempre su espíritu. Su pensamiento político internacional le**

da la gloria más grande de todos los tiempos. Por su espíritu luchó hasta los últimos instantes de cerrar sus ojos en Santa Marta, lejos de su solar nativo.

Toda América lo tiene presente en sus destinos. La mirada continental de Bolívar se extiende por todas las delimitaciones del Hemisferio Occidental, de N. a S. y de E. a W., no habrá una sola Conferencia o Asamblea política de carácter interamericanista sin que su nombre se filtre como los de la luz por los altos ventanales del Templo de la Libertad.

La suprema aspiración de su filosofía política la cifró en el Congreso de Panamá, en donde las naciones reunidas por medio de sus representantes podrían presentarse bajo un núcleo homogéneo. Obra de patriota continental y fecundo idealista, en todo ello se confirma que se asentaba su **"realidad continental".** Empero las suspicacias de los gobiernos, las ambiciones de poder, las hegemonías ridículas, circunstancias económicas y geográficas fueron causa para que no prosperara el magno proyecto del "Padre de la Patria". Sin embargo, han seguido las Conferencias en América. Buenos Aires, Lima, Habana, Río de Janeiro, Bogotá, han sido teatro de estas deliberaciones para asentar el derecho y la justicia en la forma continental. Y en todas las Asambleas y Conferencias, Estadistas y Gobernantes, han exaltado no sólo la vida y la visión de Bolívar como creador de estas Conferencias de carácter continental y para defender conjuntamente los intereses de América, sino, también, la gran obra americanista de paz y libertad que llevó a cabo, en aquellos lejanos tiempos y sin el apoyo de los adelantos de la civilización.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El panamericanismo, activo durante más de medio siglo para establecer la unidad en las Américas, está desempeñando dignamente su papel en el fomento de la paz universal, como ha dicho el Senador Tom Cónnally, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, en un discurso pronunciado en la Alta Cámara de los Estados Unidos con motivo de la celebración del Día de las Américas.

Hizo observar el Senador Connally, que la Unión Panamericana, cuya fecha de inauguración se observa el Día de las Américas en todo el Continente, se estableció treinta años antes que la Liga de Naciones, como la primera organización internacional para el fomento de la paz. Dijo también el señor Connally:

"Debería ser motivo de infinita satisfacción para todos los ciudadanos de las Américas dar una mirada retrospectiva para apreciar sus grandes éxitos, no sólo en ajustar pacíficamente sus desavenencias, sino igualmente en fomentar la cooperación interamericana para resolver los problemas sociales y económicos comunes.

"Todos debemos tener en cuenta que, para las naciones del Continente Americano, la paz tiene un significado mucho más profundo que la mera ausencia de conflictos armados. Es un concepto positivo que implica ayuda mútua en la solución de los problemas comunes. También implica colocar la experiencia de cada uno de nosotros a la disposición de todos.

El espíritu de solidaridad interamericana no significa el más lijero elemento de antagonismo ni rivalidad contra ninguna nación del mundo.

"El Estatuto de las Naciones Unidas ha reservado una importante esfera de acción para las organizaciones regionales", explicó, "y en esta esfera de acción mantendrán las repúblicas americanas su importante concepto de las relaciones internacionales.

"En este Día de las Américas no podemos, aun cuando nos hallamos edificando para el porvenir, olvidar el heroismo de lo pasado. DEBEMOS PROSEGUIR CON EL NOBLE ESPIRITU Y TRADICION DE ILUSTRES DIRIGENTES COMO WASHINGTON, BOLIVAR, SAN MARTIN Y O'HIGGINS. . . Si estos grandes dirigentes del pasado pudieran ahora contemplarnos, quedarían indiscutiblemente complacidos por el esfuerzo que hemos realizado a fin de consolidar a las Américas en defensa de una misma causa común".

Prácticamente, toda América está habitada por gente que sólo habla uno de los cuatro idiomas. Su cultura es latina-anglosajona e india. Su tradición es de democracia. Bolívar, San Martín, Hidalgo y Washington lucharon, todos, por la misma causa justa. Todos contribuyeron a fundar la libertad, que es la gloria de América.

En parte, a causa de nuestras afortunadas luchas por la independencia política, frente a Europa; en parte, a causa de la geografía, la idea de **solidaridad panamericana,** ha **ido creciendo paulatinamente desde hace ciento cincuenta** años.

Todos los países de este hemisferio tienen en sí mismo un fuerte deseo de estar lo más libres posible de la política del "equilibrio de fuerzas", del otro hemisferio. Al libertar a varias naciones del yugo europeo, dijo Bolívar: "todos los americanos no deberían tener más que una patria". Las veintiún naciones de América están cumpliendo hoy el sueño de Bolívar en una forma moderna y propia: no mediante la unión política de las Américas, sino desenvolviendo un espíritu de igualdad, paz y libertad entre veintiún buenos vecinos. Estas naciones, de toda América, están resueltas a que los seres humanos que las forman puedan vivir en paz y en dignidad entre sí, amparados en las garantías consignadas en la Gran Carta de las Naciones Unidas para la paz y seguridad del mundo.

Nadie, a nuestro juicio, podrá arrancar los laureles que la fama y la gloria concedieran al Libertador Bolívar, como recompensa a su obra grandiosa de libertad, americanismo, de paz y amor cristiano, eminentemente generosa y humana. "Sin Bolívar, la humanidad quedaría incompleta", ha dicho Unamuno. Su magna obra lo presenta incomparable y grande, con la grandeza que dijera Rodó: "grande en el pensamiento, grande en la acción, grande en la gloria, grande en el infortunio, grande para magnificar la parte impura que cabe en el alma de los grandes, y grande para sobrellevar, en el abandono y la muerte, la trágica expiación de la grandeza".

Y Benjamín Constant también lo señaló a Bolívar como singular:

"Si muere sin haberse ceñido una corona —dijo— será en los siglos venideros una figura singular. En lo pasado no tiene semejante, porque Washington nunca tuvo en sus manos, en las colonias británicas del norte, el poder que Bolívar ha asumido entre los pueblos y los desiertos de la Américc del Sud"...

Precisamente, su más grande obra consistió en no haberse coronado, como lo querían sus tenientes en Carácas, Bogotá, Quitc, Lima, Chuquisaca; y en Londres y París, las Cancillerías de Jorge IV, Luis XVIII y Carlos X. Jamás buscó Bolívar la corona. Siempre procedió consecuente con sus declaraciones públicas. ¡Quien luchaba por la libertad y la democracia no podía ser usurpador, tirano o ambicioso vulgar!

"La superioridad de Bolívar sobre todos los demás hombres, consiste en haber batallado cuatro lustros, viendo con indiferencia los bienes personales, venciendo los más enormes obstáculos, sin ayuda de los adelantos de la civilización, con unos pocos hombres con rectitud en todos sus actos, sólo por poner las bases de la civilización en cinco naciones libertadas por su genio y por su espada". Su vida toda es un drama. Y en ese drama está su gloria y su grandeza: se rebeló contra los beneficios de la fortuna, por ser fiel al optimismo que suscitan las ideas emancipadoras, el ideal de ver a la Patria y al Continente libertados de la tutela colonial. Con su espada de guerrero creó naciones y las modeló con su genio político. "Protector", "Libertador", "Rey de los Andes". "Padre de América", "Caballero Andante de la Libertad" son los nombres que acompañan el panorama de su vida, y ninguno es suficiente para definirlo, ninguno es capaz para contemplarlo. En el apogeo y en la calma, su figura guarda la medida de su grandeza. Vencedor en el Alto de Potosí, donde ve flamear las banderas de las naciones que libertó, o proscrito en una villa solitaria al borde del Atlántico, en San Pedro Alejandrino, Bolívar es siempre el mismo ejemplo de hombre superior. Imitando a Alejandro en la conquista del mundo o buscando a Diógenes, para pedirle su tonel, encarna en la vida lo que ella realmente tiene de dramático y humano. El contraste es otra forma de supervivencia de los héroes. En el declive tampoco falta su ideal: "Abdicó voluntariamente en los órganos de soberanía, que había creado, el inmenso poder que las circunstancias le impusieron" . . .

Así, pues, elevemos a Bolívar un altar en nuestro pecho por el don de la libertad que la Providencia se dignó otorgarnos por su espada, y por la Unión de América que su genio político vaticinó . . . ., dejando en los hondos repliegues del alma, un delicioso arpegio de cuerdas cívicas y de campanillas de cristal, que pulsan las sedantes manos de la gloria, que no se cansa, jamás, de arrullar su nombre y su memoria. Y concluyamos acordes al pensamiento internacional de Roosvelt cuando dijo:

"En esta tierra nuestra, en esta América, hemos iluminado el verdadero **camino de la paz permanente.** Pero esa no es la única consecuencia moral que se persigue. Las bendiciones de la libertad y la igualdad y la paz que poseemos no exis-

ten hasta ese punto en Europa y Asia, y se debilitan o desaparecen, si nos acercamos a los países dominados por Dictadores de cualquier clase. Esta **libertad, esta igualdad y esta paz** son inherentes a la forma americana de Gobierno. Las conservaremos para siempre si los ismos extranjeros que las minan y destruyen no logran entrar en nuestras costas. **Si amáis esta libertad, esta igualdad y esta paz material y espiritual, entonces, defended con toda vuestra fuerza el ideal de Gobierno Americano"** . . . .

Dueña América —como bien dice el benemérito escritor Pastor del Río— "de cuanto es indispensable para destacarse en sitio prominente en los ascensos del pensamiento universal y en el orden de las decisiones internacionales, ha de movilizar esas superiores potencialidades para encaminarse a su destino" . . .

Efectivamente, en una superación de comprensiones, debe lograr el concurso pleno de sus mentalidades orientadoras la fórmula que viavilice los anhelos de las colectividades que la integran y sirva de cauce conductor a toda idea cardinal . . .

El desarrollo de las riquezas materiales tiene que ser armonizado con el alza y predominio de las potencias morales e intelectivas . . . Junto al puente de soberbias proporciones, la obra monumental de ingeniería, el taller y la fábrica de rendimientos extraordinarios, junto al magnate de empresas bancarias, petroleras o industriales, ha de verse la Escuela y la Universidad que preparan sociedades y caracteres; el libro o la maravilla del arte que representan el acierto del genio y del pensamiento y son espejo de sabiduría y excelsitud; el adalid del pensamiento para demostrar que la libertad no se afinca a filos de sables, ni la cultura se engendra o consolida a Golpes de Estado o en comicios envilecidos donde la ciudadanía resulta maltrecha y pisoteada. El cerebro que piensa y el brazo que ejecuta, la excelencia de las letras y la excelsitud de la espada, deben actuar, unidos, para formar un hemisferio de buenos amigos, que sea el refugio de la nueva civilización.

Y para completar nuestras aspiraciones de manera superlativa noble y elevada, en la construcción de una América Nueva, cabe poner en práctica y señalar los consejos sugeridos en las expresivas y elocuentes palabras de Root, pronunciadas en la Tercera Conferencia del Perú, cuando por

primera vez, un Secretario de Estado de la Gran Nación del Norte, visitaba de manera oficial, otros países: Comenzó su discurso con un saludo "a las Hermanas Mayores en la civilización". "No habrá —dijo— un solo país nuestro que no pueda prestar beneficios a los demás y no hay uno solo que no haya de ganar con la **Paz,** la prosperidad y la felicidad de todos. "No desean los Estados Unidos más territorios que el propio, ni más soberanía que la soberanía suya sobre ellos mismos". "La independencia y la igualdad de derechos del más débil de los miembros de la familia americana debe respetarse como el más poderoso de los Imperios". "Habrá que ensanchar el comercio, la riqueza, el espíritu; pero para bien de todos".

Si es que ha de obtenerse frutos, en forma de una **vida mejor y de un progreso pacífico,** es menester sentar ahora sus cimientos con inteligencia y firmeza.

Las relaciones internacionales de hispano américa frente a los Estados Unidos, por más ámplias y cordialmente serias, permitirán períodos más largos en la conservación de las relaciones amistosas del hemisferio. Porque en oposición a la **Política del Buen Vecino,** que es comprensión y noble generosidad, principalmente desde el punto de vista **económico, la acción concreta, real y vivida de los norteamericanos es de contorsión, egoísmo y franca explotación a los pueblos hispanoamericanos, habiendo sido el Ecuador una víctima en lo referente a las transacciones comerciales, durante y después de la última gran guerra mundial.**

Resta, pues, que todos los americanos del Norte y del Sur, interpretemos la política de Buena Vecindad en términos de comprensión, noble y elevada.

He aquí, pues, cómo debe ser comprendido, también, el panamericanismo de Bolívar bajo el emblema común de la cultura de los nuevos tiempos: Conquista de la civilización y engrandecimiento de América: conquista del espíritu y de los progresos materiales, del trabajo que redime y ennoblece, con el respaldo decidido y permanente de sus libertades y un recíproco apoyo, propulsor de una común ventura y de una sana **cordialidad americana,** tal como la concibiera Bolívar: el **verdadero creador de Patrias, defensor eterno de la Libertad y de la democracia; el que hizo surgir de sus ideales la Unión Panamericana, la Política del Buen Vecino y todo el concepto moder-**

no de Paz, Unión y Solidaridad continental, que hoy proclaman las naciones del hemisferio occidental.

PACTO DE BOGOTA

La Comisión de Iniciativas de la Novena Conferencia Interamericana acordó el **nombre de la organización** y también el artículo primero del Pacto de Bogotá que dice:

"Los Estados Americanos consagran en esta Carta la organización que han desarrollado para lograr un **orden** de **paz** y **justicia,** fomentar su **solidaridad, robustecer su colaboración** y **defender** su **soberanía** y su **integridad".**

El pacto de Bogotá se llamará **"Carta de la Organización de los Estados Americanos".** Aprobación que se llevó a cabo en la sesión del 14 de Abril de 1948, a las 5 p.m.

El texto de la declaración sobre la **defensa de la democracia** en América, es el siguiente:

"Las repúblicas representadas en la Novena Conferencia Internacional de estados americanos, considerando:

Que la presente situación mundial exige urgentes medidas para salvaguardar la paz y defender el respeto mútuo entre los Estados, proscribiendo las tácticas de hegemonías totalitarias incompatibles con la tradición de los países americanos e impedir que agentes al servicio del comunismo internacional o de cualquier totalitarismo pretendan desvirtuar la auténtica y libre voluntad de los pueblos de este hemisferio, declara:

Que por su naturaleza **antidemocrática y sus tendencias de intervencionismo,** la acción política del comunismo internacional o de cualquier totalitarismo es incompatible con el concepto de libertad americana, que reposa sobre postulados indiscutibles: dignidad del hombre como persona y soberanía de la nación como Estado:

Reiterar la fé que los pueblos del Nuevo Mundo han puesto en el ideal y realidad de la **democracia** bajo cuya protección debemos lograr la justicia social, ofrecer a todos crecientes oportunidades de gozar de los beneficios espirituales y materiales que constituyen la garantía de la civilización y la herencia de la humanidad.

Condenar en nombre del derecho de las naciones, la ingerencia de cualquier país extranjero u organización políti-

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

ca que sirva a los intereses de un país extranjero en la vida pública de las naciones del continente americano, y resuelve:

1.—Reafirmar la decisión de mantener y promover una **efectiva política social y económica** destinada a elevar el nivel de vida de sus pueblos y su convencimiento de que en el sistema sobre las garantías de las libertades esenciales y derecho de la persona humana es posible alcanzar esta meta.

2.—Condenar los métodos de cualquier sistema, que tienda a reprimir los derechos y libertades políticos y civiles y en particular la acción del comunismo internacional o de cualquier totalitarismo.

3.—Tomar dentro de los respectivos territorios y de acuerdo con sus preceptos constitucionales, las medidas necesarias para impedir y eliminar las actividades dirigidas, ayudadas o instigadas por gobiernos, organizaciones o individuos extranjeros que tiendan a subvertir sus instituciones mediante la violencia, promover desorden en su vida política internacional o entorpecer mediante presión, propaganda subversiva o amenazas o en cualquier otra forma el ejercicio del libre y soberano derecho de sus pueblos a gobernarse de acuerdo con sus aspiraciones democráticas.

4.—Efectuar un completo intercambio de informaciones acerca de las precipitadas actividades que puedan realizarse en sus respectivas jurisdicciones.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

BIBLIOGRAFIA

Los documentos y transcripciones que se hacen en la Obra, corresponden a las publicaciones siguientes:

En Guardia—Año 1— Nº 1, 2, 3, 4, 5,— Revista publicada mensualmente para la Oficina del Cordinador de Asuntos Internacionales.

"Ahora"—Año VIII —3 de Febrero de 1.942—Nos. 690 y 691.

Romance—Revista popular Hispano Americana —México— 18 de diciembre de 1.940 — Año 1, Nº 19.

Pastor del Río — Lo que debe ser el Panamericanismo — Arellano y Cía. — Habana 1942.

Abel Pinó — Historia de la Literatura Castellana — Buenos Aires — 1920.

J. Semjonow — Las riquezas de la tierra — Editorial Labor — Buenos Aires 1940.

Klabund — Historia de la Literatura — Editorial Labor — 1937.

Alvaro de la Herguera y García — Economía Política — Barcelona — 1931.

Hendrick Van Loon — Historia de la Humanidad — Luis Miracle — Barcelona — 1930.

Samuel Smiles — Vida y trabajo — Barcelona — Sopena, Editor — 1887.

Lis Taparelli — Derecho Natural — Segunda Edición — Madrid — 1884. — Tomos 1 y 2.

Martens — Derecho Internacional — Tomos 1. 2 y 3, Madrid —La Espeño Moderna — 1869.

Doctor Adolfo Posada — Sociología Contemporánea — "Calpe".

Zacarías G. Villada — Metodología y Crítica históricas — Barcelona — Sucesores de Juan Gili — Cortes, 581 — 1921.

América — Revista de Cultura Indo-Americana — Publicación del Grupo América — Volumen 9 — Año 9 — Nos. 56, 57 y 58 — 1934. — Quito-Ecuador.

Revista Jurídico Literaria — Quito-Ecuador — Imprenta y Encuadernación Salesianas — Tomo 16 — Marzo de 1913. Nº 33.

La prensa ecuatoriana — El Telégrafo, El Universo, El Comercio, El Día — 1940 — 1941.

"La Prensa" — Buenos Aires — Marzo 8 de 1931 (Sección Tercera).

Guillermo Oncken.—Historia Universal — Montaner y Simón — Editores — 1921 — Tomos 37, 38 y 40.

César Cantú — Historia Universal — Nueva Edición — Librería de Garnier Hnos. París — Tomo IV.

Samuel Flagg Bennis — La Política Internacional de los Estados Unidos — Printed in the United States of America by the Lancaster Press J. M. C. Lancaster, Pa.—1939.

America — Curso de Extensión Cultural, Noviembre de 1939.— Imprenta de la Universidad Central — Quito, 1940.

Nicolás Murray Butler — Los Constructores de los Estados — Carasa y Cía. S. en C. República del Brasil 12 — Habana — 1933.

Norman Angel — La Paz y el Pueblo — Barcelona — Gustavo Gili, Editor — 1936.

Nicholas Murray Butler — Democracia y Pseudodemocracia — Charles Seribner's Sons — New York — 1940.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Julio E. Moreno — El Sentido Histórico y la Cultura — Imprenta Romero — Quito — 1940.

Theodore Dreiser — América debe ser salvada — La Cruz del Sur — Diagonal Norte 825 — Buenos Aires.

Pío Jaramillo Alvarado — Tierras de Oriente — Imprenta Nacional — Quito — 1936.

Pío Jaramillo Alvarado — El Indio Ecuatoriano.

Isaac J. Barrera — Historia de la Literatura Hispano Americana Imprenta Universidad Central — Quito — 1935.

Eloy Alfaro y el Derecho Público de América — Bogotá— Imprenta de J. V. Barón — 1935.

José Rumazo González — El Ecuador en la América Prehispana Editorial Bolívar — Quito — Volumen 1 — 1933.

Federico González Suárez — Historia de la República del Ecuador — Imprenta del Clero — Carrera Chile, Núm. 14 — Quito — 1891 — Tomos II, III y IV.

Ulpiano Navarro Andrade — Geografía General — Imprenta Caja del Seguro — Quito 1939—Tomos I y II.

Ulpiano Navarro Andrade — Bolívar Romántico — Editorial Artes Gráficas — 1941.—Quito, Ecuador.

Francisco José Urrutia — El Protocolo Mosquera Pedemonte — Imprenta Julio Sáenz — Quito, 1910.

Manifiesto de la Junta Patriótica Nacional — Imprenta Mantilla Hnos., Quito 1910.

República de Colombia — Informe del Ministro de Relaciones Exteriores a la Asamblea de 1910 — Bogotá— Imprenta Moderna — 1910.

D' Amecourt — Historia de la Revolución de Octubre — Parte y Campaña libertadora, 1820 - 22.— Imprenta Elzeviviana, de Borrás Metres y Cía. Calles de Torres, 9 Barcelona.

Daniel F. O'Leary — Bolívar y la Emancipación de Sud América, traducción del Inglés por su hijo Simón B. O Leary — Tomo I y II.

Isaac J. Barrera — Quito Colonial — Imprenta Nacional — 1922.

Academia Nacional de Historia — Documentos para la Historia Solemne pronunciamiento de la Capital de Quito y demás pueblos del sur de Colombia, por el cual se constituye el Ecuador en Estado Soberano, Libre e Independiente — 1830 — J. Jijón y Caamaño.

Vicente Lecuna — Proclamas y Discursos del Libertador — Caracas — Lit. y Tip. del Comercio — 1939.

Pedro Gutiérrez de Santaclara — Historia de las Guerras Civiles del Perú — Tomo IV — Madrid — Librería general de Victoriano Suárez — 1910.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Bartolomé Mitre — Historia de San Martín — Tomos I, II, III y IV — Buenos Aires — Félix Lajonane — Editor — 1890.

J. D. Monsalve — Biblioteca de Historia Nacional — Volumen 19 Tomo I, II — Bogotá — Colombia S. A.— Imprenta Nacional — 1920.

Daniel F. O' Leary — Cartas de Sucre al Libertador — Tomo I, II — Editorial América — Madrid — 1919.

Luis Alberto Sánchez — Historia de América — Edición Ercilla— Tomo I, II — Santiago de Chile —1942.

Vicente Sáenz — Rompiendo Cadenas — Las del Imperialismo Norteamericano en Centro América| Ciade. México. D. F. 1933.

Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias — Roin Editor 1841 — Tomo I, II III y IV.

Rafael Altamira — España en América — F. Semper y Cía. Editores— 1908.

Manuel García Hernández — Bolívar — Realidad Continental — Colección Continente — Buenos Aires — 1942.

Ateneo Nacional de Ciencias y Artes de México — Episodios y Personajes de la Historia de América — México — 1937.

El Libertador — Ecuador — Imprenta Nacional — 1945.

Eugenio Días — Fisonomía Literarias de Colombianos.

Pedro F. Vicuña — Los Estados Unidos — Ensayo Histórico —Segunda Edición — Editorial Ziz zag — Santiago de Chile, 1931.

Diccionario Histórico biográfico del Perú — Manuel de Mendibure — Tomo XI — Lima — 1935.

Eloy G. González — Historia de Venezuela — Tomo I — Caracas — 1930.

Eduardo L. Colombres Mármol — San Martín y Bolívar — Entrevista de Guayaquil — Buenos Aires — 1940.

L. Pericot — La América Indígena — Salvat — Editores — Barcelona — 1936.

Ricardo Levene — Historia de la Nación Argentina — Segunda Edición — El Ateneo — Buenos Aires — Volumen I, II y III — 1941.

Guillermo H. Prescott — Historia de la Conquista de México — Ediciones Imán — Buenos Aires — Tomo I y II — 1944.

Waldo Frank — Primer Mensaje a la América Hispana — Revista de Occidente — Madrid — 1930.

M. Shirokov — Tratado sintético de Filosofía — Colección Daniel — 1941.

J. Declarevil — Roma y La Organización del Derecho — La Evolución de la Humanidda — XIX.

Clive Bell — Civilización — M. Aguilar, Editor — Madrid, 1929.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Alfredo L. Palacios — El Nuevo Derecho — Tercera Edición — Colección Claridad — Buenos Aires — 1934.

L. Von Wiese — Sociología — Historia y Principales Problemas 1932.

Moises Poblete Troncoso — Evolución del Derecho Social en América — Nacimiento — Santiago de Chile — 1942.

H. Weles — Esquema de los Tiempos Futuros — Zig zag —1942.

Samuel Ramos — Hacia un Nuevo Humanismo — La Casa de España en México — 1940.

Pierre Bertoquy — Sociogeografía — Editorial América — México — 1944.

Robert Estraurcez Hupe — Geopolítica — México — Hermes— 1945.

Friedrich Meineche — El Historisismo y su génesis — Fondo de Cultura Económica — México — 1943.

Diego Luis Molinari — El Nacimiento del Nuevo Mundo — 1492 1534 — Historia y Cartografía — Editorial Capeluz — Buenos Aires 1942.

Dr. Eduardo Benes — Democracia de hoy y de Mañana.— Ediciones Minerva — México — D. F. — 1941.

Lewis L. Lorwin — Consecuencias Económicas de la Segunda Guerra Mundial — Ediciones Minerva — México — D. F. — 1945.

Fernando de Azevedo — Sociología — México. — 1942.

"Naciones Unidas" — Departamento de Información Pública — Sección de Estudios e Investigación — Núm. 27 — 1948.

Hammerly Dupuy — El Mundo del Futuro — Casa Editora Sudamericana — 1946 — Buenos Aires.

Nicolás Repetto — Política Internacional—Buenos Aires—1943.

ACERVO HISTÓRICO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Dr. Francisco José Salgado

EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO EN LA LEGISLACION ECUATORIANA

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
POTENTIOR EST SAPIENTIA OMNIUM
FUNDADA EN 1651
QUITO
AREA HISTORICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Tesis Doctoral

(Continuación)

LAS REMUNERACIONES

Si recordamos la norma legal consignada el Código del Trabajo, en la que se establece que toda prestación de un servicio o ejecución de una obra, debe ser remunerada y, retribuído todo trabajo y, si reparamos en que el contrato de trabajo es esencialmente oneroso, y en el hecho que el trabajador no cuenta sino con el producto de su labor, para dar satisfacción a todas las necesidades imperiosas de la vida, tendremos que convenir en la importancia capital que cobra este aspecto de la remuneración.

Lucha de los trabajadores, por conseguir mejores sueldos y salarios; doctrinas sociales que mirando el problema desde diversos planos, establecen soluciones parciales; teorías de mayor o menor aceptación encaminadas al establecimiento de leyes o a la determinación y precisión de todas las circunstancias que la rodean, han ido perfilando, con mayor o menor, vigor los caracteres múltiples de la remuneración. Pero nosotros desde el plano jurídico y legal, no queremos adentrarnos en todo ese maremagnun de teorías y doctrinas sociales a las que hemos mencionado, que estudian a la remuneración, ya como hecho económico, sujeto a determinadas leyes y derivado de conocidos antecedentes; ya como aspecto originado de hecho social, del problema social, etc., etc.

Sin embargo, debemos anotar que la ley, el aspecto jurídico, tiene su entraña íntima en el hecho científico; la justicia, como realidad, tiene que establecerse a base de estudios científicos; máxime si la justicia tiene que constituír el punto de referencia de toda ley. Lo jurídico, se basa

en lo social, en lo económico, etc. He aquí la importancia capital que tienen estos elementos, aún para la conformación de la ley, y de manera particular, para la resolución de problemas intrincados, como este de la remuneración, de proyecciones cada vez mayores, porque se enlaza con aspectos que se relacionan con la vida de los hombres, con los fundamentos de su propia existencia.

La remuneración, no debe ser juzgada desde el punto de vista de una relación muerta, fría, de sentido estrictamente legal; como el producto de un hecho, previsto por la ley, y como resultado de un esfuerzo medido por ella o apreciado libremente por otra persona. A la remuneración, es preciso estudiarla desde un punto de vista dual; como una obligación legal, como una exigencia prestativa, nacida de una obligación contractual de trabajo y, a la vez, como elemento de vida para miles de hombres, como único patrimonio capaz de llenar las exigencias de carácter biológico de los hombres, capaz de satisfacer los imperativos culturales o artísticos, de los seres racionales, dotados de inteligencia.

El hombre, no puede ser considerado como un animal de trabajo. El trabajo, en otros términos, no debe resumir toda la vida del hombre; ya que éste, miembro de una especie superior, a más de dar cumplida satisfacción a aquellas necesidades primarias, indispensables, imprescindibles de la vida, debe satisfacer también, aquellas otras que, si bien, no están dentro de la misma categoría que las anteriores, por lo menos tienen tanta validez y a las cuales es imperioso dar una atención preferente.

Alguien decía que el hombre se diferencia de los animales, en aquello de "reir" y de "llorar". Los hombres ríen. Los hombres lloran. Los animales no ríen ni lloran. Y he aquí talvez, el punto de partida para una pequeña digresión. El hombre llora, y aquel dolor propio de los humanos es el resultado palpable de la existencia de un elemento también peculiar sólo al hombre: inteligencia. Inteligencia para discriminar o separar conceptos, inteligencia para comprender las cosas; inteligencia para reaccionar con el lloro y no con el alarido, con el grito salvaje, con el rugido estentóreo..

La risa como expresión del sentimiento de alegría, como reacción frente al placer, como elemento que demanda, además, el criterio de la razón y del talento.

El arte, en sus múltiples modalidades, acaso no sea sino una proyección superada del reír y del llorar humanos. El arte, talvez no sea —tómesele como concepción o como realidad— sino el resultado de aquello que nos hace reír o llorar. Pero el arte, tiene cabida, no solo en las personas que, haciendo del arte la razón de su vida, se encumbran a las zonos no soñadas siquiera por los demás mortales; sino también, en todos los hombres, en todos los seres, porque todos los seres saben reír y saben llorar.

La remuneración debe confrontar el problema de satisfacer las necesidades primordiales,y de este sentimiento artístico, que duerme y sueña, en la entraña profunda del mismo ser humano, de este sentimiento que, precisa sino manifestarse en forma concreta, por lo menos cultivarse, por lo menos reparar en él, ya que éste, en sus múltiples conceptuaciones, en esa especie de escala gradual que, arrancando de las diversiones más simples, asciende hasta las concepciones más grandiosas; que, adquiere diversas modalidades y formas y de desplazar por diversos cauces, aún los más insospechados; merece una mayor o menor dedicación de los hombres.

La remuneración, no debe posibilitar la atención del vestuario, alimentación y vivienda, sino que, además, debe permitir la realización y efectivización, la práctica y el uso de todo aquello que, por obra y gracia de la civilización, del adelanto y del progreso, se ha tornado en elemento de carácter imprescindible para el hombre.

Por lo tanto, nuevos elementos, diversos elementos en todo lo que atañe al problema de la remuneración, deben ser consultados para su determinación; elementos que queremos resumir en un solo concepto, el de la Justicia. La remuneración debe tener el carácter de justa.

Justa, en tanto posibilita la satifacción de todas las necesidades de los trabajadores, considerándoles a estos como seres humanos.

Justa en tanto no solo asegura la vida de las personas de los trabajadores, sino también la de los miembros de toda su familia, en virtud de que los trabajadores, tienen que cumplir funciones biológicas y de carácter social.

Justa en tanto constituya una debida proporción entre el trabajo realizado y la parte de utilidad que perciba el patrono, como el resultado lógico deducido del precio de venta

de los productos nacidos del concurso de los elementos capital y trabajo.

Qué comprende la remuneración.

La remuneración, término genérico, comprende a los llamados sueldos y salarios, cuyo estudio vamos a efectuar a continuación.

SALARIOS

Norma legal:

Salario es el estipendio que paga el patrono al obrero en virtud del contrato de trabajo; . . . El salario se paga por jornadas de labor, y en tal caso se llama jornal, por unidades de obra, o por tarea; el sueldo por meses. : . (Art. 43 del C. de T. E.)

Estudio:

Nuestro Código del Trabajo no define, de manera especial, lo que se debe entender por remuneración, pero sí define al sueldo y al salario. Salario, el que percibe el obrero por su trabajo; sabiendo que, obrero es el que realiza labores en las que se produce un predominio del esfuerzo material sobre el intelectual.

AREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Cuando el salario se percibe por día, se denomina jornal, si por unidades de obra, a destajo y por tarea, toma también estas denominaciones.

Ya dijimos que en lo que respecta a la determinación de los salarios, diversas teorías y doctrinas han sido expuestas; como también que no constituía parte de nuestro estudio el que nos refiriéramos, especialmente, a ellas; pero, en general, se ha establecido, tres modalidades de salario: salario mínimo, salario justo y salario vital.

Salario Justo.

Todas las escuelas sociales, todas las doctrinas y teorías, están de acuerdo en que el trabajador debe recibir un salario justo; unas estableciendo el aspecto de justicia, como una igualdad entre el concepto trabajo y la remuneración correspondiente; es decir que el salario sea una propor-

cionada retribución del esfuerzo humano. Otras entendiendo que el salario, ha de ser determinado en conformidad a las necesidades que es preciso que el obrero satifaga; que el salario debe constituír una suma tal, capaz de llenar las necesidades de un hombre, que debe realizar una vida decente.

Al efecto, debemos recordar que el Saint-Simonismo, estableció como fórmula para la determinación del salario, aquella cuya enunciación es: "a cada cual según su capacidad y a cada capacidad según sus obras"; el Fourierismo, aquella otra que dice: "a cada cual según sus necesidades"; "a cada cual según su trabajo", fue la fórmula establecida por Stuard Mill; "a cada cual el producto de su trabajo", propugna la Escuela Marxista; "a cada cual un salario mínimo y una asignación familiar", sugieren los liberales modernos; y, "cada uno para todos", dicen los Solidaristas y Cooperativistas.

Salario Vital.

Se dice que el salario vital es aquel que posibilita una vida decorosa al trabajador, es decir que basta para llenar las necesidades primordiales, indispensables de aquellos. En la actualidad, especialmente el salario vital, constituye una verdadera aspiración de las clases trabajadoras que no se contentan con el salario mínimo, que abastece sólo a las necesidades imprescindibles de los trabajadores.

Salario Mínimo.

El salario mínimo se establece en la época moderna, como una reacción contra la expoliación de carácter patronal y, como un sistema contrario al de la antiguedad, que estableció el salario máximo.

La Vieja Escuela Liberal, se opuso a la fijación por parte del Estado, del salario mínimo; aduciendo que el salario debe estar regulado por las leyes económicas, especialmente por la ley de la oferta y la demanda. Posteriormente, la Nueva Escuela Liberal, propugnó como medio de evitar la agudización de la lucha de clases, la fijación, por parte del Estado de los salarios mínimos, entendiéndose por tales, aquellos que permiten al trabajador llevar una vida sobria

y honesta; es decir que pueda alimentarse, tener una habitación decente, vestimenta adecuada, calefacción, alumbrado, gastos para distracciones honestas, cuidado en caso de enfermedad, etc., etc.

La doctrina Socialista acepta el salario mínimo, como una conquista momentánea, como una concesión primera que ha podido ser obtenida, pero no como una conquista definitiva; es el paso obligado para encontrar el salario adecuado y verdaderamente justo.

Salario Familiar.

Este salario ha sido propugnado por la escuela Liberal contemporánea, que establece que el trabajador debe percibir una remuneración adecuada, no sólo para llenar sus propias necesidades, sino también las de su cónyuge e hijos, de tal manera que, por este nuevo concepto familiar está dada esta nueva modalidad del salario.

Impugnaciones al Salario Mínimo.

Varias objeciones y de distinta índole se han formulado en contra de la fijación de salarios mínimos. Por una parte se afirma que los salarios mínimos, atentan contra la libre contratación; pero esta idea cae por su base por la sencilla razón de que no es posible que el salario esté sujeto a la ley de la oferta y la demanda, por no ser una mera mercancía el trabajo y, porque el trabajo del hombre, el sustento del hombre no deben estar subordinados a contingencias de esta naturaleza.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

También se ha dicho que el salario mínimo, conspira contra las especializaciones porque, particularmente, destruye la superación del trabajador en un determinado ramo del trabajo. Nada más falso, porque si el trabajador tuviera un salario máximo, entonces estaríamos frente al hecho de que se ha destruído la iniciativa privada y el afán de superación; pero dentro de un régimen de salario mínimo, el trabajador puede aspirar a percibir otros salarios mayores, a base de mejor trabajo.

Se dice que los salarios mínimos encarecen la vida, porque encarecen la producción; sobre este aspecto, mucho se

ha discutido sin que se hubiera llegado a dar la última palabra.

Pero la única crítica fundada y verídica es aquella de que los salarios mínimos, en ninguna parte, han llegado a asegurar un régimen de vida decente para los trabajadores; pues los salarios mínimos, en definitiva, no son salarios justos, no constituyen una proporcionada retribución del trabajo del hombre.

Fijación de Salarios Mínimos.

Los salarios mínimos se establecen ya sea directamente por la ley, ya por medio de las denominadas Comisiones de Salario Mínimo, ya por los pactos colectivos, especialmente estos últimos, con un profundo conocimiento, y con mayor acierto que la misma ley y que las mismas Comisiones de Salario Mínimo.

El Salario Mínimo en nuestra Legislación.

Norma legal:

Los sueldos y salarios se estipularán libremente; pero en ningún caso podrán ser inferiores a los mínimos legales. Art. 44 del C. de T.E.)

Estudio:

Nuestra Legislación contempla la existencia de salarios mínimos, como se desprende de la disposición legal que mencionamos. Sólo en los casos en los cuales no hubieren sido determinados los salarios mínimos, corresponde a las partes el acordar el salario. libremente, como pueden convenirlo, aún a base de haberse determinado dichos salarios mínimos, cuando es su deseo sobrepasarlos.

La Ley, en primer término, establece los salarios mínimos a los que tienen que sujetarse las partes, limitándose en esta forma la libertad contractual para asegurar un mínimo bienestar a las clases trabajadoras. A continuación vamos a estudiar a quien corresponder fijar y determinar los salarios mínimos y los elementos que es necesario tomar en cuenta para esta labor.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Comisiones de Salario Mínimo.

Norma legal:

En las capitales de Provincia y en los Cantones y lugares en que el Ministerio de Previsión Social y Trabajo, crea conveniente, funcionarán Comisiones de Salario Mínimo, encargadas de fijar para sus respectivas circunscripciones los sueldos y salarios mínimos. (Art. 57, inc. 1º del C. de T.E.)

Estudio:

El actuai Código del Trabajo, preceptúa la organización de las Comisiones de Salario Mínimo, encargadas de fijar y determinar las remuneraciones mínimas que deben percibir los trabajadores, de una determinada circunscripción territorial.

Composición de las Comisiones de Salario Mínimo.

Norma legal:

Estas Comisiones estarán compuestas por un delegado de la Dirección General del Trabajo, un médico designado por la Caja del Seguro de Empleados Privados y Obreros y por un delegado de la Municipalidad respectiva.— Además integrarán las Comisiones dos miembros; uno en representación de los patronos y otro de los trabajadores, designados para cada clase de trabajo según Reglamento. (Art. 57, inc. 2º y 3º del C. de T.E.)

Estudio:

Por lo general, la constitución e integración de las Comisiones de Salario Mínimo, es apropiada y magnífica, si se repara que éstas se encuentran formadas por un representante de la Dirección General del Trabajo, que se presume debe ser un técnico en la materia; un médico, representante de la Caja del Seguro de Empleados Privados y Obreros, conocedor de las necesidades de carácter biológico de los individuos y estudioso de la medicina social; un delegado de la Municipalidad respectiva que representa al pueblo, ya que éste es elegido de entre los demás munícipes o personas extrañas al Municipio, el cual es elegido por el mismo pueblo. Además, integran las Comisiones de Salario Mínimo, un representante de la clase patronal y otro de la trabajadora, de acuerdo a la forma establecida por el Reglamento que pre-

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FUNDADA EN QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

ceptúa la Ley, pero que no ha sido elaborado, en cuanto se refiere a la elección de estos representantes.

Funcionamiento de las Comisiones de Salario Mínimo.

Nada dice el Código del Trabajo sobre la forma en que deben funcionar esas Comisiones, para llenar la finalidad para la cual han sido establecidas, omisión ésta que debió ser solucionada por medio de una reglamentación expedida, ya sea por el Ministerio de Previsión Social, ya por las mismas Comisiones de Salario Mínimo, en el caso de llegar a ingrarse como tales.

Por otra parte, para la misma designación de los representantes de las clases patronal y trabajadora que, deben integrar estas Comisiones, se precisa de un Reglamento, que señale el procedimiento que debe seguirse en ánimo a realizar tales designaciones. Pero a este respecto, nada se ha hecho hasta el presente momento.

Pero es necesario que se dé cumplimiento a la Ley y, en consecuencia, en este afán, alguna vez, se debe proceder a la elaboración de la supradicha reglamentación, en la cual deben ser tomados en cuenta los siguientes aspectos, que como sugerencias, los anotamos.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

1°—Para la designación de los representantes de los trabajadores al seno de las Comisiones de Salario Mínimo, se debe establecer, de preferencia, que en ella deben intervenir delegados de cada Comité de Empresa correspondiente a la rama del trabajo de que se trate y, a falta de éstas organizaciones de trabajadores, de cada sindicato respectivo, y sólo en caso de no existir tampoco éstos, por una asamblea general de todos los trabajadores pertenecientes a dicha especialidad. De esta manera, se apoya en forma efectiva a los organismos legalmente constituídos por los trabajadores, se les hace intervenir en la determinación de sus propios salarios, máxime si se repara en que son los que mayor interés manifiestan en la resolución de los problemas de su clase.

2°—En la misma forma, la representación de carácter patronal, se ha de realizar a base de elecciones en las que intervengan las asociaciones patronales afines y propias del

trabajo de que se trate y, solo en caso de faltar éstas, por elección directa de todos los patronos respectivos.

3º—En el nombramiento de delegados que han de integrar las Comisiones de Salario Mínimo, deben interesarse la Dirección, la Subdirección e Inspecciones de Trabajo, arbitrando todas las medidas adecuadas y conducentes para que esta elección se verifique, y realice en la forma legal.

4º—Una vez constituída la Comisión de Salario Mínimo, ella misma debe elaborar el Reglamento Interno, indispensable para su funcionamiento; y, de no ser posible, preciso es que se dicte un Reglamento, ya sea como una resolución de la Dirección General del Trabajo o ya como un Decreto Ejecutivo, Reglamento en el que se consulte, quien debe presidir dichas Comisiones, o como debe realizarse dicha elección; las votaciones y deliberaciones en que forma deben realizarse, etc., etc. De la misma manera, todos los empleados del Ramo de Trabajo, deben prestar su cooperación para el mejor cumplimiento de su cometido por parte de las Comisiones de Salario Mínimo; informando a la brevedad posible sobre todos los aspectos que quisiere conocer la Comisión, especialmente en lo relacionado con la parte estadística del problema, datos que deben ser suministrados por la Oficina de Estadística y Colocación adscrita a la Dirección General del Trabajo.

Se concede apelación ante la Dirección General del Trabajo de las resoluciones acordadas por las Comisiones de Salario Mínimo; pero esta apelación la pueden interponer solo los miembros de ella, que no estuvieren de acuerdo con dichas resoluciones. En consecuencia, en estos casos, corresponde en forma definitiva a la Dirección General del Ramo, determinar lo conveniente.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN INTEGRAL

Formas de Salario Mínimo.

Se consideran posiblidades referentes a la determinación del salario mínimo, en lo que respecta a lo que este ha de constituír, es decir si debe estar integrado sólo por una cantidad en efectivo, en monetario; o, si también, puede estar constituído por una remuneración de carácter mixto, integrada por una parte en monetario y por otra de beneficios

que reciba el trabajador, tales como de usufructo, uso, habitación, etc., etc.

Elementos para la fijación del Salario Mínimo.

Norma legal:

Para la fijación de sueldos y salarios mínimos, las Comisiones tendrán en cuenta:

1º—Que el sueldo o salario mínimo debe bastar para satisfacer las necesidades normales de la vida del trabajador considerándosele como jefe de familia y atendiendo a las condiciones económicas y sociales de la circunscripción territorial para la que fueren a fijarse;

2º—Las distintas ramas generales de la explotación industrial, agrícola, mercantil, manufacturera, etc., en relación con el desgaste de energía biológica de la especie de trabajo de que se trate.

3º—El rendimiento efectivo del trabajo.

4º—Las sugerencias y exposiciones de los interesados tanto patronos como trabajadores. (Art. 58 del C. de T.E.)

Estudio:

Todos estos aspectos precisan ser tomados en cuenta por las Comisiones de Salario Mínimo, para la realización de sus finalidades, elementos éstos que nos vamos a permitir estudiarlos en forma breve.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FUNDADA EN 1651 QUITO ÁREA HISTÓRICA

Necesidades que debe satisfacer el Salario Mínimo.

La remuneración, de un modo general, constituye el único patrimonio efectivo de los trabajadores y la única base con la que cuentan éstos, para la satisfacción de todas las necesidades de su vida. Compenetrado el legislador de esta realidad, impone la obligación de que los salarios mínimos atiendan a estas exigencias.

El salario mínimo debe posibilitar la satisfacción de las necesidades normales del individuo. ¿Pero qué debe entenderse por normal? El término empleado, especialmente formando parte de un precepto legal que, en todo sentido debe ser claro y diáfano en su contenido y en sus alcances, resulta vago, impreciso e indeterminado y oscuro. En este sentido, indispensable era que, el legislador estableciera y concretara cuáles son esas necesidades que dicen relación con el desarrollo normal de la vida del trabajador.

Para dilucidar este aspecto, para llegar a determinar que es lo que comprende las exigencias que bastan para llenar las necesidades de la naturaleza indicada, tenemos que formarnos una idea de lo que es un hombre normal, para partiendo de este concepto, llegar a desentrañar el sentido y el alcance de la disposición legal.

El hombre, en primer aspecto, tiene un organismo físico que realiza determinadas funciones; posee una biología animal que, inexorablemente cumple con el desarrollo de específicas funciones, las que, para su normal desarrollo suponen la existencia de característicos elementos.

El hombre, tiene un instinto arraigado, un imperativo natural que le impele a defender su vida, la conservación de su vida. El sentimiento primario de la propia conservación, obra de tal manera y con tal impulso y fuerza que a veces es el origen del que dimana, el crímen, el delito y toda surte de violaciones de la misma ley. Pero la conservación de la vida, presume elementos que, la hagan posible. El hombre, en primer término, necesita de alimentos. El hombre precisa alimentar a su organismo biológico, para que éste realice el funcionamiento normal al que, naturalmente está destinado. El hombre precisa de alimentos para nutrir a todos los órganos y, demás elementos integrantes de su estructura física, para que éstos cumplan y realicen sus específicas funciones.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

De la misma manera, el cuerpo humano, la estructura física del hombre, tiene que defenderse de las inclemencias del tiempo, de las molestias que pueden causarle los agentes exteriores; así como también, atendiendo a un criterio moral y de pudor, establecido por el sentido social y el deber de un mutuo respeto, necesita de vestuario. Al igual que el alimento, el vestuario constituye, otra exigencia imprescindible, en la que debe siempre reparar el hombre normal.

El hombre en los tiempos que corren, no es nómada y, por tanto, tiene su propia morada y en ella precisa de todo el confort necesario. El hombre, jefe de familia, tiene la obligación de alimentar, de vestir, de proporcionar morada, etc., tanto a su cónyuge como a sus hijos.

Finalmente, el hombre, ser dotado de razón y de inteligencia, precisa de descanso y de diversiones honestas, de acuerdo con las modalidades especiales que el arte, en sus múltiples manifestaciones, ha sugerido en estos últimos

tiempos. Tiene que asistir a los cinemas, a los teatros, etc., si deseamos que éste lleve una vida decente y normal. De la misma manera, siendo como es "un animal político" y, debiendo atender a su cultura y educación, tiene que adquirir revistas, periódicos, libros, etc., para poder ser un ciudadano conciente en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus derechos.

Pero para saber la cantidad, para determinar la suma que se debe constituír en remuneración mínima para los trabajadores, es preciso conocer los valores que corresponden para llenar dichas necesidades, atendiendo, al mismo tiempo al valor que estas necesidades demanden en una determinada circunscripción territorial.

Qué cuesta el vestido para una persona, qué valor tiene una vivienda adecuada para un trabajador y su familia, qué vale la alimentación y qué cantidad de alimentación es preciso que consuma un trabajador, éstas son las cuestiones que deben conocer los miembros de una Comisión de Salario Mínimo, para la feliz realización de su cometido.

En otros lugares, se hacen encuestas, se efectúa las correspondientes estadísticas, se realizan estudios, para determinar estos particulares en forma científica y verídica. Entre nosotros, lamentablemente, poco o nada se ha hecho en esta materia, por lo que la determinación de los salarios mínimos se hace a ojo de buen cubero, sin ninguna base real y sin fundamentos dados por un estudio serio, verídico y apropiado.

En consecuencia es preciso que los estudiosos, que las autoridades del trabajo, que la Oficina de estadística y Colocación, adscrita a la Dirección general del Trabajo, estudien las condiciones económicas y sociales de cada circunscripción territorial, para que en posesión de los datos aportados por estos estudios, poder realizar a conciencia, la fijación y determinación de los llamados salarios mínimos.

Talvez por esta razón es que hasta la presente, las Comisiones de Salario Mínimo nunca han funcionado ni han cumplido con las finalidades que le fueron asignadas por la ley; en vista de lo cual, ha sido el Ministerio de Previsión Social y Trabajo el que, en forma directa, sin basarse tampoco en datos certeros y razonables sobre las condiciones de vida de los trabajadores, etc., ha fijado salarios mínimos para varias modalidades de trabajo. Y esta situación se ha pro-

ducido, porque la misma Ley considera que, a falta de determinación de salarios mínimos por parte de las Comisiones encargadas de hacerlo, lo haga el citado Ministerio.

Esfuerzo empleado en el trabajo.

Es indudable que ciertas modalidades de trabajo requieren de mayor esfuerzo, de una actividad más concentrada y gravosa para la riqueza biológica de los individuos; y, en atención a estos particulares es que las Comisiones de Salario Mínimo, deben determinar la cuantía de las remuneraciones que obligatoriamente deben ser abonadas al trabajador.

Como el salario mínimo, constituye la remuneración base para el trabajador de una jornada legal de labor, es decir de ocho horas de trabajo, es preciso tener en consideración cual es el esfuerzo que, dentro de ese tiempo puede desarrollar el trabajador y que resultados pueden significarle para su organismo la dación de una determinada cantidad de energía, para poder determinar el valor que corresponde a ese trabajo.

Si se quiere que la remuneración constituya una proporcionada retribución al esfuerzo realizado, preciso es reparar en él, basarse e inspirarse en éste, para cumplir con justicia el deber de asegurar a todos los trabajadores, remuneraciones capaces de llenar las necesidades que demanda una vida normal, las exigencias propias de la vida de un hombre culto, civilizado, que se debe a su familia y a la sociedad a la que se pertenece.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA

Rendimiento efectivo del trabajo.

De la misma manera como para la determinación de salarios mínimos se ha consultado todo aquello que dice relación al trabajador, es preciso atender también los intereses de carácter patronal, puesto que si se va a asegurar todo lo que el trabajador necesita para llevar una vida decente, honrada y honesta, por otro lado, con este criterio se está afectando, indudablemente a los intereses del patrono, al que se le impone el pago de los salarios mínimos. Por lo mismo, no es aconsejado lesionar estos intereses, sino también tomarlos en cuenta para ver su capacidad de gasto, y más que nada tomar en consideración cuál es el rendimiento efectivo

que el patrono recibe de los servicios prestados por el empleado u obrero, en su caso. Y teniendo en cuenta este otro elemento, es como las preindicadas Comisiones pueden realizar su cometido en la forma más justa y compatible con la realidad.

Sugerencias de los interesados.

Si los trabajadores van a resultar beneficiados con la determinación de salarios mínimos y, si al contrario, los patronos se van a ver obligados a pagar salarios justos; es imprescindible que se escuche los razonamientos que cada uno de ellos tenga que hacer, así como las aspiraciones y pretensiones de cada una de estas clases, entre las que existe una evidente contraposición de intereses.

Los anhelos de las fuerzas trabajadoras, las aspiraciones que éstas abrigan, la certificación de sus necesidades que es preciso remediarlas y satisfacerlas, los imperativos de todo género que es preciso y urgente atender, todos estos aspectos deben ser conocidos por los miembros integrantes de las indicadas Comisiones. De agual manera las exposiciones de los patronos, los reclamos que éstos pueden formular las aspiraciones o concesiones que estos pueden tener y hacer con respecto a este problema, etc., etc.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sólo a base de los reclamos, de las aspiraciones y anhelos, de las dudas y acertos expuestos por los interesados es posible que las Comisiones de Salario Mínimo, cumplan razonablemente con sus funciones y determinen las remuneraciones que obligatoriamente deben percibir los trabajadores, sin amenguar de manera precipitada, antojadiza o alejada de la realidad, los intereses de vital importancia de los trabajadores, ni los intereses dignos de todo respeto también, de carácter patronal.

Evitar que el hambre, la miseria y el dolor sigan azotando en forma cruel e inhumana a las clases trabajadoras. Evitar que la explotación patronal, dentro de un régimen de libre contratación, siga imponiendo salarios misérrimos a los trabajadores. Evitar que los intereses patronales sufran marcada mengua y aún, no lleguen a tener casi ninguna ventaja o ganancia en la empresa o negocio de que se trate. Esta

debe ser la mejor aspiración de todos y cada uno de los miembros integrantes de las Comisiones determinadoras de los salarios mínimos.

LOS SUELDOS

Norma legal:

Salario es el estipendio que paga el patrono al obrero en virtud del contrato de trabajo; y, sueldo la remuneración que por igual concepto corresponde al empleado.—El salario se paga por jornadas de labor y en tal caso se llama jornal, por unidades de obra, o por tarea; el sueldo, por meses, o años, sin suprimir los días no laborables. (Art. 43 del C. de T.E.)

Estudio:

Sueldo es el que percibe el empleado; entendiéndose por tal el que realiza trabajos en los que se produce el predominio del esfuerzo intelectual sobre el material.

El sueldo se pacta por meses o por años, sin consideración a los días no laborables; lo que no sucede con el salario, ya que este último se abona por los días de trabajo, los días laborables. Sabido es que de acuerdo con nuestra legislación, como lo anotamos oportunamente, las tardes de los días sábados y los días de descanso obligatorio, no son laborables, en ellos los trabajadores deben dedicarse a esparcimientos adecuados. Y, éstos cuando son obreros, si bien perciben la remuneración correspondiente a la tarde del día sábado, así como la que corresponde a los días de descanso obligatorio, sin embargo, no reciben remuneración alguna en lo que dice relación al día domingo, día también dedicado al descanso. Pero cuando son empleados, la cosa varía y, éstos deben percibir la remuneración mensual acordada, sin atención o consideración a dichos días no laborables o dedicados al descanso.

El sueldo constituye una remuneración periódica fija, la misma que, una vez pactada, tiene que ser percibida por el trabajador, a cambio de la labor determinada en el contrato, sin descuentos patronales a no ser los establecidos legalmente.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
QUITO
AREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sobre este aspecto surge el problema referente a si el patrono, cuando el trabajador no asiste a su trabajo, puede descontar del sueldo correspondiente el valor relativo a dicha falta. Tratamos de dilucidar este aspecto, para lo cual, preciso es transcribir las normas correspondientes del Código de la Materia.

Falta diaria o diarias del empleado.

Norma legal:

El trabajador que faltare en alguno de los días de la semana no tendrá derecho a la remuneración correspondiente al medio día de descanso semanal de que habla el Art. 65, pero no lo perderá si la falta se debiere a enfermedad, calamidad doméstica o fuerza mayor y no excediere de dos días. (Art. 74 del C. de T.E.)

Estudio:

Cuando el empleado, en los términos del caso contemplado por el Art. 74 del Código del Trabajo, falta al trabajo, deberá perder el valor correspondiente a la remuneración del día sábado por la tarde? La respuesta en este aspecto, por nuestra parte, debe ser negativa, a pesar de que el legislador usa el término "trabajador", con lo que comprende tanto a los empleados privados como a los obreros.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Decimos y afirmamos que este artículo no comprende a los empleados, por la circunstancia de que el sueldo constituye una remuneración fija, periódica, la que no se debe a los días de trabajo; como sucede en lo que respecta a los salarios que perciben los obreros. Estos últimos cuando no trabajan no ganan, cuando se trata de un contrato a jornal; pero los empleados podrán ser multados por estas faltas, en consonancia con el Reglamento Interno legalmente aprobado, pero no se les podrá descontar de sus haberes la remuneración correspondiente a la tarde del día sábado.

Falta de horas del empleado.

Norma legal:

Si el obrero sin causa justa dejare de trabajar las ocho horas diarias de la jornada ordinaria, perderá la parte proporcional del salario. (Art. 77, inc. 1º del C. de T.E.)

Estudio:

Cuando el empleado faltare horas a su trabajo y dejare en este lapso de cumplir con sus deberes y obligaciones impuestas por el contrato de trabajo, podrá ser multado por el patrono, de acuerdo con las normas establecidas en el respectivo Reglamento Interno de la empresa o negocio, pero no se le podrá descontar de sus haberes, lo que correspondiere al tiempo de dichas faltas, porque el artículo citado comprende solo a los obreros y no a los empleados y, por las mismas razones que dejamos consignadas en el caso anterior. Por otra parte, en este aspecto, en caso de dudarse sobre el alcance de esta disposición, es preciso atenerse a un sentido más favorable al trabajador, en este caso empleado y, considerar que a él no comprende dicha disposición.

Conceptuación jurídica de sueldo.

Jurídicamente, el sueldo existe como tal, aún a base de una consideración contraria de las partes. Si un trabajador tiene la calidad de empleado privado, debe percibir sueldo, porque su calidad, como lo manifestamos, no depende del criterio de las partes contratantes. En consecuencia, cuando un trabajador tiene la calidad de empleado privado, de hecho se debe establecer que ha convenido en una remuneración denominada sueldo, pese al hecho de que éste hubiera convenido en ganar jornal, es decir en consideración al trabajo de cada día.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
QUITO
AREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

En definitiva la discriminación o conceptuación de la remuneración denominada sueldo, no está subordinada a la voluntad ni acuerdo de las partes, sino que está dada por la misma ley.

Clases de sueldos.

Nuestra Legislación no contempla ninguna clasificación de sueldos; pero la doctrina y aún otras legislaciones de otros países, han establecido los llamados sueldos vitales, los mismos que sirven "para satisfacer las necesidades indispensables para la vida del empleado, su alimentación vestuario y habitación y las que requieren su integral subsistencia

y, las erogaciones obligatorias de previsión social y seguros".

Sueldo vital rebajado, como su nombre lo indica, es el mismo vital pero con disminuciones operadas en consideración a ciertos factores o circunstancias, tales como la edad, sexo, etc.

Sueldo ajustado a piezas es el que recibe el empleado por su trabajo a destajo.

Y, finalmente, el sueldo mínimo o tarifado, es el establecido, el fijado por las correspondientes Comisiones de Sueldos Mínimos, tomando en cuenta la categoría del empleado, su trabajo, las condiciones en que se realiza, las necesidades de esta clase de trabajadores, etc., etc.

Lo que comprende el sueldo.

Norma legal:

Para el pago de las indemnizaciones a que tuviere derecho el trabajador, se tendrá por sueldo o salario la remuneración total, incluyendo lo que hubiere percibido por trabajos extraordinarios, suplementarios, a destajo, comisiones, participaciones en beneficios, derechos de usufructo, uso, habitación o cualquiera otra retribución accesoria que tenga carácter normal en la industria o servicio. (Art. 55 del C. de T.E.)

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Estudio:

De los particulares constantes en el artículo que antecede y que dicen relación directa con los sueldos, los que tenemos que estudiar son los siguientes: los viáticos, la comisión, las participaciones, las gratificaciones, los sobresueldos.

Viáticos.

Héctor Escribar, define a los viáticos, como "los suplementos que recibe el empleado por tener que ausentarse de la ciudad donde desempeña sus funciones, con motivo del empleo".

Lo que el empleado paga por los gastos que demanda el viaje y que son suministrados por su patrono, cuando viaja por cuenta de éste, se denomina viáticos.

Se ha establecido una seria discusión sobre si los viáticos forman o no parte del sueldo. Unos están por la afirmativa y otros niegan terminantemente esta posibilidad.

Por principio, los viáticos son proporcionados por el patrono a su empleado, "para los gastos de viaje", de tal manera que, los viáticos no ingresan de modo general en el patrimonio del empleado, él no se beneficie de ninguna manera con el valor correspondiente a los viáticos que le han sido suministrados para un fin específico y determinado; no le benefician como el pago de horas suplementarias de labor, el de trabajos extraordinarios, el derecho de habitación, el de usufructo, etc., etc.

Por la consideración que antecede, por regla general, los viáticos no constituyen parte del sueldo y, consiguientemente, no deben ser tomados en cuenta para el pago de indemnizaciones que se deban al empleado.

Pero como toda regla, la anterior sufre una excepción que la confirma. Cuando el trabajador comprueba que la cantidad destinada a los viáticos era de mayor consideración que la requerida por los gastos que el viaje demanda, situación que le permitía realizar un ahorro, del mismo que se beneficiaba y que, en consideración a esta circunstancia pactó o estipuló el sueldo, entonces sí, mediando las dos situaciones anotadas, tenemos que convenir en que los viáticos forman parte del sueldo.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Comisiones.

Se ha definido a la comisión como "el porcentaje sobre las ventas o compras que el empleador efectúa con la colaboración de su empleado", es decir, en otros términos, el porcentaje que el empleador asigna al empleado por su trabajo o colaboración, realizado y prestada, respectivamente, en las operaciones o negocios que se efectúen.

Las comisiones son acordadas y pactadas entre los interesados, en la proporción que éstos juzguen convenientes y, una vez establecidas tienen el carácter de obligatorias.

Es necesario distinguir la comisión propiamente dicha, de la participación en las utilidades, o en los beneficios.

La comisión es un porcentaje sobre determinado negocio u operación, en lo que dice relación a las utilidades que este produzca o no, puesto que, nada tiene que ver este aspecto con la comisión. Es sólo una asignación determinada en pago de la realización de un hecho convenido, de un trabajo sea este prestación de un servicio o ejecución de una

obra, sin consideración al valor de las utilidades que para el patrono pudieran derivarse de la prestación de este trabajo.

La participación en beneficios, al contrario, constituye un porcentaje determinado a favor del trabajador en lo que dice relación a la parte de beneficios que le corresponden al patrono; es una proporción determinada en lo que respecta a dichos beneficios o utilidades; estableciéndose este concepto de comisión, en consecuencia, a base de este criterio de utilidades.

En lo relativo a las comisiones tenemos que hacer el discrimen de dos casos diferentes que pueden suscitarse.

1°—El empleado trabaja en el local de su patrono o empleador. En este caso, el empleado recibe, en el caso, el producto de sus comisiones, de acuerdo a los términos del contrato y, como para la verificación de su cometido, se encuentra bajo la inmediata y efectiva vigilancia de su patrono, éste debe realizar una labor comprendida dentro de los términos determinados por la jornada máxima de trabajo; y, además, en el caso de haberse determinado sueldos mínimos, si el producto de las comisiones no corresponde a dichos sueldos, tendría derecho a exigir el complemento respectivo.

2°—Si el empleado no trabaja en el lugar o local de propiedad o de uso de su patrono y, aun más, trabaja a órdenes de otros patronos, no está sujeto a las normas de la jornada máxima de trabajo, es decir que no podría exigir a su patrono, en el caso de haber realizado labores suplementarias, el importe de éstas, en virtud de que su trabajo puede realizarlo a su arbitrio, sin control expreso de su patrono. De la misma manera, en el caso de haberse fijado sueldos mínimos para esta clase de empleados, por el hecho de servir a varios patronos, este empleado no podría exigir a ninguno de ellos el pago de los sueldos mínimos, sino sólo de las comisiones que le correspondieren, aún cuando éstas sean inferiores a dichos sueldos.

Participaciones.

Las participaciones están dadas por la proporción fijada al trabajador, tomando como base las "utilidades del negocio".

Las participaciones pueden tener un carácter ámplio y abarcar a todas las utilidades de un negocio en general, o pueden tener un carácter mas restringuido, referirse sólo a los negocios en que directamente intervenga el empleado, o sólo a una parte del negocio.

En lo que respecta a las participaciones tenemos que hacer las mismas consideraciones que efectuamos en lo relativo a las comisiones.

Cuando se ha determinado un sueldo mínimo para el empleado, éste debe percibir aquel, aún cuando el valor dé las participaciones fuere menor o cuando no hubieren ganancias de ninguna naturaleza y correspondientemente, no le cupiere porcentaje alguno al empleado, en concepto de remuneración. Pero en el caso de haber sueldos mínimos para esta clase de empleados, el empleado tiene que sufrir los resultados del negocio, tiene que estar supeditado a las contingencias de éste, en lo relativo al cobro de las comisiones pactadas. Si el negocio ha producido utilidades, el empleado percibirá el porcentaje correspondiente, pero si no existe utilidades de ninguna clase, éste no perbirá ninguna remuneración por su labor, situación ésta que rompe el precepto de que todo trabajo debe ser remunerado; porque en este caso habría un trabajo realizado, sea éste prestación de un servicio o ejecución de una obra, y, sin embargo legalmente, el empleado no tendría derecho a exigir paga alguna por el trabajo realizado, en el caso de no existir sueldos mínimos; de donde se desprende la importancia capital que tiene y significa para los trabajadores, la determinación de remuneraciones legales, ínfimas.

AREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sobresueldos.

Los sobresueldos, o sea ciertas asignaciones voluntarias que periódicamente son concedidas por patronos a sus empleados, por tener el carácter de permanentes, constituyen parte integrante del sueldo en lo que dice relación al pago de las indemnizaciones de trabajo.

SALARIOS Y SUELDOS

Lo que comprende la remuneración.

Norma legal:

Para el pago de las indemnizaciones a que tuviere derecho el trabajador se tendrá por sueldo o salario, la remuneración total incluyendo lo que hubiere percibido por trabajos extraordinarios, suplementarios, a destajo, comisiones, participación en beneficios, derechos de usufructo, uso o habitación, o cualquiera otra retribución accesoria que tenga carácter de normal en la industria. (Art. 55 del C. de T.E.)

Estudio:

Todo lo que beneficie al trabajador, en términos generales, debe entenderse incorporado al sueldo o salario que éste percibe, en lo relacionado con el pago de indemnizaciones, ya que se presume que el obrero o empleado ha pactado una determinada remuneración, no sólo en atención a lo que recibe en dinero, en monetario, sino también en consideración de otros derechos accidentales, que le prestan beneficios y utilidades, de otras retribuciones accesorias, de otros estipendios dados por los motivos, entre otros, que constan en el artículo 55 del Código del Trabajo Ecuatoriano.

Todo lo relativo a las comisiones, participación en beneficios, hemos estudiado en el capítulo respectivo de los sueldos; en consecuencia, réstanos efectuar el estudio de los demás particulares.

Trabajos extraordinarios y suplementarios.

Fácilmente se confunde el trabajo extraordinario con el suplementario, en tal forma que, aún los Tribunales de Justicia, consideran a estos dos términos como sinónimos; sin embargo de las diferencias notables que es posible establecer, máxime que la misma ley distingue notablemente entre estos dos aspectos, como lo pasamos a demostrar.

La Ley habla de labores, de horas suplementarias de trabajo, cuando se refiere a la jornada máxima de trabajo, como se deduce de las distintas reglas que forman parte in-

tegrante del artículo 72 del Código de la materia. Y, además, de la redacción del mismo artículo 55, se desprende que el legislador, no usa como sinónimos los términos "trabajo extraordinario" y "trabajo suplementario", porque en dicho artículo existe una enumeración de todos los beneficios que pueden y deben ser incorporados a la remuneración, porque de juzgarse de diversa manera, entonces los trabajos a destajo, también vendrían a ser la misma cosa que los anteriormente mencionados, ya que estos se encuentran considerados en la misma forma que los extraordinarios, si se repara en que todos estos elementos, se encuentran separados por una coma, que en este caso sirve de base para una separación absoluta entre su enunciación y por ende, en su conceptuación.

Lo extraordinario, es lo que está fuera de lo ordinario, en consecuencia, trabajos extraordinarios, son sencillamente los que han sido realizados fuera del trabajo "ordinario", normal; son los trabajos que fuera de las estipulaciones concertadas en el contrato de trabajo, realiza el trabajador, a instancias de su patrono y, a base de una verdadera modificación sustancial del contrato primitivo y, aún más, talvez hasta por una nueva contratación o convención en este sentido. El trabajador cuando en un contrato de trabajo se compromete a prestar un servicio o a ejecutar una obra, a cambio de una determinada remuneración, debe realizar su cometido, si se quiere dar cumplimiento exacto a lo concertado, sólo en los términos relativos a la clase y forma de trabajo, en que está concebido dicho contrato; pero, sin embargo de esta consideración, un patrono obliga al trabajador a realizar labores, fuera de lo convenido, entonces estamos en presencia de trabajos de carácter extraordinario. Para aclarar mejor estos conceptos, nos permitimos poner un ejemplo: un trabajador agrícola, de acuerdo con lo convenido con su patrono, tiene que efectuar el trabajo de arar una determinada finca, pero una vez cumplido su cometido, su patrono le obliga a que efectúe las llamadas faenas, como aseo de las habitaciones, de los patios, recolección de basura, etc., etc.; en este caso, estos trabajos que han sido realizados por el indicado trabajador, se los considera como de carácter extraordinario, los mismos que deben ser remunerados por su patrono, fuera de la remuneración normal y acordada, ya que se trata de labores excedentes de la obli-

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

gación adquirida por parte del trabajador, en el contrato respectivo.

El trabajo suplementario está dado por otro concepto. Por los contratos de trabajo, los empleados u obreros se comprometen a prestar un servicio o a ejecutar una obra, entendiéndose, de hecho, que la jornada de trabajo no debe exceder de las ocho horas determinadas por la ley; pero a pesar de esta consideración, éstos son obligados por su patrono a realizar una labor por un espacio de tiempo excedente de dicho lapso que comprende la jornada normal, todo este tiempo que esté fuera de dicha jornada debe ser considerado como de labor suplementaria, como de trabajo suplementario.

Trátase de labores suplementarias o de trabajos extraordinarios, el hecho es que, las remuneraciones que deben percibirse por estos conceptos y que, beneficien de manera efectiva a los trabajadores, deben ser consideradas como partes integrantes de los sueldos o salarios.

Trabajo a destajo.

Los estipendios que el trabajador recibe en concepto de trabajos a destajo, cualquiera fuere el origen de este trabajo, deben ser tomados en cuenta, como parte de remuneración o como sueldo o salario, en el caso, en lo relativo a los cómputos que es preciso realizar, para el pago de indemnizaciones de trabajo, habida cuenta de que estos estipendios le benefician de manera efectiva al trabajador.

Derecho de usufructo.

Norma legal:

El derecho de usufructo es un derecho real que consiste en la facultad de gozar de una cosa, con cargo de conservar su forma y sustancia y de restituírla a su dueño, si la cosa no es fungible; o con cargo de devolver igual cantidad y calidad del mismo género, o de pagar su valor, si la cosa es fungible. (Art. 751 del C. de T.E.)

Estudio:

El derecho de usufructo supone el goce de una cosa, con cargo de devolverla al llamado nudo propietario, si ésta no es fungible. De tal manera que el usufructuario solo goza

de la cosa; y, este goce es dado, por determinado tiempo y se constituye de diversas maneras.

Constitución del usufructo.

Norma legal:

El derecho de usufructo se puede constituír :

1º—Por la ley, como el padre de familia sobre ciertos bienes del hijo;

2º—Por testamento;

3º—Por donación, venta u otro acto entre vivos; y,

4.—Se puede también adquirir un usufructo por prescripción. (Art. 753 del C. C. E.).

Estudio:

Estas son las formas, por las que es posible que el derecho de usufructo se constituya, anotado que, cuando se trata de que éste se refiere o recae sobre un bien inmueble, no puede constituírse, por acto entre vivos, sino mediante instrumento público.

Por la ley.

Norma legal:

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Son obligaciones del patrono para con el peón, huasipunguero y su familia, a mas de las que se estipulen en el contrato y de las generales, en lo que fueren aplicables, las siguientes:

1º.—Permitir al peón que corte gratuítamente de los montes de la finca la leña indispensable para su uso doméstico y que tome el agua que necesite para su hogar de las vertientes y acueductos que existan en ella;

2º.—Permitirle para sus usos propios, la caza y la pesca que no se hagan en viveros, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia;

3º.—Permitirle que en los pastos naturales de la finca mantenga gratuítamente hasta tres cabezas de ganado mayor y veinte de menor. (Art. 253, Nos. 1.., 2º. y 3º del C. de T. E.)

Estudio:

Aún cuando propiamente, dentro de los estrictos conceptos del Código Civil, todos los aspectos contemplados en la disposición que antecede, no pueden conformar el derecho de usufructo, sin embargo, los beneficios que, obligatoriamente tiene que proporcionar el patrono a su peón agríco-

la, pueden dar la medida de una especie de usufructo moderado, limitado. El usufruto, de manera general, implica el goce de una cosa, en forma completa. Esta especie de usufructo legal, instituído por la Ley de Trabajo, se refiere sólo al uso de pastos para apacentar a cierto y determinado número de cabezas de ganado; al uso y goce de agua, de leña, etc., etc.

Pero la verdad es, que todos estos beneficios, considerados o no como un beneficio de usufructo, constituyen parte de la remuneración y, deben ser tomados en cuenta, para el cómputo de indemnizaciones.

Por testamento.

En ninguna forma, tratándose de la Legislación del Trabajo, puede establecerse usufructos capaces de ser tomados en cuenta para el pago de remuneraciones, por testamento, por tratarse de relaciones contractuales entre vivos, como es el convenio entre un patrono y un trabajador.

Por donación, venta, etc.

De esta manera, en lo relativo a la Legislación del Trabajo, no es posible que se constituya un usufructo, capaz de ser tomado en cuenta para la determinación del sueldo o salario, en el caso.

Por prescripción.

Tampoco es procedente, desde el punto de vista de la legislación del trabajo, considerar que se puede establecer un usufructo de esta manera, porque, de modo general, en lo relativo a ella, éste nace sólo de la relación contractual, como acordado y estipulado por las partes; y, como resultado de la costumbre en cada caso, si hemos hecho mención a las otras formas de su constitución, ha sido en virtud de que, por ley, aún cuando no hubiere sido motivo de acuerdo expreso, el patrono agrícola tiene que conceder ciertos beneficios a sus peones.

Finalmente, en materia de trabajo, el mero goce de la cosa, debe ser tenido como verdadero usufructo, aún cuando este no hibiere sido establecido de acuerdo a las formas

preceptuadas por el Código Civil; porque de lo contrario se irrogaría grave perjuicio a las clases trabajadoras, si se considera que sólo el usufructo, legalmente constituído, pudiera ser tomado en cuenta para la determinación de los sueldos o salarios.

Sobre los huasipungos, sobre esas parcelas de tierra, destinadas al uso y goce de los trabajadores agrícolas de esta naturaleza, se establece una especie de usufructo, el mismo que debe ser tomado en cuenta en lo relativo a la computación de los salarios.

Derechos de uso y habitación.

Normas legales:

El derecho de uso, es un derecho real que consiste, generalmente, en la facultad de gozar de una parte limitada de las utilidades y productos de una cosa—Si se refiere a una casa y a la utilidad de morar en ella, se llama derecho de habitación. (Art. 798 del C. de T.E.)

Son obligaciones del patrono para con el peón, huasipunguero y su familia, a más de las que se estipulen en el contrato y de las generales, en lo que fueren aplicables, las siguientes:

4ª—Proporcionarle vivienda adecuada. (Art. 253, Nº 4º del C. de T.E.)

Estudio:

El Código Civil Ecuatoriano define a los derechos de uso y de habitación, en la forma que consta en el artículo 798; derechos éstos que se adquieren y se pierden de la misma manera que el derecho de usufructo, de tal modo que, lo manifestado en relación a ese derecho, lo hacemos extensivo al derecho de uso y habitación; cuyos beneficios reportados al trabajador, en este sentido, forman y constituyen parte de la remuneración que éste percibe, la misma que debe ser tomada en cuenta para la fijación y valorización de las indemnizaciones.

Además, debemos mencionar que la Ley establece, en lo que respecta a los trabajadores agrícolas, el derecho de habitación; ya que los patronos tienen que proporcionar vivienda a sus trabajadores.

Retribuciones de carácter normal.

Las retribuciones de carácter normal en la empresa deben ser tomadas en cuenta para el cálculo de la remunera--

ción, estableciéndose este aspecto de normalidad, por la periodicidad y fijeza del pago de éstas. Como ejemplo de estas retribuciones, podemos mencionar las gratificaciones que los patronos, en forma fija y determinada, acostumbran abonar periódicamente a sus trabajadores.

Gratificaciones.

La doctrina establece la existencia de las gratificaciones, entre las que se encuentran consideradas las legales, cuando son instituídas por la ley y, las voluntarias, dadas por la voluntad de las partes, por los interesados.

Las primeras tienen un carácter obligatorio, ya que, lo repetimos son impuestas por la Ley.

Las segundas son gratificaciones espontáneamente abonadas por el patrono en beneficio del empleado u obrero, las mismas que, cuando tienen el carácter de permanentes, deben acumularse al haber de la remuneración, en lo relativo al pago de indemnizaciones de trabajo.

Si un patrono, si un empleador, paga una gratificación determinada, mensualmente, semestralmente o anualmente; estas gratificaciones tienen el carácter de permanentes y deben ser tomadas en cuenta para el pago de las indemnizaciones.

Los premios que los patronos conceden para estimular el trabajo de sus subordinados, no constituyen gratificaciones con carácter permanente y, por lo tanto no pueden ser sumados a la remuneración efectiva, ni pueden ser considerados como parte de remuneración.

Las gratificaciones voluntarias con carácter permanente, se vuelven obligatorias, hasta el extremo de que un trabajador puede convenir en prestar un servicio o ejecutar una obra, a órdenes de su patrono, en consideración al sueldo o salario que percibe, y además, en consideración a la gratificación que el patrono acostumbra abonar a los demás trabajadores; llegando al caso de que esta gratificación de voluntaria se torna en obligatorio, habida consideración de la circunstancia anotada.

Estipulación de sueldos y salarios.

Normas legales:

Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero en ningún caso podrán ser inferiores a los mínimos legales. (Art. 44 del C. de T.E.)

En todo contrato de trabajo se estipulará el pago de salarios por días, si las labores no fueren permanentes; y por semanas, meses y años, si se tratara de labores estables y contínuas, quedando prohibida la estipulación del trabajo por horas. (Art. 45 del C. de T. E.)

Estudio:

Las partes pueden convenir libremente sobre la remuneración que ha de percibir el trabajador, pero cuando se hubiere fijado y determinado una remuneración mínima; entonces la voluntad de las partes tiene que estar sujeta, en su aspecto mínimo, a esta remuneración, aún pese a la voluntad en contrario de los mismos interesados.

Aún cuando la Ley establece que el salario puede ser pactado por días, meses o años, el artículo 45 del Código del Trabajo Ecuatoriano, no se refiere sólo a los salarios en particular, sino a las remuneraciones en general, es decir que comprende también a los sueldos. En consecuencia, las partes de común acuerdo, pueden pactar una remuneración diaria, mensual, anual, por el trabajo, pero no por horas, ya que la convención en este sentido, sería nada menos que nula, por tratarse de un hecho prohibido por la ley. Además, mencionaremos que los sueldos deben ser acordados y pactados en forma mensual ya que éstos no pueden referirse a los días, en virtud de que la definición que de éstos hace el Código, implica la consideración de que no es necesario tomar en cuenta los días laborables o no laborables.

AREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL QUITO

Exigibilidad de la remuneración.

Normas legales:

El plazo para el pago de salarios no podrá ser mayor de una semana. (Art. 46 del C. de T.E.)

Si el trabajo fuere por tarea o la obra de las que pueden entregarse por partes, tendrá derecho el trabajador a que cada semana se le reciba el trabajo ejecutado y se le abone su valor. Cuando se contrate una obra, que no puede entregarse sino completa, se dará en anticipo, por lo menos, la tercera parte del precio total y lo necesario para la adquisición de útiles y materiales; en este coso, el patrono tendrá derecho a exigir garantía suficiente. (Art. 47 del C. de T.E.)

Estudio:

En artículo 46 del Código del Trabajo Ecuatoriano, no sólo debe referirse como lo hace, a los salarios, sino a la remuneración en general, puesto que el legislador reparó en que el trabajador precisa para satisfacer sus necesidades, por lo menos que se le abone semanalmente el producto de su trabajo, sea este obrero o llámese empleado.

En lo que dice relación al trabajo por tarea, a destajo o por obra, el trabajador tiene derecho a que se le reciba lo trabajado cada semana y se lo abone el valor correspondiente; pero si la obra fuere de las que sólo pueden ser entregadas en su totalidad; puede exigir el trabajador que se le anticipe la tercera parte del valor total de la misma, más el costo de los útiles y materiales necesarios para la realización de su trabajo, rindiendo, desde luego, garantía suficiente.

A quién debe pagarse la remuneración.

Normas legales:

Los sueldos y salarios deberán ser pagados directamente al trabajador o a la persona por él designada en el lugar en donde preste sus servicios, salvo convenio escrito en contrario. (Art. 48 del C. de T.E.)

Los menores recibirán directamente sus salarios. (Art. 32, segunda parte de la regla 2ª— del C. de T.E.)

Estudio:

La remuneración debe pagarse directamente al trabajador aún cuando éste sea menor de edad; con esta disposición legal, que subsiste sólo en el caso de no haberse convenido lo contrario, se protege al trabajador no sólo de cualquier abuso de su patrono o de un tercero con anuencia de éste, sino que se cumple las disposiciones generales sobre la materia civil, como se colige del precepto constante en el artículo 1566 del Código Civil que dice: "Para que el pago sea válido, debe hacerse o al acreedor mismo (bajo cuyo nombre se entienden todos los que le hayan sucedido en el crédito, aún a título singular) o a la persona diputada por el acreedor para el cobro".

En consecuencia, el trabajador o la persona por el diputada para el cobro, debe recibir la remuneración, caso contrario el pago resulta nulo y puede repetirse a solicitud del trabajador.

Donde debe pagarse la remuneración.

Normas legales:

Los sueldos y salarios deberán ser pagados al trabajador o a la persona por él designada, en el lugar donde preste sus servicios, salvo convenio escrito en contrario. (Art. 48 del C. de T.E.)

El salario o sueldo deberá abonarse en días hábiles durante las horas y en el sitio de trabajo, quedando prohibido efectuarlo en lugares donde se expendan bebidas alcohólicas, en tiendas y pulperías, a no ser que se trate de trabajadores del establecimiento donde se hace el pago. (Art. 56 del C. de T.E.)

Estudio:

Las remuneraciones deben ser abonadas en los sitios de trabajo; prohibiéndose expresamente el hacerlo en cantinas, bares, etc., en lugares donde se expendan bebidas alcohólicas; para evitar que el trabajador consuma el producto de su labor, en la satisfacción de vicios que minen su salud y que le hacen que descuide premiosas necesidades.

El salario o sueldo debe ser abonada en días hábiles y en horas hábiles, entendiéndose como tales, los del trabajo; de tal manera que el patrono no debe abonar las remuneraciones en horas que estén fuera de la jornada legal ni en días de descanso obligatorio. El patrono tiene que pagar a sus trabajadores el importe de su remuneración, generalmente en los días sábados por la mañana, y dentro de las cuatro horas de labor. Si lo hace fuera de los días y horas hábiles, o en sitios prohibidos por la ley, los Inspectores del Trabajo a más de obligarle a que cumpla con la ley, pueden imponer multas, por este concepto.

MEMORIA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Como debe hacerse el pago.

Norma legal:

El salario y sueldos deberán pagarse en moneda de curso legal; y, en ningún caso, en especies o con vales, fichas o cualquier otro signo con que se pretende suplir la moneda. (Art. 49 del C. de T.E.)

Estudio:

La Ley establece que la remuneración en general, debe ser abonada en moneda de curso legal; y no en otra forma distinta, so pena de que el pago resulte nulo.

Era patente, especialmente en los campamentos de trabajo alejados de los centros poblados, que los patronos pagaban a los trabajadores con fichas y vales, en lugar de hacerlo en moneda de curso legal, vales y fichas que servían para hacer compras en determinados establecimientos, en donde se les vendían los objetos a los trabajadores a precios prohibitivos, estableciéndose de esta manera una explotación inmisericorde de los asalariados; y, burlándose en esta forma todas las disposiciones amparativas de los trabajadores. Por ello la ley, en vista de estas circunstancias exige que el pago se haga en moneda de curso legal, para que el trabajador compre donde él desee, los menesteres que le sean precisos, sin que se abuse de su situación.

A pesar de esta circunstancia, en los campamentos de trabajo, por medio de interfectas personas, los patronos establecen tiendas, bazares, bares, cantinas, etc., en donde se explota a los trabajadores, de la misma manera que antes. Por esto es necesario que se prohiba que en los campamentos de trabajo se establezcan cantinas o establecimientos análogos, donde el trabajador derroche el valor total de sus remuneraciones. Pero que se debe entender por moneda de curso legal?

En esta parte debemos remitirnos a lo que dispone, sobre este aspecto, el Código Civil.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES

Remuneraciones que debe pagar el patrono.

Normas legales:

En los días de descanso obligatorio señalados en el artículo 68, los trabajadores tendrán derecho a su remuneración íntegra.—Cuando el pago del salario se haga por unidades de obra, se promediará el salario de los cinco días anteriores al día de descanso de que se trate, para fijar la remuneración correspondiente a éste, (Art. 54 del C. de T.E.)

La media jornada será considerada como jornada completa para los efectos de la remuneración. (Art. 65 del C. de T.E.)

Cuando con motivo de cualquier fiesta no determinada en el artículo 68 el patrono, licenciare a los trabajadores, estará obligado a pagarles el salario de ese día, como si el trabajo se hubiere realizado, a menos que entre patrono y trabajador hubiere mediado convenio expreso para la suspensión del trabajo, pues en tal caso, nada deberá el primero al segundo por este concepto. (Art. 70 del C. de T.E.)

Estudio:

En un aspecto general, el patrono tiene que abonar al trabajador el valor de su trabajo, en conformidad a los términos del contrato, pero además deberá abonar los valores correspondientes a los días de descanso obligatorio, y a los demás conceptos constantes en las disposiciones legales que anteceden.

Días de descanso obligatorio.

En los días establecidos por la ley, como de descanso obligatorio para todos los trabajadores, en consideración a conmemoraciones comunes por parte de todos los hombres, como en navidad, etc. o de fiesta cívica, los patronos tienen la obligación de abonar a sus subordinados las remuneraciones correspondientes a tales días. Si se tratare de labores a destajo o por tarea para la determinación del salario diario, se debe tomar como base las remuneraciones percibidas en los últimos cinco días.

Tardes de los Sábados.

Las tardes de los días sábados, están destinadas al descanso de los trabajadores, pero el obrero tiene derecho a recibir el valor correspondiente a dicha media jornada.

Otros días de descanso que deben pagarse.

Cuando el patrono no proporcionare trabajo a los obreros, por cualquier motivo; es decir cuando los trabajadores no realizaren su labor por culpa de su patrono, tienen derecho a recibir el importe de la remuneración correspondiente a dicho día. Esta situación, fuera de los casos contemplados en al artículo 67 del Código del Trabajo Ecuatoriano.

Las partes, patronos y trabajadores, de común acuerdo, pueden suspender el trabajo, en cuyo caso también se suspenden las obligaciones nacidas del contrato en lo que respecta a ellos; ni el trabajador realiza su labor y, consiguientemente, su patrono le paga la remuneración. A este respecto observemos que la Ley de Trabajo prohíbe la suspensión del trabajo, como sanción impuesta por el patrono, pero autori-

za que las partes acuerden dicha suspensión. De esta manera se compaginan las disposiciones constantes en los artículos 70 y 40 letra i) del Código del Trabajo Ecuatoriano.

Pérdida de las prerrogativas que anteceden.

Días de descanso obligatorio.

Los trabajadores no pierden el derecho a recibir el importe total de sus haberes correspondientes a estos días de descanso obligatorio, por ningún concepto.

Otros días de descanso.

Cuando el patrono licenciare a los trabajadores en otros días que no fueren los de descanso obligotorio, tiene el deber y la obligación de abonarles la remuneración correspondiente, pero si el patrono y trabajador han convenido en no realizar la jornada en esos días, suspendiendo el trabajo, nada adeuda el patrono, por este concepto, habida cuenta de las razones que oportunamente consignamos.

Tardes de los Sábados.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Norma legal:

El trabajador que faltare en alguno de los días de la semana no tendrá derecho a la remuneración correspondiente al medio día de descanso semanal de que habla el Art. 65, pero no lo perderá si la falta se debiere a enfermedad, calamidad doméstica o fuerza mayor y no excediere de dos días. (Art. 74 del C. de T.E.)

Estudio:

Cuando el trabajador faltare injustificadamente a su trabajo por un día o injustificadamente por más de dos, pierde el derecho a percibir la remuneración correspondiente a la tarde de los días sábados. De tal manera que esta es una excepción a la regla general de que el trabajo del sábado por la mañana, o sea de la media jornada de labor, debe ser tenido como jornada completa, excepción esta que comporta jurídicamente una verdadera sanción, originada en el hecho de las faltas por parte del trabajador.

Descuentos de la remuneración.

Norma legal:

Si el obrero sin justa causa dejare de trabajar las ocho horas de la jornada ordinaria, perderá la parte proporcional del salario. (Art. 77 inc. 1º del C. de T.E.)

Estudio:

De la misma manera como el trabajador tiene derechos y garantías, asegurados y tutelados por el Código del Trabajo, correlativamente tiene obligaciones que cumplir; y, especialmente, tiene la obligación de realizar una labor en conformidad a los términos del contrato y durante el tiempo de la jornada completa de trabajo, es decir de ocho horas; ya que así como no puede sobrepasar dicha jornada, por regla general, del mismo modo, tiene que realizar su esfuerzo durante dicho lapso. Si el trabajador no cumple con esta su obligación, el patrono tiene el derecho de descontar de su remuneración, la parte correspondiente al tiempo no dedicado al trabajo.

Descuentos por anticipos.

Norma legal:

El patrono podrá retener el salario o sueldo por cuenta de anticipos, o por compra de artículos producidos por la empresa, pero tan sólo hasta el diez por ciento del importe de la remuneración mensual y, en ningún caso por deudas contraídas por asociados, familiares o dependientes del trabajador, a menos que se hubiere constituído responsable en forma legal. (Art. 51 del C. de T.E.)

Estudio:

Esta disposición legal establece las retenciones que el patrono puede realizar con respecto a la remuneración que perciben los trabajadores, pero sólo por los conceptos y en la proporción o medida, establecidos y fijada en dicho precepto, respectivamente.

Las retenciones en mención puede realizarse por los siguientes conceptos:

a) Anticipos en dinero.
b) Compras de artículos producidos por la empresa.
c) Deudas garantizadas legalmente por el trabajador.

FUNDADA EN 1651 QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Anticipos en dinero.

El trabajador, precisa que su patrono le anticipe cantidades de dinero para poder satisfacer necesidades imperiosas e imprescindibles. Desde luego, estos anticipos o adelantos de la remuneración, son voluntarios y quedan al arbitrio discrecional de los patronos, pues no existe disposición alguna obligatoria en este sentido.

En el caso de haberse anticipado por cuenta del salario o sueldo, cantidades de dinero al trabajador, el patrono, por este concepto, no puede descontar de la remuneración que estos perciben sino en un porcentaje de un diez por ciento de dicha remuneración y, esto, en forma mensual. Cualquier otro descuento o retención en este sentido significaría violación a este precepto legal; para evitar estas trasgresiones de la ley, los Inspectores del Trabajo, deben, periódicamente inspeccionar los libros de contabilidad de las empresas y observar, personalmente, el pago a los trabajadores, de sus sueldos o salarios, y, en caso de incumplimiento de la ley, imponer multas y hacer que se la observe y se la cumpla.

Anticipos en objetos.

Cuando el trabajador hubiere recibido anticipos en objetos, el importe de ellos, puede descontarse a base de un diez por ciento mensual de la remuneración, sea ésta sueldo salario.

En la práctica, por medio de esta disposición legal, se burla el precepto relativo a que los sueldos y salarios deben ser abonados en moneda de curso legal, ya que las empresas venden productos, en precios altos, a sus empleados u obreros y luego, el valor de éstos, los descuentan en la forma que a bien tienen de tal manera que el trabajador nunca llega a percibir en dinero una pequeña parte siquiera de su importe de trabajo. Especialmente, en tratándose de los trabajadores agrícolas es donde más de manifiesto se pone esta situación; ya que los patronos acostumbran abonar en especies, en productos las remuneraciones, en tal forma que el peón, nunca llega, en muchas ocasiones a conocer siquiera lo que es la moneda. En la misma forma, les venden menesteres correspondientes a su vestimenta a precios prohibitivos y con ello, la explotación sigue en auge y, no han mejorado, en es-

FUNDADA EN 1651 QUITO
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

te sentido, las condiciones de dichos trabajadores. Para remediar esta lamentable situación, preciso es que las Autoridades de Trabajo, obliguen, como lo preceptúa la misma ley, a los patronos agrícolas a liquidar las cuentas con sus trabajadores, anualmente, para que las Autoridades respectivas, observen si se la cumple o no.

Deudas garantidas por el trabajador.

Para que el patrono pueda descontar de los sueldos o salarios, los porcentajes legales correspondientes, con motivo de estos créditos, es preciso que se tenga en cuenta los siguientes particulares:

1º—Las deudas no deben provenir de compra de artículos producidos por la empresa donde el trabajador presta sus servicios o ejecuta la obra. De esta manera se evita que le patrono, aprovechando de las necesidades del trabajador le niegue anticipos en dinero y le venda los objetos que el precisa, a precios que estén a su arbitrio.

2º—Por deudas contraídas por otras personas, las que hubieren sido garantizadas por el trabajador. En este sentido, sólo cuando el trabajador hubiere garantizado legalmente el pago de un crédito, el patrono puede retenerle el diez por ciento de su remuneración mensual, por este concepto. Este aspecto no comporta sino una especie de anticipo en dinero, suministrado por el patrono, por cuenta del trabajador, a otra persona; pero, como el trabajador se constituye legalmente en garante, cuando hubiera pagado el crédito, se subroga en todos los derechos del acreedor y, por tanto puede hacer efectivo el pago, en la forma legal correspondiente.

3º—En este segundo caso, se refiere solo al actual patrono. De tal manera que las deudas contraídas por otras personas, con garantía del trabajador, y de las cuales es acreedor una persona distinta del patrono, no pueden descontarse ni hacerse efectivas en la forma indicada en la disposición legal en referencia, porque ello implicaría, hacer caso omiso, violar las garantías y privilegios que amparan a estas remuneraciones, como lo estableceremos a su debido tiempo. En nada quedaría, la inembargabilidad de los sueldos y salarios, si se procediera en la forma indicada, sobre las cosas especialmente establecidas por la ley.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FUNDADA EN 1651 ÉPOCA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Multas.

Sólo en virtud de un Reglamento Interno legalmente aprobado, es lícito al patrono, imponer multas a sus trabajadores, basado en las faltas o desobedecimientos o indisciplina de estos con respecto al cumplimiento de sus obligaciones, pero estas multas deben ser establecidas sólo en un porcentaje del diez por ciento de la remuneración que el trabajador percibe. Las razones las indicaremos, cuando estudiemos los efectos del contrato.

Privilegics y garantías de la remuneración.

Normas legales:

Lo que el patrono adeuda al trabajador por sueldo o salario no cubierto, se tendrá como crédito privilegiado para los efectos de la prelación.— Esta disposición sustituye al número 4º del Art. 2454 del Código Civil. (Art. 50 del C de T.E.)

La primera clase de créditos comprende los que nacen de las causas que enseguida se enumeran:

1º—Las costas judiciales que se acusen en el interés común de los acreedores;

2º—Las expensas necesarias para los funerales del deudor difunto;

3º—Los gastos de la enfermedad de que haya fallecido el deudor; si la enfermedad hubiere durado mas de seis meses, fijará el juez, según las circunstancias, la cantidad hasta la cual se extienda la preferencia;

4º—**Los salarios de los dependientes y criados, por los últimos tres meses.**

5º—Los artículos necesarios de subsistencia, suministrados al deudor y su familia durante los últimos tres meses; —El Juez a petición de los acreedores, tendrá la facultad de tasar este cargo, si le pareciere exagerado.

6º—Los créditos del fisco y los de las Mnicipalidades, por impuestos fiscales o municipales devengados. (Art. 2454 del C. de T.E.)

Estudio:

Hemos transcrito íntegramente el Art. 2454 del Código Civil Ecuatoriano para que se estime cuál era la situación de privilegio en que se encontraban considerados los créditos provenientes del trabajo de los dependientes y criados;

AREA HISTORICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

máxime que a esta disposición legal hace referencia el Art. 50 del Código del Trabajo Ecuatoriano.

Varias veces hemos manifestado que, el legislador tuvo siempre que partir de la consideración de que los sueldos y salarios que perciben los empleados y obreros, respectivamente, constituyen, por regla general, el único patrimonio efectivo, la única base de subsistencia con la que cuentan estos para la satisfacción de todas sus necesidades. Hé aquí el motivo por el cual es preciso asegurar en debida forma a las remuneraciones, rodearlas de todas las garantías posibles y protegerlas de todas las medidas judiciales que pudieran hacerse efectivas en esta única fuente de ingresos. Esta la razón para que se hubiera estatuído la inembargabilidad de los sueldos y salarios que perciben los trabajadores.

En contra de esta circunstancia, en contra de esta garantía legal se ha aducido que, se ha limitado o destruído la posibilidad de crédito que tenían los trabajadores; que, en la actualidad, ninguna persona se aventura a prestar cantidad alguna de dinero a los trabajadores, conociendo que las remuneraciones que éstos perciben son de carácter inembargable.

Pero ni aún este argumento es digno de ser tomado en cuenta si se repara que, en la actualidad, se encuentra funcionando la Caja del Seguro de Empleados Privados y Obreros, en donde se provee de atenciones de todo género a los trabajadores y, en donde, día llegará, ésta pueda llenar todo su cometido: asegurar el crédito de los trabajadores; prestar atención médica y medicinas en caso de enfermedad y accidentes. (Se está realizando esta atención). Construcción de casas para empleados y obreros. (En pequeña escala se está dando cumplimiento a este imperativo de carácter social), etc., etc.

Y, además, es preciso considerar que la inembargabilidad de los sueldos y salarios se refiere únicamente a aquellos que no pasen de trescientos sucres, ya que, la ley permite el embargo, en un porcentaje del cincuenta por ciento de las remuneraciones, en todo lo que excedieran de esta cantidad.

Por otra parte existe una excepción, la que se refiere a los créditos, nacidos de la obligación que se tenga de alimentar a ciertas personas. En este caso, un interés social y humano, como es aquel de prestar atención a personas que care-

cen de los medios suficientes para la sustentación diaria, ha determinado, que de las disposiciones generales se excluya este caso específico.

Las disposiciones anotadas comprenden tanto a los trabajadores como a las trabajadoras, pero con respecto a éstas últimas existe también una disposición de carácter especial, de protección, por la que, la remuneración que las mujeres perciben, constituída por un porcentaje del setenta y cinco por ciento de ella, referente al tiempo anterior y posterior al parto, no puede ser retenida ni embargada al tenor de lo dispuesto por el artículo 53 del Código del Trabajo, que dice: "No cabe retención ni embargo del salario que perciben las mujeres de acuerdo con el artículo 91". Y, a su vez, ei Art. 91, expresa: "No podrá despedirse a ninguna mujer por motivo del embarazo y el patrono no podrá reemplazar definitivamente a la ausente dentro del período de seis semanas que fija el artículo anterior. Durante ese lapso la mujer tendrá derecho a percibir el setenta y cinco por ciento de su salario".

Por conceptuarse que la mujer durante el lapso al que se refiere el artículo anteriormente trascrito, es cuando más precisa de la remuneración es que la Ley, protege a ésta, de las medidas de embargo y retención.

AREA HISTÓRICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

Un reparo debemos formular con referencia a este artículo, y es el de que no hace referencia a, los sueldos, sin ningún motivo que justifique esta omisión, ya que las empleadas se encuentran en el mismo caso y, en consecuencia, deben ser comprendidas en esta disposición legal.

Prescripción.

Norma legal:

Las acciones provenientes de los actos y contratos de trabajo prescriben en una año, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos que siguen y más pertinentes de este Código. (Art. 476, inc. 1º del C. de T.E.)

Estudio:

De acuerdo a la disposición legal que antecede el cobro de salarios o sueldos, prescribe cada año, porque siendo posible que éstos se cobren semanalmente, desde este concepto debe partirse para contar el tiempo de prescripción, es decir desde que la acción se hace exigible. Nosotros, estima-

mos más conveniente que, el tiempo de prescripción, de manera general, debe comenzar a correr a partir de la cesación del trabajo del obrero o empleado, es decir desde la fecha de terminación del contrato de trabajo.

LA CAPACIDAD

Normas legales:

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra. (Art. 1.435, inc. 2º del C. de T.E.)

Estudio:

La capacidad en general, no es sino una aptitud de las personas, para adquirir obligaciones o ejercer derechos. La capacidad es una facultad en virtud de la cual las personas pueden obligarse o pueden adquirir derechos. Pero la capacidad legal, está ya dada por otro concepto; requiere ciertos requisitos, como lo vamos a establecer a continuación.

La capacidad es la regla general en materia civil. Existe una presunción de la capacidad y, por consiguiente, la excepción constituye la incapacidad.

Y para estos casos de incapacidad, es que la ley, estatuye ciertas representaciones en virtud de las cuales otras personas, completan la capacidad de los incapaces y contraen obligaciones y ejercen derechos, a nombre de los incapaces; tal es el caso de la potestad marital, de la patria potestad, de los curadores y tutores y de los síndicos de las personas jurídicas.

La Ley establece tres clases de incapacidades; incapacidad absoluta, incapacidad relativa e incapacidades particulares o especiales.

Incapacidad absoluta.

Norma legal:

Son absolutamente incapaces los dementes, los impúberes y los sordo-mudos que no pueden darse a entender por escrito.—Sus actos

no surten ni aún obligaciones naturales, y no admiten caución. (Art. 1.437, incs. 1º y 2º del C. de T.E.)

Estudio:

Esta incapacidad está fundada en un criterio natural, inspirada en la existencia de ciertos defectos físicos o condiciones de este carácter, que privan a las personas de un discernimiento, de una aptitud para poder saber o distinguir o discriminar sobre los actos que realizan o contratos que celelebran. La ley presume, y esta presunción no admite prueba en contrario, que los impúberes, es decir los que no han cumplido todavía doce años, en tratándose de las mujeres y, catorce años en lo que se refiere a los hombres, no tienen el suficiente conocimiento para poder obligarse en una forma libre, inteligente y voluntaria. De igual manera, los dementes que se encuentran privados del uso de la razón, tampocc tienen una aptitud legal para obligarse, porque carecen de la inteligencia normal que caracteriza a los seres humanos. Los sordo-mudos que no pueden darse a entender por escrito, no pueden expresar su voluntad en forma clara y precisa, porque ni oyen lo que se les propone, ni pueden manifesatr lo que quieren hacer, por medio del lenguaje. Hoy, felizmente, día a día se va realizando curaciones portentosas de estas afecciones patológicas; se inventan aparatos y sistemas, por los cuales éstos pueden oír y darse a entender en tal forma que, día llegará en que esta incapacidad absoluta, no tendrá a quien aplicarse.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Incapacidad absoluta en materia de trabajo.

Norma legal:

Son hábiles para celebrar contratos de trabajo todos los que la ley reconoce con capacidad civil para obligarse, sin perjuicio de las reglas siguientes: (Art. 32, inc. 1º—del C. de T.E.)

Estudio:

En materia de incapacidad absoluta, la legislación del trabajo, se acoge a las mismas normas de carácter civil, sin ninguna variación; de tal manera que, los patronos o trabajadores, menores de edad e impúberes, los dementes y los sordo-mudos que no pueden darse a entender por escrito,

son incapces absolutos y no pueden celebrar ningún contrato de trabajo, so pena de nulidad.

Incapacidad relativa.

Norma legal:

Son también incapaces los menores adultos, los disipadores que se hallan bajo interdicción de administrar lo suyo, las mujeres casadas y las personas jurídicas. Pero la incapacidad de estas cuatro clases de personas no es absoluta, y sus actos pueden tener valor en ciertas circunstancias y bajo ciertos aspectos determinados por las leyes. (Art. 1.437, inc. 3º del C. C. E.)

Estudio:

La incapacidad relativa, a diferencia de la absoluta que se funda en razones de orden físico, es la establecida por la ley y, no produce sino una nulidad de carácter relativo y, por ende, subsanable, ya que un contrato celebrado o un acto realizado por un menor de edad, puede ser ratificado por éste cuando cumpla la mayor edad, o por su representante legal o curador, en el caso.

La ley civil establece cuatro clases de incapaces relativos, a saber: los menores adultos, o sean los que han dejado de ser impúberes, es decir el varón que no ha cumplido veinte y un años, pero que ya ha cumplido los doce años. Las personas jurídicas, porque siendo personas colectivas ideales, establecidas por la ley, generalmente distintas de los socios individualmente considerados que las integran, no pueden estar representadas por la totalidad de sus componentes, sino sólo por uno de ellos, por lo que están consideradas como incapaces relativos. Los pródigos que se hallan bajo la interdicción de administrar sus bienes, en virtud de que teniendo un aspecto de liberalidad extrema, dilapidan su fortuna sin mayor razón u objeto. Y, finalmente las mujeres casadas que se encuentran bajo la potestad marital, pero siempre que no hubieren excluído bienes o hecho separación de bienes de la sociedad conyugal, administrada por el marido, ya que sobre estos bienes, ésta adquiere toda la capacidad legal.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR QUITO ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Incapacidad relativa en materia de trabajo.

Norma legal:

Son hábiles para celebrar contratos de trabajo todos los que la ley reconoce con capacidad civil para obligarse, sin perjuicio de las reglas siguientes:

1ª—Los mayores de 18 años y menores de 21 pueden contratar libremente y se les considera mayores de edad para los efectos judiciales o extra-judiciales del contrato. (Art. 32, regla 1ª del C. de T.E.)

Estudio:

En materia de trabajo, los mayores de diez y ocho años, tienen plena capacidad para celebrar contratos de trabajo, en virtud de lo establecido por el precepto transcrito, el mismo que pudo ser redactado en otra forma, si se toma en consideración que con sólo decir los mayores de diez y ocho años tienen capacidad plena para celebrar contratos de trabajo, se decía lo mismo que se expresa en la regla citada; puesto que, teniendo desde esta edad capacidad plena, con mayor razón la tienen cuando han cumplido ya veinte y un años; en consecuencia, debía fijarse sólo el punto de partida y no hacer referencia a la edad de veinte y un años, que no tiene ninguna importancia, ni surte ningún efecto, en el artículo indicado. Así como en materia civil, se adquiere plena capacidad, desde los veinte y un años, hasta morir, de la misma manera, en materia de trabajo se adquiere la capacidad desde los diez y ocho años hasta morir; por lo mismo, no había necesidad de hacer referencia a los veinte y un años.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Esta disposición está inspirada en motivos justos, si se repara que aún dentro de la legislación civil, los hijos de familia tenían capacidad para disponer y usufructuar del producto de su trabajo e industria, como se deduce de las siguientes disposiciones del Código Civil:

El padre goza del usufructo de todos los bienes del hijo de familia, exceptuando los siguientes:—1º Los bienes adquiridos por el hijo, en el ejercicio de todo empleo, de toda profesión liberal, de toda industria, de todo oficio mecánico... Los bienes comprendidos bajo el número primero forman el peculio profesional o industrial del hijo;.... (Art. 237, regla 1ª inc. 1º del C. C. E.)

El hijo de familia se mirará como emancipado para la administración y goce de su peculio profesional o industrial. (Art. 240 del C.C.E.)

Como la regla a la que nos estamos refiriendo dice relación a todos los contratos de trabajo, es decir tanto para los contratos individuales y colectivos, sin embargo, con respecto a estos últimos existe una excepción, la misma que consta en el Art. 150 del Código del Trabajo Ecuatoriano, en el que se establece que "en los contratos colectivos sólo podrán intervenir como personeros de las asociaciones de trabajadores individuos que tengan más de veinte y un años". En este caso la ley quiere que el representante de las asociaciones de trabajadores, sea una persona caracterizada, de experiencia, que esté en todo el vigor y plenitud de la edad; y, por ello, exige que tenga por lo menos veinte y un años de edad, precisamente, por la importancia que se da al contrato colectivo de trabajo, especialmente en lo que se refiere a los trabajadores, se presume, por lo mismo, que mayor responsabilidad tiene una persona de edad suficiente, en la que se ha operado el desarrollo completo de todas sus facultades, las mismas que son indispensables para el cumplimiento de las finalidades que se proponen las clases trabajadoras, por medio de los pactos colectivos.

Menores incapaces.

Los mayores de catorce y menores de diez y ocho años, necesitarán para contratar la autorización expresa de sus padres y a falta de éstos la de sus ascendientes o personas que corran con su manutención y cuidado o la de su curador si estuvieren bajo guarda. A falta de ellos, otorgará la autorización el Inspector o Subinspector del trabajo. Los menores recibirán directamente sus salarios. (Art. 32, regla 2ª del C. del T. E.)

Estudio:

No sabemos por qué razón en este artículo, se empleó el futuro del verbo necesitar, ya que la redacción propia y gramatical adecuadas, debió ser, el usar la locución "necesitan", porque sólo en el acto de celebración de un contrato es que se precisa la capacidad para contratar; es decir en el momento presente de dicho acto; pero si se emplea el término "necesitará", no es posible establecer cuando se debe cumplir con esta exigencia o requisito. Tanto más necesario es el empleo del presente en estas disposiciones imperativas, si se quiere evitar torcidas y oscuras interpretaciones de la ley. Son incapaces relativos, los que frisan entre

la edad de catorce y diez y ocho años, los mismos que para contratar necesitan la autorización o representación de las personas enumeradas en la regla segunda del Art. 32 del Código del Trabajo.

Cuando el menor tuviere padre o madre (la ley no dice si también comprende a los ilegítimos), éstos son sus representantes legales. Deben estar comprendidos en esta disposición, también, los padres ilegítimos, porque, como lo veremos posteriormente, a falta de estos, aún las personas que han estado a su cuidado o hubieren atendido a su manutención, pueden ejercer la representación legal del menor. Por otra parte, por analogía puede establecerse este mismo criterio, si se toma en cuenta la disposición del Art. 317 del Código del Trabajo, que dice:

> La madre ilegítima o calificada como tal, según la atribución señalada en el artículo anterior —aún que fuere menor de edad— tendrá la representación de sus hijos para los efectos señalados en este título, sin que sea menester que se le haya nombrado guardadora de los mismos y aún cuando hubiese otro guardador.

Por esta disposición, para el cobro de indemnizaciones provenientes de accidentes de trabajo, tiene plena representación de sus hijos menores de edad, la madre ilegítima.

Pero aún brevemente debemos hacer referencia al artículo últimamente transcrito, en el que se establece que la madre ilegítima, aún cuando sea menor de edad, tiene dicha representación. Este artículo puede dar motivo, en la forma como está redactado, a interpretaciones de todo género, por lo oscuro de su redacción y por lo absurdo de su contenido. Si ya estableció el Código del Trabajo que los mayores de diez y ocho años, tienen plena capacidad para contratar, por qué preceptúa que la madre ilegítima, cuando fuere menor de edad, tiene la representación de su hijos?. Esta constituye una excepción con respecto a la regla general de capacidad, o al contrario, este artículo debe armonizarse con la regla general?.

Menores de edad, en tratándose de la legislación del trabajo, existen cuando los individuos no han cumplido los diez y ocho años, por-que de lo contrario, son mayores de edad y suficientemente capaces. Luego, el artículo quiso establecer que la mujer, aún menor de diez y ocho años, tiene la representación de sus hijos, aún cuando tenga esta minoría

de edad?. Parece que la intepretación más aconsejada a este respecto es aquella de que el legislador, sin darse cuenta de la regla que había consignado en el Art. 32 del Código del Trabajo, estimó como menor de edad aún a los mayores de diez y ocho años, pero menores de veinte y un años, recordando, sin duda, en el momento de la redacción, las normas del Código Civil. Solo un olvido de esta naturaleza puede justificar la redacción del artículo en mención.

A falta de los padres legítimos o ilegitimos (ya aceptamos esta tesis) precisa el menor de la autorización, ya sea de sus ascendientes legítimos o ilegítimos (también por las mismas razones), o de las personas que corran con el cuidado o manutención del menor o de la de su curador, si estuviere bajo guarda.

En forma supletoria, viene en orden, la enumeración de las personas que pueden dar dicha autorización, orden que no es razonable, en virtud de que, si tiene guardador el menor, debe preferirse esta autorización a la de la las personas que están a su cuidado; en consecuencia, debió ponerse en primer término a los guardadores, luego a los dascendientes y, finalmente a las personas que han cuidado y están cuidando al menor. Esto es lo lógico y, no preferir a personas que no tienen ninguna relación familiar ni ningún nexo jurídico a más de la atención que prestan al menor.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El Código del Trabajo concede enorme importancia a las relaciones de carácter económico de las personas que dan protección al menor, lo cual constituye una verdadera innovación en el campo de la legislación. Otras disposiciones del Código del Trabajo contemplan también esta circunstancia, lo que da la medida de que el derecho del trabajo, derecho de carácter social se fundamenta en nuevos principios, en nuevos moldes en lo que se refiere al armazón jurídico que establece para normar las relaciones entre patronos y trabajadores.

El parentesco de primer grado, de segundo, etc. de consanguinidad legítima o ilegítima, el hecho de ser ascendiente de una persona y el de ser guardador de un menor, pueden justificarse fácilmente, no así el hecho de estar corriendo con los gastos de manutención y cuidado del menor, por lo que en este aspecto, es preciso aclarar esta disposición, para su fácil ejecución y observancia.

A falta de todas estas personas enumeradas anteriormente, corresponde al Inspector o Subinspector del Trabajo, conceder esta autorización, porque estas autoridades tienen la obligación de prestar a los trabajadores oportuna y debida protección, por lo que constituyen autoridades tutelares de los trabajadores, cuya principal función es velar por el cumplimiento de las garantías y derechos de éstos.

Sin embargo de que el menor no tiene capacidad para contratar, lo tiene para recibir el salario; puesto que, la ley, dispone que éstos deben recibir directamente sus remuneraciones, aún cuando este término no usa la ley, porque comprende también a los sueldos. Esta última disposición está de acuerdo con lo establecido en el Art. 48 del Código del Trabajo, que dice: "los sueldos y salarios deberán ser pagados directamente al trabajador o a la persona por él designada en el lugar donde preste sus servicios, salvo convenio escrito en contrario".

Los menores a quienes les está autorizado el trabajo aún antes de los catorce años, deberán recibir personalmente el sueldo o salario? La respuesta parece ser negativa, porque siendo la regla general la consignda en el Art. últimamente citado, disposición especial con respecto a ésta, resulta la parte final del Art. 32, regla 2ª del Código del Trabajo; y, siendo especial no comprende sino a los mayores de catorce años y, excluye a los menores de esta edad; estimándose por consiguinete, que debe recibir la remuneración el que contrató a nombre del menor, especialmente si es su curador, padre o madre, porque a este respecto, no habiendo disposición especial en el Código del Trabajo, resulta procedente aplicar las disposiciones del Código Civil.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

La mujer casada.

Norma legal:

La mujer casada tiene capacidad legal para celebrar contratos de trabajo y, en consecuencia, para contraer las obligaciones y ejercer los derechos provenientes de los mismos; inclusive para comparecer en juicio. (Art. 32, regla 3ª del C. del T.E.)

Estudio:

La mujer casada que según las normas del Derecho Civil, es incapaz relativamente, tiene plena capacidad para ce-

lebrar contratos de trabajo, pero esto debe entenderse, sin perjuicio de aplicar la primera regla del Art. 32 del Código del Trabajo, es decir siempre que sea mayor de diez y ocho años, porque de lo contrario, resulta incapaz.

El Código preceptuó expresamente que la mujer casada tiene plena capacidad para comparecer en juicio, y no estableció de la misma manera, en tratándose de los mayores de diez y ocho años, porque con respecto a ellos legisló en el sentido de que la edad en que se cobra plena capacidad, es aquella. Esta situación está en íntima armonía con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil, las que nos permitimos transcribir.

No pueden comparecer en juicio, como actores ni como demandados:

1º—La mujer casada sin licencia de su marido o del juez, según lo dispuesto en el Código Civil, salvo el caso de exclusión o separación de bienes, defensa de sus derechos, en contraposición con los de su marido, de representación de sus hijos que estén bajo su patria potestad, de representar a sus hijos legítimos en los juicios contra el padre o de estar **autorizada por la ley especial.** (Art. 34, numeral 1º del C. de P. C. E.)

En este caso está autorizada por ley especial y, tiene capacidad para contratar y obligarse, por el acoplamiento que existe entre estas dos disposiciones es decir entre la del Código del Trabajo y la del Código de Procedimiento Civil.

2º—El menor de edad y cuantos se hallen bajo tutela y curaduría, a no ser que lo hagan por medio de su representante legal **o para defender sus derechos provenientes de contratos que hayan celebrado validamente,** sin intervención de representante legal. (Art. 34 numeral 2º del C. de P. C.)

Si el Código de Procedimiento establecía ya que los menores, en los juicios provenientes de contratos válidamente celebrados por ellos, podían comparecer en juicio, no necesita poner el agregado que consta en la última parte de la regla tercera del artículo 32 del Código del Trabajo.

Incapacidad particular.

Norma legal:

Además de esta incapacidad hay otras particulares, que consisten en la prohibición que la ley ha impuesto a ciertas personas para ejecutar ciertos actos. (Art. 1437 del C. C. E.)

Estudio:

La incapacidad particular establecida por la ley, es la que se refiere a la prohibición de ejecutar un acto, por conceptos superiores de orden público o de moralidad y se diferencia de las otras incapacidades que pudiéramos decir, son generales, en que, precisamente, éstas impiden que la persona que está afecta de esta clase de incapacidades, pueda ejecutar actos o celebrar contratos de la naturaleza que estos fueren; mientras que, la incapacidad particular impide la celebración de un determinado acto, no sólo personalmente al afectado de ésta, sino aún por medio de otra persona sea su representante legal o tenga la calidad que tuviere.

Con ejemplos de esta incapacidad particular en materia civil, tenemos por caso, la prohibición de que el empleado público o el juez, compren cosas que se venden por su ministerio.

Incapacidad particular en materia de trabajo.

Norma legal:

Prohíbese toda clase de trabajo, por cuenta ajena, a los menores de catorce años, con excepción de lo dispuesto en el capítulo del servicio doméstico. (Art. 83, inc. 1º del C. de T.E.)

AREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Estudio:

Ya manifestamos como en materia de trabajo, era necesario establecer condiciones compatibles con la dignidad, salud y bienestar humanas, y por ello se constituyó una norma de la naturaleza de la que precede, máxime que razones de carácter biológico así lo requieren, porque el organismo humano no está en capacidad de desarrollar esfuerzos mayores.

Existen numerosas normas de esta naturaleza, porque la ley de trabajo, especialmente limita la voluntad de las partes, en el afán de garantizar los derechos del trabajador y de proteger su salud y personalidad, en todo sentido.

Por esta razón, prohibe que los menores de catorce años puedan ser sujetos del contrato de trabajo; este caso, constituye una incapacidad particular que viciaría de nulidad al contrato; pero esta consecuencia de la nulidad, la estudiaremos oportunamente, porque, como repetidamente lo

hemos dicho, la nulidad puede ser sólo alegada por el trabajador.

Contrato a nombre de otra persona.

Norma legal:

Lo que una persona ejecuta a nombre de otra, estando facultada por ella o por la ley, para representarla, surte respecto del representado iguales efectos que si hubiese contratado el mismo. (Art. 1538 del C. C. E.)

Estudio:

En materia de trabajo, sucede lo mismo, es decir resulta aplicable en todas sus partes el artículo de nuestra referencia; por lo que, cuando un patrono celebra un contrato de trabajo, en calidad de representante legal de un incapaz, el contrato surte todos los efectos legales correspondientes. Y aún más, como lo estableceremos en los efectos del contrato, cuando un sociedad de hecho, es decir que no ha sido constituída como tal legalmente, celebra un contrato de trabajo, con un empleado un obrero, responde de los resultados de dicho contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 334 del Código de Comercio Ecuatoriano, que dice: "Los que contrataren a nombre de compañías que no se hayan establecido legalmente, serán solidariamente responsables de todos los perjuicios que, por la nulidad de los contratos se causen a los interesados y, además, serán castigados con arreglo al Código penal".

FUNDADA EN 1651 QUITO ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Ratificación de estos contratos.

Norma legal:

Cualquiera puede estipular a favor de una tercera persona, aunque no tenga derecho para representarla; pero solo, esta tercera persona podrá mandar lo estipulado; y mientras no aparezca su aceptación expresa o tácita, es revocable el contrato por la sola voluntad de las partes que concurrieron a él. Constituye aceptación tácita, los actos que solo hubieran podido ejecutarse en virtud del contrato. (Art. 1439 del C. C. E.)

Estudio:

Una persona puede contratar a nombre de otra, y cuando ésta última ratifica el contrato, éste surte todos los efec-

tos legales correspondientes; pero si no ratifica, como lo veremos en el capítulo que trata del efecto de las obligaciones de trabajo, el que contrata a un tercero, tiene que pagar los daños y perjuicios de acuerdo a los preceptos en Materia Civil.

Los efectos de un contrato celebrado por una mujer casada respecto a la sociedad conyugal estudiaremos oportunamente, porque este punto tiene suma importancia en los contratos que se refieren a la mujer, cuando esta tiene la calidad de patrono, especialmente.

CLASIFICACION DEL CONTRATO

Norma legal:

El contrato de trabajo puede ser: expreso o tácito y el primero escrito o verbal; a sueldo, a jornal, en participación y mixto; por tiempo fijo, por tiempo indefinido, por obra cierta, por tarea y a destajo. (Art. 11 del C. de T.E.)

Estudio:

Atendiendo al consentimiento, el contrato individual del trabajo, puede ser expreso o tácito.

El contrato expreso, a su vez, puede ser verbal o escrito, sea que las condiciones de él, hubiesen sido aprobadas de palabra o por constancia escrita.

Por la remuneración, el contrato puede ser a sueldo, a jornal, en participación y mixto.

En atención al tiempo de su duración, el contrato es a tiempo fijo y a tiempo indeterminado.

Y finalmente, por la índole del trabajo, puede ser por obra cierta, a tarea o a destajo.

Contrato expreso.

Norma legal:

El contrato es expreso cuando el patrono y el trabajador acuerdan las condiciones, sea de palabra o reduciéndolas a escrito. (Art. 12, inc. 1º del C. del T.E.)

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Estudio:

Del inciso transcrito se deduce la posibilidad de que el contrato expreso, pueda ser escrito o verbal.

El contrato verbal se perfecciona por el mero consentimiento de las partes, no requiere de ningún requisito, y, por ende, no tiene ninguna particularidad especial, a la cual sea necesario referirse.

Contrato escrito.

Norma legal:

Se celebrarán por escrito los contratos que versen sobre trabajos que requieran, conocimientos técnicos o pasen de un valor de mil sucres, o aquellos en que se estipule un trabajo por uno o más años. (Art. 16 del C. de T.E.)

Estudio:

Cuando el trabajo requiere conocimientos técnicos o pasa de un valor de mil sucres, el contrato debe ser celebrado por escrito.

Pero este aspecto de la técnica, por qué concepto debe ser establecido?

Sabido es que cada trabajador, especializado casi siempre, en una determinada rama del trabajo, es un verdadero técnico en su materia o modalidad de labor, en la clase de trabajo que desarrolla, por lo mismo, de aquí deriva la imposibilidad de poder discriminar o separar las clases de trabajo que no requieren conocimientos técnicos, de aquellas otras modalidades que precisan de dichos conocimientos.

Felizmente, el problema presentado a primera vista, puede sea discriminado o dilucidado, por medio de otras disposiciones del Código del Trabajo, como es la del artículo 218 que establece que "los contratos de trabajo entre patronos y empleados privados se consignarán necesariamente por escrito".

Por lo tanto, los contratos de esta clase de trabajadores, debiendo ser consignados por escrito, con rsepecto a ellos, no tiene ninguna dificultad la aplicación del artículo de nuestra referencia.

Y los obreros, cuando diremos que deben someterse en la celebración de sus contratos, a la disposición citada?

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FUNDADA EN 1651 QUITO ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Para aclarar este último punto tenemos que recurrir al artículo 204 del Código del Trabajo que dice: "El título de maestro de taller puede obtenerse en los establecimientos oficiales, de acuerdo con los respectivos Reglamentos o por examen ante el Comisario del Trabajo, y dos maestros designados por la misma Autoridad".

La única solución, la encontramos en lo que establece este artículo, en el sentido de que son técnicos en una determinada materia, los que han obtenido el título correspondiente, en la forma establecida en el artículo últimamente citado.

Cuando se dispone que los contratos de trabajo que pasan de un valor de mil sucres, tienen, necesariamente, que celebrarse por escrito, no podemos establecer cuál fué el criterio del legislador cuando redactó este precepto legal.

Sabemos que las remuneraciones, pueden ser acordadas por meses, por semanas o por días. Por lo tanto, qué remuneración, semanal, mensual o diaria, puede exceder de esa cantidad; y por otra parte, a base de qué forma de pago de la remuneración deberá establecerse el monto del contrato? O este monto, al contrario, debe entenderse en todo lo que se refiere al tiempo de duración del contrato. En este sentido, no nos podemos explicar qué es lo que quiso establecer el legislador y solo nos basta referirnos al antecedente de este artículo que consta en el capítulo correspondiente a la historia de la Legislción del Trabajo en el Ecuador, en donde se preceptúa que cuando el contrato versa sobre obras ciertas, y si el valor correspondiente a estas excede de mil sucres, deben ser celebrados por escrito.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

En tercer aspecto o sea aquello de que los contratos cuya duración sea mayor a un año, deben celebrarse por escrito, es claro y no merece que se le haga ningún reparo.

Con este último concepto que sirve de base para determinar qué clase de contratos deben celebrarse por escrito, guarda íntima relación y armonía el artículo 170 del Código del Trabajo, que dice: "El servicio doméstico puede contratarse por tiempo determinado; pero no podrá estipularse que durará más de un año, a menos que conste la estipulación autorizada por el Comisario del Trabajo, y ni aún en esta forma, por más de tres años".

En el artículo citado, es el único en que el Código del Trabajo señala un plazo máximo, un término ineludible,

que no es dable, a las partes el contrariarlo. No cabe contratación expresa, por escrito, del servicio doméstico, con una duración mayor de tres años.

El contrato colectivo de trabajo debe celebrarse por escrito, de acuerdo con lo establecido por el Art. 142 del Código del Trabajo, cuyo tenor es el siguiente: "El contrato colectivo deberá celebrarse por escrito, ante el Director o Subdirector del Trabajo y, a falta de estos, ante un Inspector o Subinspector del Ramo y, extenderse por triplicado bajo pena de nulidad".

En lo que se refiere a los contratos de aparcería, existe una norma clara para determinar cuáles deben celebrarse por escrito, como se desprende del Art. 267 del Código del Trabajo que dice: "Los contratos de aparcería pueden celebrarse verbalmente o por escrito; pero cuando los frutos divisibles se calculen en más de mil sucres, se otorgarán por escrito ante el Subinspector del Trabajo agrícola".

Forma del contrato escrito.

Norma legal:

Los contratos escritos pueden celebrarse por instrumento público, documento privado, o ante una autoridad del trabajo que para el caso prescriba la respectiva disposición legal y, a falta de determinación expresa ante el Comisario del Trabajo. (Art. 15 del C. del T.E.)

Estudio:

Este artículo determina las distintas formas de celebración de los contratos individuales escritos, a saber: por instrumento público, documento privado, o ante una autoridad del trabajo.

Instrumento Público.

Norma legal:

Instrumento público o auténtico, es el autorizado, con las solemnidades legales, por el competente empleado. (Art. 166, 1ª parte, del C. de P. C.)

Estudio:

Cuando el contrato se celebra ante una autoridad de trabajo, es decir ante el competente empleado, establecido

por la misma ley, con la solemnidad prescrita, el contrato constituye un instrumento público; por lo mismo, no vemos la forma posible de separar al contrato instrumento público, del contrato celebrado ante una autoridad del trabajo, puesto que constituyen la misma cosa.

Autoridad que interviene en los contratos escritos.

Norma legal:

Los contratos que deben celebrarse por escrito se otorgarán ante la autoridad del trabajo que para el caso prescriba la respectiva disposición legal y, a falta de determinación expresa, ante el Comisario del Trabajo. (Art. 17 del Cº del T.E.)

Estudio:

La ley del trabajo establece que los contratos de esta naturaleza, en su mayoría, deben celebrarse por escrito, para salvaguardiar los derechos y garantías de que gozan los trabajadores; teniendo presente que, las autoridades del trabajo tienen el deber ineludible de velar por el irrestricto cumplimiento de todas las disposiciones legales, contenidas en el Código del Trabajo.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Por el artículo citado se viene en conocimiento de que, a falta de disposición especial, los contratos que deben celebrarse por escrito, deben otorgarse ante el Comisario del Trabajo.

No conocemos sino dos casos en los que es otra la autoridad, que debe intervenir en la celebración de los contratos escritos y, no el Comisario del Trabajo. El uno es el contemplado por el Art. 142 del Código del Trabajo que, dispone se celebren por escrito ante el Director, Subdirector, Inspector o Subinspector del Trabajo, los contratos colectivos de esta materia.

El otro caso es el contemplado por el Art. 267 del propio Código del Trabajo, en el que se dispone que los contratos de aparcería sean celebrados ante el Subinspector del Trabajo agrícola.

Requisitos del contrato escrito.

Norma legal:

En el contrato escrito deberán consignar necesariamente cláusulas referentes:

1ª—A la clase o clases de trabajo objeto del contrato;

2ª—A la manera cómo se ha de ejecutar; si por unidades de tiempo, por unidades de obra, por tarea, etc.;

3ª—A la cuantía y forma de pago de la remuneración;

4ª—Al tiempo de duración del contrato;

5ª—Al lugar en qué debe ejecutarse la obra o el trabajo; y,

6ª—A la declaración de que si se establece o no sanciones y en caso de establecerse,, la forma de determinarlas y garantías para su efectividad. (Art. 18 del Código del Trabajo Ecuatoriano).

Estudio:

Estos son los requisitos esenciales para que existan, como tales, los contratos escritos de trabajo, requisitos que van a ser estudiados a continuación.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FUNDADA EN 1651 QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Clase de trabajo.

La regla primera del Art. 18 del Código del Trabajo, establece como requisito, el determinar en el contrato escrito, la clase del trabajo, la misma que está dada, ya sea por la índole misma del servicio a prestarse, o por la ejecución de la obra que debe realizarse, así como también el cargo o función que debe desempeñar el empleado u obrero, dentro de esa determinada modalidad del trabajo. En términos concretos, se debe establecer si el trabajo es agrícola, doméstico, o propio de los empleados privados, así como las funciones que dentro de estas modalidades del trabajo, va a desarrollar el trabajador, es decir, en definitiva, determinar en la forma más clara y precisa el servicio que se va a prestar o la obra que se va a ejecutar. La clase de trabajo, implica todas las consideraciones anteriores, sin perjuicio, de que un trabajador se comprometa a prestar servicios o a ejecutar obras de diversa clase de trabajo. Esta última la razón para que el legislador se haya referido a la clase, o clases de trabajo.

Manera de ejecutar el trabajo.

En virtud de esta regla, debe establecerse si el trabajo es por obra cierta, es decir si el trabajador se compromete a ejecutar una obra en total, por un precio que la comprende íntegramente; o si se compromete a trabajar a destajo, por tarea, a jornal, etc., etc.

Cuantía de la remuneración.

Debe determinarse con precisión lo que debe percibir el trabajador, tomando en cuenta la forma y clase de labor; si ésta es permanente, debe establecerse, en lo que se refiere a los empleados privados, pongamos por caso, la remuneración mensual que éstos han de percibir; si se trata de una obra cierta, el valor total de ésta, si se refiere a trabajos a destajo, el precio de cada pieza, etc., etc.

Forma de pago de la remuneración.

Débese hacer constar, en que forma se ha de efectuar el pago de la remuneración: si anticipadamente al hecho del trabajo, si por mensualidades, si a la entrega de la obra, si antes de dicha entrega, etc., etc. Débese tener presente las disposiciones de los artículos 46 y 47 del Código del Trabajo.

Duración del contrato.

Las partes deben hacer constar el tiempo de duración del contrato, si es a plazo determinado, hacer constar dicho plazo o, si es a tiempo indefinido. En este aspecto es preciso tener en cuenta el Art. 170 del Código del Trabajo.

Aún cuando el Código no preceptúe, porque el artículo de nuestra referencia, establece únicamente los requisitos esenciales del contrato, sin embargo, débese poner también en el contrato, la duración de la jornada de trabajo, teniendo presente los artículos 67, 68 y 72 del Código del Trabajo.

Lugar de ejecución de la obra o prestación del servicio.

Es indispensable hacer constar con precisión, cuál es el lugar de prestación de los servicios o de la ejecución de la

obra, y, además, en lo que a esta última se refiere, el lugar donde debe ser recibida por el patrono. Es indispensable hacer constar también, la circunstancia de que si el obrero o empleado ha cambiado de residencia, para comprometerse a ejecutar su trabajo, el lugar habitual de su residencia, para poder dar cumplimiento, en el caso, al derecho que tiene el obrero o empleado, una vez terminado su contrato, de regresar al lugar de dicha residencia, a expensas de su último patrono.

Sanciones.

Al contrato puede añadírsele cualquier cláusula penal, que no resulte atentatoria para los derechos y garantías del trabajador; sanciones lícitas, como es el caso de aplicación de multas por causas justas, descuentos y, en general, cualquier sanción que acordaren las partes, pero que no lesione, en lo absoluto, los derechos de los trabajadores. En este sentido, es necesario tener en cuenta varias disposiciones del Código del Trabajo, referentes a garantías de la remuneración, su forma de pago, etc. Que las sanciones establecidas por el Código no sean sobrepasadas en perjuicio de los trabajadores.

Por otra parte, para asegurar las obligaciones que nacen del susodicho contrato, las partes, pueden establecer garantías prendarias, hipotecarias, quirografarias, etc.

Finalmente, los contratos escritos deben ser otorgados en conformidad a los requisitos establecidos por el Código de Procedimiento Civil, cuyas normas pertinentes, son las que a continuación transcribimos:

Son partes esenciales del instrumento:

1º—Los nombres de los otorgantes, testigos (estos últimos no se precisan en materia de trabajo) Notarios (Comisario o la respectiva autoridad del trabajo) o Secretarios (Secretario), según el caso;

2º—La cosa, cantidad o materia de la obligación; (clase de trabajo).

3º—Las cláusulas principales para conocer su naturaleza o efectos (remuneraciones, forma de pago de éstas, lugar del trabajo, etc.)

4º—El lugar y fecha del otorgamiento; y,

5º—La suscripción de los que intervienen en él.

El Comisario o la respectiva autoridad del trabajo, debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos puntualizados por el mismo Código de Procedimiento Civil:

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Antes de extender una escritura (antes de celebrar un contrato) pública, debe examinar el Notario. (Debe examinar el Comisario o la respectiva autoridad del trabajo):

1º—La capacidad de los otorgantes (la capacidad de los contratantes);

2º—La libertad con que proceden;

3º—El conocimiento con que se obligan.

Un contrato tipo, a este respecto, podría ser el siguiente:

En... (ciudad o lugar) a... de..... de 194..., ante el señor (nombre de la autoridad), Comisario del Trabajo (o la autoridad del trabajo que fuere) de este Cantón y Secretario que certifica, comparece, por una parte N.N., a quien en lo sucesivo se denominará patrono y, por otra, el señor N. N., a quien en lo posterior se le llamará trabajador; ambos mayores de edad, domiciliados en... y en..., respectivamente, capaces y hábiles para contratar y obligarse, bien inteligenciados de lo que hacen, dicen que es de su voluntad celebrar, como en verdad celebran el siguiente contrato de trabajo, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan:— 1ª El trabajador se compromete a trabajar (a prestar el servicio o a ejecutar una obra) en calidad de... (clase de trabajo), a órdenes de su patrono.— 2ª El trabajo se ejecutará por... (indicar si es por tarea, a destajo, por obra cierta, etc.)— 3ª El patrono se compromete a pagar, en concepto de remuneración por la obra, a destajo, etc., etc.) y, además le concede los siguientes beneficios... (asignados, derechos, etc., etc.)—4ª Los pagos de la remuneración se harán... (periodo de tiempo) o de acuerdo al trabajo realizado, en la persona del trabajador;— 5ª En caso de incumplimiento con respecto a las obligaciones originadas en este contrato, el trabajador se compromete a abonar en calidad de pena la suma de..., garantizada por el señor N.N., quien hallándose presente, consiente en prestar dicha garantía. De la misma manera, el patrono, abonará en concepto de perjuicios, por el incumplimiento de cualquiera obligación de las estipuladas en este contrato, la suma de..... 6ª El tiempo de duración de este contrato será el de..., a contarse desde la presente fecha;— 7ª Las partes se sujetan en todo lo que no estuviere expresamente consultado en este contrato, a las disposiciones pertinentes del Código del Trabajo.—Leídas que les fueron todas y cada una de las cláusulas del contrato que antecede, se conforman con ellas los contratantes, y para constancia firman con el señor Comisario (o la autoridad que fuere) y Secretario que certifica... (f.)—(f.)—(f.)—(f.)— Secretario.

FUNDADA EN 1826 QUITO
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Instrumento privado.

Norma legal:

Instrumento privado es el escrito hecho por personas particulares, sin intervención de Notario ni de otra persona legalmente autorizada, o por personas públicas en actos que no son de su oficio. (Art. 212 del Código de Procedimiento Civil).

Estudio:

A primera vista parece que la intención del Código del Trabajo, fué la de que los contratos que habiendo sido consignados, no en forma de instrumento público, sino privado, no tienen el carácter de obligatorios y, que, en consecuencia, quedaba al arbitrio de las partes la celebración de dichos contratos en la indicada forma, es decir de instrumento privado. Pero la verdad es otra. Existe contratos privados, cuya forma de celebración es obligatoria, por lo menos en lo que respecta al patrono, como lo vamos a comprobar con la simple transcripción de dos artículos del Código del Trabajo:

"Todo dueño, director o gerente de un establecimiento comercial o industrial que proporcione trabajo para realizarse en la habitación o residencia del obrero, estará obligado a llevar un registro en el que anotará, el nombre y apellido de los obreros, sus domicilios, la calidad, naturaleza de la obra encomendada y la remuneración que han de percibir. Una copia del registro se enviará a la Oficina de Estadística y Colocación. (Art. 188, inc. 1º del C. del T.E.)

Del artículo citado se desprende que el patrono tiene que dejar constancia, en un instrumento privado, de todos los particulares enumerados en dicho precepto legal, los mismos que constituyen verdaderos requisitos del contrato de trabajo. Además debe enviar copia de dicho registro, el mismo que constituye un instrumento privado, a la Oficina de Estadística y Colocación, adscrita a la Dirección General del Trabajo.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FUNDADA EN 1651
ÁRBIA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El otro artículo dice:

"Es obligación del patrono entregar al obrero, en el momento que reciba las cosas para el trabajo, una libreta en la que conste el género y calidad de la obra, la fecha de entrega, el plazo para la confección, el precio estipulado y el valor de las cosas entregadas. (Art. 189, inc. 1º C. del T.E.)

También en este artículo, se establecen particulares que constituyen los requisitos de todo contrato de trabajo, por lo que, a base de su conocimiento llegamos a la misma conclusión, anotada con respecto al artículo anteriormente citado.

CONTRATO TACITO DE TRABAJO

Normas legales:

A falta de estipulación expresa, se considera contrato tácito toda relación de trabajo entre patrono y trabajador. (Art. 12, inc. 2º del C. del T.E.)

En los contratos que se consideran tácitamente celebrados, se tendrán por condiciones las determinadas en las leyes, los pactos colectivos y los usos y costumbres del lugar, en la industria o trabajo de que se trate. (Art. 26 del C. del T.E.)

Estudio:

El consentimiento, requisito indispensable para que exista una convención o contrato, o sea el concurso de dos o más voluntades, no precisa manifestarse en forma expresa, sino que puede ser deducido de ciertos hechos o circunstancias, se lo puede presumir, partiendo de la realización de actos que comporten la existencia de éste, en cuyo caso, estamos frente al consentimiento tácito.

Por este aspecto del consentimiento, los contratos individuales del trabajo, se dividen en expresos y tácitos, según lo manifestamos con oportunidad.

Cuando diremos que el consentimiento puede ser inferido de ciertos hechos o actos, o mejor dicho, cuando estableceremos la presunción de que existe consentimiento? La respuesta es obvia. Cuando una persona, tratándose, pongamos por caso, de aceptar o no una herencia, realiza actos de heredero, por los cuales de hecho se establece y se presume el consentimiento de esa persona y su voluntad de aceptar la herencia. De la misma manera, en lo que dice relación al trabajo, cuando un patrono, conociendo que una persona está realizando un trabajo, que le ha de reportar beneficio a él, porque el producto de esa labor le ha de pertenecer, no se opone a la realización del mismo, diremos que éste, tácitamente, ha prestado su consentimiento para la realización del indicado trabajo y, por ende, estamos en presencia de un perfecto contrato tácito de trabajo.

Cuando un patrono, desconoce el hecho del trabajo, cuando no realiza ningún acto, cuando no da la más mínima muestra de que accede a la prestación de un servicio o a la ejecución de una obra, tanto que desconoce, totalmente la

realización de estos trabajos, diremos que es posible afirmar que existe consentimiento, o que éste se presume?. Diremos que se ha constituído una verdadera relación de trabajo y, por lo tanto, se ha originado una contratación tácita de esta naturaleza?. Dentro de la concepción civil, parece que la contestación sería absolutamente negativa; ya que no existe ningún elemento capaz de hacer presumir el consentimiento, en forma tácita, y consigujentemente, no podríamos afirmar que se ha producido un acuerdo de las voluntades.

Los contratos tácitos de trabajo incorporan, para su constitución como tales, todas las disposiciones o elementos capaces de establecer las obligaciones que no han sido acordadas expresamente por los contratantes; pero que, a las cuales, por disposición de la ley, tienen que sujetarse obligatoriamente éstas y que, són: en primer término, la ley, como manifestamos, es una fuente del contrato de trabajo. La ley, en los casos en que hubiere establecido normas para todas las posibles obligaciones afines y correspondientes a un contrato de esta naturaleza. Pero cuando le ley, no ha constituído un elemento suficiente para la determinación de las condiciones en las que se entiende celebrado el contrato, entonces, acudimos a otra especie de ley, o sea a las condiciones prefijadas o establecidas por los pactos colectivos; y, sin ni aún por estas condiciones, pudieren establecerse las obligaciones recíprocas que nacen de estos contratos, ya porque no hubiere contrato colectivo, capaz de ser aplicado al caso, ya porque la ley en este terreno no se hubiere pronunciado, en último término, tenemos que sujetarnos a las condiciones establecidas por la costumbre del lugar; es la costumbre, en este caso, a falta de los otros elementos, la que fija y delimita dichas obligaciones.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El patrono desconoce el hecho del trabajo.

Normas legales:

Las obligaciones nacen, ya del concurso real de dos o más personas, como en los contratos o convenciones, ya de un hecho voluntario de la parte que se obliga, como en la aceptación de una herencia o legado y en todos los cuasi-contratos . . . . . (1ª parte del Art. 1.427 del C. C. E.).

Las obligaciones que se contraen sin convención, nacen o de la ley, o del hecho voluntario de una de las partes. Las que nacen de la

ley, se expresan en ella.—Si el hecho de que nacen es lícito, constituyen un cuasi-contrato. (Art. 2.266, incs. 1º y 2º del C. C. E.)

La agencia oficiosa o gestión de negocios ajenos, llamada comunmente gestión de negocios, es un cuasi-contrato por el cual el que administra sin mandato los negocios de alguna persona, se obliga para con esta y, la obliga en ciertos casos. (Art. 2.268 del C. C. E.)

Todo trabajo debe ser remunerado. (Art. 3º inc. 2º del C. del T.E.)

Estudio:

¡Decíamos que la ley, es una de las principales fuentes de las obligaciones y, aún, que es la única fuente de las mismas, ya que la costumbre y los pactos colectivos, en tratándose de la legislación del trabajo, existen como tales sólo cuando están sancionados por la misma ley. La ley es la que salvaguardiando ciertos principios, atendiendo a ciertos intereses especiales, establece normas que se encuentran inspiradas en una gran dosis de equidad y en un fuerte fundamento de justicia. Y por ello, la ley de trabajo, protegiendo y tutelando a los derechos de los trabajdores, impuso como norma legal, el principio de que todo trabajo debe ser remunerado.

Talvez a algún espíritu timorato, talvez un jurista clásico, o un jurisconsulto apegado a las viejas instituciones del Derecho Romano, no le estime justa o legal la disposición citada, por creer que constituye una quiebra de todo sistema legal, o el rompimiento de todo el armazón jurídico que rige las relaciones de los hombres; y, para ellos, no cabe sino transcribir ciertas disposiciones del Código Civil, pertinentes al objeto de nuestro estudio, para comprobar que esta norma legal se encuentra inspirada en principios jurídicos, aún propios del Derecho Civil.

Los actos y contratos del hijo de familia no autorizados por el padre, o por el curador adjunto, en el caso del artículo precedente, le obligarán exclusivamente en su peculio profesional o industrial.—Pero no podrá tomar dinero a interés, ni comprar al fiado, excepto en el giro ordinario de dicho peculio, sin autorización escrita del padre. Y si los tomare, no quedará obligado, por estos contratos, sino hasta **el monto del beneficio que haya reportado de ellos.** (Art. 247 del C. C. E.)

Los actos y contratos que el hijo de familia celebre fuera de su peculio profesional o industrial, y que el padre autorice o ratifique por escrito, abligan directamente al padre y, subsidiariamente al hijo, hasta **el monto del beneficio que éste hubiere reportado** de dicho acto o contratos. (Art. 248 del C. C. E.)

El poseedor vencido tiene derecho a que se le abonen las expensas necesarias invertidas en la conservación de la cosa, según las reglas siguientes: 1º Si estas expensas se invirtieron en obras permanentes, como una cerca para impedir las depredaciones, o un dique para atajar la avenida, o las reparaciones de un edificio arruinado por un terremoto, se abonarán al poseedor dichas expensas, en cuanto hubieren sido realmente necesarias; pero reducidas a lo que valgan las obras al tiempo de la restitución. Y si las expensas se invirtieron en cosas que por su naturaleza no dejan un resultado material permanente, como la defensa judicial de la finca, serán abonadas al poseedor, **en cuanto aprovecharen al reivindicador,** y se hubieren hecho con mediana inteligencia y con economía. (Art. 898 del C. C. E.)

Todos los actos y contratos de la mujer administradora, que no le estuvieren vedados por el artículo precedente, se mirarán como actos y contratos del marido y obligarán, en consecuencia, a la sociedad y al marido; salvo en cuanto apareciere o se probare que dichos actos y contratos se hicieron **en negocio personal de la mujer.** (Art. 1.750 del C. C. E.)

Por este orden, numerosas disposiciones del Código Civil, contemplando la situación de que no es equitativo que una persona se enriquezca sin causa legítima, a costa de otra, establecen que este enriquecimiento sin causa, constituye una fuente de obligaciones; de tal manera que, el que se apropia de la parte o de la totalidad del patrimonio de otra persona, sin motivo justo, debe devolver una parte de su patrimonio o todo su patrimonio, en compensanción del beneficio recibido.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Este principio del enriquecimiento sin causa legítima, precisamente, es el que ha inspirado al legislador, para establecer el precepto de que todo trabajo debe ser remunerado; pero, este enriquecimineto, para que constituya fuente de obligaciones, es necesario que esté integrado por ciertos elementos o requisitos, que son los siguientes:

1º—Enriquecimiento de una persona, de carácter efectivo;

2º—Que este enriquecimiento haya sido a costa del patrimonio de otra persona, que ha sufrido disminución por esta causa;

3º—Que el enriquecimiento no tenga causa legítima.

Cuando una parte o el todo del patrimonio de una persona, ha ingresado al patrimonio de otra, sin ninguna causa legítima y, a expensas, como es natural, de la segunda, diremos que estamos frente al llamado enriquecimiento sin causa.

Por este criterio, cuando un menor de edad, celebra un contrato, sin la debida autorización de su padre, responde sólo de la parte correspondiente a las utilidades o beneficios que el aludido contrato le hubiere reportado. En igual forma, en los juicios reivindicatorios, el poseedor vencido, tiene derecho a que se le abonen las expensas invertidas en cosas que dejan un resultado material permanente, en cuanto aprovecharen al reinvindicador.

Precisamente, de estos principios, está informada la disposición a la que estamos haciendo referencia, o sea la norma que establece que todo trabajo debe ser remunerado, porque, se acomoda, justamente a todos los requisitos precisados, para que surta efectos, como fuente de obligaciones. Y, en realidad, analizándola, llegamos a las siguientes conclusiones:

1º—Cuando una persona presta un servicio o ejecuta una obra que ha de beneficiar a otra persona, está realizando una labor, está efectuando una prestación, está consumiendo una parte de su patrimonio, ya que a este último no lo hemos de comprender como un conjunto de bienes presentes, sino como una aptitud o capacidad de llegar a tener bienes; servicio y prestación que, significa una merma de un patrimonio, puesto que por esta labor, por este trabajo, se podría percibir las remuneraciones correspondientes.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

2º—A costa de esta persona la otra, la que se hace dueña del producto, la que se beneficia del trabajo, la que utiliza el servicio, está, al mismo tiempo, aumentando su patrimonio, agregando, a su patrimonio elementos o cosas propias de otro patrimonio, de un patrimonio ajeno; y,

3º—Este aprovechamiento del servicio prestado o de la obra ejecutada, no tiene causa legítima; y no sólo que no tiene causa legítima, sino que no tiene base justiciera, ni ética posible. Y por ello, el legislador dispone que todo trabajo debe ser remunerado, que nadie debe hacerse rico a costa de la miseria, de la impotencia real de otra persona. Por esto es que se justifica, aún legalmente, el motivo, fundamento y principio en los que se encuentra inspirada la disposición de nuestra referencia.

Cuando un trabajador, llamémosle así, realiza una determinada labor, para un patrono que desconoce e ignora que este hecho se ha producido y, por ende, que no ha consentido, ni expresa, ni tácitamente en él, sin embargo, es evi-

dente que existe una perfecta relación de trabajo entre las personas en mención, relación producida por un hecho voluntario de una de las partes, hecho que le obliga no sólo a ella, sino que puede también obligar, como en verdad obliga a la otra parte; de tal suerte que, en este sentido, el patrono tiene que pagar la remuneración correspondiente al trabajador y, cumplir respecto a él, con todas las obligaciones pertinentes a su calidad de patrono, la misma que ha adquirido con respecto a éste.

Esto no debe constituír, de ninguna manera, una novedad en el campo de la legislación civil, si se considera que, aún dentro de ésta, se establece que de un hecho voluntario de una persona, surgen obligaciones, no sólo por parte de la persona que realiza el hecho, sino que aún obliga a otra u otras personas. Tal es el caso del cuasicontrato de agencia oficiosa, en el que el interesado tiene que cumplir y realizar las gestiones pertinente, en calidad de un verdadero mandatario, así como la persona, cuyos negocios ha tomado a su cargo, tiene la obligación de pagar las expensas útiles y necesarias, suministradas por la primera persona.

Además, tenemos los contratos de opción, en que una de las partes, está en forma general, apreciando o expresando la voluntad de celebrar un contrato, el mismo que se hace realidad, a base de la ampliación de la otra parte; tal, el contrato de transporte; el pasajero, por el hecho de ocupar un bus y pagar el valor del pasaje, ha celebrado un contrato de transporte con el dueño o empresario respectivo.

Pero este principio general de que todo trabajo debe ser remunerado, tiene excepciones, no constituye un principio inalterable, tal como ha sido instituído por la legislación del trabajo ecuatoriano. En otras legislaciones por conceptos especiales, se establecen excepciones que, precisamente confirman la regla general, casos particulares éstos, que no han sido considerados en el actual Código del Trabajo, como lo debieron ser, si se repara en las circunstancias que posteriormente analizamos.

Relación familiar de los contratantes.

Nuestra legislación no ha establecido de manera expresa, esta excepción, considerada en algunas legislaciones ex-

tranjeras, relativa a considerar una verdadera presunción de gratuidad de los servicios que se prestan entre los miembros de una misma familia, entre los que, existe una obligación natural de ayuda mútua, de cooperación recíproca, que no debe ser remunerada, cuando ésta se traduce en la prestación de un servicio o en la ejecución de una obra, a menos que se compruebe, haber existido una contratación expresa de trabajo.

Y como miembros de familia de una persona, pueden ser considerados, los ascendientes legítimos o ilegítimos, los descendientes legítimos o ilegítimos y, el cónyuge.

Esta presunción legal, resulta justa, si se considera que los servicios que presta un hijo al padre o a la madre, no deben constituír trabajos con remuneración obligatoria, ya que éstos, aún por ley, deben ser gratuítos, en virtud de que el mismo Código Civil, establece las obligaciones que existen de padres a hijos y de éstos a aquellos. De la misma manera, los servicios que el nieto presta al abuelo, o los trabajos que la mujer realiza en beneficio de su marido, o viceversa, no pueden tener el carácter de remunerados; aún cuando, es sabido que, en lo que respecta a las relaciones legales entre estos dos últimos, o sea el marido y su cónyuge, existe una disposición por la que, el único contrato que pueden celebrar ellos, es el de mandato. En consecuencia, la disposición relativa al pago obligatorio de todo trabajo, no reza para las labores que se prestan entre familiares y, especialmente entre marido y mujer.

Clase de ocupación.

Cuando un trabajador presta un servicio o ejecuta una obra que no corresponde a los servicios propios de su ocupación habitual, o que no corresponde a la clase de obras que acostumbre ejecutar, se presume la gratuidad de tal servicio o de la ejecución de tal obra, a menos que exista contratación expresa.

Esta consideración se explica, si se toma en consideración que, en la época actual, en donde se ha operado una división del trabajo en escala asombrosa, cada trabajador, se ha especializado en algún arte, oficio o empleo determinado, en tal forma que, su actividad, la dedica sólo a esa labor que corresponde a su propia especialidad: el zapatero,

es indudable, que hace zapatos; el sastre confecciona prendas de vestir; el contabilista atiende a las operaciones correspondientes que las consigna en los libros comerciales; el albañil realiza construcciones afines a esta índole de trabajo; y, por este orden, todos los trabajadores, tienen una determinada función que desarrollar, un determinado trabajo que realizar, al que se han dedicado, con exclusividad y, del que han hecho su forma de vivir. En consecuencia, cuando un trabajador presta un servicio correspondiente a su ocupación habitual, o ejecuta una obra propia de las que acostumbra ejecutar, este servicio, o esta obra, prestados y ejecutados, deben ser remunerados; pero si, la prestación del servicio o la ejecución de la obra, no corresponde a este concepto, entonces se presume, que lo ha realizado en forma gratuita, a menos, de establecerse todo lo contrario.

Servicios entre vecinos.

Así como entre familiares, es costumbre prestarse mútuamente servicios de la misma manera, la vecindad establece un nexo, constituye un ligamen de tal naturaleza que, las personas vinculadas por este lazo, se sienten siempre obligadas a prestarse recíprocamente servicios, a ayudarse mútuamente, no a instancias, en ocasiones, por parte del que los recibe, sino como una cuestión nacida de la persona que realiza dicha prestación. Estos servicios deben presumirse se han prestado con ánimo de no ser remunerados, es decir que, debe presumirse, en este aspecto también, la gratuidad de tales servicios, con la misma salvedad consignada oportunamente, relativa a la circunstancia de que se pruebe lo contrario, se destruya tal presunción, justificándose que tales servicios fueron prestados en virtud de una convención expresa. Por tratarse de una mera presunción legal y no de una presunción de derecho, puede ser desestimada esta disposición legal, o esta presunción a la que hacemos mención, cuando se justifique todo lo contrario.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Modalidad del trabajo.

Normas legales:

Prohíbese toda clase de trabajo, por cuenta ajena, a los menores de catorce años, con excepción de lo dispuesto en el capítulo del servicio doméstico. (Art. 83, inc. 1º del C. del T.E.)

El patrono no estará obligado a pagar salario al menor consignado, hasta que cumpla los doce años. Cumplida esta edad es forzoso para el patrono, pagar un salario al doméstico, particular que será puesto en conocimiento de la Oficina de Estadística y Colocación. (Art. 180 del C. del T.E.)

Estudio:

Partiendo de la norma legal segunda, se ha querido ver, en lo que se refiere al trabajo de los domésticos consignados en algún hogar, una excepción a la regla que estamos estudiando, en virtud de que dicha norma legal dispone que sólo desde los doce años deberá recibir un salario dicho menor.

Talvez se explica este criterio, si se toma en cuenta la defectuosa redacción del aludido artículo, puesto que no es verdad que, antes de los doce años no se le pague ninguna remuneración al trabajador doméstico. Sabido es que, por expresa disposición del Art. 55 del Código del Trabajo, se debe tener por sueldo o salario, no sólo lo que el trabajador percibe en dinero, sino también el uso y goce de ciertos derechos, como los de usufructuo, habitación, alimentación, etc., etc. y, todo beneficio concedida al trabajador, que tenga el carácter de normal en la empresa; de tal manera que, estos derechos, gratificaciones y toda clase de asignados, forman parte integrante de todo sueldo o salario; y, si como en el presente caso, el patrono tiene la obligación de dar habitación, proporcionar alimentación, vestuario, etc., al menor consignado, a pesar de estas circunstancias, se podrá aseverar que el trabajador doméstico, menor de doce años, no recibe ninguna remuneración?

Los domésticos, no constituyen, en el caso planteado, una excepción en lo que se refiere a la regla general de que todo trabajo debe ser remunerado.

EL CONTRATO DE ENGANCHE

Norma legal:

En los casos en que obreros nacionales fueren contratados, individual o colectivamente, o por enganche, para prestar sus servicios fuera del país, los contratos deberán forzosamente celebrarse por escrito. (Art. 20 del C. del T.E.)

Estudio:

Nuestro Código del Trabajo, al igual que otros de América, no define lo que debe entenderse por contrato de enganche. Sin embargo, de la norma transcrita, puede deducirse que éste, no es otro, que aquel en virtud del cual trabajadores nacionales, son contratados para prestar servicios en otro lugar.

No encontramos el motivo por el cual, el legislador se refirió sólo a los obreros y no a los trabajadores en general, puesto que, los empleados privados, a este respecto, deben tener la misma garantía que los obreros. Por lo mismo, al igual que en otros artículos del Código del Trabajo, el legislador se equivocó en este sentido, porque debió comprender tanto a los unos como a los otros; por lo menos, estimamos, que ésta debe ser la interpretación más adecuada, en virtud de que está de acuerdo con todo el sistema del Código.

La ley exige que, cuando trabajadores nacionales fueren contratados para prestar servicios en el exterior, los contratos de trabajo que éstos celebran, forzosamente lo deben hacer por escrito, en el afán de garantizar los derechos de los trabajadores, en el deseo de que todas las estipulaciones que hubieren sido acordadas por las partes, queden en constancia escrita, de tal manera que, cuando los trabajadores estén prestando sus servicios, no tengan dificultades con su patrono, ya que éste puede alterar el sentido de las obligaciones derivadas de tales contratos, situación que para el trabajador le resultaría molestosa, dada la imposibilidad de comprobar, pongamos por caso, la existencia de un contrato verbal del trabajo, las condiciones, referentes a la cuantía de la remuneración, etc., etc., ya que los testigos que pudieran aseverar y atestiguar estos particulares, quedan residiendo, como es lógico suponer, en el lugar en donde el trabajador fué contratado.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Norma legal:

El enganchador de obreros deberá tener en el Ecuador, por el tiempo que duren los contratos, un apoderado legalmente constituído que responda a las reclamaciones o demandas de los obreros o de sus familiares. (Art. 21 del C. del T.E.)

Estudio:

Al igual que el Código de Comercio que dispone que, las Compañías extranjeras deben constituír un apoderado o representante legal de ellas, dentro del territorio ecuatoriano, el Código del Trabajo, exige por su parte, en lo que se refiere a los enganchadores, el que estos constituyan representantes en el país, para responder de las reclamaciones de los trabajadores o de sus familiares.

Esta medida es sumamente acertada, en virtud de que el actor tiene que seguir el fuero del demandado, cuando desee entablar acciones judiciales; de tal manera que, en lo que respecta a las reclamaciones de trabajo, los empleados u obreros o los familiares de estos, tendrían que demandar a su patrono, en el domicilio de éste, es decir, fuera del Ecuador, lo cual haría que la justicia, por estos aspectos físicos, sea nada menos que imposible. Ningún trabajador o miembro de su familia se aventuraría a iniciar una reclamación judicial en país extranjero, porque ello demandaría gastos de toda naturaleza, amén de otras dificultades iguales o mayores que, el trabajador no podría subsanar ni obviar.

Además, el artículo en mención, hace referencia no sólo a las reclamaciones de los trabajadores, sino también de sus familiares, porque a ellos, en calidad de herederos, cuando el trabajador ha fallecido, pongamos por caso, a consecuencia del trabajo, les correspondería reclamar el valor de las indemnizaciones correspondientes por tal accidente de trabajo.

QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Norma legal:

Los empresarios, contratistas y todos los que se dediquen al enganche de trabajadores destinados a servir fuera del país, están especialmente obligados a rendir fianza ante la autoridad que intervenga en el contrato, por una cantidad igual, por lo menos, en cada caso, al valor del pasaje de regreso de los trabajadores contratados, desde el lugar del trabajo hasta el de su procedencia. (Art. 22 del C. del T.E.)

Estudio:

Para asegurar económicamente las reclamaciones que, con motivo de los contratos celebrados, pudieran tener los trabajadores, respecto de sus patronos, la ley exige fianza, en una cantidad igual, por lo menos, al valor del pasaje correspondiente al viaje de regreso del trabajador, pero no in-

dica con precisión si la fianza ha de ser personal, hipotecaria, o en efectivo. Pero, en todo caso, la norma legal transcrita, comporta una disposición justa en el sentido de evitar que los trabajadores que prestan servicios en el exterior, en un momento dado, no dispongan de la cantidad en monetario correspondiente a los gastos, que demandan el viaje de regreso al lugar en el que fueron contratados.

Norma legal:

La respectiva oficina de Emigración, no autorizará la salida de los trabajadores enganchados, sin la presentación por parte del empresario o, enganchador, de la escritura o documento en que conste la antedicha caución. (Art. 23 del C. del T.E.)

Estudio:

Los funcionarios o autoridades de trabajo, encargados de velar por el cumplimiento de las leyes de esta materia, cuando celebran ante ellos un contrato, por el cual obreros o empleados nacionales, se comprometen a prestar servicios fuera del país, tienen la obligación de exigir al enganchador que rinda la caución correspondiente, la misma que, en consideración a lo preceptuado por este artículo, puede ser hipotecaria, o realizada en otra forma, si se repara en que se habla simplemente de "documento". Por lo tanto, sólo lo que le corresponde al Jefe de la Oficina de Emigración es constatar el que se hubiere cumplido con esta exigencia de la ley, o sea que el enganchador hubiere rendido la fianza correspondiente, en conformidad a lo dispuesto por el artículo que antecede.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Norma legal:

El Ministerio de Previsión Social y Trabajo encargará al representante diplomático o consular de la República, en el lugar donde se hallen los obreros contratados, la mayor vigilancia acerca del cumplimiento de los contratos de los cuales se le remitirá copia, y se le pedirá informes, periódicamente. (Art. 24 del C. del T.E.)

Estudio:

Siendo deber de los agentes diplomáticos y consulares del Ecuador, el proteger a sus connacionales, en los países extranjeros donde estos están acreditados y, aquellos prestando sus servicios; como es natural, esta protección, tiene que ejercitarse, especialmente, en lo que dice relación a la

persona de los trabajadores y, a sus intereses y derechos. Por ello, la ley impone, de manera expresa en le Código del Trabajo, la obligación que tienen los indicados empleados del servicio exterior de la República, de vigilar el cumplimiento de los contratos de trabajo, por parte de los patronos enganchadores. Para la mejor realización de esta vigilancia exigida e impuesta por la ley, es preciso que dichos agentes diplomáticos y consulares, reciban copia de los contratos celebrados, para que en vista de ellos realicen su cometido en la mejor forma posible.

Además, corresponde al Ministerio de Previsión Social y Trabajo, el solicitar informes, en forma periódica, acerca de la situación en que se hallan los trabajadores ecuatorianos que, por enganche, hubieren ido a prestar servicios en países extranjeros.

Norma legal:

Queda expresamente prohibido el enganche de mujeres y de menores de diez y ocho años para dedicarlos a trabajos fuera del país. (Art. 25 del C. del T.E.)

Estudio:

No es aconsejado, el que los menores de diez y ocho años que, si en verdad, en virtud de la ley del trabajo, no tienen plena capacidad para contratar, salgan al exterior a prestar sus servicios, puesto que sus padres, ascendientes, etc., aún contra su consentimiento, bien podrían enviarles a realizar trabajos en lugares extranjeros, situación ésta que no se compadece con la posible voluntad del trabajador y con su ningún deseo, de abandonar el país de origen. Por lo mismo, sólo en el caso de que el trabajador personalmente, quisiere ir a prestar servicios en el exterior, debe hacerlo, pero no en forma obligada.

De la misma manera se dispone que, las mujeres no pueden ser contratadas por enganche, para prestar servicios en el exterior, por razones dadas por el sexo, especialmente, razones éstas que originan otras derivadas de distinta y diversa índole.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FUNDADA EN 1651 QUITO ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

OTRAS CLASES DE CONTRATOS

Ya manifestamos que, en atención a la forma de remuneración, los contratos individuales de trabajo, pueden ser: a sueldo, a jornal, en participación y mixto. De la misma manera en atención a la índole del trabajo, pueden ser: por obra cierta, por tarea, a destajo. Y, atendiendo al tiempo de su duración: a tiempo determinado y a tiempo indefinido. Vamos a estudiar a todas estas clases de contratos.

Contratos a sueldo.

Normas legales:

En los contratos a sueldo y a jornal, la remuneración se pacta tomando como base cierta unidad de tiempo. (Art. 13, inc. 1º del C. del T. E.)

Salario es el estipendio que paga el patrono al obrero en virtud del contrato de trabajo; y sueldo la remuneración que por igual concepto corresponde al empleado.—El salario se paga por jornales de labor y en tal caso se llama jornal, por unidades de obra, o por tareas; el sueldo, por meses, o años, sin suprimir los días no laborables. (Art. 43 del C. del T. E.)

Estudio:

Los contratos a sueldo, se basan en el criterio del pago de la remuneración, atendiendo al estipendio que se paga mensualmente y que, por tanto, comprende todos los días aún los que no son de trabajo, como los domigos. Estos contratos, se celebran entre empleados y patronos, sin embargo, trabajadores que no tienen la calidad de empleados, también pactan sueldos, como pago de su trabajo; por lo que, no sólo el sueldo, es lo que establece la categoría de empleado, aún que siempre, que se trata de estos, habremos de calificar a la remuneración que perciben, como sueldo y, cuando no se trata de empleado, la llamaremos salario. Pero insistamos otra vez, ya que es necesario hacer hincapié en este aspecto, en que no es el sueldo, el que da la categoría de empleados, sino la clase de trabajo que éstos desarrollan, en donde, si se produce un esfuerzo intelectual o material, determina este hecho la categoría del trabajador. En conse-

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FUNDADA EN QUITO ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

cuencia, un empleado privado, ha podido convenir en un jornal diario como pago de su trabajo; pero, esta circunstancia, no le hace perder la calidad que tiene; de la misma manera, un obrero ha podido contratar el pago de la remuneración, por mes, comprendiendo aún a los días no laborables, no por esta circunstancia, este último adquiere la categoría o calidad de empleado privado; ya que esta calidad es establecida por la ley; y no puede estar sujeta al libre arbitrio de las partes.

Contrato a jornal.

Generalmente el jornal se refiere a un día de trabajo; es la remuneración, establecida tomando como criterio el pago de ella por cada día de trabajo.

Contrato en participación.

Normas legales:

Contrato en participación es aquel en que el trabajador tiene parte en las utilidades de los negocios del patrono, como remuneración de su trabajo. (Art. 13, inc. 2º del C. del T. E.).

Los sueldos y salarios se estipulanrán libremente, pero en nigún caso podrán ser inferiores a los mínimo legales. (Art. 44 del C. del T. E.).

Estudio:

Esta clase de contrato se ha establecido en virtud de que al patrono, le conviene en ciertos casos, que el empleado tome un interés marcado en el negocio, y para ello, como un verdadero estímulo, para él, establece su participación en las ganancias del mismo; participación que constituye la remuneración que éste percibe por su trabajo.

Esta clase de contrato, cuando no ha sido establecido salarios o sueldos mínimos es el más peligroso para el trabajador; puesto que el pago de su remuneración se encuentra sujeto, a la eventualidad del negocio; de tal manera que cuando no ha habido ganancia de ninguna clase, el trabajador no percibe pago alguno, o cuando la ganancia ha sido mínima, tampoco le corresponde un sueldo o salario conveniente; pero esta dificultad y esta contingencia respecto al

pago de la remuneración, se subsana cuando se han establecido remuneraciones mínimas, de tal manera que, el trabajador, en el peor de los casos, percibe dicha remuneración, aún cuando hubiere pactado sólo un porcentaje de utilidades, todo esto en virtud de lo dispuesto por el Art. 44 del Código del Trabajo.

Contrato mixto.

Norma legal:

La remuneración es mixta, cuando a más del sueldo o salario fijo, el trabajador participa en el producto del negocio patronal, en concepto de retribución por su trabajo. (Art. 13, inc. 3º del C. del T.E.)

Estudio:

Cuando a más del sueldo, o salario fijos, el patrono concede al trabajador una participación en su negocio, estamos frente al contrato mixto; al mismo que lo estudiaremos detenidamente cuando nos refiramos a las remuneraciones, ya que en general estos contratos últimamente tratados, dependen del aspecto de las remuneraciones.

Contrato por obra cierta.

Norma legal:

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El contrato es por obra cierta cuando el trabajador toma a su cargo la ejecución de una labor determinada, por una remuneración que comprende la totalidad de la misma, sin tomar en consideración el tiempo que se invierta en ejecutarla. (Art. 14, inc. 1º del C. del T.E.)

Estudio:

Cuando el trabajador se compromete a realizar una determinada obra, y pacta por el trabajo en total que ha de emplear en ella, estamos frente al contrato de esta naturaleza, que, especialmente tiene importancia, para los efectos de la terminación del contrato, como lo veremos a su debido tiempo.

Contrato por tarea.

Norma legal:

En el contrato por tarea el trabajador se compromete a ejecutar una determinada cantidad de obra o trabajo en la jornada o en un pe-

ríodo de tiempo previamente establecido; entendiéndose concluída la jornada o período de tiempo, por el hecho de cumplirse la tarea. (Art. 14, inc. 2º del C. del T.E.)

Estudio:

Es el tipo de contrato de obras parciales, que deben ser entregadas por el trabajador al patrono, dentro de cierto y determinado período de tiempo; pero no está dado el concepto por estos dos aspectos; sino sólo por el de obra parcial cuando el trabajador entrega su tarea, se establece que ha cumplido el tiempo y la cantidad de trabajo a emplearse. Esta división tiene importancia, en lo que se refiere al pago del salario o en general de la remuneración.

Contrato a destajo.

Norma legal:

En el contrato a destajo el trabajo se realiza por piezas, trozos y medidas de superficie y en general por unidades de obra y la remuneración se pacta para cada una de ellas, sin tomar en cuenta el tiempo invertido en la labor. (Art. 14, inc. 3º del C. del T.E.)

Estudio:

Este contrato constituye la mayor dificultad con que se ha encontrado la Legislación del Trabajo, puesto que es el contrato que mayor asidero da a los patronos, para que burlen y eludan el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley.

Y por otra parte todas las disposiciones de la Ley de Trabajo, tienen que ser acomodadas a esta clase de trabajo, precisamente para que no se haga tabla raza de tal ley. Como caso concreto podemos establecer el del

Art. 72 del Código del Trabajo que dice: "Por convenio escrito entre las partes la jornada de trabajo podrá exceder del límite fijado en los Arts. 63 y 64 siempre que se proceda con autorización del Inspector del Trabajo y se observen las siguientes prescripciones: 1ª Las horas suplementarias no podrán exceder de cuatro en un día, ni de doce en la semana; 2ª Si tuviere lugar durante el día o hasta las doce de la noche, el patrono pagará el salario correspondiente a cada una de las horas suplementarias con más un cincuenta por ciento de recargo; y si dichas horas estuvieren comprendidas entre las doce de la noche y las seis a. m., el trabajador tendrá derecho a un ciento por ciento de recargo. Para calcular el recargo se tomará como base la parte del jornal que corresponda a la hora de trabajo diurno; 3ª **En el trabajo a des-**

tajo se tomarán en cuenta para el recargo del salario, las unidades de obra ejecutadas durante las horas excedentes de las ocho obligatorias; en tal caso, se aumentará la remuneración correspondiente a cada unidad en un cincuenta por ciento o en un ciento por ciento, respectivamente, de acuerdo con la regla anterior. Para calcular este recargo se tomará como base el valor de la unidad de obra realizada durante el trabajo diurno. (Art. 72, reglas 1ª, 2ª y 3ª del C. del T.E.)

Si en el contrato a destajo se hace abstracción del tiempo invertido en la labor, y se atiende a las unidades de trabajo realizado, como es posible que con respecto a él se produzca labores en horas suplementarias, para esta clase de trabajo. o destajo? Indudablemente la -disposición que estamos comentando, se estableció de acuerdo a un criterio justo; los trabajadores a destajo deben gozar de las mismas garantías que los trabajadores en general, empero, vemos, como se destruye la unidad del sistema, como se establecen reglas que contrarían a la misma definición, trantando de acomodar disposiciones a una clase de trabajo que, como manifestamos anteriormente, quiebra todo el sistema de la Legislación del Trabajo.

Contrato a tiempo fijo y a tiempo indeterminado.

El Código del Trabajo, no estableció esta división, pero de otras disposiciones del mismo Código, como es el Art. 18, regla 4ª, entre otros del Código citado, se la deduce.

Esta división se debe, al tiempo de duración del contrato; es decir si en él se ha establecido una duración precisa, si se ha acordado el plazo que debe tener la prestación del servicio y el pago de remuneración, estamos en presencia del contrato a tiempo fijo; en caso contrario, cuando nada se ha dicho del término o tiempo, de duración de un contrato de trabajo, es a tiempo indefinido o a tiempo indeterminado. Esta división tiene mucha importancia en lo que respecta a la forma de terminación de los contratos, así como en relación al pago de indemnizaciones, como lo dilucidaremos oportunamente.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FUNDADA EN 1651 QUITO
AREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

PRUEBA

Norma legal:

Las pruebas consisten en instrumentos públicos o privados, testigos, presunciones, confesión de parte, juramento deferido e inspección personal del juez. (Art. 1.688, inc. 2º del C C. E.)

Estudio:

"Prueba, en general, es la averiguación de una cosa dudosa, o bien el hecho de hacer patente la verdad o falsedad de alguna cosa".

En general, se dice que la prueba, no constituye sino un medio, por el cual, los interesados, convencen al juez de la verdad o falsedad de las peticiones, de sus reclamaciones.

La importancia de la prueba, está demostrada, por la existencia misma de los derechos, porque es necesario que, el juez que va a patentizar la existencia de un derecho, la verdad de un acto, etc., precisa ser convencido, tener elementos de juicio, en los cuales basarse para sus resoluciones y, por ello, la prueba, en definitiva evidencia al mismo derecho,

QUITO
AREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Clases de prueba.

Norma legal:

Las pruebas consisten en la confesión de parte, instrumentos públicos o privados, declaraciones de testigos, inspección judicial e intervención de peritos o intérpretes. (Art. 123 del C. de Procedimiento Civil).

Estudio:

Confesión judicial.

Norma legal:

Confesión judicial es la declaración o reconocimiento que hace una persona, contra si misma, de la verdad de un hecho o de la existencia de un derecho. (Art. 124 del Código de Procedimiento Civil.)

Estudio:

La confesión judicial, en materia civil, constituye la prueba por excelencia y, reviste una importancia capital.

En materia de trabajo, se justifica la existencia del contrato o de las obligaciones, por medio de la confesión judicial, máxime que, aún los contratos que, debiendo celebrarse por escrito, no lo hubieren sido, resultan válidos y, se comprueba su existencia, si el patrono, lo confiesa así, y, además, el trabajador no alega la nulidad de tales contratos, si es el caso.

Es preciso a la confesión judicial, en lo que atañe a la materia de trabajo, apreciarla con criterio judicial y no, de acuerdo con las normas rígidas establecidas por la Legislación Civil.

Prueba instrumental.

Norma legal:

Instrumento público o auténtico, es el autorizado, con las solemnidades legales, por el competente empleado. Si fuere otorgado ante notario e incorporado en un protocolo o registro público, se llamará escritura pública. (Art. 166 del C. de P. C. E.)

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Estudio:

La prueba instrumental puede referirse a los instrumentos, tanto de carácter público, como privado. El Código de Procedimiento Civil defina a los instrumentos públicos y, de la que se infiere también cuáles pueden ser los instrumentos privados, que, además, son definidos expresamente.

En materio de trabajo, el contrato puede ser justificado, al igual que las obligaciones originadas en él, por instrumento público, es decir el autorizado y celebrado de acuerdo a las formalidades prescritas, ante el competente funcionario.

Además, en lo que se refiere a los contratos que, no es menester se celebren por escrito, su justificación, basta hacerla con un instrumento privado y, este mismo medio probatorio, cobra también vigor, aún en lo relativo a los contratos solemnes, si reparamos en que, la nulidad de éstos solo puede ser alegada por el trabajador.

Prueba testimonial.

Norma legal:

Los jueces y tribunales apreciarán la fuerza probatoria de las declaraciones de los testigos conforme a las reglas de la sana crítica, teniendo en cuenta la razón que éstos hayan dado de sus dichos y las circunstancias que en ellos concurran. (Art. 228 del C. de P. C. E.)

Estudio:

Por medio de testigos presenciales, se puede justificar la existencia del contrato de trabajo, especialmente si se trata de contratos verbales, es decir, de aquellos que no precisan, para su celebración, la observancia de requisitos ni solemnidades legales y, además, se justifica la existencia de los contratos que, aún debiendo haber sido celebrados por escrito, no lo hubieren sido, en virtud de lo que anotamos precedentemente, es decir que la nulidad puede ser alegada sólo por el trabajador.

Norma legal:

Deberán constar por escrito los actos o contratos que contienen la entrega o promesa de una cosa que valga más de ciento sesenta sucres. (Art. 1.699, inc. 1º del C. C. E.)

FUNDADA EN 1651 QUITO
ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Estudio:

Este artículo del Código Civil, se encuentra reformado por las disposiciones pertinentes del Código del Trabajo, relativas a la determinación de los contratos que, forzosamente deben celebrarse por escrito. Además, no sería prudente ni aconsejado, en materia de trabajo, el que, contratos de un pequeño valor, forzosamente tengan que sujetarse, en lo que a su celebración se refiere, a requisitos y solemnidades de todo género que, obstarían de manera lamentable, el valor de las estipulaciones de los contratos de trabajo y, constituirían el principio del abuso patronal, en mengua de los derechos de los trabajadores. Porque a este respecto, y lo repetimos de nuevo, la ignorancia de la ley, no debe dejarse de considerar como disculpa, en lo que concierne a las clases trabajadoras.

Realización de la prueba testimonial.

La prueba testimonial, en materia de trabajo, debe ser garantizada con normas específicas que contemplen la desigualdad en que siempre se encuentra colocado el trabajador, en lo que respecta a los litigios de esta naturaleza.

En las controversias de trabajo, es indudable que las personas que pueden servir de testigos, son los compañeros de labor o de trabajo del empleado u obrero y, actuales dependientes y paniaguados del patrono.

De manera general, el Código de Procedimiento Civil que regula las controversias de trabajo, no está inspirado, como es fácil suponer en los mismos principios que el Código del Trabajo, por lo que, en la mayoría de las ocasiones no es posible que exista la armonía y acoplamiento indispensables entre los Códigos sustantivos y adjetivos. Por otra parte, en el Código de Procedimiento Civil no siempre se contemplan las situaciones características, específicas y peculiares que evidencian a la legislación del trabajo.

Y, de manera especial, en todo lo relativo a la prueba testimonial, es preciso dictar normas acordes con las exigencias de estas modalidades a las que nos hemos referido, si se desea que entre el Código de Procedimiento, para las acciones de trabajo y, el Código de esta materia, guarden una relación íntima de sistema y de reconocimiento a los principios básicos que, precisamente están informando al sistema.

Correspondiendo, en la mayoría de los casos, al empleado u obrero, justificar los fundamentos de su demanda, éstos precisan de las declaraciones de sus anteriores compañeros de labor y, actuales subordinados de su ex-patrono. Sólo a base de las declaraciones de tales testigos y, concomitantemente, sólo a base de la concurrencia de estos a la práctica de tal diligencia, le es posible al trabajador, evidenciar, justificar, comprobar los reclamos que ha formulado en contra de su patrono. Y al efecto, sabemos que los testigos tienen la obligación de declarar, bajo sanciones establecidas y, especialmente aquella que impone una multa hasta de cien sucres diarios, al testigo que no compareciere a rendir su declaración. Pero con esta disposición y con las demás pertinentes, no se ha protegido debidamente la realización de esta diligencia, si se toma en cuenta que estos testigos, por depender del patrono, se ven obligados, por orden de és-

te, por disposiciones emanadas de él, a no concurrir al juzgado a rendir declaraciones, de tal manera que el trabajador se quede sin prueba de ninguna clase. Los patronos, en estos casos llegan hasta el extremo de no permitir a los trabajadores que desocupen o abandonen el lugar de labor, durante los seis días de prueba, para evitar que la prueba testimonial se realice. Y sin embargo, es a los testigos a quienes se castiga por esta arbitrariedad patronal.

En consecuencia, es preciso contemplar este caso y establecer sanciones para los patronos que imposibiliten la concurrencia de los testigos para la evacuación de cualquier diligencia de carácter judicial.

Sabido es que el mismo Código Penal castiga también a quienes se oponen a la práctica de diligencias judiciales, pero nada, ninguna ventaja se obtiene con esto, en la práctica, ya que para evidenciar el ejercicio de la acción correspondiente de tiempo. En este sentido, sería procedente aplicar sanciones económicas a los patronos que proceden en la forma indicada.

Norma legal:

No se admitirá prueba de testigos respecto de una obligación que haya debido consignarse por escrito. (Art. 1.698 del C. C. E.)

Estudio:

Esta norma de carácter civil, no reza para las obligaciones de trabajo, por las siguientes consideraciones:

1º—Porque los contratos de trabajo, en su celebración y, en cuanto atañe a su validez, no están sujetos, como ya lo determinamos al Art. 1.699 del mismo Código Civil;

2º—Porque si se refiere al cobro de remuneraciones, éstas pueden ser establecidas, en lo que atañe a su valor, por el juramento deferido del trabajador, lo cual se encuentra en pugna de lo dispuesto por la norma transcrita;

3º—Porque exigir constancias escritas a los trabajadores, cuya situación frente al patrono es conocida, resulta desventajoso, en todo sentido para la plena realización de la justicia.

La prueba en materia de trabajo.

Además, puede emplearse, en materia de trabajo la prueba pericial, la de inspección judicial, las mismas que en su realización, deben sujetarse a las normas de carácter civil y que, ninguna novedad entraña, juzgadas estas desde el punto de vista de la legislación del trabajo.

Inversión de la prueba.

Manifestamos que, para igualar a los hombres en el terreno de la realidad, era preciso desigualarlos jurídicamente; constituyendo este principio el elemento básico que determina la existencia de muchas disposiciones de carácter sustantivo del Derecho de Trabajo. Este mismo principio es necesario e imprescindible trasladarlo y aplicarlo al procedimiento judicial y, especialmente al capítulo correspondiente a las pruebas.

De acuerdo a las normas de procedimiento civil, corresponde probar los hechos a quién los alega, a quién los afirma; en tal forma que, por una simple y llana negativa del patrono, toda la prueba corresponde actuar al trabajador, si reparamos en la existencia del Art. 114 del Código de Procedimiento Civil, que dice: "Es obligación del actor probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en el juicio y que, ha negado el reo. El demandado no está obligado a producir pruebas, si su contestación ha sido simple o absolutamente negativa".

A base de estas consideraciones, si el trabajo humano no constituye solo un hecho, un objeto de una relación contractual, sino que es un hecho social, de importancia revelada, por el interés que toda la colectividad pone en la realización de este esfuerzo humano, es preciso no sólo dictar y establecer garantías y derechos, sino también instituír procedimientos adecuados y normas legales justicieras, para que estos derechos se evidencien y para que estas garantías se concreten y se infiltren en la realidad.

Para dar plena realización al principio anotado, la prueba, en materia de trabajo debe ser juzgada con criterio ecuánime y de simple equidad, sin que esté sujeta su realización y valorización, a normas rígidas, a principios intangibles, a disposiciones frías, que no se compadecen con la

realidad viva, con la complejidad enorme, con la multiplicidad de facetas y de aspectos que reviste el hecho del trabajo y, todas las modalidades que informan a éste.

Por otra parte, es preciso, invertir la prueba, con ánimo a igualar la situación de los trabajadores y de los patronos en los litigios que éstos sostienen.

Por ello, en lo relativo a los accidentes de trabajo, por ejemplo, corresponde al patrono, comprobar el hecho de la culpa grave, como causa generatriz del accidente, si quiere liberarse del pago de las correspondientes indemnizaciones.

De la misma manera, en lo que se refiere a la ejecución del trabajo, corresponde al patrono justificar el hecho de que éste no se ha realizado en forma impecable y perfecta; es decir, comprobar lo defectuoso del trabajo.

En el Art. 114 del Código del Trabajo, cuando el trabajador, llámese éste empleado u obrero, ha sido despedido de su trabajo, sin previo desahucio o Visto Bueno legal, la ley establece la presunción de haberse operado o producido un despido intempestivo.

Por este orden, varias disposiciones del Código del Trabajo, contemplan ya este aspecto de inversión de la prueba. Sinembargo, es preciso formular un Código de Procedimiento del Trabajo, en donde con propiedad, se establezcan disposiciones a base del criterio de igualar en los litigios del trabajo, la situación de los patronos y de los trabajadores.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Prueba del servicio.

Norma legal:

En general en esta clase de juicios, el Comisario y los Tribunales apreciarán las pruebas conforme a las reglas de la sana crítica, debiendo deferir al juramento del trabajador cuantas veces este necesite probar el tiempo de servicio y el salario percibido; siempre que del proceso no aparezca otra prueba al respecto capaz y suficiente para comprobar tales particulares. (Art. 468 del C. del T.E.)

Estudio:

Como hemos anotado repetidamente, en este artículo a igual que en otros y numerosos, el legislador se refirió sólo al salario, cuando debió emplear el término genérico "remuneración", ya que, como el mismo Código del Trabajo estatuye, solo los obreros perciben salario y los empleados suel-

do, en esta virtud comprendiendo a ambas clases el artículo de nuestra referencia, debió emplearse con propiedad dicho término.

El servicio puede ser comprobado, en cuanto al hecho de su existencia, y especialmente, a la duración de éste, por cualesquiera de los medios de prueba establecidos por el Código de Procedimiento Civil, que es un Código supletorio del de Trabajo, es decir ya sea por la confesión judicial, ya por declaraciones de testigos, etc., etc.

Pero existen ocasiones en que habiéndose justificado la existencia del contrato de trabajo, es decir el hecho de la prestación de los servicios, no es posible determinar con precisión, su tiempo de prestación, los años de servicio, ya porque ninguna prueba aparaciere del proceso realizada o evacuada para el efecto, ya porque las rendidas, no prestaren mérito suficiente sobre tal particular; ocasiones en las cuales, es necesario aplicar el artículo 468 del Código del Trabajo, en la parte relativa al juramento decisorio del trabajador, en ánimo a justificar tales particulares.

Muy combatida, por considerarla un verdadero privilegio que desnaturaliza la igualdad de que gozan las partes en todo litigio, ha sido esta norma legal y, aún más se ha creído que ella constituye un verdadero principio de injusticia, en todo terreno, ésta la razón para referirnos con cierto detenimiento sobre este aspecto.

ARCHIVO HISTÓRICO
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El Juez, de oficio, cuando estudiando un proceso, encontrare que se ha justificado la existencia de un contrato de trabajo, a falta de prueba sobre el cuántun de la prestación de servicios, o si la prueba actuada es insuficiente, debe ordenar se proceda a recibir el juramento del trabajo, con carácter decisorio, sobre este particular.

Se dice que cuando el Juez, basado, en primer término en la existencia del contrato, dispone la realización de la diligencia anteriormente mencionada, está prejuzgando, actitud que le es prohibida, por estar reñida con los procedimientos judiciales, y por disposición expresa de la Ley de Procedimiento Civil.

De la misma manera, se argumenta, en el sentido de que no es posible que el simple juramento del trabajador llegue a determinar el tiempo de los servicios prestados por este a su patrono, así como también, en el caso, la cuantía de las remuneraciones percibidas.

El Juez prejuzga.

Es indudable que el Juez prejuzga, pero no en la forma prohibida por la Ley, puesto que, en este aspecto, está cumpliendo el mandato de otra Ley, que, con respecto a la primera tiene el carácter de especial. Además, si de acuerdo con los procedimientos civiles, este perjuzgamiento es injurídico, en materia de trabajo, rompiendo el principio indicado, establece una norma justiciera, ya que asegura el derecho de los trabajadores.

Y, aún dentro del mismo ordenamiento jurídico civil, estimamos que en este caso, el Juez no prejuzga, si nos atenemos a lo dispuesto por el artículo 164 del Código de Procedimiento Civil, en el que se contempla una situación absolutamente idéntica a la establecida por el artículo 468 del Código de Trabajo. El artículo en mención dice: "Si constando de autos probada la obligación, no hubiere medio de acreditar la estimación o importe de ella, o el valor de los daños y perjuicios, **el Juez podrá deferir al juramento del acreedor o perjudicado,** pero tendrá en todo caso la facultad de moderar la suma, si le pareciere excesiva".

Si en materia civil, cuando se hubiere comprobado la existencia de la obligación y no fuere posible establecer su cuantía, se está al juramento decisorio del acreedor, con mayor razón, en materia de trabajo, debe estarse al tiempo de servicios prestados por el trabajador y la cuantía de las remuneraciones percibidas, a lo que juratoriamente determine el trabajador, ya que para éste le es más difícil aportar la prueba necesaria a la comprobación de estos particulares.

No constituye injusticia el juramento decisorio.

No hay tal injusticia en la norma indicada, si se repara en la existencia del artículo 164 del Código de Procedimiento Civil, y aún más, si se toma en consideración que, en la misma legislación civil, sobre esta misma materia de trabajo, se estableció que el llamado amo, sería creído sobre las remuneraciones percibidas por el trabajador, la cuantía de éstas, los anticipos dados con motivo del trabajo, etc., situación absolutamente idéntica a la actual, pero que nunca fue calificada de injusta.

Finalmente, es preciso tener en cuenta que la Legislación del Trabajo, está inspirada en el principio de que para destruír la desigualdad ante la vida y, por ende para establecer una evidente igualdad entre los hombres, es indispensable desigualarlos jurídicamente: En consecuencia, es a base de este criterio, como hemos de poder juzgar de manera exacta y desapasionada a este problema.

Por otra parte, el patrono es quién debe llevar los libros correspondientes, en lo que respecta al tiempo de servicios y remuneraciones percibidas,, libros que hacen prueba sobre estos particulares, y a falta de los cuales, solo es posible acudir al juramento del trabajador.

El que hace el pago es el que pudiendo exigir comprobantes de este pago, debe justificarlo, y consiguientemente tener la obligación de probar estos particulares, por la facilidad indicada; porque aceptar que el trabajador debe tener dicha obligación, es a todas luces ilógico.

Prueba de la remuneración.

El salario o sueldo que el trabajador ha percibido, o el que debía percibir según el contrato, puede ser probado, ya sea por instrumento público, instrumento privado, prueba testimonial, etc., etc.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Los mismos argumentos aducidos anteriormente en ánimo a comprobar la justicia de que se halla incorporada la norma del artículo 468 del Código del Trabajo, reproducimos en lo que atañe a la prueba de la remuneración, otro de los particulares que pueden ser establecidos por medio del juramento decisorio del trabajador.

Queremos hacer referencia al hecho de que para evitar, —como desean los que combaten al juramento decisorio en materia de trabajo—, que el juez prejuzgue, en el senitdo de que sólo una vez sentenciada una causa y aceptada la existencia del contrato, debe éste ordenar se proceda a la recepción del juramento del trabajador, diremos que en este supuesto, sería verdaderamente ignominioso dicho juramento; porque el trabajador, por más probidad que poseyera, sabiendo que ha triunfado en el juicio y que, el valor de su triunfo está sujeto a la cantidad que él fije y determine, talvez, no diría la verdad, pues estaría tentado a aumentar el importe de la remuneración, por la especie de codicia que

tal hecho engendraría en él. Para evitar esta última situación, es en todo punto de vista preferible que, el artículo de nuestra referencia quede redactado en la forma que lo ha sido.

Queremos llamar la atención, por múltiples razones, en el sentido de que es impostergable, urgente, la elaboración de un Código de Procedimiento del Trabajo, de la misma manera como se ha procedido en numerosos países sudamericanos. Es abolutamente necesario e imprescindible la existencia de un Código de esta naturaleza, porque de lo contrario, en la mayoría de los casos, resultan letra muerta las disposiciones de carácter sustantivo, porque el procedimiento no es adecuado en la actualidad, porque es de carácter civil y no tiene la armonía necesaria con el Código del Trabajo y, se presta para toda clase de subterfugios e incidentes que entorpecen el curso de las causas, de los litigios y, retardan y desvían, lamentablemente, la acción de la justicia.

La prueba de la remuneración, dice referencia también a los beneficios que en él se incluyen, como el de usufructo, uso, habitación, etc., etc. Todos estos particulares pueden justificarse en la forma anteriormente indicada.

FUNDADA EN 1651 QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

INTERPRETACION

Interpretación de la ley.

La norma más combatida del actual Código de Trabajo, es la del Art. 7º, relativa a que, en caso de duda sobre el alcance de una disposición, ésta será interpretada a favor del trabajador.

Todos han considerado, que, estableciendo una interpretación en la forma indicada, de hecho, se han vulnerado, los principios legales y, se ha evidenciado situaciones de completa desigualdad.

Pero la verdad es otra. Completamente diversa. Sabemos que para juzgar, estudiar y discriminar los problemas que dicen relación con la materia de trabajo, es preciso despojarse de los viejos principios jurídicos, es preciso comenzar estableciendo como dogma, como principio innegable,

como criterio inconfundible, la existencia de la desigualdad humana. Los hombres en la realidad de la vida, no son iguales. No disponen de iguales medios o instrumentos en la lucha por la vida; por lo mismo, la justicia no se cumple cuando dos hombres discuten un problema en un plano de desigualdad. Si queremos asegurar la justicia, debemos comenzar estableciendo la igualdad. Sin igualdad, la justicia es un mito. Y para establecer esta igualdad, en forma real, en la vida, fundamentalmente tiene que partirse de una desigualdad, de una desigualdad legal, de carácter jurídico, indispensable en todo aspecto.

Si adentramos en nuestro criterio estas razones. Si captamos la verdad de estos principios que van abriendo camino —un amplio camino— no será difícil el que podamos justificar la razón y el motivo que indujo a los que redactaron el actual Código del Trabajo, para poner la norma de nuestra referencia.

Pero aún más, para aquellos espíritus timoratos y caducos, para aquellos que siempre se encuentran apegados a los viejos cánones, para aquellos que cierran su corazón y su razón a las nuevas angustias de las generaciones que vienen —ahitas de ideales—, pero a las que es preciso inocular una gran dosis de sinceridad, un afán de estudio efectivo y de labor constructiva y no demagógica y brutal, vacua y mezquina —al dolor de los hombres jóvenes por la edad pero más sufridos que nunca—, para aquellos que viven añorando el pasado, de espaldas al futuro, también existen razones que llevan al convencimiento de que la norma legal establecida tiene su fundamento de realidad indiscutida e indiscutible.

Para ello, nada más adecuado que encontrar, en materia civil, normas parecidas o idénticas, semejantes o análogas, inspiradas en los mismos principios, que dan la medida, una vez más, del basamento jurídico - filosófico en que se apoya ésta.

Pero antes de esto, dilucidemos qué aspectos abarca o qué es lo que comprende, el principio relativo a que se interpretará a favor del trabajador, todo lo que dice relación a las normas legales, entre otros aspectos.

Sabemos que, por regla general, la ley tiene que ser clara y precisa. El legislador tiene especial afán en que la ley que elabora tenga estos atributos. En consecuencia, la excepción, el caso único entre miles, es aquel de que la ley o la nor-

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR QUITO AREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

ma jurídica, sea obscura, vaga, imprecisa. Por lo tanto, nuestra norma legal consignada en el Art. 7º del Código del Trabajo, comprende sólo a estos casos de excepción, no teniendo el alcance, la extensión ni la importancia que le asignan quienes la combaten.

En el Código Penal Ecuatoriano, se establece que la interpretación de la ley, en aquello en que ella fuere obscura, debe realizarse en forma favorable al presunto delincuente. Para mayor inteligencia, en este sentido, nos vamos a permitir transcribir la disposición indicada: "En los casos de duda se interpretará la ley en el sentido más favorable al reo". (Art. 4º del Código Penal Ecuatoriano). De tal manera que, en materia penal, las leyes de esta índole, de esta materia, se aplican en el sentido más favorable al reo, en caso de duda; con mayor razón, este criterio debe efectivizarse en lo que respecta a la Legislación del Trabajo, en donde la clase trabajadora, débil como el delincuente, pero sin embargo, no fuera de la ley ni castigada, debe merecer un privilegio de esta naturaleza.

Restando la importancia de la norma legal, la que estamos haciendo mención, debemos reparar en que ésta se aplica sólo en forma supletoria, es decir que existen otras normas que deben aplicarse, con preferencia a ésta.

Como se trata de la interpretación de la ley, nos referiremos al Art. 18 del Código Civil, ya que este es Código supletorio del de Trabajo. En consecuencia, primero deben aplicarse las diferentes reglas de interpretación a las que dicho artículo hace mención, para luego, en caso de que ninguna de ellas resuelva la duda en lo que atañe a la interpretación de la ley, hacer uso y aplicar el Art. 7º del Código del Trabajo.

En definitiva, después de realizar una interpretación gramatical, lógica, histórica, después de acudir a los principios de legislación universal y, a los que dicta la simple equidad natural, sólo en este caso, cuando estos aspectos no han hecho luz en el problema creado, es procedente la aplicación del Art. 7º

Vista la pequeña y casi ninguna aplicación que en la práctica tiene el Art. 7º del Código del Trabajo, atentas las razones que acabamos de consignar, estimando a esta interpretación con un espíritu sereno, amplio y justiciero, tomando en cuenta, los principios análogos o semejantes que se

presentan en otras ramas de la legislación, tenemos que concluír, debemos concluír en que el Art. 7º, no contiene ningún contrasentido jurídico, no constituye ningún absurdo legal, sino que es el fiel reflejo de la justicia y de la equidad, porque está fundamentado en razones humanas y sociales que no es posible ni dable subestimar; porque su espíritu está infiltrado e informado de las nuevas verdades que, por nuevas y por justas, tienen que ser combatidas por todos aquellos que, despreciando el presente y el porvenir, quieren seguir viviendo, aspiran a seguir viviendo el pasado, apoyados en principios jurídicos de injusticia y de exacción.

Y, para finalizar este capítulo de interpretación de la ley, séanos permitido transcribir algunas frases de Alberto Trueba Urbina, que en su obra Derecho Procesal del Trabajo, manifiesta, en conformidad a la interpretación que de su obra, realiza Mariano R. Tissembaum: "En cuanto a la intepretación del Derecho Penal del Trabajo, después de referirse a los principios y reglas generales de la teoría interpretativa de la legislación procesal, citando a Cosentini, a Rocco, Chiovenda y otros, expresa que "el derecho del trabajo no debe interpretarse aplicando viejos métodos de interpretación, ni siquiera el lógico, sino, según su esencia, finalidades y contenido objetivo, tomando en cuenta el transfondo de principios de estimaciones, que rigen en una determinada situación histórica, constituyendo unas veces los supuestos orientadores del sentido de una institución y otras, su necesario complemento, a fin de que pueda responder a la naturaleza particular de su realidad económica y en función de su tutela hacia el mejoramiento de las condiciones de vida de los laborantes".—Destaca el autor, el criterio equitativo que debe orientar la intepretación de las leyes procesales del trabajo, por la función social que deben cumplir los tribunales del trabajo".

Es a base de estos principios y de estos conceptos, manifestados con tanta propiedad por el ilustre tratadista mejicano y, eximio comentador y Profesor universitario de la República Argentina, como debemos realizar la interpretación científica y legal de las normas de que se encuentra informada la Legislación del Trabajo.

Para realizar esta interpretación, débese tener en cuenta el momento histórico, la situación del capital, del trabajo, las formas y modalidades que revisten los problemas socia-

les y, las soluciones que, en forma sustantiva se hubieren formulado en torno a estos problemas. Es decir que el juez, que debe interpretar la ley, cuando juzga un caso particular, cuando acomoda el caso particular a la disposición legal, no solo debe partir de la interpretación gramatical, del sentido con que hubiere sido redactada ésta, de las acepciones que tuvieren las palabras empleadas por el legislador, del alcance que éstas tomaren en conjunto, sino también del espíritu, que inspiró y determinó el nacimiento de la ley, a ese espíritu, a veces manifestado en forma clara por la misma ley, o al espíritu que caracteriza de manera general a toda la legislación.

Y, para la determinación del espíritu de que se encuentra informada uno disposición legal, se debe acudir también a la historia fidedigna de su establecimiento, historia que puede proporcionar los datos, los elementos comparativos, para a su vez, determinar el valor, acepción y comprensión de esos mismos datos, en el presente.

Si compleja resulta, de modo general la interpretación de la ley, juzgada desde el punto de vista civil, ya que, no siendo posible realizar la interpretación gramatical o histórica, o lógica, se debe acudir también al contexto de la ley, para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, o al sentido de los casos análogos y, a los principios de derecho universal. Mucho más compleja, resulta la interpretación de la ley, realizada desde el plano de la justicia del trabajo, porque constituyendo el esfuerzo humano un hecho de vital importancia, revestido de modalidades y caracteres que no se compadecen con las normas rígidas instauradas por toda legislación, el juez debe tener en cuenta elementos de toda naturaleza, tanto legal como económica y social, para poder solucionar en forma ajustada a los principios específicos de la materia de trabajo, los problemas que engendra la interpretación adecuada y acertada de la ley.

ÁREA HISTÓRICA
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Interpretación del contrato.

Las mismas consideraciones anotadas anteriormente, podemos hacerlas extensivas en lo que se refiere a la interpretación del contrcto. En este aspecto, es preciso también, que cobre validez la disposición constante en el artículo 7º del Código del Trabajo.

Para reforzar estas apreciaciones, en lo relativo a la intepretración de los contratos, bástenos transcribir la disposición constante en el Art. 1.556 del Código Civil Ecuatoriano, que dice: "No pudiendo aplicarse ninguna de las reglas de interpretación precedentes, se interpretarán las cláusulas ambiguas a favor del deudor".

ASPECTOS DEL CONTRATO INDIVIDUAL DEL TRABAJO

Normas legales:

Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes; y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales (Art. 1535 del C. C. E.)

Los contratos de trabajo están regulados por las prescripciones de este Código, aún a falta de referencia expresa y a pesar de lo que se pacte en contrario. (Art. 54 del C. de T.E.)

Cuando se restringe el libre juego de las voluntades, cuando se limita a la libertad individual; cuando se establecen normas especiales a las que forzosamente tienen que someterse las partes; cuando existen prescripciones de Derecho Público, a las cuales no es dable contradecir, por la sola libertad de los contratantes, entonces, ya, la disposición del Art. 1535 del Código Civil, pierde todo su valor y, aquellos contratos, como magníficamente se establece en el artículo 34 del Código del Trabajo, están regulados por prescripciones preestablecidas, aún a base de acuerdos en contrario; entonces si ya no tiene tanta razón de ser, aquel mandato referente a que lo que acuerden las partes constituye para ellas su ley, ya por lo menos, esta disposición tiene valor para una determinada y pequeña esfera de la libertad, en lo que se refiere a los contratos de trabajo; y, por ello es que, en gran parte, el artículo 34 del Código del Trabajo ha sustituído completamente al Art. 1535 del Código Civil.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Cumplimiento de los contratos.

Normas legales:

Los contratos deben ejecutarse de buena fe y, por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que

emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que, por la ley o la costumbre, pertenecen a ella. (Art. 1536 del C. C. E.)

Los riesgos provenientes del trabajo son de cargo del patrono y y cuando, a consecuencia de ellos, el trabajador sufra daño personal, estará en la obligación de indemnizarle de acuerdo con las disposiciones del título cuarto. (Art. 35 del C. de T.E.)

Estudio:

Es principio general de legislación que los contratos deben ejecutarse de buena fe; es decir que en el cumplimiento de las obligacionse que nacen de un contrato, cada una de las partes, debe empeñarse en cumplir dichas obligaciones con esmero, o por lo menos, sin hacerse culpable de descuido. Además, el cumplimiento del contrato no solamente se refiere a la ejecución de cada una de las obligaciones originadas por él, sino también a todos los particulares que emanan de la naturaleza del contrato y que, han sido establecidos por la ley o la costumbre.

En la Legislación del Trabajo, en atención a estos antecedentes, es que se ha establecido que los riesgos del trabajo son de cargo del patrono; y, esta disposición legal debe ser cumplida, porque forma parte de la naturaleza del contrato, sin necesidad de convención expresa.

FUNDACIÓN CENTRAL DEL ECUADOR FUNDADA EN 1651 QUITO
BIBLIOTECA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Responsabilidad de las partes.

Normas legales:

El deudor no es responsable sino de la culpa lata en los contratos que por su naturaleza sólo son útiles al acreedor; es responsable de la leve en los contratos que se hacen para beneficio recíproco de las partes; y de la levísima en los contratos en que el deudor es el único que reporta beneficio. (Art. 1.535 del C. C. E.)

Culpa leve, descuido leve, descuido ligero, es la falta de aquella diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios. Culpa o descuido sin otra calificación, significa culpa o descuido leve. Esta especie de culpa se opone a la diligencia o cuidado ordinario o mediano. (Art. 39, inc. 3º del C. C. E.)

Estudio:

Cuando el contrato es de beneficencia, el deudor no es responsable, en cuanto a su cumplimiento se refiere, sino de culpa levísima, el acreedor de culpa lata; y el de los contratos onerosos y dentro de estos los conmutativos; las partes responden de culpa leve; tal es el caso del contrato de traba-

jo. Por culpa leve, se entiende la falta de diligencia ordinaria y mediana que se emplea comunmente en los negocios proios.

Norma legal:

En caso de divergencia entre patrono y trabajador sobre el salario acordado, o clase de trabajo que el segundo debe ejecutar, se determinan uno y otro por el salario percibido, por la obra o servicio prestado durante el último mes.—Si esta regla no bastare para determinar tales particulares, se estará a la costumbre establecida en la misma localidad para igual clase de trabajo. (Art. 36 del C. de T. E.)

Estudio:

Ya manifestamos, cuando incidentalmente, nos referimos a este artículo, la imposibilidad completa en que pueda solucionarse el problema, por los elementos a los que hace referencia él. Cómo puede establecerse una clase de trabajo, elemento esencial de los contratos, **por otra clase igual,** aportada por la costumbre del lugar, o por el mismo servicio prestado anteriormente, si esta falta de acuerdo recientemente se va a realizar el trabajo o prestar el servicio. Si ya el trabajador a órdenes del patrono, ha prestado servicios en virtud del contrato, qué divergencia puede haber entre éllos sobre la clase de trabajo a realizarse? Y si aún no se han prestado tales servicios como puede determinar una cosa tan esencial y de esta naturaleza, sobre la que las partes debieron pronunciarse especial y claramente para que exista el mismo contrato de trabajo? Cómo puede determinar este aspecto la costumbre si en ella existe una serie de trabajos; y precisamente lo que se trata de saber es qué trabajo debe realizar el trabajador? No llegamos a establecer, como lo dijimos oportunamente, cuál puede ser el alcance del artículo redactado en la forma que ha sido.

ARCHIVO DIGITAL DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Norma legal:

El deudor está en mora:

1º—Cuando no ha cumplido la obligación dentro del término espulado, salvo que la ley, en casos especiales, exija que se requiera al deudor para constituir en mora. (Art. 1.541, numeral 1º del C. C. E.)

Estudio:

No se precisa de requerimiento en los juicios de trabajo, para que el patrono abone la remuneración, de tal mane-

ra que, por el mero hecho de no haber pagado la remuneración dentro del término legal, se constituye en mora el patrono en el cumplimiento de dicha obligación.

Normas legales:

Si la obligación es de hacer, y el deudor se constituye en mora, podrá pedir el acreedor, junto con la indemnización de la mora, cualquiera de estas tres cosas a elección suya:

1º—Que se apremie al deudor para la ejecución del hecho convenido.

2º—Que se le autorice para hacerlo ejecutar por un tercero, a expensas del deudor;

3º—Que el deudor le indemnice de los perjuicios resultantes de la infracción del contrato. (Art. 1.553 del C. C. E.)

Estudio:

Cuando la obligación es de hacer, en la realidad no cabe apremiar al trabajador para que realice su cometido; por lo que es más aplicable la regla 3ª o 2ª del artículo que precede. En el primer caso porque los servicios y trabajos de una persona racional, precisan su voluntad y por lo mismo contra ella nada se puede hacer. Estas reglas para el cumplimiento de los contratos dadas por el Código Civil, en los Arts. 1.542, 1.543, y siguientes, así como los Arts. 1.538 y 1.540, tienen enorme importancia en lo que se refiere a los contratos celebrados con los artesanos autónomos, efectos que no están bajo nuestro estudio, en virtud de que los contratos que se celebran con los artesanos autónomos, no son contratos de trabajo, y porque si se encuentran legislados por el Código del Trabajo, es porque para los efectos de la jurisdicción y el procedimiento, se reputan como tales contratos de trabajo.

Norma legal:

Siempre que uno de los contratantes se compromete a que por una tercera persona, de quien no es legítimo representante, a darse, hacerse o no hacerse alguna cosa, esta tercera persona no contraerá obligación alguna, sino en virtud de su ratificación; y si ella no ratifica, el otro contratante tendrá acción de perjuicios contra el que hizo la promesa. (Art. 1.440 del C. C. E.)

Estudio:

La primera parte del artículo transcrito, o sea el inciso primero del mismo, no puede establecer una cuestión más

justa; porque es indudable que el error en materia de derecho; o la ignorancia de la ley, en su caso, debe ser disculpada en lo que se refiere a los trabajadores; pero, de la misma manera, no todo motivo de nulidad debe ser reclamado sólo por el trabajador. La nulidad del contrato y sus efectos estudiaremos en capítulo aparte.

Norma legal:

Cuando el trabajo se realice para dos o más patronos interesados en la misma empresa, como condueños, socios o coopartícipes, serán solidariamente responsables de toda obligación para con el trabajador. (Art. 38 del C. del T.E.)

Estudio:

Esta disposición ampara los derechos del trabajador, cuando establece la solidaridad de todos los socios, condueños o coopartícipes de una sociedad negocio o empresa determinadas, para que no se burlen ni festinen los derechos concedidos a los trabajadores, porque de otra manera; sería muy fácil destruír todo el sistema proteccionista del Código, al no haberse establecido esta disposición y otra que estudiaremos a continuación, porque, los patronos, harían aparecer como dueños de un negocio, o como coopartícipes de él y patronos a la vez de un trabajador, a personas sin bienes suficientes que a falta de este artículo sería la única que respondería por los resultados de dicho contrato. Por lo mismo se ha subsanado un serio peligro con la disposición citada.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Norma legal:

Son representantes de los patronos: los directores, gerentes, administradores, capitanes de barcos, etc., etc. y, en general, las personas que a nombre de sus principales ejercen funciones de dirección y administración aún sin tener poder escrito y suficiente según el derecho común. (Art. 35 del C. del T. E.)

Estudio:

Este artículo también asegura el cumplimiento de las obligaciones por parte de los patronos, y además, favorece su prueba cuando, por caso, necesita justificar una terminación violenta e intempestiva de su trabajo; pues el patrono puede valerse del inmediato superior del trabajador y hacerlo despedir por él; y cuando lo demandan al patrono verda-

dero y se le solicita confiese sobre la verdad del despido; indudablemente que diciendo la verdad, asevera que él no lo despidió, burlándose de esta manera una posible prueba necesaria para el trabajador. De ahí la necesidad, en estos casos, o de hacer ratificar el despido por el propio patrono y no por su representante, o, de demandar al que despidió al trabajador, como solidariamente responsable de su patrono, frente a los derechos del trabajador. Talvez en este aspecto, sería necesario establecer la obligación de que se le considere como parte, de hecho, en un juicio a todos los representantes del patrono, para poder solicitar confesión de ellos; y así asegurarse la prueba del juicio, aún en el caso de no seguir siéndolo, porque de lo contrario se burlan las disposiciones en este sentido.

EFECTOS DEL CONTRATO EN LA SOCIEDAD CONYUGAL

Normas legales:

Por el hecho del matrimonio se contrae sociedad de bienes entre los cónyuges, y toma el marido la administración de los de la mujer, según las reglas que se expondrán en el título de la sociedad conyugal. (Art. 129 del C. C. E.)

El haber de la sociedad conyugal se compone:

1º—De los salarios y emolumentos de todo género de empleos y oficios, devengados durante el matrimonio. (Art. 1.715 del C. C. E.)

El marido es jefe de la sociedad conyugal, y como tal administra libremente los bienes sociales y los de su mujer, sujetándose, empero a las obligaciones que por el presente título se le imponen y a las que haya contraído en las capitulaciones matrimoniales. (Art. 1.739 del C. C. E.)

Estudio:

Por el hecho del matrimonio, como dice la ley civil, se establece ipso-jure la sociedad conyugal, de cuyos bienes o haber, forman parte los salarios y emolumentos de todo género de empleos y oficios, que percibieren los cónyuges, de tal manera que, los salarios de la mujer aún quedan, según el regimen general de sociedad conyugal, sujetos a la administración del marido. Pero este aspecto no interesa mayormente a nuestro estudio ya que las relaciones del marido con

su cónyuge en lo que se refiere a la percepción de salarios, no constituye materia especial de nuestro estudio, ora porque siendo el trabajador, aunque sea mujer la que debe percibir personalmente sus salarios, ella es la que dispondrá en definitiva, de tales salarios.

Lo que si nos interesa sobremanera es el caso de la mujer patrono; es decir cuando una mujer casada, en virtud de su capacidad para celebrar actos y contratos de trabajo, contraíga obligaciones, las mismas que deben recaer sobre alguna clase de bienes, queriendo, por ende, establecer si estos actos y contratos comprometen sólo a los bienes propios de la mujer, a los bienes sociales o también a los bienes propios del marido. Para hacer este discrimen tenemos que referirnos a ciertas disposiciones consignadas en nuestro Código Civil.

Por una parte, el Art. 131 del mentado Código, establece: "la mujer no puede, sin autorización del marido, celebrar contrato alguno, ni desistir de un contrato anterior, ni remitir una deuda, ni aceptar o repudiar una donación, herencia o legado, ni adquirir a título alguno oneroso lucrativo, ni enajenar, hipotecar ni empeñar". Ya sabemos que la mujer puede celebrar válidamente contratos de trabajo. Pero por otra parte tenemos el siguiente artículo: "la autorización del marido deberá ser otorgada por escrito, o interviniendo el mismo, expresa y directamente en el acto.—No podrá presumirse la autorización del marido sino en los casos en que la ley la ha previsto". (Art. 152 del C. C. E.)

Cuando la mujer precisa de autorización de su marido para la celebración de actos y contratos, esta autorización puede presumirse en los casos establecidos por la ley; o, debe ser dada en forma expresa, como lo dispone el artículo anteriormente transcrito.

Cuando una mujer celebra un contrato de trabajo con un trabajador, no precisa sin embargo de esta autorización porque tiene capacidad para hacerlo; pero para los efectos de este contrato, no cabe pensar que ha existido autorización por parte del marido, ya que la ley del trabajo nada dice a este respecto, como muy lógica y legalmente estableció el Código de Comercio en su Art. 12, cuando dice: "la mujer casada puede ejercer el comercio o ejecutar eventualmente actos de comercio, con autorización de su marido, otorgada en escritura pública. Se presume que la mujer tie-

ne autorización de su marido, cuando no estando divorciada ni separada de bienes, ejerciere públicamente el comercio, aunque no se haya otorgado escritura pública, mientras no intervenga reclamación o protesta del marido, notificada de antemano al público o especialmente al que contrate con la mujer". En consecuencia el Código de Comercio dando autorización a la mujer para que contrate legalmente, al mismo tiempo estableció la autorización del marido para tales contratos, de tal forma, que los contratos celebrados por la mujer, tienen los mismos efectos que los contratos autorizados por el marido. Cosa esta última, como ya lo manifestamos que no ha sido establecida por nuestro Código del Trabajo.

De la misma manera, aún el Código Civil, en el Art. 145, siguió la misma doctrina, lógica y legal, del Código de Comercio, cuando estableció que "si la mujer casada ejerce públicamente una profesión o industria, como la de directora de colegio, maestra de escuela, actriz, obstetriz, posadera, nodriza, etc., **se presume la autorización** general del marido para tales actos y contratos concernientes a esa profesión o industria, mientras no haya reclamación o protesta del marido notificada de antemano al público o especialmente al que contratare con la mujer".

AREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

De tal manera que las deudas contraídas por la mujer como consecuencias de una relación de trabajo, de acuerdo con la capacidad que tiene, nos preguntamos a qué bienes alcanza? Responde la mujer por los resultados del contrato de trabajo sólo con sus bienes propios, o con los bienes de la sociedad conyugal o con los bienes propios del marido? Este aspecto es el que vamos a tratar de discriminar.

Para ello tenemos que referirnos al Art. 1.739 del Código Civil que establece que "el marido es jefe de la sociedad conyugal, y como tal administra libremente los bienes sociales y los de su mujer, sujetándose, empero a las obligaciones que por el presente título se le imponen y a las que haya contraído en las capitulaciones matrimoniales" y, por otra parte el Art. 1.740 del propio Código establece "el marido es, respecto de terceros, dueño de los bienes sociales, como si ellos y sus bienes propios formasen un solo patrimonio; de manera que, durante la sociedad, los acreedores del marido podrán perseguir tanto los bienes de éste como los bienes sociales, sin perjuicio de los abonos o compensaciones que

a consecuencia de ello deba el marido a la sociedad, o la sociedad al marido". Podrán, con todo, los acreedores, perseguir sus derechos en los bienes de la mujer, a consecuencia de un contrato celebrado por ellos con el marido, en cuanto se probare haber cedido el contrato en utilidad personal de la mujer, como en el pago de sus deudas anteriores al matrimonio".

La sociedad conyugal, originada por el simple hecho del matrimonio, tiene como su gerente o jefe al marido. Sobre esta base está redactado todo el sistema del Código Civil a este respecto. Sobre esta base, se conservó este sistema en el Código de Comercio y aún en las leyes anteriores de trabajo; pero este sistema fué roto por el actual Código del Trabajo; puesto que no estableció que los contratos de trabajo celebrados por la mujer casada se presumen, haber sido autorizados por el marido; y de ahí que la solución del problema planteado tenga caracteres de enorme importancia y revista proporciones insospechadas.

Siendo como son válidos los contratos de trabajo celebrados por la mujer y aceptándose, como no puede ser de otra manera, que en estos contratos no existe autorización del marido; qué bienes compromete la mujer, en lo que dice relación a los efectos que pueden dimanar de tales contratos?

AREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Es indudable en nuestra opinión que en primer término comprometen los bienes propios de la mujer; aún cuando éstos estén administrados por el marido; porque habiendo celebrado la mujer casada un contrato de trabajo de hecho, se presume que lo ha hecho sobre sus bienes, sobre sus propios intereses porque de lo contrario, dicho contrato habríalo celebrado el marido, en calidad de gerente de la sociedad conyugal.

Compromete también los bienes sociales, porque el producto del trabajo de los cónyuges ingresa al haber de la sociedad conyugal, de la misma manera, los gastos que se hubiere hecho y las obligaciones que hubieren nacido del ejercicio o aprovechamiento del trabajo de una persona, debe gravar también a los bienes sociales.

Debe comprometer aún los bienes personales del marido, cuando se comprobare que tales beneficios que dimanaron de un contrato, fueron aprovechados por el marido.

Con estas tres normas se garantizan los derechos de los trabajadores, pero no se evita las anomalías serias que pueden producirse en el regimen de la sociedad conyugal.

Con estos tres principios, se asegura la remuneración, o valor de labor, en general, de los empleados y trabajadores, en el sentido de que ha de ser cubierta, evitándose el hecho de que la mujer casada contrate a un trabajador y, luego éste, no tenga posibilidad alguna de recibir la remuneración que le correspondiere, por la razón de que esta obligación no ha sido asegurada por ningún patrimonio, en donde sea posible hacerla efectiva.

De esta coyunda, puede aprovecharse la mujer si reparamos que, ficticiamente puede celebrar contratos de trabajo en los que comprometa todos los bienes sociales, perjudicando, de esta manera, a los intereses del marido. De ahí que queremos llamar la atención sobre la necesidad urgente de reformar estas disposiciones como en el sentido de respetar el sistema del regimen de la sociedad conyugal, estableciendo que, los contratos de trabajo celebrados por la mujer casada, se entienden autorizados por el marido. Con esto se subsanaría los problemas a que hemos hecho mención.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

(Continuará)

Por el Dr. JOSE MARIA URBINA,

Prof. Jefe de Patología Médica de la Universidad Central.

Representante del Ecuador a los Congresos Médicos de Río de Janeiro y Montevideo.

ORGANIZACION HOSPITALARIA Y EDUCACION MEDICA PARA EL ECUADOR

I.—Introducción.
II.—Responsabilidad social de los Hospitales.
III.—Importancia de su organización técnica.
IV.—Organización Hospitalaria y
V.—Educación Médica.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FUNDADA EN 1651
ARCHIVO HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

TRABAJO PRESENTADO A LAS QUINTAS JORNADAS MEDICAS EN EL AÑO DE 1946.

DEDICADO A LOS ESTU-
DIANTES DE MEDICINA

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

ORGANIZACION HOSPITALARIA Y EDUCACION MEDICA PARA EL ECUADOR

I

INTRODUCCION

En un trabajo anterior presentado a la Facultad de Medicina sobre "Observaciones en los Hospitales y Universidades Americanos y Sugerencias a la Facultad de Medicina", hice un conjunto de insinuaciones encaminadas a una organización más eficiente tanto de nuestros Hospitales como también de nuestra Escuela de Medicina.

Esas ideas tuvieron, como es natural y humano, la resistencia de los unos, la indiferencia de los otros y la colaboración de los mejores.

En el estudiantado causaron la mejor de las impresiones, ya que ellos vieron desde aquel entonces, según sus propias expresiones, "las auroras de un nuevo amanecer para nuestra Facultad".

Desde entonces he venido manteniendo firme mi constante preocupación por estos problemas; son mis sueños de esperanza que tratan de romper los viejos marcos del rutinarismo; son las manifestaciones de una voluntad que construye, que organiza y que educa bajo el ideal de la razón.

Es verdad que he tenido un duro aprendizaje, y muchas veces, cuando la severidad del juicio extraño me tentaba al desaliento, he recordado a mis buenos maestros, quienes me dieron inolvidables lecciones de perseverancia, de energía y

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FUNDADA EN 1651
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

de trabajo; he recordado también la caballerosa y decidida colaboración de mis alumnos, y más aún, he recordado mi invariable amor por la institución a que pertenezco.

Estoy convencido que los hombres y las épocas somos meros accidentes; desfilamos en los atardeceres del tiempo sin dejar huellas de nuestro recorrido; pero permanecen firmes las instituciones, y con ellas sus nobles ideales, que a manera de plegarias se elevan hacia lo infinito.

Han transcurrido cuatro años desde entonces, y la suerte ha querido que desde esta misma tribuna, y en este mismo recinto, familiar y grato, se repita para mí el honor de hablaros por segunda vez sobre tan importante y fundamental asunto.

Hoy lo hago con el acopio de mi constante preocupación, estudio, y con la experiencia adquirida en mis observaciones realizadas en las ciudades de Río de Janeiro, Buenos Aires, Montevideo, Santiago de Chile y Lima, a raíz de mi asistencia a los Congresos de Río de Janeiro y Montevideo, en honrosa representación del Ecuador.

Me propongo hacer una sintética exposición de lo que habiendo visto en Estados Unidos y en las capitales Sud Americanas mencionadas, puede ser adaptable a nuestras condiciones ambientales; quiero sugerir la adopción de algunos de estos sistemas en beneficio de nuestra Universidad y su juventud, de nuestros hospitales y sus enfermos, de nuestra Nación y su prestigio ante el concierto de los países cultos; sistemas que mejorarán la enseñanza de parte de nuestros profesores, y permitirán mejor aprovechamiento de parte de nuestros estudiantes.

Debo exponer de la manera más sincera mi convencimiento firme del enorme provecho personal que reporta un viaje de esta naturaleza para un Profesor Universitario; pues no solamente constituye uno de los capítulos más interesantes y emotivos de la vida, sino que además amplía el horizonte espiritual al mismo tiempo que lo humaniza; se adquiere la tendencia a encauzar el esfuerzo personal y colectivo hacia las más nobles causas y los mejores rendimientos; se aprende a respetar y servir mejor a los semejantes; y más importante aún, reconociendo lo poco que se sabe frente a lo mucho que falta todavía por aprender y realizar en beneficio común, se despoja valientemente de varias pretensiones y se adquiere una valiosa y noble humildad, que le

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

impulsa hacia mejores actuaciones, con la esperanza de rendimientos óptimos.

En segundo lugar, quiero en este momento, animado de un espíritu de justicia, dejar constancia del alto concepto de valer que corresponde a nuestros profesores, médicos y estudiantes, quienes con un espíritu de abnegación, de firme voluntad, de lucha y de triunfo, afrontar situaciones complejas y difíciles en su labor profesional; nada menos que carentes de los medios auxiliares que la ciencia moderna impone como indispensables, realizan su abnegada tarea, poniendo su corazón y su cerebro al servicio de sus enfermos. Pués estoy seguro que estos mismos individuos, colocados en las favorables condiciones que brindan los centros científicos bien equipados, podrían convertirse en verdaderas celebridades; e inversamente, las celebridades que yo he visto poco o nada bueno podrían hacer en medios carentes de recursos como el nuestro.

Lo que pienso de los médicos en general, podría también afirmar de los profesores universitarios en particular; pues, algunos de los profesores que me escuchan me han sido gratamente recordados cada vez que un juicio sereno y desapasionado me ha permitido colocarlos a la altura de los más destacados profesores americanos. De todo esto se concluye, que no carecemos del elemento fundamental y básico para nuestro futuro progreso y engrandecimiento: el elemento hombre.

Pero, si bien es cierto que reconozco la superioridad de la ciencia extranjera, también es verdad que ella no depende tan sólo de este elemento hombre, el cual lo tenemos nosotros, de quilates muy subidos; la superioridad de ella se funda en dos aspectos esenciales: en primer lugar, en su disciplina, orden y sistema, y en segundo lugar, en las facilidades que les rodea para su trabajo, gracias a su gran poderío económico. Además hay otros medios adicionales: colaboración decidida en todos los aspectos: los enfermos, sus maravillosos hospitales, como sus completas instalaciones, médicos y enfermeras; sus poderosas universidades con sus consagrados profesores y una cantidad de instituciones y de filántropos que apoyan la noble cruzada de estas casas dedicadas a la lucha contra la muerte y el dolor.

Nosotros, en cambio, de mucho carecemos; no tenemos ni la colaboración de los enfermos ni los bien equipados hos-

pitales; carecemos de casi todos los medios que la ciencia moderna impone como indispensables para el diagnóstico y tratamiento de los pacientes; tenemos si instituciones ricas, tenemos millonarios, pero carecemos de filántropos; y es así en un ambiente como este, estacionario y miserable, que viven laborando nuestros médicos y dispersando la simiente los maestros; solo la fertilidad y exuberancia de esta raza semejante a la exuberancia y fertilidad propia de su suelo, han permitido que tengamos frutos en circunstancias tan adversas. Gracias también a un pequeño grupo de abnegados profesores que han consagrado sus energías, su vida y sus esfuerzos hacia la formación y engrandecimiento de las generaciones nuevas, tratando de superarse cada vez más para merecer el nombre de maestros, y manteniendo siempre vivo el deseo de aprender, para luego disfrutar el halago y la dicha de enseñar.

Loor a esos maestros que enseñan sin reservas ni egoísmos; que dudan, que estudian y que aprenden para enseñar, y que enseñando sienten el deleite del vivir. Ellos saben que viven y se renuevan en las generaciones del mañana, y por eso no vacilan en ofrecerlas no sólo su saber y su experiencia, sino que también su corazón lleno de las más nobles ambiciones.

Quiero también aludir a esta juventud de sano corazón, alegre y noble por naturaleza y tradición, a la cual la vida se encargará de perfeccionarla con la orientación de sus maestros y el ejemplo de los mismos. He aquí, de cuerpo presente, la gran responsabilidad de los hombres que tienen a su cuidado la misión del magisterio; y he aquí también la razón de que para ser maestro no basta poseer la ciencia y el arte de enseñar únicamente, si no que es menester también amar a la juventud para interesarse por ella, y conducla con paso firme hacia las aspiraciones más nobles.

De esto se deduce que todos los ecuatorianos, ricos y pobres, de izquierdas y derechas nobles y plebeyos, estamos obligados a proceder en unidad de acto, en defensa del capital humano, tan reducido y tan valioso. Olvidemos, **siquiera por esta vez,** que nos gusta la oposición sistemática a toda sana innovación, por que no somos cada uno de nosotros los autores de la idea; despojémonos de ese egoísmo que no conduce a ninguna parte y que tiende a agostar todas las iniciativas en flor. Unámonos patrióticamente para laborar con

tesón, con energía, en la conquista de este bien común que beneficiará por igual a todos los ecuatorianos. Llamo la atención de los Poderes Públicos, de todas las instituciones millonarias, de todos los ricos del País, cuyas fortunas fueron muchas veces incrementadas con el sudor y las angustias de los pobres, recordándoles que hay estas casas del dolor que se llaman asilos, hospitales, maternidades, etc., adonde acuden los desheredados de la fortuna en busca de algo tan valioso e imponderable como es la salud.

La salud es para ellos su único patrimonio, puesto que con ella trabajan y pueden ser el apoyo de toda su familia.

Nosotros los médicos, que, estamos ligados por nuestro destino a esta clase de actividades, debemos aportar nuestro contingente en forma decidida.

¿Lo estamos haciendo bien dentro de las condiciones del medio en el que actuamos? En hora buena. Pero yo os invito a interrogarnos: ¿Podemos hacerlo mejor? La respuesta es obvia: Claro que podemos y debemos hacerlo mejor, muchísimo mejor.

Si de esto estamos convencidos, entonces procedamos a la acción con fe, con sinceridad, con esperanza.

Para ello, permitidme sugerir estas ideas, que siendo expuestas por el menos autorizado de vosotros, no tiene otro mérito que el de su gran sinceridad y el de su profundo sentido patriótico.

Lo que vais a oír no es nada nuevo para vosotros, individualmente todos lo sabéis a saciedad, pero es menester que alguien lo ponga a consideración vuestra, que alguien lo encauce hacia una realización definitiva.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

II

RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS HOSPITALES

Este es un aspecto que merece algunas consideraciones, las que por su importancia y trascendencia deben ser analizadas separadamente.

1º—FUNCION DE LOS HOSPITALES.—La función primordial de los hospitales es **defender la salud y curar las enfermedades;** esto es, cumple con la doble finalidad de ejercitar la medicina preventiva y curativa al mismo tiempo, ya que la medicina moderna nos enseña que no basta con curar, sino que **es preciso** y **es mejor,** prevenir las enfermedades.

En efecto, debe ofrecer lo mejor para el enfermo, poniendo la medicina a su servicio. Los hospitales deben tender a alcanzar el máximo nivel de salud para los pueblos, ya que personalidades vigorosas contribuyen a la extructuración de naciones fuertes, y las conciencias claras anidan preferentemente en el regazo de los cuerpos sanos.

2º—IMPORTANCIA DEL ENFERMO.— **El enfermo debe ser el rey del hospital,** y éste debe contribuír con el mejor y el más rápido servicio para aquél, dándole una asistencia de **derecho** y no de **caridad,** restableciendo y protegiendo su salud, que es el factor vital de la nación.

3º—IMPORTANCIA DEL PERSONAL HOSPITALARIO.—**Cada individuo que trabaja en un hospital es tanto más importante, mientras más y mejor sirve a sus enfermos;** por lo tanto debe seleccionar sus médicos, creando la armonía entre ellos, estimulando su cooperación colectiva y facilitando la investigación científica. **El aislamiento profesional** es el peor enemigo de los hospitales.

4º—RENDIMIENTO DEL TRABAJO.— **El trabajo de los hospitales debe ser completo, rápido y eficaz,** sobresaliendo el interés por el enfermo. El médico debe curar al enemigo de su patria, ya que por humanidad debe ser un hombre neutral ante el dolor.

La **ciencia** no tiene patria ni fronteras, ni raza, ni idioma, ni religión, porque es **universal** y **humana;** como ciudadanos laboraremos por la patria, pero como médicos tenemos que hacerlo por la humanidad.

5º—SUPERACION CONSTANTE.— **Los viejos moldes de las patologías deben ser reemplazados por otros modernos y mejores,** porque así lo quiere la salud del pueblo. El

contralor necróptico debe ser establecido por que es lo que más orienta, y con paso firme, criterio médico: lo educa, lo perfecciona.

Todo trabajo o sugerencia que tienda al mejoramiento de los hospitales debe ser cuidadosamente analizado; y si es bueno, debe ser favorablemente acogido.

La orientación hacia la **medicina social** debe partir del hospital como uno de sus principales postulados de acción.

Debe ver en los **estudiantes de medicina** que acuden a su seno, el germen de los **futuros benefactores de la humanidad.**

6º—INTEGRIDAD CIENTIFICA Y MORAL.— **Esta debe ser salvaguiardiada por todos los medios;** la menor falta en alguno de esos dos aspectos, debe ser sancionada, porque así lo requiere la majestad del enfermo.

7º—DEFENSA ECONOMICA.— Dentro de este aspecto, el hospital debe estimular, por todos los medios, la cooperación colectiva en su propio beneficio; debe procurar el máximo apoyo del Gobierno hacia este mismo fin; y por último, debe procurar el incremento de sus propias rentas mediante las financiaciones más seguras.

Resumiendo, diré que **la responsabilidad social de los hospitales encarna el cumplimiento estricto de sus funciones específicas.**

III

IMPORTANCIA DE LA ORGANIZACION TECNICA DE LOS HOSPITALES

En todos los países cultos de la tierra, la organización de sus hospitales ha sido **subordinada a una técnica,** sin la cual no se hace posible su funcionamiento; es la condición sine qua nón para la buena marcha de los mismos.

Entre los medios para conseguir esta finalidad tenemos:

1°—**La organización de cursos especiales,** dictados por técnicos especializados, cuya cooperación puede ser contratada ya directamente por los gobiernos que se interesan en tan importantes problemas, o bien sea por el personal hospitalario que anhela estos mejoramientos, y que tratan de marchar a la vanguardia del progreso científico mundial.

2°—**La creción de becas para elementos nacionales** que demuestren afición e interés por estos ramos, los que a su regreso nos ofrecerían todo el caudal de sus aprovechamientos.

3°—**El intercambio de profesionales,** y la asistencia de los mismos a congresos y organizaciones de carácter científico, en los cuales se conocen los últimos progresos y conquistas en estos ramos del saber humano.

4°—Haciendo un análisis de la **realidad local,** y teniendo en cuenta las condiciones del **medio en que vivimos,** el paso más digno de insinuarse **sería la acogida bondadosa para aquellos elementos nacionales,** preparados en medios favorables, y que al regresar a su patria vienen llenos de ilusiones, de hermosos proyectos y halagüeñas esperanzas, pero que con el más grande de los asombros tropiezan con el **egoísmo** y la **resistencia sistemática** de tantos compañeros, quienes se afanan en cerrarles todas las puertas, en negarles toda capacidad de acción, todo conocimiento y hasta buenas intenciones. Ésta especie de monopolio que se ha creado para **grupos privilegiados,** con esta **oposición sistemática** a toda labor útil de los otros, es, a mi entender, uno de los factores más poderosos para el estancamiento de la medicina nacional. Para muchos de estos elementos, **negativos por cierto,** lo más importante no es cumplir con su deber, sino oponerse a la acción de los demás.

Una vez preparado el personal hospitalario, tanto en lo científico como en lo administrativo, estará en aptitudes de llevar fácilmente a la realidad todos los conocimientos adquiridos; todos conocen sus deberes, y el trabajo se realiza sin dificultades.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Esta **ccoperación** del personal, da por resultado un conjuto armónico y eficaz puesto que todos los esfuerzos están **canalizados** por un mismo cauce y se conducen hacia una sóla finalidad: **el máximo beneficio para el enfermo.**

Entre nosotros, y hasta hace poco tiempo, el personal de nuestros servicios asistenciales ha sido muy eterogéneo; solo pocos han hecho carrera hospitalaria; el cargo de médico de hospital se lo ha tomado como un empleo para el cual bastaba con tener un título y saber recetar. Una vez en posesión de aquél, cada cùal procedía aisladamente, no pedía ni se prestaba a la colaboración, se encerraba en un círculo muy personal, sin admitir ni dar insinuaciones; dentro de esta conducta rechazaba el intercambio de opiniones, no beneficiaba con su saber, ni tampoco mejoraba en sus conocimientos, haciendo de la vida hospitalaria un campo estéril y completamente rutinario.

Este vicio fundamental de nuestros hospitales tiene para mí su explicación tanto en la influencia del ambiente, como también en la carencia de medios y de estímulos para la realización de su trabajo.

Felizmente, las **nuevas generaciones médicas** se hallan empeñadas en un afán de **renovación de los sistemas estacionarios de antaño,** para sustituírlos por otros más **modernos y humanos,** y en resumen, estos son: colaboración en favor del enfermo, y anhelo de superación constante entre los médicos.

Por otra parte, el número reducido de médicos, en la proporción de uno para veinte enfermos, ha hecho imposible un trabajo sistemático, de investigación y aprendizaje, condiciones que incuestionablemente redundan también en buen crédito para el hospital. A esta circunstancia se suma la falta de equipo, laboratorios suficientes y otros muchos medios de investigación indispensables para el diagnóstico y tratamiento de los enfermos. Dentro de estas circunstancias, lo único que se ha podido hacer en nuestro medio hospitalario ha sido recetar y recetar mucho, pero diagnosticar y curar poco.

También hay que añadir otro vicio: la renovación constante del personal tanto técnico como administrativo, y su reemplazo cada vez con personas de menos experiencia, las cuales tienen que someterse a un nuevo aprendizaje, para luego dejar el hospital cuando tengan la oportunidad de una

colocación mejor remunerada. Todas estas circunstancias hacen que nuestros servicios hospitalarios no hayan podido cumplir fielmente con su finalidad esencial, y se impone como una medida imperativa, como una necesidad impostergable, como una garantía social, como una aspiración hacia el porvenir científico del país, la organización técnica de nuestros hospitales. Este sería el mejor camino hacia la educación médica propiamente dicha, por que es el hospital el que estructura, el que modela, forma y perfecciona nuestros futuros profesionales, y nuestros hombres de ciencia. No hay duda que una vez formados serán tanto mejores mientras mejor sea el ambiente del cual proceden.

Si este ambiente es mediocre y defectuoso, por fuerza tienen que serlo también sus resultados.

IV

ORGANIZACION HOSPITALARIA

1º ASPECTOS GENERALES

Edificios.—La construcción de un hospital requiere la cooperación de un personal especializado y técnico, sin cuyo concurso se correría el riesgo de grandes y costosas equivocaciones, muchas de ellas irreparables.

De una manera general, debemos partir del principio de que es más económico **construir** un nuevo edificio que **adaptar** uno viejo e inadecuado.

Nuestros hospitales han sido construídos de acuerdo con el criterio y las necesidades de su época; por regla general, todos tienen el sistema de construcción en superficie, para necesidades limitadas, sin calcular el incremento de la población y las prespectivas del futuro.

Es de desear que las construcciones que hoy se están haciendo, por iniciativa del Servicio Cooperativo Interamericano, suficientes para las necesidades del momento, no se las considere pequeñas para un futuro próximo.

El **hospital moderno** tiende a revestir la disposición en **altura** y la experiencia ha venido a confirmar la bondad de este sistema.

Muchas ciudades americanas, a imitación de Estados Unidos, tienden a construír edificios monumentales, como la más moderna expresión de la ciencia y de la técnica hospitalaria.

Entre estos edificios, debo mencionar el Hospital de Clínicas, de la ciudad de Montevideo, de una suntuosidad extraordinaria, con 22 pisos y próximo a inaugurarse. En este edificio se llevó a cabo el Congreso Interamericano de Cirujía.

Localización.— Si tuviésemos la oportunidad de construír algún hospital creo que su localización preferente sería la sección norte de la ciudad, ya que ésta tiende a extenderse en esa dirección, de manera preferente. Así creo que nuestros hospitales ocuparían una situación estratégica dentro de la topografía de la ciudad y podrían satisfacer las necesidades de toda la población. También se debería tener en cuenta las corrientes de aire, los declives de agua y la mayor facilidad para el alejamiento de los desechos del hospital. Debe primar el criterio de evitar, en lo posible, graves daños a la población al ponerla en contacto con los materiales infectados y altamente virulentos que se encuentran en sus desechos.

Bajo este punto de vista, nuestro centenario y querido "San Juan de Dios" no cumple ni remotamente estas indicaciones; por el contrario, mantiene en pleno centro de la ciudad el servicio de enfermedades infecto-contagiosas, y el servicio de aislamienot para tuberculosos.

2º DIRECCION Y ADMINISTRACION

Son los factores más importantes para la buena marcha y orientación de estos servicios; sobre ambos pesa la responsabilidad de la distribución y rendimiento del trabajo; lo primero representa la iniciativa y la orientción del esfuerzo y el segundo el terreno en el cual se va a ejercitarlo; los dos se complementan necesariamente.

De una manera especial sobre la dirección pesa la responsabilidad de la buena marcha del hospital, de allí que tiene la **obligación** de seleccionar cuidadosamente sus colaboradores, a fin de que el hospital funcione como un todo armónico.

El personal administrativo que conoce sus deberes y los cumple estrictamente, prepara el campo de acción de la mejor manera, para el más fácil desenvolvimiento de la técnica.

Todo individuo que no cumpla estrictamente con sus sagradas obligaciones para con los enfermos, debe ser eliminado, sin contemplaciones.

3º EQUIPAMIENTO DE LOS HOSPITALES

Este es otro aspecto que debe ser cuidadosamente atendido, ya que no bstarían por sí solos ni el soberbio edificio ni el brillante personal. Pueden ser un **edificio modesto,** un **personal técnico,** y un **equipo útil,** los elementos que formen conjuntamente la trilogía indispensable, para que los hospitales cumplan con su función esencial: curar a los enfermos.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

4º ORGANIZACION HOSPITALARIA PROPIAMENTE DICHA

Me propongo bosquejar la organización de un hospital como para la ciudad de Quito, ya que no sería posible tratar de describir todas las categorías de hospitales para las variadas necesidades locales en las diferentes ciudades del país.

Creo, eso si que de la organización patronal que voy a señalar podrían hacerse sin dificultad alguna, múltiples adecuaciones, de acuerdo a las necesidades localistas, pero tratando de conservar, en todo instante, la uniformidad fisonómica central.

Me atrevo a suponer que esta organización patronal debería abarcar también a las ciudades de Guayaquil y Cuenca, ciudades que, tanto por su categoría, como tam-

bién por el hecho de tener Facultades de Medicina en conección con sus hospitales, se encuentran colocadas en similares condiciones que nuestra Capital.

Este capítulo consta de cuatro partes que son las siguientes:

1º—Creación de un servicio médico rural;
2º—Establecimiento del servicio de consulta externa;
3º—Internamiento de los enfermos, y
4º—Necesidades complementarias.

1º SERVICIO MEDICO RURAL

Debemos propender a la creación de este servicio tan necesario e importante, encaminado a beneficiar a nuestra gente campesina, que vive alejada de los centros urbanos y que por lo mismo está al margen del beneficio social de la atención médica.

Muchas veces estas pobres gentes acuden a los curanderos por que no pueden trasladarse a las ciudades, pero sería diferente si la civilización de las ciudades, tratase de alcanzarlos siquiera en lo más bondadosa y humana de sus manifestaciones, cuál es la de proteger su salud, que es el factor básico de la producción, ya que sin ésta, no puede haber prosperidad.

Este servicio se lo llevaría a cabo mediante **ambulatorios** provistos de los elementos más indispensables tanto para poder realizar una atención de urgencia, como también para poder establecer un diagnóstico preciso.

Estos ambulatorios llevan consigo un pequeño laboratorio, un botiquín, un Flouroscopio, y una mesa para intervenciones quirúrgicas urgentes o partos.

El personal consta de un médico y dos ayudantes, que se renuevan periodicante, dándoles un carácter rotativo.

He tenido oportunidad de ver esta clase de servicios en varias de las capitales sudamericanas, y especialmente en la ciudad de Lima, donde funcionan con éxito admirable.

De no ser posible la creación de estos serviciso en los hospitales dependientes de la Asistencia Pública, me permito sugerir su implantación para los servicios del Seguro Social, el cual está capacitado para realizarlo en día no lejano.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE QUITO

Ojalá tenga acojida favorable esta iniciativa, y llegue pronto a convertirse en hlagadora realidad.

2º SERVICIO MEDICO DE CONSULTA EXTERNA

La implantación de este servicio sí lo considero **indispensable** y **hasta imperioso** en nuestros hospitales, pero orientados bajo un criterio técnico.

Estaría destinado para la atención de los enfermos que por sus ocupaciones, o por su estado de salud no requiere la hospitalización. De esta manera, se evitaría que muchos pacientes que no tienen su salud seriamente quebrantada ocupen las camas del servicio de internamiento, ocacionando gastos para el hospital, e impidiendo que se beneficien de este servicio otros enfermos que en realidad lo necesitan.

A ésto debemos añadir la abundancia de individuos pobres y vagos, que **simulando enfermedades,** llegan a los servicios hospitalarios para convertirlos temporlamente en hoteles gratuitos. Este servicio de consulta externa es imprescindible y debe funcionar junto al hospital. Todas sus dependencias deben estar necesariamente centralizadas.

En nuestro hospital Eugenio Espejo podría funcionar en el piso bajo del pabellón de administración o mejor aún, en un pequeño edificio, de un solo piso, construído a un costado de la entrada del hospital.

Estos servicios centralizados serían: **Una sala de espera común** y suficientemente espaciosa. Luego sendas salas para las siguientes especialidades médicas:

1º—Enfermedades del aparato respiratorio y broncoscopia;

2º—Enfermedades del aparato digestivo, endoscopia, rectoscopia, esofagoscopia y gastroscopia;

3º—Enfermedades del aparato circulatorio y electrocardiografía;

4º—Vías urinarias, cistoscopia y cateterismo ureteral;

5º—Enfermedades de la nutrición y glándulas de secresión interna y metabolismo basal;

6º—Traumatologia y ortopedia;

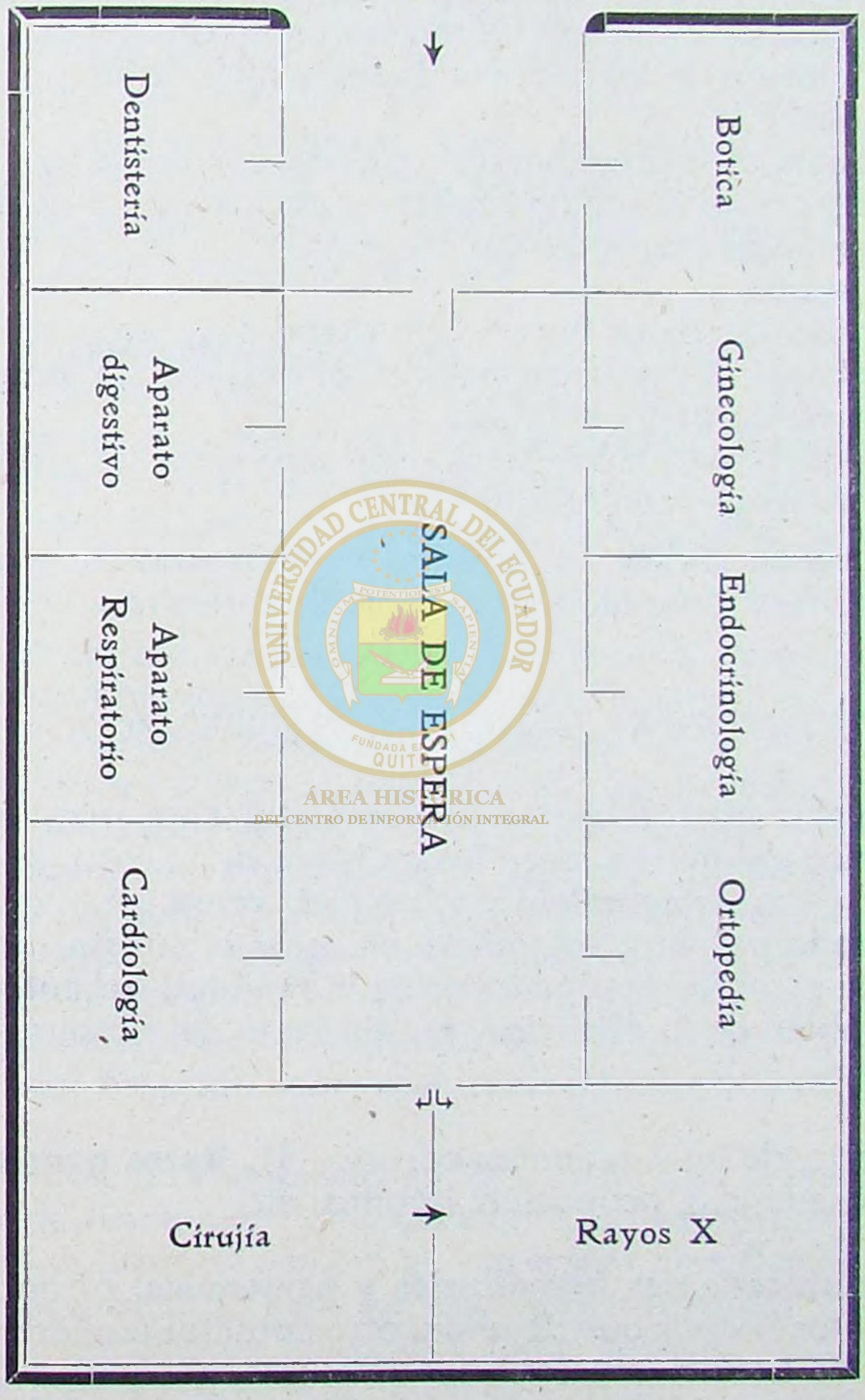
7º—Cirugía de urgencia;

8º—Rayos X;

9º—Dentistería;

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FUNDADA EN QUITO ÁREA HISTÓRICA CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

10º—Botica. Lo demuestra en forma grosera el cuadro esquemático adjunto, el que permite exponer con claridad la idea. Dios quiera que ésta iniciativa no se pierda en el vacíi. ¡Es tan importante!



Esta sección debe estar servida por médicos especialistas que atenderían a enfermos de la calle y que lo harían también en beneficio de los enfermos internados, en el hospital, y a solicitud de los médicos de sala.

Cada uno de estos consultorios debe estar **provisto del equipo suficiente** para la realización fácil del trabajo.

Los archivos deberían ser esclusivos de estos servicios, y las radiografías y más resultados de las exploraciones, así como las historias clínicas deben tener su estadística propia, la cual puede ser ordenada ya sea por orden alfabético o por la nomenclatura de las enfermedades, y mejor aún, por ambos a la vez.

Este servicio debería contar además, con una o más ambulancias para la atención rápida de accidentes, o de otros asuntos de urgencia, haciendo así la atención lo más rápida y eficaz posible.

Cuando los casos hayan sido atendidos, serán devueltos a sus domicilios o internados en el hospital, de acuerdo con la gravedad de los mismos.

La botica está a disposición de esta consulta externa, como también de todo hospital.

No puede haber un hospital verdaderamente técnico que pueda funcionar sin este servicio de consulta externa.

3º INTERNAMIENTO DE LOS ENFERMOS

Con el ingreso del enfermo al hospital, comienza la historia clínica del mismo, para los archivos de la casa.

Esta debe ser **completa** y sobre todo **veraz,** en el amplio sentido de la palabra; solamente en estas circunstancias se constituye en el fiel testigo tanto de la **realidad del enfermo,** como también de la **eficacia** y **rendimiento** del hospital y de sus médicos.

Consta de las siguientes partes: **1º, Datos generales:** Edad, procedencia, ocupación, hábitos, etc.

2º Antecedentes hereditarios y personales, o sea anotación de los hechos que de uno u otro carácter pudieron haber influído en sus actuales padecimientos.

3º Enfermedad actual, esto es comienzo y evolución de sus varias manifestaciones, hasta el momento de su ingreso, incluyendo también medicaciones empleadas y opiniones de los médicos tratantes.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FUNDADA EN 1651 QUITO ÁREA BIBLIOTECA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Todo este trabajo debe ser realizado por el interno del servicio el cual pide además ciertos exámenes de laboratorio llamados de rutina.

4º Sólo entonces actúa el médico del servicio con la cuarta parte de la historia clínica, que es el **examen físico del enfermo,** el cual debe ser completo de la cabeza a los pies; luego de realizado éste, solicita los exámenes de laboratorio que creyere convenientes para cada caso examinado en particular: sangre, orinas, exudados, rayos X, electrocardiogramas, metabolismo, hemoculturas, reacciones serológicas, pruebas experimentales, etc.

5º Diagnóstico completo, o sea el conocimiento que tenemos sobre la verdadera enfermedad. Este debe ser puesto después de un breve análisis de **diagnóstico diferencial,** y debe ser también de carácter **integral,** para los efectos del tratamiento: diagnóstico **etiológico, fisiopatológico, anatómico, etc.**

6º En la historia clínica deben constar también el **tratamiento** empleado y la **evolución** correspondiente de la enfermedad, hasta su **curación** o la **muerte** del enfermo. En esta parte, de la historia clínica, la enfermera presta una ayuda importantísima: es el otro ojo del médico. **Curado** el enfermo, **toda su documentación** se guarda cuidadosamente, y sirve como **guía** para la oportunidad de un nuevo ingreso.

El enfermo no debe llevar nada consigo, ni los médicos pueden disponer de ninguno de estos documentos; pueden si **consultarlos** cuantas veces crean necesario y no solamente los del hospital, sino que también los médicos particulares.

Fallecido el enfermo, se debe participar el hecho al profesor de Anatomía Patológica para la **autopsia** correspondiente y luego se establece una **sesión cienífica** en la cual deben participar todos los profesores, médicos y estudiantes que conocieron del caso y todos cuantos tengan interés en él, para esclarecer la causa de la muerte.

La sesión se desarrolla así: Se lee la historia clínica, todos los exámenes realizados, el tratamiento y la evolución del caso, hasta su fallecimiento; entonces, uno o más personas hacen el análisis del caso, y a base de estrictos razona-

mientos sienta sus conclusiones sobre la causa de la muerte, pudiendo o no ellas estar de acuerdo con las de la historia clínica leída.

Después de este hecho, el Anatómo patólogo nos **informa** sobre la o las **verdaderas causas** del fallecimiento, y concluye la discusión con el establecimiento de las relaciones habidas entre las **ideas sustentadas** y la realidad. Sólo así se consigue **ratificar** o **rectificar** conocimientos; sólo así se hace verdadera escuela de medicina.

Este **contralor necróotico,** es el que habla claramente de la **capacidad** de los hospitales, y sus médicos con la **elocuencia** inconfundible de los **hechos.**

Todo lo que se funda en **teorías** más o menos hábiles, en **apariencias** más o menos brillantes, en la realidad, carecen del valor que por sí solas pretenden.

De todo esto se saca una conclusión muy importante y es que la base fundamental para obtener **éxito** en la curación de los enfermos, es la confección de una buena **historia clínica;** sólo ella nos conduce al **diagnóstico,** y sin este no puede ni debe haber **tratamiento** racional; y sin este otro, no puede haber curación; en otras palabras, no puede haber **labor útil.**

No hay **excusas** suficientes para que las historias clínicas no sean el reflejo fiel de la **realidad** de los enfermos, ya que sabemos que sólo en estas condiciones estamos capacitados para curarlos.

Si no modificamos nuestro **sistema hospitalario** en este sentido, seguiremos siendo solamente simples **recetadores** y continuaremos derrochando el tiempo y el dinero sin provecho para nadie; no beneficiamos al enfermo, ni aprendemos los médicos todo cuanto deberíamos hacerlo.

4º ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL HOSPITAL

Servicio de Enfermedades Infecto - contagiosas.—Con personal exclusivo para él, y prohibido para particulares, por razones que todos conocemos. Debe contar también con sus propios laboratorios, hornos para cremación de basuras, servicio de esterilización, sala de cirugía de urgencia. Rayos X; etc., todo para su exclusivo uso.

Servicio de Maternidad.—En lo posible confortable, con varias salas para partos, una o más para operaciones con equipos de anestesia y quirúrgicos completos. No debe faltar el servicio de Noursing con personal especializado y exclusivo también para la atención y el manejo de los recién nacidos. Estos deben estar en sus cunitas propias, con una temperatura constante y al abrigo de todo contacto exterior mediante una vidriera especial que les permita ser vistos pero no tocados, para así evitarles toda causa de contaminación y enfermedad.

Puericultura y Medicina Infantil.— Este asunto, por sí sólo podría constituír un motivo más que suficiente para ser tratado en todo el tiempo de duración de las jornadas médicas.

Tal es su magnitud, tal es su importancia y tales son las necesidades que de él tenemos los ecuatorianos, y especialmente Quito.

Me permito hacer en este momento una interrogación que nos la vivimos haciendo todos los días. ¿Por qué no se ha hecho realidad el hospital Baca Ortiz, en tanto tiempo? ¿Sobre quiénes pesa esta gran responsabilidad? No hay duda que desearíamos conocer las razones que hayan habido para conducta tan inexplicable, y así poder aplacar la insatisfacción que sentimos todos los ecuatorianos.

Sugiero a esta respetabilísima corporación científica, que entre las conclusiones obtenidas en este certamen tan brillante, conste nuestro reclamo porque sea una realidad este anhelo general, y digo exigencia, porque siendo ecuatorianos, tenemos derecho a presentarla.

Señores Estudiantes de Medicina, vosotros tenéis la iniciativa porque disponéis de la juventud que todo lo puede, que todo lo alcanza; porque ayer, hoy y mañana y en todo tiempo, la juventud manda, y porque los mandatos de la juventud son inexorables.

Buscad los medios para obtener los fondos necesarios para un hospital para nuestros niños, la Patria lo pide, la humanidad lo exige, y vosotros lo conseguiréis. Ya en un segundo orden, tenemos que clamar, que suplicar, que pedir por todos los medios, los auxilios económicos necesarios para que en un día ro lejcro sea una realidad nacional esta imperiosa necesidad.

Servicio de Cirugía.— Debería constar de dos o más salas con equipos de anestesia e instrumental completos, y con un personal de médicos, ayudantes y enfermeras perfectamente entrenados.

Las operaciones deben ser anunciadas previamente y los enfermos presentados con oportunidad, haciendo de ellos un estudio completo, tal como lo habíamos expuesto anteriormente. Después de operados, y en la convalencencia, deben ser nuevamente presentados, para juzgar de la bondad del diagnóstico y de la intervención.

A esta segunda presentación debe acompañar el estudio macroscópico e histo-patológico de las piezas extraídas. Si fallece el enfermo, debe procederse a su autopsia, siguiendo el procedimiento conocido.

Ya es hora de que tienda a formarse entre nosotros una escuela nacional, a fin de que nuestros hombres no tengan forzosamente que salir al exterior para formarse cirujanos; y ya es hora también de que se termine para siempre esta situación anormal que la hemos venido soportando tanto tiempo, con enorme perjuicio para nuestra juventud que tiene todos los derechos.

Dentro del aspecto educacional médico, creo que el estudiante debe saber operar tan bien, como debe hacer un buen diagnóstico clínico; no veo la razón justificable para estas diferencias, ya que disponen de análogas oportunidades en uno y otro caso, durante su aprendizaje.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Servicio de Traumatología y Ortopedia.— No debe faltar y no falta en ningún hospital moderno; debe estar servido por un personal cuidadosamente especializado.

A este respecto nosotros deberíamos aprovechar la capacidad de muchos de nuestros hombres, que han dado brillantes muestras de su eficacia, adquirida a costa de grandes sacrificios, en centros extranjeros; no estimo justa ni digna esta poca estimación para nuestros especialistas, a los cuales se trata de eliminarlos.

Banco de Sangre.— Su fundación se impone como una necesidad imprescindible; su equipo puede ser pequeño y estar servido por un director y dos señoritas ayudantes. Sobre este asunto hacen cuatro años dije lo siguiente: Se impone la fundación de un Banco de Sangre y Plasma, tanto para la

necesidad del hospital, como también para el servicio fuera de él. No es posible que no contemos con una instalación de esta naturaleza en todo el Ecuador, cuando es un servicio de imponderable utilidad en todos los hospitales, celosos guardianes de la salud y la vida de sus enfermos.

Por otra parte, no es una instalación que demande mucho costo; tenemos además, excelentes técnicos en el manejo de la sangre; tenemos miles de personas jóvenes sanas y caritativas, que gustosas darían su aporte de sangre que sería la reserva vital de este nuevo Banco.

Si tenemos tantas instituciones que cuidan el capital de los asociados, ¿por qué es que no tenemos una sóla que cuide el capital más preciado que es la vida de los ciudadanos?

El Plasma de este Banco podría distribuírse dentro y fuera del hospital, y estaría al alcance de todas las fortunas: el rico lo obtendría por su dinero; el pobre lo obtendría también pagando su valor con una donación de su sangre la cual iría a reemplazar aquella que dispuso para salvar la vida de uno de los suyos. ¿Cábe cosa más útil, más fácil de llevarse a cabo y de conservarse? Los beneficios de esta instalación son incalculables si pensamos por un momento que la vida de alguno de los nuestros depende de la oportuna utilización de quinientos gramos de sangre.

Esta vez también me permito llamar la atención de todas las corporaciones, sociedades, y particulares que tuviesen interés en un beneficio social de tanta magnitud, para que con su entusiasmo y colaboración obtengan que cuanto antes este anhelo sea una bella realidad entre nosotros.

Servicio de Laboratorio.—Dentro del concepto de la medicina moderna, el laboratorio es un auxiliar imprescindible del médico.

Debe haber un laboratorio central con un director y ayudantes especializados, de preferencia mujeres, las que estarían distribuídas por secciones para su trabajo: cultivos, reacciones serológicas, etc., y que se encarguen de los trabajos más complicados.

Pero debe haber también pequeños laboratorios en cada servicio a disposición de los estudiantes, para que ellos personalmente realicen los exámenes llamados de rutina en los enfermos confiados a su cuidado y de cuya historia clíni-

ca se han responsabilizado. Pronto insistiré en la importancia que tiene el aprendizaje del laboratorio por los estudiantes durante el período preclínico en sus gabinetes y laboratorios respectivos, porque ellos se familiarizan con estas prácticas, y cuando acuden a los hospitales, desde el año de estudio de la Patología, están ya tan adiestrados, que fácilmente hacen todos los exámenes de sangre, orinas, excreta, etc., de los enfermos entregados a su cuidado, y añaden estos y otros muchos datos a sus respectivas historias clínicas. De esta manera, los estudiantes constituyen los mejores auxiliares para el hospital y sus enfermos, para los médicos y también para los profesores, porque todos sus magníficos trabajos son puestos a disposición de todos ellos, con un sentido de colaboración y responsabilidad bien entendidos. Pero para que toda labor de los alumnos tenga éxito es menester que previamente a este período clínico, ya estén en posesión de todas las técnicas de exámenes, del concepto de su valor y su interpretación. Entonces así, y sólo así, se puede hacer a conciencia y de una manera científica el estudio de las patologías, las clínicas y todas las demás especialidades.

En otras palabras, el ingeniero que trata de construír un edificio, sabe que debe principiarlo por su base y que su estabilidad será mayor, mientras más firme sea aquella; pero si por falta de sentido común o de técnica va a construírlo por el medio o la cubierta, por hábil y extraodrinario que parezca, eso ni puede ser sólido ni puede ser estable. En consecuencia, la razón y la lógica nos imponen que no debe persistirse en procedimientos demostrados y reconocidos como antipedagógicos y anticientíficos so pena de malgastar tiempo y dinero, y en nuestro caso particular, además, so pena de hacer perder a los estudiantes la oportunidad de aprender y a los enfermos la oportunidad de curarse.

Servicio de Rayos X.—De igual manera que el laboratorio, este es otro auxiliar de primer orden, del cual no puede prescindir el médico contemporáneo. Debe ser un servicio de atención permanente en el hospital, y no estar sujeto a horario, ya que las necesidades de us utilización pueden presentarse en cualquier momento. Su manejo puede ser efectuado por un personal suficientemente entrenado, no profesional, tal como acontece en los hospitales de Norte y Sud América. Debe estar al alcance del personal médico de

la casa, sin miramientos o antipatías personales como se observa entre nosostros; conviene recordar aquello de que en un hospital los hombres son tanto mas imporatntes, no por lo que su infundada vanidad pretende, sino por lo que mejor sirven a los enfermos; recordemos también que todo aquello que se aparta del cumplimiento del deber, dentro de la organización de un hospital, debe ser inmediatamente eliminado de acuerdo con las normas adotadas con criterio universal, en el Congreso Médico de Río de Janeiro.

El servicio de radiología adquiere cada vez más importancia en la medicina moderna; no vastan ya los signos y los síntomas de un enfermo para fijar la realidad de su diagnóstico; es imperiosa la necesidad de la confirmación objetiva de esa realidad. Prescindir de este recurso es apartarse de la verdadera técnica, para caer en el campo de las suposiciones.

Juzgando nuestra realidad local, puedo afirmar, sin temor a equivocarme, que el servicio de radiología en nuestro hospital Eugenio Espejo deja mucho qué desear. Hace contraste no sólo con hospitales extranjeros, sino aún con otros mejor atendidos y organizados de la ciudad, como son la Clínica del Seguro y el hospital Militar.

Las deficiencias no sólo abarcan a la falta de atención a los pedidos de los médicos en beneficio de los enfermos, sino que también a las interpretaciones diagnósticas; así, con diagnóstico radiológico de abseso pulmonar hemos visto en la sala de autopsia numonía doble; con diagnóstico de tumores hemos visto procesos inflamatorios, etc. Por todo lo expuesto, y por el buen nombre del Hospital, juzgo que **es ya hora de que se enseñe a los médicos y alumnos la interpretación radiológica,** para que sean ellos los que impongan el diagnóstico, con la ayuda de todos los otros elementos de juicio indispensables para hacerlo, y no debemos continuar por más tiempo con el defectuoso sistema del diagnóstico impuesto por el radiólogo. Todo lo aseverado consta al señor Director del Hospital, a profesores, médicos y estudiantes, que frecuentan las conferencias de Clínica Patológica, fundadas por mi insinuación. Ya debe remediarse estas deficiencias en el servicio mencionado, sin contemplaciones ni condecendencias, que nada tienen que ver con las necesidades del estudiantado, ni con la salud y la vida de los enfermos hospitalizados.

Servicio de Estadística.—Es de utilidad científica y médico-social; debe estar dirigido por personal especializado y debe constituír la mejor fuente de información, de investigación y aprendizaje para cuantos estudiosos quieran consultarla, ya que es un libro abierto que nos habla con la elocuencia de los hechos.

Trabajos Científicos de los Médicos.— Con una organización como la propuesta, el trabajo científico de los médicos sería una consecuencia lógica e inmediata, y la medicina nacional bien pronto se vería incrementada con trabajos originales y valiosos.

Conferencias.— Deben sucederse regularmente, con carácter obligatorio y en sistema rotativo para todo el personal, de tal manera que lleguen a abarcar todas las especializaciones, señalando un día para cada una de ellas y anunciándolas oportunamente, para que sean escuchadas por todos cuantos tengan interés en ellas. Estas deben ser estudios de acabado valor científico, saturadas de grandes enseñanzas. En ellas se discute y aprende con mucho provecho para los asistentes; y también formulan instrucciones útiles para los pacientes, que con tanta confianza acuden a los servicios hospitalarios. Así se consigue que los ciudadanos quieran a sus hospitales, respeten a sus médicos y acudan en demanda de unos y otros cuando las necesidades lo requieren. Por otra parte esta alta disciplina científica puesta de manifiesto por estas instituciones, atraería la atención de los gobiernos y de la gente adinerada; solo así podríamos tener donativos con los cuales podríamos incrementar sus beneficios.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
QUITO
AREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Publicaciones.— Deben ser regulares y abarcar temas de observación personal sobre tópicos de nuestra medicina, para no regirnos exclusivamente a observaciones y datos extranjeros.

Biblioteca.— No debe faltar en ningún centro científico y con mayor razón en el más importante de todos como es el hospital.

La provisión de libros debe hacerse constantemente ya sea con fondos propios o ya también con donativos de los médicos o de particulares. Estas deben ser grandes bibliotecas destinadas a perstar inmensos servicios a los estudiosos.

Servicio de información para el público.— Debe existir este importante servicio por que es el verdadero nexo entre el enfermo y sus familiares o amigos, proporcionando todos los datos requeridos, con precisión y brevedad.

Anfiteatro y Laboratorio de Anatomía Patológica.—Este servicio debe ser muy frecuentado por profesores, médicos y estudiantes, ya que es la fuente de información más precisa y eficaz para todos cuantos quieran conocer la verdad sobre un diagnóstico difícil o dudoso; allí se ven las cosas por su **realidad,** y es mejor ir adaptándose a ella.

Animales para pruebas de esperimentación.— Muchas veces es necesario acudir a estas pruebas, en el afán de esclarecer el diagnóstico de algún caso especial.

Electrocardiografía.— Ya hablé de ellos en la consulta externa.

Para los enfermos internados debería existir un equipo portátil, a fin de atender a los pacientes en sus propios lechos.

Metabolismo.— También me ocupé de él en el servicio de consulta externa.

Cocina y Dietología.— Este servicio tiene para un hospital tanta importancia como el de botica. La alimentación para los enfermos debe ser suficiente, abandonando para siempre la mala costumbre de tenerlos a dieta de hambre, fundados en el falso concepto de que los enfermos no necesitan comer. Para muchos enfermos es más importante un regimen dietético adecuado, que los más valiosos medicamentos.

De acuerdo con la dietología, se debe dar de comer a un enfermo alimentos en **cantidad** y **calidad** necesarios para ayudar a su más pronto restablecimiento. Naturalmente, esto permanece bajo la vigilancia de un personal especializado.

Servicio de Botica.— La botica, al servicio del hospital debe estar bien provista de todo aquello que el hospital necesita para sus enfermos. Los médicos deben administrar lo necesario para cada caso, evitando lo superfluo. La provisión de medicinas debe hacerse en las condiciones más ventajosas para la economía del hospital. Muchos medicamentos pueden ser preparados allí mismo, logrando hacer ahorros apreciables. En nuestros hospitales acostumbramos a dar muchos medicamentos a nuestros enfermos antes de obtener diagnósticos precisos, lo que significa un considerable desperdicio de dinero y de tiempo sin utilidad alguna, cuando se proceda de este modo.

Distribución de trabajo y especialización de funciones.— Todo el personal tanto científico como administrativo de un hospital debe conocer de manera precisa y clara cuál es su papel y cuáles sus obligaciones, para cumplirlas fielmente y producir un efecto armónico; quién no quiera adaptarse a estas reglamentaciones debe ser eliminado de inmediato.

Intercambio de Opiniones.— Se llevarán a cabo durante las reuniones del personal científico con ocasión de todo caso difícil o importante. Este intercambio de opiniones, así llevado a la práctica, es uno de los aspectos más instructivos y provechosos porque lo que el uno no ve, lo hace el otro, y lo que el otro no sabe, conoce el compañero; esta es la forma más correcta de estudiar y aprender.

Reccpilación y Estadísticas.— Estas exposiciones deben llevarse a cabo cada mes para cirugía y cada dos o tres meses para la clínica y para las especialidades, de acuerdo con el movimiento que tengan. En ellas se hace un análisis de los casos ingresados, de los salidos, y de sus diagnósticos; de los casos curados o no, y de las defunciones y sus causas, que deben ser conocidas a través de las autopsias.

Es un recuerdo muy instructivo y educativo a la vez que nos demuestra los aciertos y las equivocaciones. El servicio de estadística a cargo de los médicos del hospital es por demás interesante: periódicamente, el médico de la sala da a conocer el número de enfermos ingresados a su servicio y luego los clasifica por enfermedades; tantos de neumonía, tantos de amebiasis, de reumatismo; han salido curados tan-

ÁREA HISTÓRICA
BIBLIOTECA DE INVESTIGACIONES MÉDICAS

tos de tales enfermedades; las defunciones alcanzaron a tal cifra, de las cuales fueron autopsiadas esta cantidad; finalmente, estas autopsias han demostrado tantos aciertos en el diagnóstico y tantos errores que consistieron en lo siguiente. Esta clase de disciplinas son llevadas a cabo en todos los servicios del hospital; en cirugía, cada ocho días, y en las clínicas, cada tres meses, en presencia de profesores, médicos y estudiantes; ellas permiten anotar más intensamente los aciertos y los errores, los primeros para perseverarlos y los segundos para corregirlos.

En resumen, estas prácticas son de un gran beneficio para la institución en general, para el médico en particular y para el enfermo en especial; además es uno de los positivos avances de la ciencia en bien de la enseñanza, puesto que lo que se conoce a base de estadística es sólido y estable y todo lo que tiene base sólida y estable es perdurable y efectivo; en cambio, lo teórico, lo hipotético, lo que carece de base y de técnica, es deleznable y efímero.

Vuelvo a insistir sobre nuestra responsabilidad para con esta juventud que demanda un futuro de seguridad y garantía. La adopción rigurosa de sistemas reconocidos por la experiencia como los mejores, es lo único que puede permitirnos avanzar con paso firme, por los senderos del éxito, en beneficio de estas generaciones que sabrán reconocer los esfuerzos desplegados para ella.

QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Escalafón Profesional.—Es la situación en que se colocan los profesionales, de acuerdo con su preparación y esfuerzo personal, es uno de los más saludables y eficaces procedimientos de justicia social.

Es además un estímulo constante para los que han alcanzado una situación destacada como también para los que empiezan su carrera profesional.

En otros países, existe un tribunal de hombres de ciencia y de moral irreprochables, quienes son los encargados de apreciar y valorar los merecimientos de cada profesional, para colocarlos en el sitio que sus atributos lo hagan acreedor. El juicio lo forman de acuerdo con su capacidad científica y de acuerdo con sus condiciones de moral profesional; ambos atributos tienen que marchar paralelamente, porque de otro modo la falla en uno de estos dos aspectos significa falla total. Una vez que el joven médico ha entrado en el

libre ejercicio de su profesión, no queda apartado de la escuela que lo formó, sino que continúa ligado a ella por muchas vinculaciones. En primer lugar, el profesional en estas condiciones, es un simple mêdico, pero si trata de optar alguna especialización, tiene que hacer estudios al respecto, relizar trabajos de importancia y demostrar sus capacidades entre el tribunal mencionado, siempre que haya transcurrido el tiempo fijado por reglamentos especiales después de su graduación.

Igual procedimiento tiene que seguir si trata de ser médico de los hospitales y con mayor razón, para profesores universitarios.

De desear sería que entre nosotros se estableciese también un escalafón profesional, realizado por un alto y respetable tribunal, puesto que esto significaría un poderoso estímulo para todos los profesionales en el sentido de su mejoramiento, y un poderoso freno para los desvíos de la moral-profesional.

Este escalafón serviría, además, para establecer categorías entre los profesionales, las cuales deberían servir como normas en sus graduales ascensos, de acuerdo a sus merecimientos. Entonces no tendríamos que presenciar ni las improvisadas especializaciones en todos los ramos de la medicina, ni tampoco el atropello que los audaces quieren realizar en cuanto egresan de su escuela, tratando de obtener las cátedras de los que fueron sus maestros. Desgraciadamente, esto es bastante posible entre nosotros por varias razones: primera, porque no todos hacemos verdadera **labor de cátedra,** y segundo, porque los cambios de la política **improvisa** a muchos hombres, creándoles alas y capacidades para lo más alto, como si obedeciesen a remolinos de viento. Por consiguiente, es indispensable e imperativo que los profesores den mayor importancia a sus cátedras, ofreciéndolas una dedicación de primera magnitud, porque es un supremo honor y una sagrada obligación.

Acción de los Médicos a su regreso de países extranjeros.— Ellos están en la obligación de dar **sugerencias** e **insinuaciones** tendientes al mejoramiento científico o material de nuestras instituciones. Sus puntos de vista, después de analizados cuidadosamente, pueden ser aprovechables. La

indiferencia absoluta para nuestros problemas es muy censurable.

Los incurables.— En todo servicio hospitalario hay un grupo de enfermos que, por la naturaleza de su enfermedad, por el tiempo de su evolución o por la edad de los pacientes, son denominados incurables, y dada sus condiciones de indigencia, deben ser conducidos a un asilo especial, para que no ocupen inútilmente las camas del servicio.

Atención de casos urgentes.— Esta debe llevarse a cabo en el servicio de consulta externa.

Servicio de Oxígeno.— El hospital debe contar con algunas máscaras o tiendas de oxígeno para la correcta administración de este elemento terapéutico. Hoy su utilización se lleva a cabo en una multitud de enfermedades, y sus resultados son verdaderamente asombrosos. Tal como hemos acostumbrado administrar oxígeno a nuestros enfermos, no sirve sino para engañarnos a nosotros mismos en el sentido de que cumplimos con esta fundamental indicación, ya se trate de pacientes privados o de enfermos de hospital.

El hospital debe tener en cada sala un par de máscaras o tiendas de oxígeno para la administración a los enfermos, de este maravilloso elemento de vida, que salva de la muerte a un elevado porcentaje de los mismos, y que evita, por otra parte, un sinnumero de complicaciones.

El provecho de estos equipos es verdaderamente maravilloso, y paga con mucho rendimiento su pequeño costo.

Contralor necróptico, autopsia obligatoria.— Debería el hospital tener una reglamentación interna que le facultase la autopsia de los cadáveres; pero si esto no fuese suficiente, debería gestionarse la promulgación de una ley que declare obligatoria esta práctica en nuestros hospitales, tal como sucede en otras partes del mundo.

Este contralor necróptico establece la relación entre el trabajo de los médicos que intervinieron en el caso y la realidad anatomo patológica del mismo. Es además, una gran enseñanza, una disciplina científica de primer orden, ya que permite fijar mejor algunas ideas y conocimientos justos y rectificar otros equivocados. Es la mejor orientación hacia la

verdadera técnica, y despierta en alto grado el concepto de responsabilidad. Esta disciplina prepara al científico.

Escuela de Enfermeras.— Es un servicio de grande utilidad en la medicina moderna, tanto que se lo considera indispensable en los hospitales. La enfermera es el mejor auxiliar del médico, y con mucha razón se dijo de ella que constituía el otro ojo del médico. El hospital las prepara, pero sus trabajos de entrenamiento son aprovechados en favor de los enfermos.

El hospital es una casa de servicio social al alcance de todas las fortunas.— El hospital moderno debe ser para el rico y el pobre. Debe orientar sus servicios en este sentido; servicio gratuito para los pobres, con pequeña remuneración para los de mediana fortuna y con buenos honorarios para las personas ricas.

La atención médica debe ser la misma para todos, en calidad y eficacia y sólo se diferenciarían en que habrían tres secciones, una confortable para los ricos, quienes pagarían una buena contribución; una de tipo medio, para los de medianos recursos y otra modesta, para los pobres, con un servicio gratuito, ya que para ellos la asistencia hospitalaria debe ser de derecho y no de caridad, como lo expuse antes.

A esta orientación deberían tender nuestros servicios asistenciales, ya que con una buena organización llegarían adquirir un bien ganado prestigio, y su condición económica se vería muy favorecida. Este es uno de los conceptos modernos sobre los hospitales: casas de servicio social, al alcance de todas las fortunas.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FUNDADA EN 1651 ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Uniformidad de organización hospitalaria y de equipos.—Este es un aspecto muy importante en la organización moderna de los hospitales. Si no podemos hacerlo con las demás naciones, por lo menos debemos hacerlo para nosotros, entre nuestros hospitales.

Para ello sería necesario sugerir la reunión de **un congreso nacional de directores de hospital,** para llegar a conclusiones que nos han de favorecer indiscutiblemente.

La uniformidad de los equipos es también muy importante para su manejo, para la provisión de sus repuestos, pa-

ra intercambiarlos entré los varios hospitales, etc., y para un más fácil manejo de parte de los médicos. No es posible que continuemos por más tiempo sin haber podido ponernos de acuerdo siquiera entre nosotros. Entre las finalidades que persiguen reuniones como ésta, justamente figura en primera línea conocernos mejor, para estimarnos más, y de este mutuo entendimiento, sacar conclusiones provechosas para nosotros, para la sociedad y para el País en general.

Uniformidad de Fichas Médicas con terminclogía uniforme.—Creo que deberíamos comenzar por entendernos con hospitales bien organizados y una vez de acuerdo con ellos, **esas resoluciones declararlas obligatorias** para toda la República. Vuelvo a insistir que si no es posible hacerlo con el carácter de internacional, por lo menos debemos hacerlo con el de casa adentro puesto que para mi concepto, todos los ecuatorianos formamos parte de una sóla familia, indivisible y única, y caminamos hcia un mismo destino: un brillante porvenir.

Cursos oficiales y particulares para crear la especialización.— Ya hablamos de este asunto cuando traté de la necesidad de la organización técnica de los hospitales. Ahora quiero añadir solamente que después de la finalización de aquellos cursos, podríamos intercambiar ideas entre los médicos de todas las provincias, que hayan asistido a esos cursos para dejar, de una vez por todas, sentadas las bases de una definitiva organización técnica de nuestros servicios asistenciales. También se debería solicitar la cooperación de aquellos que, habiendo permanecido en el Exterior, mostraron interés por estos problemas.

A los demás médicos sería de insinuarles un disciplinario acatamiento de las resoluciones.

Creación del Ministerio de Salubridad e Higiene.— Para que todo nuestro trabajo no sea **letra muerta,** ni todas nuestras ideas se **pierdan** en el **espacio,** solicito al esclarecido cuerpo médico que integra estas por mil motivos brillantes jornadas, elevemos la petición correspondiente, para que cuanto antes sea una realidad la creación del **Ministerio de Salubridad e Higiene,** cuya dirección debe estar confiada a un médico. El Ecuador es un país que tiene tantos y tantos

problemas relacionados con este asunto, sin que ninguno de ellos se haya siquiera **intentado** resolverlo. Sigo creyendo que en éstos como en otros tantos aspectos de **vital importancia** para el País, nosotros **no hemos comenzado todavía.** ¿Pero hasta cuando vamos a permanecer al margen de todas estas manifestaciones que significan progreso y culturización?

Todos los países americanos cuentan con la existencia de éste, uno de los más importantes Ministerios, y el Ecuador es el único país del continente que no lo tiene todavía.

Su fundación sería la clave para la **resolución** fácil de todos **nuestros** problemas, a la vez que para la **cristalización** más efectiva de todas nuestras ponencias.

Con la creación de este importante ministerio, lo primero que obtendríamos es la **tecnificación** de sus dependencias, a base de elementos probos y capaces. Con esta primera medida se ha hecho todo lo demás; entonces esos elementos técnicos se preocuparán del **sanamiento** de todas las zonas peligrosas del país; **higiene** de las poblaciones; medicina **preventiva; organización técnica y eficiente** de los servicios asistenciales. Lo que primero se debe atender antes que todo es a la defensa de la salud; pero una vez quebrantado ésta, deben actuar los servicios asistenciales para repararla. Esto no es sino una repetición de lo que dije antes: primero actúa la medicina preventiva y luego después la curativa, ya que es mejor y más fácil prevenir que curar las enfermedades.

FUNDADA EN 1654
ARCHIVO HISTÓRICO
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

V

EDUCACION MEDICA

Anteriormente dije que los estudiantes de medicina que acuden a los hospitales, deben ser considerados en él, como los futuros benefactores de la humanidad; efectivamente, la realidad nos demuestra todos los días que cada estudiante lleva dentro de sí el gérmen de un hombre útil. Por lo tanto, toda la armonía que pueda crearse en este sentido sienta las bases de la educación médica, y todo lo bueno que ella pue-

da ser, es por y para el estudiante, y siendo para él, es para el nervio y la esencia misma de nuestra nacionalidad.

La Facultad de Medicina da solamente la **instrucción** y la **legalización;** pero la educación médica lo dá exclusivamente el hospital; este es quién modela, forma y completa la educación del médico.

Relaciones entre el Hospital y la Facultad de Medicina.— El hospital debe pertenecerse a la facultad de medicina, dando a ella todo cuanto le sea posible en su beneficio; pero la Facultad de Medicina debe también pertenecerse en forma íntegra al hospital, contribuyendo con sus luces y prestigio al diario mejoramiento y progreso de la institución; pero jamás, en ningún caso, se debe perseguir provecho personal alguno, porque iría en mengua de la nobleza de estas relaciones, y se convertiría en baldón para quienes tal cosa pretendieren. Dedicación a la cátedra, buena atención a los enfermos y mejor enseñanza a los alumnos, he aquí la trilogía indispensable. En un trabajo anterior, al que ya hice referencia, me ocupé en detalle sobre las sugerencias que me permití formular a la Facultad de Medicina, en un afanoso empeño de exteriorizar para esta querida institución, mi espíritu clasista, así como también mi decidido afecto por la juventud universitaria, que a ella pertenece.

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Hoy voy a ocuparme solamente de algunos aspectos que son fundamentales, los que, de ser adoptados, nos llevarían automáticamente a la realización de los de segunda orden.

Los estudios de Medicina deben hacerse en seis años, y a su terminación debe haber un año de internado obligatorio, en los hospitales, para la mejor capacitación del futuro prefesional.

De los seis años anunciados, los tres primeros abarcan las materias preclínicas, y los tres últimos, las materias clínicas propiamente dichas y las especialidades.

Durante el período preclínico que comprende el estudio de Anatomía, Fisiología, Parasitología, Bactereología, Química Biológica, etc., los estudiantes deben hacer activa práctica en el Anfiteatro anatómico y en los gabinetes y laboratorios correspondientes, hasta obtener la ejecución de un conjunto mínimo de trabajos prácticos, para poder presentarse a los exámenes finales.

En el curso de estos tres primeros años, los estudiantes no necesitan de práctica hospitalaria ni en medicina, cirugía ni especialidades, porque sería para ellos un contrasentido; lo que necesitan es adiestrarse en la realización de exámenes de orina, sangre, exudados, exámenes parasitológicos, bacteriológicos e **interpretación clara de radiografías,** para que todo este conjunto de conocimientos constituyan **preciosas adquisiciones,** para el mejor estudio y comprensión de las materias clínicas prontas a estudiarse.

El período clínico, constituye para los estudiantes la segunda etapa de su preparación médica; se inicia con el estudio de las Patologías, y cosa sumamente importante, han venido a él con una base sólida de conocimientos y aptitudes que les permitirán un aprovechamiento más sólido y científico; puesto que, además de los conocimientos de laboratorio, los estudiantes ya tienen nociones completas de radiología, y ya sabemos que la medicina moderna no puede prescindir ni de lo uno ni de lo otro.

El camino más aconsejado y útil para el aprendizaje de radiología es el siguiente: cuando los estudiantes cursan el año de Anatomía, deben recibir una hora por semana, radiología anatómica; cuando cursan fisiología, deben conocer fisiología radiológica, una hora por semana; cuando estudian las Patologías, deben conocer también la radiología patológica; con este sistema de enseñanza se va de lo anatómico a lo fisiológico y de allí a la patología de tal manera que para ir al período clínico los estudiantes deben saber interpretar correctamente las radiografías y los exámenes de laboratorio, como todo escolar que termina sus estudios debe saber leer. Entre nosotros, los estudiantes ven estas materias casi al final de su vida estudiantil y esto no lo encuentro conveniente.

Nosotros nos contentamos con el diagnóstico del radiólogo, pero la verdad es que ese diagnóstico tenemos que ponerlo nosotros mismos. De acuerdo con los antecedentes del enfermo, su evolución, su estado actual, su examen físico completo y los exámenes complementarios, de los cuales el radiológico es uno de ellos; por lo tanto, no creo que se puede ni se debe fijar un diagnóstico con sólo uno de los elementos de juicio, entre los muchos de que disponemos, y cada cuál más importantes. Se debe por tanto enseñar a nuestros estudiantes a interpretar radiografías, sin dilación alguna.

De desear sería que todos estos medios de investigación dignóstica estén al alcance de todos los estudiantes que inician su período clínico de estudios médicos, tanto porque su aprovechamiento promete un 100 x 100 de mejoría, como también porque este sistema despertaría en ellos mayor dedicación al enfermo, más afición a sus libros de consulta, surgiendo de esta realidad, como una consecuencia lógica, el despertar de su espíritu hacia la **investigación,** lo cual a mi entender debe ser la labor fundamental de la educación médica. No vasta con que los alumnos pasen de año, sino que es menester que tomen amor a su carrera.

Desde el período clínico, la asistencia a los servicios hospitalarios debe ser obligatoria para todos los estudiantes; estos deberían recibir desde el principio, un número determinado de enfermos y responsabilizarse de ellos en la confección de historias clínicas bien hechas. Los exámenes complementarios de rutina, por su sencillez, deberían ser hechos por los mismos estudiantes, excepto aquellos otros que por su complejidad demanden la intervención de un técnico como por ejemplo, hemoculturas, exámenes serelógicos, etc., pero el conocimiento, el valor y la interpretación de todos estos exámenes ya debe estar al alcance de los estudiantes, por que lo aprendieron en su etapa preclínica.

AREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Estos deben tener un carácter rotativo en los diferentes servicios hospitalarios para los que fueren designados, para que así se familiaricen con toda clase de enfermos, con todos los médicos del hospital y la mayor parte de sus profesores, llegando por este medio a alcanzar una visión de conjunto en todas las especialidades. Más tarde, a la finalización de sus cursos, cada estudiante estará en aptitud de elegir la especialidad de sus simpatías .

Dentro de esta distribución de trabajo, el estudiante estaría obligado a presentar una cantidad mínima de trabajos, que le permitirá rendir sus exámenes finales. Sólo así se podría garantizar una rigurosa práctica hospitalaria, que como dije anteriormente, es la base de la educación médica.

Todo esto significa **orientar** al **estudiantado** por el mejor camino, tal como lo hacen en todas las escuelas de medicina del mundo.

Terminados los seis años de estudio, los estudiantes deberían tener el año de internado obligatorio; en este período de tiempo, tendrían que vivir en el hospital.

Durante este lapso de tiempo, están inhabilitados para ejecutar trabajos privados, vivirán en los hospitales para los cuales fuesen designados, y trabajarán todo el tiempo en beneficio de ellos y sus enfermos. Serán auxiliares de la docencia, a la vez que completarán sus conocimientos y adquirirán la necesaria experiencia personal que les capacitará entrar de lleno en el ejercicio profesional. Durante el año de internado podrán también dedicarse a la preparación de sus tesis doctorales a la vez que las pruebas de grado finales que les capacite el libre ejercicio de su profesión.

Otra cosa que deberían hacerse, incuestionablemente es una **revisión completa** de los **programas** de estudio y trabajo, tanto para establecer entre ellos los nexos correspondientes, como también para no crear en los alumnos confusiones debidas a la gran variedad de **escuelas** y de **métodos** de enseñanza, a veces contradictorios.

Durante los 6 años de estudio debe haber una perfecta **orientación** de las diferentes materias, de tal manera que se aprecie una decidida **colaboración** de todas las cátedras entre sí con una sola finalidad: ofrecer al estudiante un **máximo** de **asimilación** y de **provecho con un menor esfuerzo.**

Para cumplir esta finalidad, necesitamos una cuidadosa revisión de los programas de todas las materias de estudio, primero por el respectivo profesor y luego después por una autorizada comisión universitaria. Esto tiene por objeto eliminar de los antiguos programas todos aquellos que considerados anticuado, antipedagógico e inútil, dispersa el esfuerzo del alumno en mengua de un mejor aprovechamiento.

En los estudios de medicina, debe haber una continuación no interrumpida de conocimientos sobre los ya adquiridos anteriormente; entonces así el estudiante, lejos de tener confusiones o dificultades de clase alguna, sigue un curso progresivo con paso firme y sin obstáculos.

Al llegar a su término, habrá satisfecho gran parte de su ansiedad espiritual, con la posesión de un caudal de conocimientos y habilidades que le capaciten entrar en la tercera y última etapa de su preparación profesional, cual es el año de internado obligatorio.

Durante esta importantísima fase, con los conocimientos adquiridos por los seis años de estudio ordenado, metódico y sistemático, los jóvenes están en condiciones de ejer-

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

citar todas sus capacidades médicas o quirúrgicas en una alta escuela científica como es una sala de Hospital. En este ambiente se perfeccionan, adquieren la conciencia de responsabilidad, y una gran experiencia personal que, sumada a la de sus inmediatos superiores, constituirán, de hecho, una verdadera garantía social.

La adopción de todas estas sugerencias traería como consecuencia inmediata: **1º** Un enorme beneficio para los enfermos, aquella clase pobre que entre nosotros, es la única que acude al hospital, porque no puede pagar médicos privados: **2º** Se beneficiarían los futuros médicos, quienes tienen en los diferentes servicios la oportunidad de poner en práctica sus conocimientos y mejorarlos: **3º** Se beneficiarían los estudiantes, quienes tienen con este sistema grandes oportunidades para un aprendizaje sólido y científico: **4º** Finalmente, se beneficiarían también los profesores, porque tendrían el honor y el placer de actuar en una **escuela de medicina** verdaderamente científica.

El **trabajo** de **cátedra** debe ser esencialmente **demostrativo** comprobando en la realidad y hasta donde sea posible, la verdad de las exposiciones teóricas.

Unas y otras deben llevarse a cabo en forma activa, esto es, con la participación directa de los estudiantes, para así despertar en ellos un mayor interés en el estudio de todos los problemas.

En lo posible los motivos de la clase deben **previamente ser anunciados,** para que los estudiantes tengan tiempo de consultar sus libros y formarse una idea del asunto, idea que será ampliada y fijada con bases sólidas, durante la exposición magistral del profesor, donde tendrán la oportunidad de aclarar sus dudas, de interrogar, para así satisfacer su inquietud de conocimientos.

Siempre se graban ciertos cuadros o problemas, cuando después de la explicación del profesor, han llegado a ser demostrados satisfactoriamente en la realidad de la práctica.

Esta clase de trabajo debería hacerse en forma sistemática por todos los profesores, y muchos si lo hacen; todavía más, debería ser ampliado en muchos aspectos beneficiosos: colaboración de especialistas, discusiones de mesa redonda, proyecciones cinematográficas, cuadros explicativos, foto-

grafías, etc., etc., y en fin todo cuanto pueda contribuír directamente a mejorar la enseñanza de parte de los profesores, y a favorecer el aprovechamiento de parte de los estudiantes. Esto es lo que se llama **labor** de **cátedra** y esto es lo que debe hacer un profesor, venciendo todas las dificultades e incomprensiones, que desgraciadamente no faltan como hemos podido comprobar en nuestro medio. Los profesores que cuentan con el auxilio de sus colaboradores, que son los médicos de hospital, y con el terreno cuidadosamente preparado de sus estudiantes, dan sus clases prácticas y objetivas, con enfermos, con proyecciones cinematográficas, fotografías, o esquemas que al mismo tiempo que facilitan la comprensión de los alumnos tienden a mantener constantemente activa su atención; entonces se aprecia que el esfuerzo del profesor es aprovechado al máximo.

La clase teórica, la conferencia de repetición, no tienen valor; ni el estudiante la ha atendido toda, ni la recordará después de poco tiempo.

En cambio, la objetiva es aprovechable, tanto más cuando se la realiza en **forma activa,** es decir, haciendo participar en la clase al estudiante, mediante interrogaciones o demostraciones que atraigan su atención. Es un hecho que la atención de los jóvenes siempre tiende a apartarse fácilmente del asunto de clase, aún cuando estén siguiendo al profesor con la mirada; la prueba es que cuando alguno de ellos se lo interroga repentinamente, se sorprende por lo inesperado del ataque y no sabe ni qué es lo que se le ha preguntado, menos responder a la pregunta en cuestión; esto se constata en la práctica muy fácilmente. Por lo tanto, el profesor debe abandonar el método teorizante, improductivo, antipedagógico, estéril y anticuado, porque significa pérdida de tiempo para el maestro y los alumnos, además de la grave responsabilidad que recae sobre aquel que tiende a mantenerse estacionario, en vez de seguir la corriente evolutiva y renovante del progreso. Hay que convenir que la medicina es una ciencia esencialmente objetiva y hay que aprenderla y enseñarla de acuerdo a esta realidad. El profesor debe ocupar activamente la atención de sus discípulos, para que no sean ellos quienes ocupen la atención del profesor.

La clase la inicia siempre el estudiante, con la presentación del caso práctico, motivo de la misma; esta presentación es completa e impecable; entonces el profesor controla

ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

el caso en presencia de todos sus alumnos, luego lo explica, lo analiza, y haciendo un derroche de conocimientos en el estudio del diagnóstico diferencial, enseña a sus discípulos en la forma más científica, amena y eficiente. Junto con los conocimientos adquiridos por el estudio constante, el profesor aporta a sus clases, para enorme beneficio de sus estudiantes, el valioso contingente de su **experiencia personal.** Este es el aspecto más **interesante,** más **fundamental,** que imprime el carácter de **verdadero profesor;** éste debe ser siempre desprendido, que lo da todo, sin **reservas** ni **egoismos,** con interés de maestro y con amor de padre, señalando para la juventud el camino más fácil, y apartando de ella todas las asperezas y peligros. Cuando algo de interés va a explicar el profesor, antes interroga a un estudiante, luego a otro, aquilatando sus conocimientos por una parte, y atrayendo su atención por otra, hasta que llega al momento de la explicación del gran problema; de esta manera, el profesor trabaja a la vez que da trabajo a los estudiantes, con enorme provecho para ambos.

El profesor que da su conferencia en un enfermo, está obligado a dejar en su historia clínica **constancia escrita de sus impresiones,** las cuales son aprovechadas por los **otros médicos** o por los **estudiantes** que tengan interés en el estudio de los enfermos en mención. De esta manera, el traumatismo y las molestias que sufre el enfermo con el examen del profesor que enseña y de los estudiantes que aprenden, tienen la **compensación** del mejor y más rápido **esclarecimiento** del caso, lo que significa **inmediato beneficio** para el enfermo, **valoración** de **conocimientos** para el profesor y superación constante para todos.

Todas las clínicas y todas las especialidades se dictan en forma parecida, tanto en adultos como en niños. Por lo que respecta a Cirugía, el procedimiento de estudio es también semejante, pero además de la presentación del caso por el estudiante, del examen y diagnóstico diferencial hecho por el profesor, éste enseña esquemáticamente el procedimiento operatorio que debe seguirse en cada caso particular, de tal manera que cuando la intervención se lleva a cabo, los estudiantes están al tanto de los pormenores de la misma. Varios días más tarde, cuando el enfermo se ha recuperado, el caso es presentado nuevamente a estudio en asocio con las piezas extraídas, las cuales son observadas

macroscópica y microscópicamente, y donde se demuestra, además de la bondad de la intervención quirúrgica, el acierto en el diagnóstico sentado, después del estudio del enfermo, y previamente a la operación. En esta intervienen el profesor, y sus ayudantes, son por turno riguroso, los alumnos del curso respectivo. Cuando el enfermo ha fallecido, se trata de averiguar, por todos los medios, la causa que ha motivado este desenlace, y todo este conjunto de nuevos conocimientos y experiencias incrementan la **personalidad** de estos profesores **consagrados** por entero a la enseñanza de su ciencia y de su arte.

Además de los horarios de clase respectivos, la Cirugía, las Clínicas de adultos y de niños, así como las más importantes especialidades deben **presentar conferencias semanales** para los médicos de dentro y fuera del hospital y para los estudiantes. Conferencias de Clínica Médica, los lunes, de Cirugía los martes, de Pediatría los miércoles, de los médicos del hospital los jueves; de Clínica Patológica los viernes. Entre nosotros, de desear sería que tuviésemos siquiera una conferencia por semana para iniciarnos, y luego después, poder aumentar su número a medida que apreciemos su utilidad y las vayamos tomando gusto y simpatía.

Para terminar esta ya larga exposición vuelvo a insistir sobre la sinceridad de mi actuación y lo patriótico de mi esfuerzo.

Antes había dicho que la situación de nuestra Facultad de Medicina dejaba mucho qué desear en algunos aspectos de su organización, y este criterio lo mantengo todavía; esto es tanto más sensible si consideramos que en nuestra Facultad de Medicina tenemos muchos valores tan positivos, y tan altos que podrían constituír un legítimo orgullo en las mejores universidades del mundo; luego, en dónde radica el mal? A mi juicio, solamente en la falta de armonía y de colaboración entre los hombres; pero todo esto se puede remediar con un poco de buena voluntad.

Las leyes de la evolución y del progreso son irrexorables; tenemos que seguir adelante, siempre adelante, porque quién no avanza se estaciona; quién se estaciona, retrocede; y quién retrocede, perece; porque la vida es evolución interminable hacia adelante. . .

FUNDADA EN 1651 QUITO ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Para todo lo relacionado con el canje dirigirse a:

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

APARTADO 166 **QUITO—ECUADOR**

Esta Revista publicará una nota Bibliográfica de las publicaciones que se envíen a la BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD por duplicado.

VALOR DEL EJEMPLAR ..... $ 25,00

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

EN LA TESORERIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL SE HALLAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES OBRAS:

CUADROS DE ANATOMIA HUMANA, por el Dr. Antonio Santiana, Tomo I	**$ 6,00**
CUADROS DE ANATOMIA HUMANA, por el Dr. Antonio Santiana, Tomo V	**15,00**
EUGENIO ESPEJO MEDICO Y DUENDE, por el Dr. Enrique Garcés	**15,00**
DERECHO CIVIL INTERNACIONAL, Tomo II, por el Dr. Carlos Salazar Flor	**15,00**
GRAFOSTATICA, por el Ing. Abel S. Troya	**25,00**
ALEGATOS del Sr. Dr. Luis Felipe Borja	**10,00**
LA TEORIA VECTORIAL, por el Ing. Francisco Cruz M.	**2,00**
LA SUCESION POR CAUSA DE MUERTE, por el Dr. Alfredo Pérez Guerrero, Tomos I y II	**50,00**
LECCIONES DE HIGIENE, por el Dr. Pablo Arturo Suárez	**12,00**
RECOPILACION DE REFORMAS AL CODIGO DE COMERCIO, por el Dr. Manuel Bustamante	**4,00**
LEY DE DEFENSA PROFESIONAL de Ingenieros y Arquitectos y Reglamento de la misma	**3,00**
NOMENCLATURA DE LAS ESPECIES QUIMICAS MINERALES, (Cuarta edición, corregida y aumentada), por el Dr. César Aníbal Espinosa	**3,00**

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FUNDADA EN 1651 QUITO
BIBLIOTECA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL